DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 26 de Junio de 1972

TOMO 267	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 915925 - 916583	Número 18821

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Resolución 809|972. — Se aprueban resoluciones de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos sobre incrementos salariales para el personal de la Industria de Perfumería, Cosmética y Tocador, venta de artículos de ferretería, precios para venta de automotores, etcétera, tarifas para el servicio de taxímetros de Durazno y precios de venta de bebidas refrescantes sin alcohol.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 20 de junio de 1972.

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de las Resoluciones que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968.

Considerando: que las Resoluciones de la Comisión son congruentes con la política económica trazada por el Gobierno por lo cual se considera conveniente su aprobación.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1.o Apruébanse las siguientes Resoluciones adoptadas por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 275. — **Incrementos salariales para el personal obrero y administrativo con evaluación de tareas de la Industria de Perfumería, Cosmética y Artículos de Tocador.**

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 276. — **Ajuste de precios de venta al público de los artículos de ferretería.**

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 277. — **Ajuste de precios de venta al público de los repuestos y accesorios para automotores, tractores, motonetas, bicicletas y maquinaria agrícola en general.**

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 278. — **Fijación de tarifas para el servicio de automóviles con taxímetro del Departamento de Durazno.**

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 279. — **Autorización de Aumento de precios de venta de las bebidas refrescantes sin alcohol.**

2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — ALEJANDRO ROVIRA. — JOSE A. MORA OTERO. — RENE C. DELGADO VERTIZ. — General ENRIQUE O. MAGNANI. — WALTER PINTOS RISSO. — PABLO PURRIEL. — BENITO MEDERO. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — CARLOS EDUARDO ABDALA. — JOSE MANUEL URRABURU.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 275

Incrementos salariales para el personal obrero y administrativo con evaluación de tareas de la Industria de Perfumería, Cosmética y Artículos de Tocador.

Montevideo, 19 de mayo de 1972.

Visto: el estudio de evaluación de tareas presentado por la Cámara Uruguaya de Perfumería, Cosmética y Artículos de Tocador; la Federación Uruguaya de Empleados de Comercio e Industria (Sector Perfumería) y el Sindicato de Obreros y Empleados de Perfumería.

Considerando: que se estima de gran importancia alentar este tipo de fórmulas que al tiempo de racionalizar las categorías laborales, promueve una mayor productividad, por lo que se justifica la excepcionalidad del sistema salarial vigente.

Atento: a lo establecido en el artículo 3.o), inciso a) de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968.

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o) Aprobar la evaluación de tareas para el personal obrero y administrativo de la Industria de Perfumería, Cosmética y Artículos de Tocador.

CAPITULO I

Personal obrero

2.o) Aprobar las categorías e índice de relación intersalarial siguientes, estableciéndose como base la categoría primera de 40 a 60 puntos:

Categoría	Puntos	Relación Intersalarial
1.a	40 — 60	100
2.a	61 — 80	106,42
3.a	81 — 100	112,73
4.a	101 — 120	118,55
5.a	121 — 140	125,26
6.a	141 — 160	131,56
7.a	161 — 180	137,82

3.o) Fijar en $ 1.714.00 (un mil setecientos catorce pesos), el nivel del jornal básico salarial para la 1.a categoría, estableciéndose los restantes salarios con relación a éste, según lo dispuesto por el numeral 2.o) de esta Resolución.

4.o) En ningún caso el aumento que perciba un obrero como consecuencia de la puesta en práctica de esta evaluación, podrá superar la cantidad de $ 550.00 (quinientos cincuenta pesos) diarios sobre su salario vigente, ni el fijado para su categoría.

CAPITULO II

Personal administrativo

5.o) Aprobar las categorías e índices de relación intersalarial siguientes, estableciendo como base la categoría primera de 26 a 40 puntos:

Categoría	Puntos	Relación Intersalarial
1.a	26 — 40	100
2.a	41 — 50	107
3.a	51 — 63	113,43
4.a	64 — 80	121,83
5.a	81 — 103	133,03
6.a	104 — 125	145,62
7.a	126 — 147	157,94
8.a	148 — 169	169,98
9.a	170 — 188	181,74
10.a	189 — 200	190,13

6.o) Fijar en $ 36.441.00 (treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y un pesos) el nivel básico salarial de la 1.a categoría, estableciéndose los restantes salarios en relación a éste, según lo dispuesto por el numeral 5.o) de esta Resolución.

7.o) En ningún caso el aumento que perciba el empleado como consecuencia de la puesta en práctica de esta evaluación, en esta primera etapa podrá ser inferior a $ 1.500.00

(un mil quinientos pesos) mensuales, ni podrá superar los $ 13.750.00 (trece mil setecientos cincuenta pesos) mensuales, sobre su salario vigente, ni el fijado para su categoría.

CAPITULO III

Cláusulas comunes

8.o) Los cargos cuyos salarios se sitúan por encima del básico de cada categoría, en caso de futuros incrementos salariales, percibirán los aumentos calculados sobre el nivel salarial de su categoría, que es considerado básico.

9.o) Entiéndese por salario vigente el resultante de la aplicación de la Resolución Ordinaria N.o 259, de esta Comisión, sobre el salario legal al 31 de marzo de 1972.

10.) Los cargos cuyos salarios, una vez aplicados los aumentos de la presente Resolución, resulten inferiores al básico de su categoría, alcanzarán en tres etapas el nivel fijado para la misma.

11.) Continúan vigentes las disposiciones de Laudos o Convenios en cuanto no se opongan a la presente y restantes Resoluciones del Poder Ejecutivo en materia salarial.

12.) La presente Resolución tiene vigencia a partir del 16 de mayo de 1972.

13.) Elévese al Poder Ejecutivo, a los efectos previstos en el artículo 1.o) de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968. — Contador NILO R. MARQUEZ, Presidente COPRIN.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 276

Ajuste de precios de venta al público de los artículos de Ferretería

Montevideo, 29 de mayo de 1972.

Visto: el planteamiento realizado por la Cámara de Importadores de Ferreterías y Afines.

Considerando: I) Que por Resolución Ordinaria N.o 230 de esta Comisión se estatuyó un régimen de fijación de precios de todas las etapas de comercialización de los artículos de ferretería;

II) Que a tales efectos se fijaron coeficientes, ajustados posteriormente por Resolución Ordinaria N.o 260 de esta Comisión, que permiten estudiar la incidencia en el precio de venta de cualquier variación sustancial de los distintos elementos de costo;

III) Que habiendo surgido un nuevo y básico elemento de costo que incide en el precio de venta, es preciso modificar los pertinentes coeficientes.

Atento: a lo establecido por el artículo 3.o, inciso d) de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968.

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o) Sustitúyese en el apartado a) del numeral 15) de la Resolución Ordinaria N.o 260 de esta Comisión, el coeficiente 5.3 (cinco con tres décimos) por el coeficiente 6 (seis).

2.o) Sustitúyese en el apartado b) del numeral 15) de la Resolución Ordinaria N.o 260, el coeficiente 6 (seis) por el coeficiente 7 (siete).

3.o) Sustitúyese en el apartado c) del numeral 15) de la Resolución Ordinaria N.o 260 de esta Comisión, el coeficiente 7 (siete) por el coeficiente 8 (ocho).

4.o) Sustitúyese en el apartado d) del numeral 15) de la Resolución Ordinaria N.o 260 de esta Comisión, el coeficiente 8 (ocho) por el coeficiente 9 (nueve).

5.o) Sustitúyese en el apartado e) del numeral 15) de la Resolución Ordinaria N.o 260 de esta Comisión, el coeficiente 10 (diez) por el coeficiente 11 (once).

6.o) Sustitúyese en el apartado f) del numeral 15) de la Resolución Ordinaria N.o 260 de esta Comisión, el coeficiente 13 (trece) por el coeficiente 14 (catorce).

7.o) Sustitúyese en el apartado g) del numeral 15) de la Resolución Ordinaria N.o 260 de esta Comisión, el coeficiente 2 (dos) por el coeficiente 2.2 (dos con dos décimos).

8.o) La presente resolución tendrá vigencia a partir de su publicación en el "Diario Oficial".

9.o) Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 1.o) de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968. — Contador NILO R. MARQUEZ, Presidente COPRIN.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 277

Ajuste de precios de venta al público de los repuestos y accesorios para automotores, tractores, motonetas, motocicletas, bicicletas y maquinaria agrícola en general.

Montevideo, 29 de mayo de 1972.

Visto: el planteamiento realizado por la Cámara de Importadores de repuestos y accesorios para automotores.

Considerando: I) Que por Resolución Ordinaria N.o 187 de esta Comisión, se estatuyó un régimen de fijación de precios de todas las etapas de comercialización, de los repuestos y accesorios, etc;

II) Que a tales efectos se fijaron coeficientes, ajustados posteriormente por Resoluciones Ordinarias N.os 231 y 260, que permiten estudiar la incidencia en el precio de venta, de cualquier variación sustancial de los distintos elementos de costo;

III) Que habiendo surgido un nuevo y básico elemento de costo que incide en el precio de venta, es preciso modificar los pertinentes coeficientes.

Atento: a lo establecido por el artículo 3.o, inciso d) de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968.

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o) Sustitúyese en el apartado a) del numeral 14) de la Resolución Ordinaria N.o 260, el coeficiente 4.8 (cuatro con ocho décimos) por el coeficiente 5.3 (cinco con tres décimos).

2.o) Sustitúyese en el apartado b) del numeral 14) de la Resolución Ordinaria N.o 260, el coeficiente 5.5 (cinco con cinco décimos) por el coeficiente 6.1 (seis con un décimo).

3.o) Sustitúyese en el apartado d) del numeral 14) de la Resolución Ordinaria N.o 260, el coeficiente 2 (dos) por el coeficiente 2.2 (dos con dos décimos).

4.o) La presente resolución tendrá vigencia a partir de su publicación en el "Diario Oficial".

5.o) Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 1.o) de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968. — Contador NILO R. MARQUEZ Presidente COPRIN.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 278

Fijación de tarifas para el servicio de automóviles con taxímetro del Departamento de Durazno

Montevideo, 29 de mayo de 1972.

Visto: el planteamiento formulado por la Patronal de Taxímetros de Durazno, solicitando la fijación de nuevas tarifas.

Considerando: I) Que según la legislación vigente y la doctrina más recibida, la explotación del servicio de transporte de pasajeros en automóviles con taxímetro, es una actividad netamente privada aunque sujeta a una intensa regulación y fiscalización a cargo fundamentalmente de los Gobiernos Departamentales en función del interés público que indudablemente tal servicio reviste;

II) Que en razón de lo expuesto la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos está facultada para la fijación de las tarifas respectivas (artículo 1.o y 3.o, inciso d) de la ley N.o 13.720 y disposiciones concordantes) las que necesariamente y por razones obvias deberán ser relacionadas con el estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes que regulan el funcionamiento de dicho servicio;

III) Los estudios realizados por este Organismo.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 3.o), inciso d) de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968.

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o) Fijar las siguientes tarifas para el servicio de automóviles con taxímetro de Durazno:

—Baja de bandera con 200 Mts. de recorrido, $ 70.00:
—Fichas cada 100 Mts. de recorrido subsiguiente, $ 9.00;
—Hora de espera, $ 1.000.00;
—Tarifa nocturna de 0 a 6 horas, 20 o|o de recargo.

2.o) Los detalles para la correcta aplicación de las nuevas tarifas dispuestas serán determinados por la Intendencia de Durazno.

3.o) Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos er el artículo 1.o) de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968. — Contador NILO R. MARQUEZ, Presidente COPRIN.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 279

Autorización de aumento de precios de venta de las bebidas refrescantes sin alcohol

Montevideo, 2 de junio de 1972.

Visto: la gestión realizada por las empresas fabricantes de bebidas refrescantes sin alcohol.
Considerando: I) El análisis efectuado por la Asesoría Técnica de la Subcomisión de Costos y Precios de los diferentes elementos que inciden en el costo de los artículos elaborados por dichas empresas;
II) Las variaciones operadas en los precios de algunos elementos componentes de sus costos.
Atento: a lo establecido en el artículo 3.o), inciso d) de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968.

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o) Autorizar a los fabricantes de bebidas refrescantes sin alcohol, a incrementar los precios de venta de los productos que elaboran, exceptuando las aguas minerales, de mesa y soda, en hasta un 11 o|o (once por ciento).

2.o) La vigencia de esta Resolución, será a partir de su publicación en el "Diario Oficial".

3.o) Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 1.o) de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968. — Contador NILO R. MARQUEZ, Presidente COPRIN.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Decreto 422|972. — Se establecen incrementos en las retribuciones del personal del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de junio de 1972.

Visto: que a la fecha la mayoría de los entes autónomos, industriales, comerciales y financieros no han elevado para su aprobación los proyectos de presupuesto para el ejercicio 1972.

Considerando: I) La necesidad de que los organismos del artículo 221 de la Constitución de la República tengan aprobado su presupuesto para el Ejercicio 1972 a la brevedad;
II) Que por aplicación del artículo 228, inc. 2) de la Constitución de la República se encuentran vigentes los presupuestos aprobados para 1971 por prórroga automática.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o El Banco de la República Oriental del Uruguay incrementará en un 15 o|o (quince por ciento) las retribuciones fijadas en los grados y subgrados de la Escala Patrón Unica, redondeándose en la cincuentena superior y, en igual porcentaje, el salario familiar (asignación por Hogar Constituido y Asignación por cada hijo) a partir del 1.o de enero de 1972. Igual aumento se aplicará sobre los montos de las compensaciones complementarias establecidas en los artículos 4.o al 7.o y 13 del decreto 494|970 del 16 de octubre de 1970, modificado por el decreto 612|970 del 27 de noviembre de 1970, y redondeándose las cantidades resultantes en la decena superior.

Art. 2.o Autorízase asimismo al Banco de la República Oriental del Uruguay a otorgar a sus funcionarios un préstamo de $ 4.500 (cuatro mil quinientos pesos) por el mes de enero de 1972 y de $ 6.000 (seis mil pesos) a partir de febrero y hasta diciembre de 1972.

Art. 3.o Los rubros destinados a gastos de funcionamiento e inversión se incrementarán en un 20 o|o para 1972. En caso de que los proyectos de inversión para 1972 difieran de los aprobados para 1971, el Banco de la República Oriental del Uruguay elevará el nuevo Plan de Inversiones, el que se tramitará como una modificación presupuestal.

Art. 4.o Todas las disposiciones del decreto 494|970 modificado por los decretos 532|970, 550|970 y 612|970 mantendrán su integral vigencia y asimismo las Condiciones Generales, Normas, Planes, Estados y Planillados que lo integran, en tanto no sean expresamente modificados por este decreto.

Art. 5.o El Directorio del BROU deberá elevar los créditos presupuestales definitivos para 1972 derivados de la aplicación de los artículos precedentes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos correspondientes dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de este decreto.

Art. 6.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — RENE C. DELGADO VERTIZ.

3

Decreto 423|972. — Se establecen incrementos en las retribuciones del personal del Banco Central del Uruguay.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de junio de 1972.

Visto: que a la fecha la mayoría de los entes autónomos, industriales, comerciales y financieros no han elevado para su aprobación los proyectos de presupuesto para el ejercicio 1972.
Considerando: I) La necesidad de que los organismos del artículo 221 de la Constitución de la República tengan aprobado su presupuesto para el ejercicio 1972 a la brevedad;
II) Que por aplicación del artículo 223, inc. 2) de la Constitución de la República se encuentran vigentes los presupuestos aprobados para 1971 por prórroga automática.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o El Banco Central del Uruguay incrementará en un 15 o|o (quince por ciento) el valor asignado al punto por aplicación del artículo 1.o del decreto número 616|970 del 27 de noviembre de 1970 redondeándose las cantidades resultantes en la cincuentena superior, y en igual porcentaje el salario familiar (asignación por Hogar Constituido y Asignación por cada hijo) a partir del 1.o de enero de 1972.

Art. 2.o Autorízase, asimismo, al Banco Central del Uruguay a otorgar a sus funcionarios un préstamo de pesos 4.500 (cuatro mil quinientos pesos) por el mes de enero de 1972 y de $ 6.000 (seis mil pesos) a partir de febrero y hasta diciembre de 1972.

Art. 3.o Los rubros destinados a gastos de funcionamiento e inversión se incrementarán en un 20 o|o (veinte por ciento) para 1972. En caso de que los proyectos de inversión para 1972 difieran de los aprobados para 1971, el Banco Central del Uruguay elevará el nuevo plan de inversiones el que se tramitará como una modificación presupuestal.

Art. 4.o Todas las disposiciones del decreto N.o 496|970 modificado por el decreto N.o 616|970, mantendrán su integral vigencia y asimismo las Condiciones Generales, Normas, Planes, Estados y Planillados que lo integraban en tanto no sean expresamente modificados por este decreto.

Art. 5.o El Directorio del Banco Central del Uruguay deberá elevar los créditos presupuestales definitivos para 1972 derivados de la ampliación de los artículos precedentes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de este decreto.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — RENE C. DELGADO VERTIZ.

4

Decreto 424|972. — Se establecen incrementos en las retribuciones del personal del Banco de Seguros del Estado.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de junio de 1972.

Visto: que a la fecha la mayoría de los entes autónomos, industriales, comerciales y financieros no han elevado para su aprobación los proyectos de presupuesto para el ejercicio 1972.

Considerando: I) La necesidad de que los organismos del artículo 221 de la Constitución de la República tengan aprobado su presupuesto para el ejercicio 1972 a la brevedad;

II) Que por aplicación del artículo 228, inc. 2) de la Constitución de la República se encuentran vigentes los presupuestos aprobados para 1971 por prórroga automática,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o El Banco de Seguros del Estado incrementará en un 15 o|o (quince por cineto) las retribuciones fijadas en los grados y subgrados de la Escala Patrón Unica, redondeándose las cantidades resultantes en la cincuentena superior, y, en igual porcentaje, el salario familiar (asignación por Hogar Constituído y Asignación por cada hijo), a partir del 1.o de enero de 1972.

Igual aumento se aplicará sobre los montos de las compensaciones complementarias establecidas en los artículos 3.o al 6.o inclusive del decreto 493|970 del 16 de octubre de 1970 modificado por el decreto N.o 615|970 de 27 de noviembre de 1970 y redondeándose las cantidades resultantes en la decena superior.

Art. 2.o Autorízase, asimismo al Banco de Seguros del Estado a otorgar a sus funcionarios un préstamo de $ 4.500 (cuatro mil quinientos pesos) por el mes de enero de 1972 y de $ 6.000 (seis mil pesos) a partir de febrero y hasta diciembre de 1972.

Art. 3.o Los rubros destinados a gastos de funcionamiento e inversión se incrementarán en un 20 o|o (veinte por ciento) para 1972. En caso de que los proyectos de inversión para 1972 difieran de los aprobados para 1971, el Banco de Seguros del Estado elevará el nuevo Plan de Inversiones, el que se tramitará como una modificación presupuestal.

Art. 4.o Todas las disposiciones del decreto 493|970 modificado por el decreto 615|970 mantendrán su integral vigencia y asimismo las Condiciones Generales, Normas, Planes, Estados y Planillados que lo integraban en tanto no sean expresamente modificados por este decreto.

Art. 5.o El Directorio del Banco de Seguros del Estado deberá elevar los créditos definitivos para 1972 derivados de la aplicación de los artículos precedentes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de este decreto.

Art. 6.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — RENE C. DELGADO VERTIZ.

5

Decreto 425|972. — Se establecen incrementos en las retribuciones del personal del Banco Hipotecario del Uruguay.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de junio de 1972.

Visto: que a la fecha la mayoría de los entes autónomos, industriales, comerciales y financieros no han elevado para su aprobación los proyectos de presupuesto para el ejercicio 1972.

Considerando: I) La necesidad de que los organismos del artículo 221 de la Constitución de la República tengan aprobado su presupuesto para el ejercicio 1972 a la brevedad:

II) Que por aplicación del artículo 228, inc. 2) de la Constitución de la República se encuentran vigentes los presupuestos aprobados para 1971 por prórroga automática,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o El Banco Hipotecario del Uruguay incrementará en un 15 o|o (quince por ciento) las retribuciones fijadas en los grados y subgrados de la Escala Patrón Unica, redondeándose las cantidades resultantes en la cincuentena superior, y, en igual porcentaje, el salario familiar (asignación por Hogar Constituido y Asignación por cada hijo), a partir del 1.o de enero de 1972.

Igual aumento se aplicará sobre los montos de las compensaciones complementarias establecidas en los artículos 4.o al 7.o inclusive del decreto N.o 495|970 de 16 de octubre de 1970, modificado por el decreto N.o 614|970 del 27 de noviembre de 1970 y redondeándose las cantidades resultantes en la decena superior.

Art. 2.o Autorízase, asimismo, al Banco Hipotecario del Uruguay a otorgar a sus funcionarios un préstamo de pesos 4.500 (cuatro mil quinientos pesos) por el mes de enero de 1972 y de $ 6.000 (seis mil pesos) a partir de febrero y hasta diciembre de 1972.

Art. 3.o Los rubros destinados a gastos de funcionamiento e inversión se incrementarán en un 20 o|o (veinte) para 1972. En caso de que los proyectos de inversión para 1972 difieran de los aprobados para 1971, el Banco Hipotecario del Uruguay elevará el nuevo plan de inversiones el que se tramitará como una modificación presupuestal.

Art. 4.o Todas las disposiciones del decreto N.o 495|970 modificado por el decreto N.o 614|970, mantendrán su integral vigencia y asimismo las Condiciones Generales, Normas, Planes, Estados y Planillados que lo integraban en tanto no sean expresamente modificados por este decreto.

Art. 5.o El Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay deberá elevar los créditos presupuestales definitivos para 1972 derivados de la aplicación de los artículos precedentes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de este decreto.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — RENE C. DELGADO VERTIZ.

6

Decreto 426|972. — Se establecen incrementos en las retribuciones del personal de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de junio de 1972.

Visto: que a la fecha la mayoría de los entes autónomos, industriales, comerciales y financieros no han elevado para su aprobación los proyectos de presupuesto para el ejercicio 1972.

Considerando: I) La necesidad de que los organismos del artículo 221 de la Constitución de la República tengan aprobado su presupuesto para el ejercicio 1972 a la brevedad;

II) Que por aplicación del artículo 228 inciso 2) de la Constitución de la República se encuentran vigentes los presupuestos aprobados para 1971 por prórroga automática.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o La Caja Nacional de Ahorro Postal incrementará en un 15 o|o (quince por ciento) las retribuciones fijadas en los grados y subgrados de la Escala Patrón Unica, redondeándose las cantidades resultantes en la cincuentena superior, y, en igual porcentaje, el salario familiar (asignación por Hogar Constituído y asignación por cada hijo), a partir del 1.o de enero de 1972.

Igual aumento se aplicará sobre los montos de las compensaciones complementarias establecidas en los artículos 3.o al 6.o inclusive y 12 del decreto N.o 492|970 de 16 de octubre de 1970, modificado por el decreto N.o 613|970 de 27 de noviembre de 1970 y redondeándose las cantidades resultantes en la decena superior.

Art. 2.o Autorízase, asimismo, a la Caja Nacional de Ahorro Postal a otorgar a sus funcionarios un préstamo de pesos 4.500.00 (cuatro mil quinientos pesos) por el mes de enero de 1972 y de $ 6.000.00 (seis mil pesos) a partir de febrero y hasta diciembre de 1972.

Art. 3.o Los rubros destinados a gastos de funcionamiento e inversión se incrementarán en un 20 o|o (veinte por ciento para 1972. En caso de que los proyectos de inversión para 1972 difieran de los aprobados para 1971, la Caja Nacional de Ahorro Postal elevará el nuevo plan de inversiones el que se tramitará como una modificación presupuestal.

Art. 4.o Todas las disposiciones del decreto N.o 492|970 modificado por el decreto N.o 613|970, mantendrán su integral vigencia y asimismo las Condiciones Generales, Normas, Planes, Estados y Planillados que lo integraban en tanto no sean expresamente modificados por este decreto.

Art. 5.o El Directorio de la Caja Nacional de Ahorro Postal deberá elevar los créditos presupuestales definitivos para 1972 derivados de la ampliación de los artículos precedentes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de este decreto.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — RENE C. DELGADO VERTIZ.

7

Decreto 427|972. — Se establecen incrementos en las retribuciones del personal de UTE.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 20 de junio de 1972.

Visto: que a la fecha la mayoría de los entes autónomos, industriales, comerciales y financieros no han elevado para su aprobación los proyectos de presupuesto para el ejercicio 1972.

Considerando: I) La necesidad de que los organismos del artículo 221 de la Constitución de la República tengan aprobado su presupuesto para el ejercicio 1972 a la brevedad;

II) La implementación de lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo del 18 de diciembre de 1969;

III) Que por aplicación del artículo 228 inciso 2) de la Constitución de la República se encuentran vigentes los presupuestos aprobados para 1971 por prórroga automática;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o UTE incrementará en un 15 o|o (quince por ciento) los sueldos básicos, y las compensaciones que se liquidan en función de éstos a partir del 1.o de enero de 1972 y hasta el 30 de abril de 1972 inclusive.

Art. 2.o Autorízase asimismo al citado organismo a otorgar a sus funcionarios un préstamo de $ 4.500.00 (cuatro mil quinientos pesos) por el mes de enero de 1972 y de $ 6.000.00 (seis mil pesos) por los meses de febrero, marzo y abril de 1972.

Art. 3.o Sustitúyese a partir del 1.o de mayo de 1972 la escala de sueldos y grados por la siguiente:

Grados	Con 29 horas semanales	Con 40 horas semanales
1	$ 25.500.00	
2	" 26.000.00	
3	" 27.000.00	
4	" 28.000.00	
5	" 29.000.00	
6	" 30.000.00	
7	" 31.000.00	
8	" 32.000.00	
9	" 33.000.00	
10	" 34.000.00	
11	" 35.000.00	
12	" 36.000.00	
13	" 37.000.00	
14	" 38.000.00	
15	" 39.000.00	
16	" 40.000.00	
17	" 41.000.00	
18	" 43.000.00	
19		$ 65.000.00
20		" 75.000.00
21		" 80.000.00
22		" 90.000.00
23		" 95.000.00
24		" 105.000.00
25		" 120.000.00
26		" 135.000.00
27		" 155.000.00
28		" 175.000.00
29		" 200.000.00
30		" 205.000.00
Extra		" 240.000.00

Art. 4.o UTE podrá abonar con cargo a los subrubros 07, 08 y 09 las siguientes compensaciones sujetas a montepío y de acuerdo con las normas vigentes:

a) 33,33 o|o sobre sueldo básico al personal del grado 1 al 18 inclusive cuyo horario de trabajo sea incrementado en esa cifra.
b) 40 o|o sobre sueldo básico al personal administrativo de cuadrilla hasta grado 12 inclusive por trabajar 42 horas semanales de lunes a sábado.
c) 60 o|o sore sueldo básico al personal hasta grado 18 inclusive del Departamento de Automatización por trabajar 8 horas de lunes a viernes y 7 horas los sábados.
d) 10 o|o sobre sueldo básico por tareas de planta (Centrales Térmicas Hidráulicas y Telefónicas, tableristas y maquinistas de Trasmisión y Distribución, Talleres y Fábrica de Columnas) a funcionarios no profesionales.
e) 10 o|o sobre sueldos básicos por tareas nocturnas;
f) 20 o|o sobre sueldos básicos por turnos rotativos;
g) 40 o|o sobre sueldos básicos por turnos rotativos integrales (24 horas diarias);
h) 50 o|o sobre sueldos básicos a los médicos residentes en Bonete y Baygorria;
i) 15 o|o y 20 o|o sobre sueldos básicos por asignación casa-habitación (condición inherente al cargo);
j) Varias, como ser diferencias de sueldo artículos 21 y 22 del Estatuto del Funcionario de UTE, al personal adscrito a los señores Directores, por residencia en el Interior (Bonete, Baygorria, Regionales y Red Nacional), locomoción suministrando al beneficiario el vehículo, quebranto de Caja y comisiones por cobranza;
k) Asimismo podrá abonarse a los cargos del grado 19 al Extra como única compensación, excepto la de residencia en el Interior, y sujeta a montepío, compensaciones que se denominan A y B con los siguientes niveles de remuneración:

Compensación A: 30 o|o del sueldo básico;
Compensación B: 15 o|o del sueldo básico.

Estas compensaciones en régimen de trabajo de 40 horas semanales implican los siguientes requisitos: cumplimiento estricto del horario respectivo, estar permanentemente a la orden, dar prioridad absoluta al trabajo en UTE frente a cualquier otra actividad y no desempeñar otras actividades en relación de dependencia fuera de UTE.

La compensación A se otorgará a los cargos:

a) Con atención directa sobre la continuidad de los servicios eléctricos y|o telefónicos y que requieran trabajar fuera de horarios atendiendo interrupcio-

nes de servicios, efectuar guardias y|o cumplir horarios rotativos;

b) A los cargos con jerarquía especial de funciones.

La compensación B se otorgará a los cargos:

a) Con responsabilidad directa sobre trabajos de o para la Administración siempre que las tareas del cargo exijan atención fuera de horarios normales de trabajo y|o frecuentes viajes de inspección;

b) Que impliquen responsabilidad directa sobre tareas permanentes o transitorias, de especial significación o importancia para la administración.

Art. 5.o Se incrementará en un 15 o|o (quince por ciento) el salario familiar (Prima por Hogar Constituido y Asignación Familiar) a partir del 1.o de enero de 1972.

Art. 6.o Los rubros destinados a insumos de los programas operativos y de inversión se incrementarán en un 20 o|o (veinte por ciento) para 1972. En caso de que los proyectos de inversión para 1972 difieran de los aprobados para 1971, el organismo elevará el nuevo Plan de Inversiones el que se tramitará como una modificación presupuestal.

Art. 7.o Los casos de variaciones programáticas y de desvíos comprobados en la ejecución 1971 que no se contemplen y|o subsanen por aplicación de este decreto, serán tramitados por el organismo como una modificación presupuestal.

Art. 8.o UTE formulará las correcciones presupuestales derivadas de la aplicación de los artículos precedentes dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de este decreto y enviará el documento resultante a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos correspondientes.

Art. 9.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — RENE C. DELGADO VERTIZ. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

8

Decreto 428|972. — Se establecen incrementos en las retribuciones de los personales de PLUNA, AFE y ANP.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 20 de junio de 1972.

Visto: que a la fecha la mayoría de los entes autónomos, industriales, comerciales y financieros no han elevado para su aprobación los proyectos de presupuesto para el ejercicio 1972.

Considerando: I) La necesidad de que los organismos del artículo 221 de la Constitución de la República tengan aprobado su presupuesto para el ejercicio 1972 a la brevedad.

II) Que por aplicación del artículo 228, inciso 2) de la Constitución de la República se encuentran vigentes los presupuestos aprobados para 1971 por prórroga automática,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o PLUNA, AFE y ANP incrementarán en un 15 o|o (quince por ciento) los sueldos básicos, las compensaciones que se liquidan en función de éstos y el salario familiar (Prima por Hogar Constituido y Asignación Familiar) a partir del 1.o de enero de 1972.

Art. 2.o Autorízase asimismo a los citados entes a otorgar a sus funcionarios un préstamo de $ 4.500 (cuatro mil quinientos pesos) por el mes de enero de 1972 y de pesos 6.000 (seis mil pesos) a partir de febrero y hasta diciembre de 1972.

Art. 3.o Los rubros destinados a insumos de los Programas Operativos y de Inversión se incrementarán en un 20 por ciento para 1972.

En caso de que los Proyectos de Inversión para 1972 difieran de los aprobados para 1971, el ente elevará el nuevo Plan de Inversiones el que se tramitará como una modificación presupuestal.

Art. 4.o Los casos de variaciones programáticas y de desvíos comprobados en la ejecución 1971 que no se contemplen y|o subsanen por aplicación de este decreto, serán tramitados por el ente como una modificación presupuestal.

Art. 5.o PLUNA, AFE y ANP formularán las correcciones presupuestales derivadas de la aplicación de los artículos precedentes dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de este decreto y enviarán el documento resultante a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos correspondientes.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — RENE C. DELGADO VERTIZ. — JOSE MANUEL URRABURU.

9

Decreto 429|972. — Se establecen incrementos en las retribuciones de los personales de ANCAP y SOYP.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 20 de junio de 1972.

Visto: que a la fecha la mayoría de los entes autónomos, industriales, comerciales y financieros no han elevado para su aprobación los proyectos de presupuesto para el ejercicio 1972.

Considerando: I) La necesidad de que los organismos del artículo 221 de la Constitución de la República tengan aprobado su presupuesto para el ejercicio 1972 a la brevedad.

II) Que por aplicación del artículo 228, inciso 2) de la Constitución de la República se encuentran vigentes los presupuestos aprobados para 1971 por prórroga automática,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o ANCAP y SOYP incrementarán en un 15 o|o (quince por ciento) los sueldos básicos, las compensaciones que se liquidan en función de éstos y el salario familiar (Prima por Hogar Constituido y Asignación Familiar) a partir del 1.o de enero de 1972.

Art. 2.o Autorízase asimismo a los citados entes a otorgar a sus funcionarios un préstamo de $ 4.500 (cuatro mil quinientos pesos) por el mes de enero de 1972 y de pesos 6.000 (seis mil pesos) a partir de febrero y hasta diciembre de 1972.

Art. 3.o Los rubros destinados a insumos de los Programas Operativos y de Inversión se incrementarán en un 20 por ciento para 1972.

En caso de que los Proyectos de Inversión para 1972 difieran de los aprobados para 1971, el ente elevará el nuevo Plan de Inversiones el que se tramitará como una modificación presupuestal.

Art. 4.o Los casos de variaciones programáticas y de desvíos comprobados en la ejecución 1971 que no se contemplen y|o subsanen por aplicación de este decreto, serán tramitados por el ente como una modificación presupuestal.

Art. 5.o ANCAP y SOYP formularán las correcciones presupuestales derivadas de la aplicación de los artículos precedentes y enviarán el documento resultante a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de este decreto.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — RENE C. DELGADO VERTIZ. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

10

Decreto 430|972. — Se establecen incrementos en las retribuciones del personal de OSE

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 20 de junio de 1972.

Visto: que a la fecha la mayoría de los entes autónomos, industriales, comerciales y financieros no han elevado para su aprobación los proyectos de presupuesto para el ejercicio 1972.

Considerando: I) La necesidad de que los organismos del artículo 221 de la Constitución de la República tengan aprobado su presupuesto para el ejercicio 1972 a la brevedad.

II) Que por aplicación del artículo 228, inciso 2) de la Constitución de la República se encuentran vigentes los presupuestos aprobados para 1971 por prórroga automática.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o OSE incrementará en un 15 o|o (quince por ciento) los sueldos básicos, las compensaciones que se liquidan en función de éstos y el salario familiar (Prima por Hogar Constituído y Asignación Familiar) a partir del 1.o de enero de 1972.

Art. 2.o Autorízase asimismo al citado organismo a otorgar a sus funcionarios un préstamo de $ 4.500 (cuatro mil quinientos pesos) por el mes de enero de 1972 y de pesos 6.000 (seis mil pesos) a partir de febrero y hasta diciembre de 1972.

Art. 3.o Los rubros destinados a insumos de los Programas Operativos y de Inversión se incrementarán en un 20 por ciento para 1972.

En caso de que los Proyectos de Inversión para 1972 difieran de los aprobados para 1971, el organismo elevará el nuevo Plan de Inversiones el que se tramitará como una modificación presupuestal.

Art. 4.o Los casos de variaciones programáticas y de desvíos comprobados en la ejecución 1971 que no se contemplen y|o subsanen por aplicación de este decreto, serán tramitados por el organismo como una modificación presupuestal.

Art. 5.o OSE formulará las correcciones presupuestales derivadas de la aplicación de los artículos precedentes dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de este decreto y enviará el documento resultante a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos correspondientes.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — RENE C. DELGADO VERTIZ. — WALTER PINTOS RISSO.

11

Decreto 431|972. — Se establecen incrementos en las retribuciones del personal del Instituto Nacional de Colonización.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 20 de junio de 1972.

Visto: que a la fecha la mayoría de los entes autónomos, industriales, comerciales y financieros no han elevado para su aprobación los proyectos de presupuesto para el ejercicio 1972;

Considerando: I) La necesidad de que los organismos del artículo 221 de la Constitución de la República tengan aprobado su presupuesto para el ejercicio 1972 a la brevedad;

II) Que por aplicación del artículo 228 inciso 2 de la Constitución de la República se encuentran vigentes los presupuestos aprobados para 1971 por prórroga automática;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o El Instituto Nacional de Colonización incrementará en un 15 o|o (quince por ciento) los sueldos básicos, las compensaciones que se liquidan en función de éstos y el salario familiar (prima por Hogar Constituído y Asignación Familiar) a partir del 1.o de enero de 1972.

Art. 2.o Autorízase asimismo a los citados entes a otorgar a sus funcionarios un préstamo de $ 4.500.00 (cuatro mil quinientos pesos) por el mes de enero de 1972 y de $ 6.000.00 (seis mil pesos) a partir de febrero y hasta diciembre de 1972.

Art. 3.o Los rubros destinados a insumos de los Programas Operativos y de Inversión se incrementarán en un 20 o|o para 1972.

En caso de que los Proyectos de Inversión para 1972 difieran de los aprobados para 1971, el ente elevará el nuevo Plan de Inversiones el que se tramitará como una modificación presupuestal.

Art. 4.o Los casos de variaciones programáticas y de desvíos comprobados en la ejecución 1971 que no se contemplen y|o subsanen por aplicación de este decreto, serán tramitados por el ente como una modificación presupuestal.

Art. 5.o El Instituto Nacional de Colonización formulará las correcciones presupuestales derivadas de la aplicación de los artículos precedentes dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de este decreto y enviará el documento resultante a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos correspondientes.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — RENE C. DELGADO VERTIZ. — BENITO MEDERO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

12

Decreto 432|972. — Se designan Suplentes para integrar el Tribunal Investigador de Accidentes Marítimos de la Prefectura General Marítima.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 20 de junio de 1972.

Visto: la gestión elevada por la Prefectura General Marítima por la que solicita la modificación del decreto 24.719 (D. 308|966) de fecha 28 de junio de 1966 que creó el Tribunal Investigador de Accidentes Marítimos integrado por Oficiales Superiores de la Armada Nacional;

Considerando: que de acuerdo a la experiencia recogida durante el funcionamiento del Tribunal mencionado precedentemente se estima necesario la *designación de suplentes* para las circunstancias en que alguno de los Miembros se vea impedido de actuar,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 4.o del decreto 24.719 (D. 308|966) de fecha 28 de junio de 1966 que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 4.o Serán miembros permanentes: el Director de la Marina Mercante, que actuará como Presidente; dos Capitanes de Navío del Cuerpo General, un Capitán de Navío del Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad, que serán designados por el Poder Ejecutivo a propuesta del Prefecto General Marítimo, y el Secretario de la Dirección de la Marina Mercante que actuará como Secretario del Tribunal sin voz ni voto.

El Poder Ejecutivo designará a propuesta del Prefecto General Marítimo los miembros suplentes del Tribunal que serán del mismo Grado y Cuerpo de los titulares. Estos integrarán el Tribunal por disposición de la Prefectura General Marítima cuando esté debidamente justificada la ausencia del titular a quien deban subrogar y durante el desempeño de sus funciones dependerán de esa autoridad."

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **BORDABERRY.** — General ENRIQUE O. MAGNANI.

aún los victoriosos nunca llevaron la guerra hasta el exterminio del otro bando.

Vamos a detenernos un momento en esto.

Yo sé que no se puede comparar integralmente las guerras civiles del siglo XIX con esta guerra interna que se disputa entre el gobierno y el MNL.

(Ocupa la Presidencia el señor legislador Carlos Julio Pereyra.)

Pero sí puedo hacerlo en lo que son similares, en lo que configuran situaciones semejantes, en la conyuntura misma de la lucha en la que mueren y se matan orientales y en la que se califica a los que han empuñado las armas contra las autoridades utilizando, entre otros epítetos, el de subversivos y el de delincuentes comunes.

Ante todo esto está la lógica implacable e inflexible: las guerras civiles o terminan por el exterminio de uno de los bandos o por un diálogo que lleva al acuerdo de las partes en pugna.

Creo que los ejemplos históricos abundan para demostrar que ambos rasgos de la coyuntura se dan a lo largo de la historia de la República.

En el Uruguay, siempre los bandos se acusaron mutuamente de traidores, de bandoleros, de delincuentes, pero nunca las guerras terminaron por el exterminio de una de las partes sino por el acuerdo entre las mismas.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me concede una interrupción, señor legislador?

SEÑOR TRIAS. — Termino este párrafo y en seguida le concedo la palabra, señor legislador.

El primer antecedente que sienta este principio que ha recogido siempre en la vida histórica del país, ocurre al finalizar la Guerra Grande.

No necesito recordar acá lo que los hombres del Gobierno del Cerrito, decían del Partido Colorado: traidores a la patria, entregados al imperialismo extranjero; o lo que los hombres de la Defensa de Montevideo decían de los del Cerrito: degolladores, asesinos, subversivos, etc., etc.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Quiere discutir el tema, señor legislador?

SEÑOR TRIAS. — No, señor legislador; estoy señalando características de nuestras guerras civiles, rasgos. Estoy diciendo que en ellas se acunaron muchos odios, hubo mucha pasión y muchos hombres que, por sus ideas, erradas o correctas, fueron a la guerra a morir y a matar. Pero, ¿cómo terminó? Terminó con el pacto del 7 de octubre de 1851, que reza así: "Entre todas las diferentes opiniones en que han estado divididos los orientales, no habrá vencidos ni vencedores, pues todos ellos deben reunirse bajo el estandarte nacional, para el bien de la Patria y para defender sus leyes e independencia".

Le concedo una interrupción al señor legislador Caputi.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR CAPUTI. — Señor Presidente: el señor legislador Trías, en su extenso y brillante discurso —reconozco sus dotes de orador parlamentario— sostiene algo que en mi concepto no es lógico que se haga, y menos, en el momento en que las cosas hay que decirlas por su nombre.

Estamos en un Estado de Guerra interna pero no en una guerra civil, al tipo de las viejas guerras civiles de nuestro país, donde los gauchos revolucionarios y los hombres que defendían al Estado peleaban de frente.

SEÑOR TRIAS. — No compare eso, señor legislador.

SEÑOR CAPUTI. — Creo que este es un Estado de Guerra interna porque luchamos contra una delincuencia armada. Luego de Olas, en Cuba, empezó a armarse muy bien en nuestro país, allá por el año 1963, y ahora hay que reconocer que es una organización sediciosa que atenta permanentemente contra el Estado, contra sus instituciones, pero que lo hace siempre con cobardía, desde las sombras, matando, secuestrando, asesinando, robando y no peleando de frente, como lo hacían los viejos gauchos, blancos o colorados, de este país.

No se puede comparar del mismo modo que no se puede pretender, ni siquiera justificar lo que está motivando esta situación de dolor y angustia que vive la República. Más allá de las concepciones filosóficas que ha sostenido el señor legislador Trías, que es su vieja tesis, de que en nuestro país los partidos tradicionales han dejado, parece que así, en forma abierta, violar la soberanía nacional en el aspecto económico, a través del ataque —según él— del imperialismo capitalista; más allá de ello, yo digo en esta encrucijada en que estamos, para valorar la importancia y gravedad que tiene la situación que vive nuestro país, bastaría —y creo que esto nos ahorraría muchos discursos— con que se recogieran, como hacen los señores legisladores de la oposición, las denuncias, a fin de demostrar que el engranaje que quiere contener el aluvión de las fuerzas que pretenden destruir nuestras instituciones, funciona mal, y que su cabeza se ve superada por el esfuerzo, por la tarea un poco disociada y a veces prepotente de los que actúan más abajo, según los denunciantes. Esas denuncias habrá que aclararlas, porque creo que en este Estado de Guerra Interna, tenemos que defender, también, el prestigio de nuestras instituciones y, fundamentalmente, el de nuestras Fuerzas Armadas, en las que yo confío plenamente. Cómo acá se les acusa, espero que oportunamente, los señores Ministros hagan los descargos que correspondan y pongan las cosas en su lugar.

Digo que bastaría para justificar el pedido —a eso quería concretar mis palabras— de ampliación del Estado de Guerra interna, los últimos documentos que estas Fuerzas Armadas, al servicio de la República, han podido tomar para probar muchos hechos graves, —no es ahora el momento de comentarlos— en los que hay acusaciones muy directas a la conmixtión que podría haber entre grupos o sectores políticos de nuestro país y las propias fuerzas sediciosas que atentan contra las instituciones. Está dicho por ellos, yo no invento nada.

Creo que esos documentos son valederos. Tengo en mi poder, de mucho antes, el documento Nº 5, donde ya se hacían esas afirmaciones categóricas. Cuando se habla de defender la soberanía, ningún uruguayo —no me gusta aplicar el término, pero no tengo otro— bien nacido puede admitir siquiera, que se pretenda atentar contra la soberanía de nuestro país.

En algunos de los documentos pertenecientes a la organización sediciosa, existen las pruebas irrefutables de muchos hechos que tienen connotaciones con la vida política, y con algunos fenómenos políticos ocurridos en las últimas elecciones. Aparte de que también nuestras Fuerzas Armadas capturaron armas que vinieron de algún país extranjero, —sabremos, seguramente, muy pronto, de donde— existen las pruebas irrefutables, de que esta organización (cosa que dije alguna vez y la reitero) ha errado el camino. Creo que de la misma manera que los distintos grupos de izquierda se juntaron bajo el lema Partido Demócrata Cristiano, para librar una batalla en defensa de lo que ellos entendían que era la necesidad filosófica e ideológica de nuestro país, del mismo modo, ellos, que son nuestros enemigos y los de toda la nación, podrían por la vía de la paz, haberse organizado en un partido político para librar una batalla junto a la gente de izquierda, aunque dudo mucho que estos aristócratas, —hoy se comprueba que es un grupo aristocrático—, el que está detrás de este malón que asola la República, pudieran ayudar —si es que tienen razones filosóficas— a vencer a los partidos tradicionales.

Acá está la prueba que este movimiento que viene armándose cada vez mejor, no está solo, no es simple-

mente, un movimiento nacionalista, no es uruguayo, sino que —lo dicen ellos mismos—, cuenta con ramificaciones en países que tienen, en sus gobiernos dictatoriales, la misma filosofía.

Es decir, que cuando hablamos de soberanía, haciéndolo con la elocuencia con que lo hace el señor legislador Trías, decimos que él defiende lo que entiende que es la vulneración de la soberanía desde el punto de vista económico. Pero yo juzgo que debemos juntarnos todos para defender la soberanía nacional, la soberanía del espíritu, de la familia uruguaya frente al malón de los malos uruguayos que desde hace nueve años vienen armándose para entregar al país en el camino de las viejas dictaduras marxistas o de las nuevas, de América Latina. Esto, en estos momentos, me parecía que era útil exponerlo y repito que no quiero entrar en un debate político ni citar, aunque podría hacerlo, los comentarios en el juicio que estos antipatrias y aristócratas de la política guerrillera trapera contra el país hacen, de los propios partidos de izquierda, juzgando a algunos de ellos, quizás al más viejo —y en eso saben muy bien mis viejos amigos que siempre los he tenido enfrente— de una manera casi peyorativa.

Digo, entonces, que es bueno ponernos de acuerdo en que los últimos documentos y los hechos ocurridos, —más allá del crimen alevoso e inconcebible, y voy a citar uno, el del profesor Acosta y Lara hecho desde una iglesia que no fue ocupada, porque entraron a saco, como si fuera su propia casa de ellos— muestran que hay muchos otros crímenes para citar y digo que esos no pueden ser considerados por el General Seregni ni por el legislador Trías como integrantes de una parte de la lucha, de una lucha civil. No. Es una guerra del Estado, de la nación, del país, del patriotismo auténtico contra los entregadores, contra los vendepatria, contra los que quieren traicionar a nuestra República.

(Aplausos en la Barra.)

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra). — Se advierte a la Barra que no se puede, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, hacer ninguna clase de manifestaciones.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR TRIAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — La invitación que hace el señor legislador Caputi de discutir los documentos de los tupamaros en serio y en profundidad, me parece realmente un hecho importante. Por supuesto que habrá que examinarlos todos y no se podrá hacer uso sólo de los últimos, porque los tupamaros vienen publicando documentos desde hace mucho tiempo y vienen haciendo muchas afirmaciones y dando su opinión sobre muchos problemas del país, sobre la moral de los hechos políticos y los hombres, porque no es cuestión de examinar los que convienen, si tienen razón sobre algún punto y dejar de lado aquellos en que hacen acusaciones tan graves como las que han hecho sobre hombres, grupos, organizaciones e instituciones del país. Yo creo que nada hay tan peligroso, en un problema tan importante como que conmueve al país, que el tratar a la ligera un hecho que tiene profundas ramificaciones sociológicas y asimismo considerar sin adjetivos, porque los adjetivos a lo único que conducen es a esquivar la verdadera esencia de estos fenómenos que padece el Uruguay y América Latina.

Recojo con interés la propuesta del señor legislador Caputi y seguramente el martes o miércoles planteará en el Senado la necesidad de discutir el tema y yo lo acompañaré. Creo que por primera vez el país encarará con sentido de responsabilidad, nada menos que en el Senado de la República, la discusión a fondo del fenómeno tupamaro, de las causas de la violencia y de las posibilidades de su superación.

Y ahora una afirmación de carácter menor, porque creo que el señor legislador Caputi cometió un exceso en sus palabras respecto de lo cual seguramente puede no haberse dado cuenta. Dijo que cuando los tupamaros dispararon desde la iglesia, lo hacían desde su propia casa.

SEÑOR CAPUTI. — Algo parecido.

SEÑOR SOSA DIAS. — Eso es falso.

(Interrupciones - Campana de orden).

(Interrupciones - Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra). — Orden, señores legisladores. De lo contrario la Mesa se verá en la obligación de suspender la sesión.

Puede continuar el señor legislador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Termino, señor Presidente, porque tengo mala suerte. Empiezo a hablar y provoco un incidente. Así ocurrió el otro día en el Senado y ahora aquí.

Creo que estos temas tienen que discutirse con cierta serenidad. Creí que la afirmación del señor legislador Caputi era un exceso, pero él manifestó que no lo era. Quiero dejar sentado aquí que no se puede admitir en modo alguno que se diga que la iglesia en la cual está el pastor Castro puede ser considerada como casa de los tupamaros. Me parece una afirmación sin fudamento, sin pruebas y hecha con ligereza que creí se había deslizado en medio de una exposición que, como todos vimos, fue muy vehemente. Estimo muy peligroso que con serenidad el señor legislador Caputi la haya mantenido. Por supuesto que el tendrá que probar con documentos la afirmación que hace, en el debate que se inicie el martes o miércoles sobre los tupamaros y que anunció promoverá. Supongo que mostrará las pruebas de una afirmación tan grave y el pastor Castro sabrá como contestar.

SEÑOR TRIAS. — Este es un nuevo incidente lateral en lo que venimos señalando. Los señores legisladores Caputi y Michelini anuncian que van a tener un debate, que va a ser digno de ser presenciado, en el Senado de la República.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Siempre que no se quede sin número.

SEÑOR TRIAS. — Sí, siempre que no se quede sin número, como al votar la investigación sobre el Escuadrón de la Muerte.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra). — Tiene que presentarla por escrito, señor legislador.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR TRIAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR CAPUTI. — Ya le ocupé al señor legislador muchos minutos de su discurso. Dije lo que dije y lo sostengo. Digo que no voy a hacerle el agravio al señor Trías, que ha sido tan correcto con quien habla, pero no así otros legisladores que en seguida se ponen violentos, insultan y gritan. Cada cual dice su verdad y vamos a ver quien la prueba después.

Yo digo que esa "invitación al vals" de que hablaba el señor legislador Michelini, para el martes que viene, está muy bien y espero que su grupo político nos acompañe en el planteo que vamos a hacer a propósito de lo que es necesario investigar a través de los documentos a que acabamos de referirnos.

Nada más.

SEÑOR TRIAS. — Las palabras iniciales del señor legislador Caputi confirman la certeza de juicio del General Seregni, que he recogido aquí.

Digo que en todas las guerras internas de este país, los gobiernos siempre han tratado a los subversivos —a quienes se levantaban contra ellos— de bandoleros, traidores, vende patria, etc., etc. Pero nunca hubo una guerra interna, entre orientales, que terminara por el exterminio.

Y no entro en el detalle, señor Presidente. Entiendo que lo que hay que hacer —y yo lo hago— es comparar las situaciones, las coyunturas y no, por supuesto, los personajes ni las corrientes políticas.

Y creo que es fácil de demostrar estas cosas.

Voy a referirme a un episodio ocurrido el 31 de marzo de 1886: el de la Batalla de Quebracho.

Durante la revolución llamada del Quebracho, era —en ese momento— dueño y señor de la situación política el general Santos. Pocos hombres han concitado tanto odio y encono, en la historia de la República, como el General Santos.

Tampoco en aquella época les ahorraron, en el gobierno, a los revolucionarios, los calificativos e invectivas de bandoleros, insurrectos, traidores. Pero hay un documento, señor Presidente, que necesariamente debemos comentar.

Santos envió al General Tajes —que estaba al frente de las fuerzas gubernistas, en aquellos momentos, un telegrama cuyo texto era el siguiente: "Tal vez entre esa juventud hay grandes esperanzas para la patria. Venzámosla sí, pero vencida salvémosla, que la sangre de los orientales es demasiado preciosa para que sea vertida por sus hermanos. Que el grito "Soy Oriental" sea una coraza invulnerable para el que lo exclame".

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR TRIAS. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra). — En uso de una interrupción tiene la palabra el señor legislador Hierro Gambardella.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Lamento tener que interrumpir la disertación de quien, además, es historiador, como el señor legislador Trías. Pero ese telegrama que menciona, se sabe, por la Historia, que es absolutamente apócrifo.

El telegrama de Santos mandaba matar a determinados dirigentes de la oposición y destrataba verbalmente a hombres grandes del país. Estaba cifrado. La expresión literal que acaba de hacer el señor legislador Trías no era lo que verdaderamente decía; repito: estaba cifrado y, lleno de denuestos y de odio contra grandes hombres de la República que se encontraban en la revolución, entre ellos, nada menos que José Batlle y Ordóñez.

Lo que ocurrió en Quebracho, es que al mando de las fuerzas estaba el General Tajes que, a pesar de sus defectos, errores y contradicciones, era un uruguayo sensible. Desafió las órdenes de asesinar que le había enviado el General Santos y llegó a la paz, contra la opinión de éste. No hizo —como acota el señor legislador Vasconcellos— lo de Anacleto Medina en Quinteros, en la llamada revolución de "Las Lanzas", quien, después, sirvió sangrientamente a la dictadura de Latorre.

El General Tajes, sirviendo con honor la tradición del Ejército uruguayo, hizo la paz contra la opinión de Santos, quien, como Presidente de la República y a través del edulcorado lenguaje del telegrama que leyó el señor legislador Trías, estaba dando órdenes de exterminio contra las personas que se encontraban en la revolución, entre ellas, Aureliano Rodríguez Larreta y, repito, José Batlle y Ordóñez, junto con otras figuras de similar trascendencia en la historia del país.

Muchas gracias.

SEÑOR TRIAS. — Continúo, señor Presidente.

El episodio es discutible.

Pero tengo aquí la versión con respecto a este telegrama, dada por Eduardo Acevedo, que, como se sabe, es uno de los grandes historiadores de la República, habiendo sido, también, uno de los grandes Ministros del gobierno de José Batlle y Ordóñez.

Pero, tanto en un enfoque como en el otro, resulta fortalecida la tesis que estamos sosteniendo. Aunque fuera exacta la interpretación del señor legislador Hierro Gambardella, el hecho cierto es que nuestra tesis es la verdadera: la de que las guerras entre orientales, no finalizan por el exterminio, sino por el acuerdo cordial, por un acto de entendimiento.

SEÑOR BRUSCHERA. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR TRIAS. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra). — En uso de una interrupción, puede interrumpir el señor legislador Bruschera.

SEÑOR BRUSCHERA. — Nada más que para completar el panorama histórico.

Creo que es exacta la versión del señor legislador Hierro Gambardella, que ese telegrama estaba cifrado y que la intención de Santos era, justamente, la de exterminar a sus enemigos, cosa que Tajes modificó. Pero si bien Tajes no cumplió la orden de Santos, éste, desde el gobierno, se plegó a la posición de aquél. Quiere decir que, a pesar de la orden que —errado y equivocado— Santos dio a Tajes, desde la Presidencia de la República, no tuvo reparos, posteriormente, en apoyar la decisión adoptada. Lo que confirma, una vez más, la tesis sostenida por el señor legislador Trías, —que es la de nuestro sector político— y que, sin duda, es la correcta para resolver este problema.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra). — Continúa en el uso de la palabra el señor legislador Trías.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR TRIAS. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra). — En uso de una interrupción, tiene la palabra el señor legislador Hierro Gambardella.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Esa es la tesis nuestra, no del Frente Amplio.

El General Tajes se insurreccionó contra el gobierno y, con las Fuerzas Armadas impuso la paz, y no lo que el General Santos pretendía.

El señor legislador Trías, señaló que en el discurso del General Seregni, se había manifestado que siempre hubo paz impuesta por los gobiernos. No, señor Presidente. Siempre, no. En la Historia hay ejemplos que lo demuestran. Y este que acaba de mencionarse, es claro.

La orden del gobierno era de exterminio, de odio. Y fue un General de la República —que honró al Ejército del país, en algo que constituye una auténtica tradición—

quien impuso la paz en la Revolución del Quebracho contra lo que deseaba el Presidente.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra). — Continúa en el uso de la palabra, el señor legislador Trías.

SEÑOR TRIAS. — Repito, señor Presidente, que, cualquiera sea el punto de vista que se maneje, nuestra tesis sale fortalecida. Cualquiera sea la interpretación a que se acuda, por una u otra vía, la conclusión es la de que la guerra no terminó por el exterminio, sino por un acuerdo entre orientales.

Tengo, además, un recuerdo muy personal en este sentido, que, por serlo, es muy seguro y sólido en cuanto a verdad histórica.

Mi abuelo materno, don Félix de la Marina, blanco "como hueso de bagual", según decía él, había combatido a las órdenes de Rufino Domínguez y participado en la batalla muy cerca de Batlle y Ordóñez, que era franco tirador. Se trató de uno de los jóvenes que fue a morir o a matar, y a cuyo respecto, naturalmente, el gobierno usó los calificativos de bandoleros, traidores, etc. Fueron, repito, a morir y a matar, muchos jóvenes blancos y colorados, como en todas las guerras a las cuales se va a pelear por aquello en que se cree. Estaban en el cuartel, no digo temerosos, porque eran hombres valientes, pero sí, en cierta forma, preocupados o aprehensivos por lo que pudiera hacer Santos en cuanto a su futuro. El hecho cierto es que Santos fue al cuartel, a decirles que no debería continuar derramándose sangre de orientales y que estaban libres.

Este es uno de los recuerdos que más conservo de mi infancia y que, muchas veces, le hice repetir a mi abuelo, orgulloso de lo que constituía la tradición del país: la de que las guerras civiles nunca terminaron por el exterminio, sino por el acuerdo entre los orientales.

Voy a señalar otro antecedente.

El 6 de abril de 1872 —se cumplieron 100 años hace pocos días— terminó "la Guerra de las Lanzas". Combatían los montoneros de Timoteo Aparicio y el Gobierno del General Batlle. También a Timoteo Aparicio se le calificó de bandolero y asesino. Fue una guerra muy cruenta. No se perdonaba. Eran tiempos y tierras bravos. Allí están, para demostrarlos, la batalla de Sauce, de Manantiales, de Corralito. Hubo prisioneros degollados. Hubo enfrentamientos tremendos de la familia oriental, hasta que llegó la paz de abril. Y qué se decía en aquella paz. Lo siguiente: "Todos los orientales quedan en la plenitud de sus derechos civiles y políticos, cualesquiera que hayan sido sus actos políticos y opiniones anteriores'... se mandará sobreseer en todas las causas políticas, ordenándose que nadie puede ser acusado ni perseguido por actos ni opiniones políticas anteriores al día de la pacificación".

Y para finalizar, dos hechos más.

El 18 de setiembre de 1897, terminó la segunda revolución saravista con la paz del Paso de la Cruz. Esta fue una revolución en la cual no faltaron las acusaciones de traición y bandolerismo. ¿Terminó como? "Todos los orientales quedan en la plenitud de sus derechos civiles y políticos y se mandará sobreseer todas las causas políticas y militares".

Por último, para terminar, esto que es ya ilevantable como tradición del país: la paz de Aceguá. ¿Con qué terminó la guerra de 1904, la más cruenta, la más dura, la más tremenda, la más sangrienta de nuestras guerras civiles? Está demasiado cercana en el tiempo como para mencionar detalles de cuantos orientales murieron con coraje, de uno y otro bando. Concluyó el 24 de setiembre de 1904 con un mensaje del Presidente Batlle, cuyo primer punto decía: "amnistía general".

Vale decir, señor Presidente, que la tesis que el General Seregni ha expuesto públicamente en el acto del 24 de abril, es la del país, la que surge de la historia. La guerra entre orientales no ha terminado nunca por exterminio, sino que siempre lo han hecho por acuerdo y diálogo.

Eso fue lo que propuso el General Seregni en nombre del Frente Amplio, con palabras que voy a leer, porque son muy breves.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TRIAS. — En seguida, señor legislador.

Dice así: "Estamos seguros de que interpretamos un sentimiento popular profundo que desea un alto el fuego entre los orientales. Todos sentimos ese clamor. Basta de muerte entre los orientales".

Esta es nuestra proposición, nuestra salida. Y ahí están las dos que existen: la de continuar la guerra interna o que, siendo consecuente con la tradición histórica del país, se haga una tregua y se busque una solución de diálogo y de acuerdo.

Le concedo la interrupción al señor legislador Hierro Gambardella.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — El señor legislador ha invocado tres o cuatro episodios cruentos del país que confluyen la tradición nacional. Los blancos y los colorados sentimos, profundamente, esa tradición, unos de un lado y otros del otro.

Excepción hecha de la guerra de 1904, las demás que ha citado el señor legislador Trías obedecen, fundamentalmente, a la violación de la voluntad soberana del país.

En la revolución del Quebracho, que citó primero, frente a una dictadura tremenda y sangrienta se había desconocido, naturalmente, la voluntad popular. En 1870, por razones distintas pero también invocando los revolucionarios de Aparicio, —la Revolución de las Lanzas, como se dice ahora, la revolución que concluyó luego en un período de dictadura apoyado por esas lanzas—, el desconocimiento de la voluntad popular.

La revolución de 1897, una revolución tan grata para los espíritus liberales del país invocaba, gloriosamente, la dictadura de Idiarte Borda.

La de 1904, a mi juicio, por error del Partido Nacional y de esa gran figura que fue Aparicio Saravia, enfrentándose a Batlle, también reclamaba el sufragio libre.

Ninguna de esas revoluciones se hizo en contra de la Constitución y de los sagrados mandatos del espíritu nacional. En todas ellas se invocó el alma uruguaya, al pueblo uruguayo, el derecho del mismo a pronunciarse en los sufragios nacionales.

Ninguna revolución se llevó a cabo después de esos sufragios ni contra la opinión emitida en ellos, sino invocando la violentada voluntad popular ejercida por una dictadura.

Por consiguiente, no encuentro razón para que el señor General Seregni aparezca ahora como historiador, —yo lo conocía como militar— invocando hechos históricos, para documentar sus discursos.

SEÑOR TRIAS. — No fue el General Seregni quien los invocó, sino yo.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Los invocó.

SEÑOR TRIAS. — Los argumentos históricos los he hecho yo.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Admito, entonces, que también el señor legislador Trías está equivocado.

Si nosotros hemos realizado un acto electoral indiscutiblemente popular, en donde todo el país se pronunció como quiso, ¿qué razón y qué derecho hay para reclamar la sagrada voluntad popular en un acto revolucionario? Absolutamente ninguna.

Todos los antecedentes que se han citado, desde la Revolución de las Lanzas a la de 1904, invocan el sagrado derecho de la insurrección, cuando el pueblo ha sido violentado en su voluntad, con error o sin él.

Creo yo, por ejemplo, que la revolución de 1904, no puede invocar esos antecedentes; pero ese es un problema de discusión desde el punto de vista histórico. La realizaremos en el momento oportuno, señor legislador.

Ninguna de esas revoluciones desconoció el sagrado derecho de que el pueblo se pronunciara en las urnas, y todas ellas concluyeron, luego, reclamando que él así lo hiciera.

SEÑOR SOSA DIAS. — Libremente.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Cómo se puede establecer una comparación entre esos hechos históricos, que confluyen en la tradición nacional, en el perfil de los dos grandes partidos que representan a la Nación, y esto que se llama revolución o guerra interna, expresando que tienen iguales antecedentes?

Esta guerra interna no tiene esos antecedentes, puesto que empieza el último domingo de noviembre de 1971, cuando el pueblo, libremente, expresa su voluntad civilista de continuar por los caminos de la República, de la democracia y del entendimiento nacional. Cualquier otra cosa que se diga está violando, naturalmente, el sentido histórico del pronunciamiento republicano que hemos tenido.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra). — Continúa en el uso de la palabra el señor legislador Trías.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR TRIAS. — Le voy a conceder la interrupción; pero antes quiero responder con dos palabras a lo que acaba de manifestar el señor legislador Hierro Gambardella.

De ninguna manera hemos dicho que cuando el Frente Amplio, a través de la palabra del General Seregni propone una solución de paz, ella vaya a desembocar en un proceso político que intente eludir el mandato popular y el que surge de las elecciones. Nada de eso. Ese es el método del Frente Amplio y esas las soluciones que propone.

Por consiguiente, no pueden invocar esos argumentos para destruir esta tesis que se basa en otros hechos y consideraciones, en la tradición histórica, en las guerras civiles ocurridas, repito, en medio de odios y enconos tremendos, con acusaciones gravísimas de uno y otro lado. Nunca terminaron con exterminio, y esto no lo puede negar nadie.

Le concedo la interrupción al señor legislador Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — No voy a internarme en interpretaciones históricas porque la hora del país está definida, principalmente, no por la interpretación sino por la acción. Es decir, que en el momento actual, los que estamos actuando aquí no somos ni fiscales del hecho histórico ni intérpretes, sino directa o indirectamente actores de hacia donde va la República, y nuestros aciertos y nuestros errores pueden significar para la Nación la precipitación en horas difíciles y sangrientas.

Por lo tanto, yo, que podría decir que nací virgen a la vida política del país, puesto que desde mi primera juventud milité en filas comunistas, recuerdo a mis abuelos, unos eran blancos y otros colorados. Se despedían con un asado final y no se reconocían en los campos de batalla.

Entonces, ese tema tan difícil, que además podría, inclusive, hacernos diferir con el señor legislador Trías —cuando coincidimos en tantas cosas fundamentales actuales— en tal o cual interpretación y nos podría alejar del punto principal que él plantea, en el sentido de que la República, en esta hora, tiene dos soluciones y no más: o el país entra en un ciclo inexorable de precipitación sangrienta que termina en una dictadura y/o en guerra civil o se encuentran los caminos que, sin duda, son a los que aspira —más allá de las pasiones y de los muertos— la mayoría de los uruguayos, en el sentido de abrir una senda de auténtica pacificación en la República.

Sabemos que no hay pacificación en temas fundamentales. Nunca va a haber pacificación en el plano de la lucha social, por ejemplo, porque, naturalmente, confluyen intereses y confrontaciones entre explotados y explotadores; en la zona de la lucha ideológica donde, lógicamente, el juego de las ideologías chocará en torno y hacia donde va el país; pero sí, en torno, reitero, al problema concreto inmediato.

El gran mérito histórico del discurso del General Seregni, es que contiene dos elementos fundamentales que salen a responder directamente al momento uruguayo. Y lo hace él, que es militar de los pies a la cabeza, porque es militar de cuartel, que pasó de Alférez a General. Es soldado. No entro a las discusiones que a veces se hacen entre los militares de si es un civilista o un soldado puro. El es soldado; lo saben los soldados. Nosotros sabemos que vale. No le pedimos, para que fuera candidato del Frente Amplio, que dejara de ser soldado; simplemente le preguntamos cómo pensaba y qué soluciones podía darle al país. ¿Qué plantea vivamente?

En el momento actual, el alto el fuego, supone, evidentemente, salir al paso, con valor, como lo han hecho otros pueblos, a una solución concreta para la República. Las discusiones históricas pueden ser muy amplias.

Yo, que desde los 14 años estoy en la lucha revolucionaria, digo que ni me asusta la violencia ni la postulo. Deseo el camino menos doloroso para la realización de mis ideas y tomo en cuenta para ello la realidad uruguaya.

Alguna vez he dicho aquí, en debates, que si creyera que la lucha de los militantes del Movimiento de Liberación Nacional, es el camino para cumplir las transformaciones sociales que el país necesita, lo practicaría, ni diría discursos ni haría gárgaras. No lo practico, porque creo que mi orientación táctica y política es la mejor para las transformaciones que el Uruguay necesita.

Hay un hecho cierto, señor Presidente: o ensangrentamos el Uruguay, donde los fenómenos se desarrollan y se precipitan a niveles que ni siquiera los propios militares controlan, o le buscamos una solución a los problemas.

Tengo por aquí el extracto del excelente trabajo del General Bolardie, respondiendo a Massi, paracaidista que impuso la tortura en Argelia —se trata de la respuesta de un militar de los pies a la cabeza; militar en su formación, militar en la hora trágica de la guerra francesa y militar, inclusive, cumpliendo contra su conciencia en la guerra colonialista— sobre el problema de las torturas. Habla como la tortura envilece y desata fuerzas incontrolables, más allá de la disciplina y de la voluntad de la gente. Entonces, el General Seregni dice: Bueno; alto el fuego. ¿Es que alguien, salvo pequeña minoría interesada en que el país se ensangriente, puede decir que el problema se resuelve así: hasta que la guerra sangrienta se extienda a toda la República, o, —como piensan algunos— hasta que se termine el último tupamaro y luego del último tupamaro, hasta el último que critique, y luego del último que critique al que se opone, y luego del último que se opone al partido que difiere, y luego del partido que difiere, entre sí? ¿Es ese el camino? ¿Es ese el camino que la República tiene que enfrentar aquí? Ese es el gran tema del Estado de Guerra. Es el gran tema para un país chico acechado desde el exterior, hundido en la crisis más profunda de su historia, donde los problemas sociales revientan por todos los caminos, donde la gente

va a pelear por su salario, por su pan y por sus soluciones hasta el fin, aunque no recurra, no desee o plantee las mismas fórmulas del Movimiento de Liberación Nacional.

De modo que la inspiración de la historia uruguaya no tiene un sentido académico y de discusión. Puede haber zonas donde se pueda discutir. No comparto toda la interpretación histórica de mi compañero Trías, así como él no comparte toda la mía. Pero eso no es lo principal; lo principal es que la historia se está haciendo.

Al señor legislador Hierro Gambardella, que es objeto, por otra parte, por los que quieren la guerra, de insultos bastante frecuentes y de calumnias bastantes continuas por "Azual y Blanco", que le atribuyen, por cierto, a él, con quien hemos diferido en veinte mil cosas en estos últimos años, poco menos que ser un comunista encubierto, —no digo encapuchado, porque es un método de acción en la forma de actuar— le digo que su planteamiento está contestado por el diario "Acción" del 2 de mayo de 1972. Ese diario, evidentemente —no vamos a aclarar las diferencias profundas que tenemos con el diario "Acción", radicales en concepción, y los enfrentamientos tremendos y las luchas que hemos tenido en este período; (no vamos a quedar amigos en torno a la concepción de la historia de 4 años ni por las formulaciones económicas que han hecho— ante el planteamiento del General Seregni, dice, refiriéndose a las opiniones de Quijano, Seregni y Ferreira Aldunate, lo siguiente: "Por debajo de la anécdota, de la pasión que a veces aflora, del resentimiento político que siempre queda, el país entero anhela un camino de paz. No es fácil este acuerdo. Nunca lo fueron los acuerdos cuando se dieron circunstancias de esta índole. Con muertos de por medio y grupos que creen sólo en las armas, —no comparto todo lo que dice "Acción" en la interpretación, sino que lo leo porque considero que es un documento de este tiempo, y que se refiere al General Seregni— siempre es difícil meter la cuña que afirme la paz. Y hay que reconocer esta dificultad como punto de partida para que todos sintamos la obligación de transigir, de conceder. No se trata de disolver partidos ni abatir banderas; que cada cual quede con las suyas pero si acepta que la primera de todas es el orden democrático por ser el único que hace posible agitar las otras, hay que detener la lucha. Se podrá decir que ello no depende de quienes estamos en la legalidad, junto al gobierno o contra él, sino de quienes lanzaron el camino violento en el país. Es cierto, o puede serlo —dice "Acción"— pero si nos quedamos en el argumento, habrá que esperar hasta la muerte o prisión del último tupamaro y si bien ello podría darse, lo sensato es tentar la creación de un clima político que demuestre a los guerrilleros que su lucha es inviable y que ella debe poner punto final".

Ya no se habla de delincuentes ni de asesinos ni de raptores, sino que se les da un nombre que, más allá de las discrepancias que podamos tener en la concepción, reconoce que son uruguayos, que tomaron un camino que ellos consideraron el correcto, por ser una hora trágica para el país y con el fin de salir de esta situación, por lo que adoptaron actitudes. Dice que "su lucha es inviable y que debe poner punto final".

Continúa: "Nos parece muy importante el razonamiento: no se demostrará la esterilidad de luchar contra el régimen legal a quienes no creen en él, mientras mantengamos vigentes las contradicciones internas que representan su mayor debilidad".

Es decir, que empezar a determinar que el problema actual es que tal o cuál muchacha, que creyó en determinadas condiciones que su vida estaba en tal o cual concepción o idea planteada, prácticamente, como un apostolado y que un día escapó de la cárcel para más tarde caer en un departamento del interior traspasada por las balas, o plantear el cuadro en otras situaciones o de otra manera que no sea el problema de cómo resolverlas sobre la base de una pacificación en el país, es eludirlo. La República tiene dos caminos que no absorben sus contradicciones; que no absorbe la lucha por enfrentar una orientación gubernamental con la cual discrepamos en el plano económico; que no absorbe el planteamiento de la responsabilidad fundamental que nosotros creemos —otros podrán creer en alguna diferente— de la precipitación de la actual situación uruguaya en cuatro años de represión, de burla a la ley, de opresión económica, de sufrimientos, etc.

Si he leído el editorial de "Acción", debo decir lo que pienso, al costado.

Y, en última instancia, todo esto es lo que ha creado esta situación. ¿O es qué acaso los jóvenes van al campo o utilizan estos métodos por casualidad? En la historia, los azares mueven a individuos, a pequeños grupos de gente, pero no pueden producir estas precipitaciones.

No es un secreto para nadie, porque he escrito libros, porque represento a un partido cuyas opiniones públicas son notorias, porque siempre adoptamos una actitud de principios y en las horas amargas cargamos insultos a los tupamaros por estas razones. Además, en las horas de enfrentamiento fijamos nuestra línea independiente que es diferente que la suya, y lo hacemos sin vacilaciones como debe corresponder a la responsabilidad de la gente.

Nosotros no podemos creer que jóvenes, estudiantes, ciudadanos, etc., que están dispuestos a dar su vida lo hagan simplemente porque se vieron apoderados de una pasión reaccionaria y de un histerismo particular. Existen fenómenos sociales, políticos y económicos que han conmovido a la sociedad uruguaya precipitando esta situación. Entonces, ¿qué hacemos? ¿Seguimos el juego como ese personaje que Dante ponía en el círculo infernal y que iban unidos estrechamente en un soplo de viento en la eternidad? ¿Sangre sobre sangre? ¿Golpe sobre golpe? ¿Muerte sobre muerte? Padres partidarios del gobierno que lloran la decisión de sus hijos de ir a la acción en determinadas orientaciones.

Nosotros no concedemos nada en cuestiones de principios. Nuestro camino es otro y lo saben los compañeros tupamaros que sacrifican su vida, así como los hombres del gobierno porque partimos de determinadas concepciones teóricas.

Y si creyéramos otra cosa —lo hemos dicho aquí ante todos los señores Ministros y ante el país entero— frente a la crisis de la República, frente a la economía parada, frente a la miseria de la gente, frente a la burla de la ley, frente a la corrupción extendida, frente los jóvenes muertos, seríamos farsantes, si siguiéramos aquí hablando de esta manera. Nuestro único camino, cuando las palabras corresponden a los hechos, es tomar una pistola junto a ellos, y si no lo hacemos es porque pensamos de otra manera en cuanto a la salida de las definiciones.

Pero el país debe pensar con responsabilidad. O sangre sobre sangre, o una salida que los pueblos en otros momentos han tomado.

He leído lo de "Acción", a quien he tratado duramente en momentos de cruda lucha política y de quien *hemos* recibido insultos que creemos injustos. Lo hacemos porque nos parecen artículos de un adversario, de un hombre que está en el otro campo con sensatez política.

Pero cuando caemos en este círculo tremendo de decir: ustedes plantean sus muertos y nosotros los nuestros, expresamos que no podemos guatemalizar —como se dice vulgarmente— el país.

En Guatemala los oficiales jóvenes, los estudiantes, el pueblo frente a años de dictadura se levantaron e instauraron un gobierno que fue luego abatido por un ejército mercenario y la intervención norteamericana.

Desde el año 1954 Guatemala vive una ola de sangre ininterrumpida: la de la gente del pueblo que va a la guerrilla, que recurre a todo, y la de los asesinos profesionales, de los Escuadrones de la Muerte y de los hombres de la Cia, para quienes la sangre guatemalteca no vale nada y que siga corriendo. ¿Es éste el camino que el

Uruguay prefiere? Por eso es que nosotros hemos expresado que no nos hablen de paz mientras nos maten la gente, ya que no hay más rincón para el pánico ni para la debilidad en nuestros corazones.

O en la República hay una solución de paz auténtica, y luego vamos a pelear por los salarios, por la Reforma Agraria, por la independencia económica, por la nacionalización de la Banca y por las soluciones efectivas, o dentro de poco todos estaremos en el dilema gorila que los brasileros quieren: o guerra y/o guerra civil.

Ya hemos expresado —y con esto finalizo pidiéndole perdón al señor legislador Trías por la extensión de mi intervención— ahorcando las lágrimas en la tribuna, cuando despedíamos desde la puerta de la casa del Partido, a los primeros siete mártires que llevábamos al cementerio, que cuando tomamos este camino no pensábamos quedar para semilla. Sabemos que las ideas valen si uno tiene la voluntad del martirologio y la decisión de entregar su vida por ellas, porque, de lo contrario, no valen nada.

Por lo tanto, la República se encuentra en una encrucijada y no podemos tomar con liviandad ni menuda política, un discurso tan sereno...

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Yo no lo tomé con liviandad.

SEÑOR ARISMENDI. — No lo acuso; estoy refiriéndome en general al tema.

Decíamos que no podíamos tomar con liviandad un discurso tan sereno, tan responsable, tan abierto al país y tan preocupado por todos, inclusive hasta por sus compañeros y amigos militares, porque a mí me consta que Seregni ha expresado que si tuviera que empezar la vida de nuevo, la carrera que eligiría sería la de militar.

Este es el gran momento del país, y por eso me permití intervenir tan extensamente, ya que si el señor legislador Vasconcellos, discutidor por naturaleza como yo, —no es una ofensa— el señor legislador Hierro Gambardella y el señor legislador Trías, que es historiador, se enzarzan en una polémica sobre la veracidad parcial o no de un hecho histórico, podrían oscurecer el gran problema del momento.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador Trías, ya que he sido aludido?

SEÑOR TRIAS. — El señor legislador no ha sido aludido, ni incomodado ni molestado. El ha expresado su opinión con serenidad al igual que el señor legislador Arismendi, que no lo ha controvertido.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — El señor legislador Arismendi me ha aludido.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra). — Los señores legisladores no pueden dialogar. Está en uso de la palabra el señor legislador Trías.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — El señor legislador Trías le concedió una interrupción al señor legislador Arismendi en la que se me aludió y le ruego que me permita interrumpir para poder contestar.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra). — La Mesa ruega al señor legislador Hierro Gambardella que no interrumpa si el orador no le ha autorizado a hacerlo.

SEÑOR TRIAS. — Le concedo la interrupción, pero le ruego que sea breve, porque en este tren no podemos seguir.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra). — Puede interrumpir el señor legislador Hierro Gambardella.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — El señor legislador Arismendi ha leído buena parte de un editorial del diario "Acción" que comparto en todos sus términos. Se ha olvidado —porque él no tiene porqué saberlo— que he hecho declaraciones favorables acerca de algunas opiniones del discurso del General Seregni.

El General Seregni dijo un discurso que en algunos aspectos mereció mi opinión favorable, pero que en otros los controvierto.

Quiero decir ahora, frente a la extensa intervención del señor legislador Arismendi, a quien respeto profundamente, como muy bien lo sabe, por sus condiciones intelectuales y su probidad, que se maneja un poco mal el fondo conceptual del discurso del General Seregni, por lo cual es importante hacer alguna precisión.

Cuando el General Seregni habla de tregua, confieso que no lo entiendo, no comprendo que pueda haber una tregua.

La única tregua y la única paz —y acá me refiero a opiniones del señor legislador Trías, que tiene una autoridad histórica que no discuto porque es historiador que ha hablado sobre las treguas que han habido en el país y al espíritu de convivencia— se hace sobre la base de las instituciones. No puede haber otra.

Si nosotros hemos tenido, en un proceso muy duro y difícil, elecciones populares, donde todo el país se ha pronunciado y ha constituido instituciones, éstas son las que deben regular la República y el entendimiento de ellas es la que hace la paz de la nación.

No puedo entender, señor Presidente, que por aparte o por afuera de este marco constitucional pueda haber una pacificación o ninguna tregua.

Se habla de que hay una guerra y si es contra las instituciones, es todo el país el que está en guerra contra quienes quieren abatirlas. Las instituciones nacionales son de todos y no son solamente de todos, sino que, además, son el único instrumento para lograr la paz nacional.

De modo que, señor Presidente, toda la argumentación que hace el señor legislador Arismendi adolece de toda esa falta de percepción.

No califico, y nunca lo he hecho, el ánimo o la actitud de cierta gente que se lanza en la subversión. Califico, sí, el hecho: es un acto contra la Constitución y, en consecuencia, es un delito. Voy a luchar contra eso con todas las armas que la Constitución me da. Voy a defender la Constitución y las instituciones.

Este país solamente puede pacificarse y realizar la justicia como meta posible, a través de las instituciones que es un consenso nacional, que es la voluntad de la República y quien esté en contra de eso está en contra del país. Lo que está en contra de eso, es subversión contra la patria.

De modo que no podemos invocar nosotros como elementos o antecedentes posibles históricamente, avalantes de una posición, las revoluciones que se hicieron para sostener las instituciones.

Las revoluciones que se hicieron para sostener las instituciones y las paces que se acordaron en su debido momento fueron para avalar y mantener las instituciones de la República.

Aquí, nosotros, senadores y diputados, estamos sentados como representantes de las instituciones y lo que está fuera de esto es subversión y contra ella, sin odio pero con firmeza, tendremos que luchas todos los uruguayos.

Nuestro sentido de pacificación se expresa reclamando que todos los uruguayos sientan que las instituciones protegen y defienden el espíritu nacional.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra). — Continúa en uso de la palabra el señor legislador Trías.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me concede una interrupción, señor legislador?

SEÑOR TRIAS. — No, señor legislador. Déjeme terminar, y después le concederé una interrupción con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es para referirme a algo que manifestó el señor legislador Arismendi.

SEÑOR TRIAS. — El señor legislador Arismendi está anotado para hacer uso de la palabra inmediatamente después que yo. El señor legislador puede solicitarle la interrupción al señor legislador Arismendi y dialogar con él.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No se trata de rebatirle al señor legislador Arismendi. Puede ser que coincidamos.

SEÑOR TRIAS. — Si el señor legislador quiere debatir con el señor legislador Arismendi pídale una interrupción cuando él haga uso de la palabra.

SEÑOR VASCONCELLOS. — La interrupción que solicito es para recordar un hecho.

SEÑOR TRIAS. — Si es para recordar un hecho, se la concedo con mucho gusto; pero no la utilice para hacer un discurso.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra). — Puede interrumpir el señor legislador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: no tengo por costumbre el hacer discursos muy extensos en el Parlamento; más bien, actúo a través de interrupciones y, a veces, en algunas oportunidades, pronuncio algún discurso más o menos extenso.

Deseo señalar dos hechos. La tesis que sostiene el señor legislador Arismendi está dentro de su doctrina general, la que ha sostenido muchas veces. Leí hace poco tiempo, el discurso que el señor legislador Arismendi pronunció en la O.L.A.S. donde marcó una discrepancia y una coincidencia con otros grupos de Latinoamérica. Ese discurso está publicado en el GRAM, que es conocido en el Uruguay, y, además, creo que también lo publicó la prensa uruguaya.

Pero me quiero referir, concretamente, al problema que se está planteando ahora.

Sobre la pacificación del país y sobre encontrar métodos para ello, coincidimos absolutamente todos los hombres y mujeres de este país, que es lo que estamos haciendo. A tal punto es así, que mucho antes de que el General Seregni pronunciara su discurso, los tupamaros, en sus bases de discusión del 22 de marzo de 1972, dicen y reconocen lo siguiente, en el numeral 16 de una publicación que se ha hecho por parte de las Fuerzas Conjuntas:

SEÑOR TRIAS. — ¿Esa publicación fue hecha por las Fuerzas Conjuntas?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor legislador, pero se usa como base un documento incautado a los tupamaros.

Dice lo siguiente: "La pacificación por las buenas o por las malas sigue siendo una bandera política importante agitada por todos los sectores. Podemos hacer un uso inteligente de este hecho".

Esto es exacto. Todo el país pide la pacificación; lo que esperamos del Partido Demócrata Cristiano que hoy en la Asamblea General plantea en otro plano el discurso del General Seregni, es que esta noche mismo nos plantee la solución concreta que podamos votar para encontrar esta tregua y esta paz frente a la solicitud que hace el Poder Ejecutivo para seguir enfrentando la sedición que sigue marchando adelante.

Coincidimos en la necesidad fundamental de mantener las instituciones, porque, de lo contrario, no estaríamos en el Parlamento; estaríamos, naturalmente, actuando en otro plano y en otra actividad.

El problema es saber, como resumen del discurso que en nombre del Partido Demócrata Cristiano está pronunciando el señor legislador Trías, cuál es la solución que va a proponer, para estudiarla y, si vemos que es un camino que conduce a la pacificación, naturalmente que contará con nuestro voto.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra). — Continúa en uso de la palabra el señor legislador Trías.

SEÑOR TRIAS. — Señor Presidente: voy a contestar apreciaciones de los señores legisladores Hierro Gambardella y Vasconcellos.

En lo que tiene que ver con el señor legislador Hierro Gambardella voy a hacer una apreciación que en cierto modo coincide con la que ahora hace el señor legislador Vasconcellos, y es en lo que se relaciona con el sentido que tendría la tregua, el alto el fuego, que proponen el General Seregni y el Frente Amplio.

Digo que eso se entiende muy fácilmente echando una ojeada sobre la experiencia reciente de América Latina.

En América Latina, concretamente en Venezuela, había un fenómeno guerrillero, seguramente de mayor desarrollo que el de los tupamaros uruguayos y que había alcanzado el grado de enfrentamiento directo por la disputa del poder en algunas regiones del país y que, incluso, controlaban algunas zonas donde ya regía la ley de la guerrilla y no la del Gobierno.

Sin embargo, el actual Gobierno de Venezuela, encontró el modo —para eso hay que tener primero la voluntad de hacerlo— de concertar una tregua y buscarle una salida de diálogo y de paz al fenómeno guerrillero.

En el Perú, donde hay un Gobierno nacionalista revolucionario, de carácter militar, y donde la guerrilla tuvo una inmensa importancia, y donde hubo combates en los cuales la guerrilla puso más de cien hombres y donde murió mucha gente, el Gobierno encontró la manera de pacificar, por la vía de una tregua y una amnistía, la situación del país. Y hoy nos encontramos con que los principales jefes guerrilleros, Héctor Vejas en primer lugar, no solamente están en libertad, sino que están trabajando activamente en la conformación de una fuerza popular que respalde al nacionalista revolucionario que encabeza el General Juan Velazco Alvarado.

Son ejemplos que demuestran que esto se puede hacer; pero para que se haga una proposición concreta y se busquen caminos concretos, lo que tiene que ocurrir es que el Poder Ejecutivo venga y diga que está dispuesto al diálogo. Si el Poder Ejecutivo dice que no, no vale la pena que hagamos proposición concreta ni que autoricemos esta tesis que venimos sosteniendo.

Además, en este aspecto de las instituciones al cual se ha referido el señor senador Hierro Gambardella, jamás en el país, en estos últimos años —no me refiero al Siglo XIX— las instituciones fueron tan subvertidas ni violadas ni pisoteadas como en los años de Pacheco Areco.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Y yo qué tengo que ver con esto?

SEÑOR TRIAS. — Aunque no tuviera que ver, digo que ahí se da una situación como las que él reclamaba para legitimar la subversión, porque la verdad es que vivimos bajo el régimen de Medidas Prontas de Seguridad. Un día el señor legislador Vaz levantó un libre que era un verdadero código constitucional de la República. La verdad es que se vivió por encima, por debajo, por el costado de la Constitución y de la ley; pero, jamás, ni en la Constitución ni en la ley.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR TRIAS. — Yo le digo que ahí hay un ejemplo de subversión, de violación de las instituciones en el cual podía caber, perfectamente, la explicación que el señor legislador busca.

Le concedo la interrupción, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra). — Puede interrumpir el señor legislador Hierro Gambardella.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Es, solamente, para salvar mi posición.

Repito lo que dije: ¿yo qué tengo que ver con eso? El señor legislador Trías menciona una situación política de la cual no participé, de manera que no me cae el sayo.

Cuando el señor legislador dice que fueron 4 años de Medidas Prontas de Seguridad, me permito recordarle, solamente, una cosa, que es un hecho muy importante. Al discutirse la Ley de Seguridad del Estado en la Comisión de Constitución y Legislación del Senado, 5 ó 10 de los mejores juristas, los más connotados del país, dieron su opinión sobre este tema de la subversión, y concluyeron que, para respetar la Constitución, hay que aplicar las Medidas Prontas de Seguridad. No lo digo yo, señor Presidente, que soy un político, sino los juristas, desde su torre de cristal. Muchos de ellos han estado dictando sus cátedras por años en la Facultad de Derecho, con una libertad más o menos oficialista dentro del mundo de la Universidad. No digo quiénes son; pero están ahí y lo han dicho.

Cuando se coonestan las Medidas Prontas de Seguridad y se dice que el régimen de Pacheco Areco vivió en ellas —esto es cierto; es un hecho histórico que nadie puede discutir— se debe recordar que también es cierto que los juristas del país, mientras dicen que la Ley de Seguridad del Estado es incorrecta e inconstitucional (pido al señor legislador Ortiz que me ayude, ya que fue él quien propuso que los asesores letrados colaboraran en la búsqueda de soluciones), concluyen que para enfrentar la subversión la Constitución ofrece las Medidas Prontas de Seguridad. Y estoy hablando de los más izquierdistas, no los de pensamiento burgués, para usar una terminología que no es mía.

De manera que no soy yo, que no lo haré nunca en la vida, sino los profesores de Derecho Constitucional y Derecho Público, quienes le están levantando un monumento en vida a nuestro Embajador en Madrid.

Muchas gracias.

SEÑOR TRIAS. — Continúo, señor Presidente.

Voy a contestarle al señor legislador Hierro Gambardella.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra). — Recuerdo al señor legislador Trías que si continúa aludiéndolo, va a tener que seguir dialogando con él.

SEÑOR TRIAS. — Comprendo; pero es un argumento que viene a certificar mi tesis.

No desconozco que las Medidas Prontas de Seguridad son una institución establecida en la Constitución de la República, y que se pueden aplicar constitucionalmente; pero no es eso lo que he dicho. No reprocho su aplicación, en la medida en que éstas se hubieran aplicado en el marco de la Constitución; pero ocurrió que se violó constantemente la Carta Máxima...

SEÑOR ARISMENDI. — No un artículo, sino toda la Constitución.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR TRIAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR ORTIZ. — El señor legislador Hierro Gambardella me ha hecho el honor de ponerme de testigo de sus afirmaciones, y yo digo que es efectivamente cierto que muchos juristas dijeron que en lugar de declaración de estado de guerra o de Ley de Seguridad del Estado, la única solución estrictamente constitucional es la aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad. Claro que dijeron que la aplicación de éstas para combatir la sedición; y claro que esto no fue lo que hizo Pacheco.

(Apoyados).

—Efectivamente: en ese libro que el señor legislador Trías recordaba que alguna vez había levantado el señor legislador Vaz, de doscientos y tantos decretos de Medidas Prontas de Seguridad, sólo una había para combatir la sedición.

(Apoyados).

—Las otras eran para modificar la Ley de Alquileres, para compra de Bancos, rescisiones de contratos con empresas constructoras, modificaciones de la Ley de Viviendas, etc. Es decir, un vergel muy florido que todavía despide sus perfumes en la República.

Nuestro reproche, entonces, no es a las Medidas Prontas de Seguridad, y nunca reprochamos al Gobierno en ese sentido, porque a lo largo de la historia, a veces los gobiernos nacionalistas las aplicaron. Pero siempre lo hicieron para solucionar una situación transitoria, específicamente para esa situación y no para nada colateral. El problema del señor Pacheco Areco es que si en su intención primitiva las implantó para combatir la sedición, evidentemente le gustaron y les sirvieron para gobernar, para sustituir a la orfandad parlamentaria que cada día era más acusada en su torno. Esto es lo que combatimos.

No deseo extenderme más sobre este asunto, que es ya lugar común en el país. El Partido Nacional no habría reprochado al Gobierno el empleo de las Medidas Prontas de Seguridad, y las habría mantenido en la Asamblea General, si aquél las hubiera empleado para los fines que el constituyente quiso en la letra y en el espíritu de la Constitución.

Pido excusas por alargar este debate ya muy prolongado, pero esta será, seguramente, mi única intervención en una discusión que, se ha anunciado, sería muy larga.

El verdadero problema no es el de la pacificación que plantea el señor legislador Trías, o el que en su nombre planteó el General Seregni. En definitiva, la pacificación es compartida por todos, según acabamos de oír. El problema real, por tanto, no es éste sino qué se quiere hacer, en definitiva, con el país. Y yo me encuentro con un sector que ahora acude a la lucha armada y violenta, no para lograr un buen gobierno, honradez y moralidad en los manejos administrativos; no para hacer que la economía del país progrese; no para hacer que haya menos miseria en los hogares uruguayos; no para lograr que disminuya la desocupación; esos fines los compartimos todos y, entre los primeros se encuentra el Partido Nacional.

Yo me encuentro con un movimiento que hace la revolución para sustituir el régimen republicano - democrático - representativo de Gobierno por un régimen marxista. Eso también lo dicen en los documentos oficiales. El señor legislador Arismendi propicia ese régimen por la vía de la legalidad y de las elecciones, según lo abona la conducta de su Partido en tantos años, y según lo ha dicho con sus propias palabras. Pero los que están en guerra no dicen eso. No dicen: queremos llegar a implantar el marxismo en el país por la vía de las elecciones, por la vía del diálogo, sino que lo quieren implantar por la vía de la violencia, porque consideran que es la única posible.

Entonces, la pacificación que propicia el señor Seregni no ha tenido respuesta del gobierno; claro que no. Pero tampoco la ha tenido del otro lado. No he visto ninguna contestación —puede ser que a mí se me haya escapado, aunque leo toda la prensa— en la que los tupamaros y las otras siglas que comparten, también, su acción y su violencia, hayan dicho, aceptamos el ofrecimiento del señor Seregni, porque queremos pacificar al país. No; como tampoco he visto ningún documento que diga nosotros lo que queremos es progreso, que no haya miseria, que haya honradez en el país. Todo eso no lo dicen. En cambio, afirman que quieren la implantación del sistema marxista en el país, y, probablemente, de una modalidad de marxismo que no sea la misma que practica el señor legislador Arismendi. También eso lo sé.

He visto, expresamente, en documentos oficiales, la palabra marxismo. Esa es la verdad.

Mientras eso no se resuelva en el país, no veo ninguna posibilidad de llegar a nada constructivo, porque no se nos asegura que si este gobierno empieza a gobernar bien —a pesar de que algún editorial de "El Diario" de la noche, con intención sibilina, critica y ridiculiza— (lo he dicho y lo sostengo acá que la primer medida preventiva contra la sedición es gobernar bien) y en estos 5 años en el país se notara un cambio, una transformación, ya que es evidente que de la sima en que estamos hundidos el país no podrá salir en 6 meses, y en definitiva no sabemos si podrá hacerlo en 5 años, pero si mostrara algún signo de mejoramiento, de recuperación, de una mejor administración y, tal vez, con suerte, al cabo de 5 años podamos ver todos y ofrecer al mundo una imagen del Uruguay muy diferente a la actual, que la violencia cese.

Pero, ¿es que va a cesar la violencia en estos 5 años? ¿Es que si el gobierno se porta bien, como en definitiva todos los orientales queremos, cesará la violencia? No, vemos que continúa, y ese es el problema.

Yo no quiero el sistema marxista, aunque respeto profundamente al señor legislador Arismendi que tiene esa ideología a la que ha dedicado su vida; pero no la comparto, creo que no es el régimen para mi país, porque pienso que no es solución ni económica ni política, ni para este país ni para ninguno. No nos vamos a internar ahora en el materialismo histórico o en el dialéctico.

Digo lo que es una convicción profunda de mi espíritu. Y entonces, ¿cuál es la solución? Puedo transar y entre uno que pide 100 y otro que pide 50, llegar a 75; pero entre alguien que pide un vaso y otro que pide la luna, no puede haber transacción, porque no son cosas homogéneas. Ni las sumas ni las restas, según enseñaba Pedro Martín, pueden efectuarse si no es con cantidades u objetos homogéneos. Ese es el problema. No pueden sumarse perros con camellos.

Entonces, tenemos que saber cuáles son los sumandos que tenemos en juego sobre nuestra mesa.

Este es un problema que cada vez que se plantea en el Parlamento se trata en forma lateral, cuando estamos engolfados en alguna discusión principal o en el estudio de alguna ley urgente, y entonces, todos decimos que no es el momento de considerarlo. Cuántas veces hemos oído al señor legislador Enrique Rodríguez que cuando se ha planteado uno de estos temas ha dicho: si quiere una discusión sobre esto la tendremos en cualquier momento, pero no ahora que estamos por sacar esta ley. Y lo mismo lo hemos dicho, seguramente, todos. Pero alguna vez tendremos que plantearnos este problema: ¿el destino del país es el socialismo? ¿Es el marxismo? Creo que no. Respeto a los que piensan lo contrario; pero cuando encuentro a un partido o a un sector, que me dice como me manifestó el señor legislador Arismendi; aspiro a eso, pero aspiro a llegar por la vía del voto, de la legalidad, del mantenimiento de las instituciones, me encuentro en la lucha que me gusta, porque quiero vencerlo con mis ideas y con mis votos.

En cambio, cuando encuentro a otro sector que me dice: aspiro a llegar a eso por la violencia, porque es el único camino —ni siquiera dicen que es el mejor sino que es el único— y vamos a seguir en la violencia hasta que por medio de ella implantemos ese sistema de gobierno, entonces, ¿dónde puede haber diálogo? ¿Dónde está la pacificación, dónde está la respuesta? Son preguntas que tal vez nos puedan ser contestadas esta noche; yo mismo no tengo respuestas para ellas. Pero hay que hacer notar esta circunstancia, porque no es todo tan claro y diáfano; no es todo abrir el corazón y el espíritu y decir: hermanos míos, vengan hacia mí.

No, porque hay gente que dice no quiero y que cuando se habla de la pacificación, según el documento que ha leído el señor legislador Vasconcellos, dicen que conviene utilizarla, porque, en lenguaje más claro, dicen que ahora está de moda la pacificación en el país y nos sirve utilizarla.

Eso, y no otra cosa es en sustancia, lo que dicen esos documentos.

Sería muy distinto que nos dijeran: aspiramos a mejorar el país y estamos dispuestos a deponer la violencia y las armas, por lo que damos un plazo —estos 5 años— a ver si el país mejora. Pero no lo dicen; no contestaron; y el General Seregni, cuyos correligionarios parecen comprendidos dentro del resto del país, al no ver contestada su oferta de paz, no se manifiesta ofendido de que el otro bando, el otro contendiente, no le haya contestado.

SEÑOR TRIAS. — Es una presunción.

SEÑOR ORTIZ. — Bueno, si presumo pido disculpas, porque no puedo hacerlo.

Digo lo que realmente me parece. El señor General Seregni dijo un discurso ofreciendo condiciones de paz, y nadie le contestó, ni unos ni otros. Ahí está la cosa. Entonces, parecería que nadie tiene deseos de paz, porque ese ofrecimiento ha caído en el vacío...

(Interrupciones. — Campana de orden).

Parece que hay mucha impaciencia en la Sala. Pero los que estamos aquí desde las 6 de la tarde, aguantando discursos de muchas horas, tenemos derecho a hablar unos minutos apenas, en esta larga jornada.

(Apoyados).

Cuando aquí se habla de pacificación, en los términos en que lo ha hecho el señor legislador Arismendi, puedo poner la firma en el 99 % de su discurso, porque lo que él quiere, también lo deseo yo. Quiere que el país se tranquilice. ¿Cómo no vamos a quererlo nosotros? ¿Cómo no vamos a desear que el país se tranquilice, que la gente pueda trabajar, que tenga confianza no sólo en las instituciones, sino en los hombres que están dirigiendo y ordenando esas instituciones? ¿Cómo no vamos a querer que vuelva la moralidad al gobierno y a la administración, o que se cumpla la ley y la Constitución? En eso he nacido, es mi vida y estoy sentado aquí para defenderlo.

Pero el tema que se está tratando no es ese, no es ese el problema de la violencia en el país. El problema es que se quiere implantar un sistema que a nosotros, desde el punto de vista democrático, nos repugna, y lo decimos sin intención peyorativa. Quiere decir que no nos parece adecuado o indicado.

Mientras no encontremos la solución a eso, no habrá ninguna posibilidad de conversar con nadie, ni acerca de nada, porque hablamos un lenguaje distinto.

Yo quiero que el país se mantenga en el régimen democrático representativo republicano de gobierno y admito, porque mi partido ha sido crítico implacable del gobierno anterior, que no sólo el gobierno, sino todo este régimen debe ser perfeccionado. La democracia es una institución que debe estar en marcha, porque cuando se detiene, perece. Cada día debe mejorarse implantando más justicia; deben modificarse permanentemente sus normas, pero sin salir de ella, porque es una amplia carretera por la cual todos podemos marchar, unos por el centro, otros por la derecha y otros por la izquierda. Lo que no podemos hacer es marchar por la cuneta, porque entonces nos salimos de la carretera.

Advierto que en este país hay gente que, seguramente inspirada por altos ideales que no entro a discutir, quiere salir de la carretera, quiere marchar por la cuneta. Entonces, ¿dónde está la posibilidad de diálogo?

Esa es la cuestión que tenemos que plantearnos, seguramente no esta noche. Pero esa es la gran cuestión que debemos plantearnos nosotros mismos, que está planteada aquí, en América y en el mundo entero. Es el tema de nuestro tiempo. La violencia, que nos congrega aquí esta noche, es una de sus manifestaciones, pero el problema de fondo, es ese otro.

(Muy bien).

SEÑOR TRIAS. — Antes de conceder más interrupciones, voy a responder al señor legislador Ortiz.

SEÑOR ARISMENDI. — Me aludió tres veces...

SEÑOR TRIAS. — Le voy a conceder una interrupción, señor legislador, pero antes quiero contestar los argumentos que el señor legislador Ortiz rebatió.

En esta defensa colateral de las tesis gubernistas, el señor legislador Ortiz ha hecho una afirmación que le voy a conceder el plazo de toda la noche para que busque un documento con que sustentarla.

Ha dicho que el M.L.N., movimiento tupamaro, se propone organizar una sociedad marxista en el país.

Le doy toda la noche de tiempo para que encuentre un documento del movimiento tupamaro que diga eso.

He leído todo lo que he podido encontrar de lo publicado por las Fuerzas Conjuntas, y en ninguno he visto esa definición. En el último, en que definen su posición ideológica, lo hacen como nacionalistas, y lo repiten varias veces. Le doy tiempo, y lo desafío al señor legislador Ortiz, a que busque toda la noche el documento en que el M.L.N. establece que piensa organizar en el país una sociedad marxista.

En materia de repugnancia, por supuesto, y sin que esto tenga sentido peyorativo, señor Presidente, a mí me repugna tanto la libre empresa que con tanto ahinco suele defender el legislador Ortiz, como a él las ideas marxistas. Es un problema de reciprocidad.

Ahora sí, le concedo al señor legislador Arismendi, la interrupción.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: creo que el señor legislador Ortiz...

(Interrupciones).

—Bueno, el señor senador Ortiz —no tiene importancia porque yo, viejo diputado, no le concedo superioridad a los senadores, así que no es ofensa— plantea lo siguiente. Los tupamaros están fuera de la ley, fuera de la Constitución, son la rueda culpable de esta situación nacional y, por lo tanto, nuestros planteamientos de pacificación, no tienen posibilidad, salvo que ellos abdiquen o renuncien a su concepción y a su planteamiento.

Yo no soy abogado de los tupamaros. Los respeto, como dicen sus documentos, porque yo respeto toda persona que pone su sangre detrás de sus ideas. Difiero con ellos. Difiero, precisamente, desde el ángulo de la concepción marxista-leninista, que le repugna y horroriza al señor legislador Ortiz y difiero en función de una interpretación de la realidad latinoamericana y uruguaya, que ellos entienden de una manera y yo de otra. Pero no es verdad que el proceso uruguayo se haya desenvuelto de esta manera. Y si usted tomara los discursos del señor legislador Ferreira Aldunate de la campaña electoral y los del legislador Pereyra, actual Presidente de la Asamblea General, con mi voto, diría que hay una afirmación permanente de que el país ha entrado en un cuadro de la violencia, que tiene causas fundamentales: primero, en la violación, en el marginamiento de la ley y de la Constitución, en la burla al Parlamento, en pisoteo de la justicia desarrollada en cuatro o cinco años por el gobierno nacional.

En segundo término, han planteado que esa situación ha generado estas otras. Lo han condenado. Yo no sería honesto si dijera que los legisladores Ferreira Aldunate y Pereyra, en sus condiciones de aspirantes a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, no hubieran dicho, a su vez, que ellos condenaban la metodología y la concepción de los tupamaros. Pero lo que nos ofrece hoy el señor legislador Ortiz, cuya inteligencia es tan característica y su actividad parlamentaria tan notoria, es la explicación, no oficial de su Partido sino la explicación oficial del gobierno anterior y los que patrocinan, bajo este gobeirno, la tesis de la represión en vez de la tesis de la solución y de la pacificación.

El señor legislador Ortiz sabe, perfectamente, que yo que estoy en el otro polo de sus concepciones económicas y sociales, siempre he respetado en él una condición y es la valentía en la defensa de sus ideas. Lo ví entrar en este Parlamento en momentos muy difíciles, cuando debió defender una tesis opuesta a la que defendía el líder fundamental de su Partido, el doctor de Herrera, y lo hizo con valentía.

Eso no quiere decir que el planteamiento del legislador Ortiz, por claro y directo, sustituya, más allá de su voluntad, a la respuesta y a la declaración que debe hacer el gobierno de la República, aquél que es quien tiene que decir si podemos encontrar caminos de paz o si el país va a la espiral sangrienta permanente. Eso debe hacerlo el gobierno, no el senador Ortiz, aunque él esté interviniendo en la redacción de un proyecto de ley de seguridad. Eso tiene que decirlo el gobierno de la República.

A mí no me estremece, no me conmueve ni me hace entrar en contradicción que los tupamaros no hayan dicho nada. El General Seregni, el Frente Amplio y yo, mucho más modesto, desde estas tribunas, no hemos consultado con los tupamaros ni al gobierno para hacer este planteamiento.

SEÑOR TRIAS. — Ni necesitamos consultarlos.

SEÑOR ARISMENDI. — Bueno, yo que soy más modesto, necesito la consulta de todos.

No los hemos consultado, no sabemos qué es lo que piensan sobre esto. Pero pensar que el fenómeno tupamaro es un fenómeno a resolver, con leyes, con tiros, con estados de guerra, es negar la historia universal. Además, puede ocurrir lo que ha sucedido en Perú, donde su Ejército, después de haber exterminado a los de la Fuente Uceda, a Lobaton, después de haber derrotado a

Bejar, de haber enviado a la cárcel a los comunistas, llegue a la conclusión que la tesis de un camino de independencia nacional, de nacionalización de la riqueza, de reforma agraria, de transformaciones sociales, que era lo que sostenía con su sangre esa gente que estaba en la sierra, eran las soluciones del país.

El fenómeno de los ejércitos de Latinoamérica, para quien no vive los problemas estrechamente sino con criterio científico y curiosidad, ha sido el siguiente.

Muchos ejércitos de Latinoamérica son perseguidos por el imperialismo norteamericano, como especie de Legiones Extranjeras contra su pueblo. Esa es la tesis de la Junta Interamericana de Defensa e impuesta en Quitandinha, en la Conferencia de Cancilleres y en el Pacto de Bogotá: administramiento militar, medios, no para vietnamizar a América Latina, sino para que los ejércitos, los militares, fueran custodios de los pozos de petróleo latinoamericanos, explotados por los norteamericanos, dejando la pobreza en nuestros pueblos y llevándose la riqueza para engrandecer los grandes centros de poder norteamericanos.

Todo el panamericanismo militar, todas las leyes de ayuda y toda la concepción de la A.I.D. y parte de la Ley de Seguridad de los Estados Unidos, está basada en que América Latina ofrece materias estratégicas, carne de cañón, pueblos oprimidos, para la grandeza norteamericana y para su estrategia global.

Un día resulta que los ejércitos enviados a la represión, se acuerdan que sus oficiales tienen sangre india, de la sangre de bronce, que salieron de las capas medias de América Latina; generadora de nacionalismo y de la protesta, algunos de ellos, como Velazco, hijo de proletarios.

Entonces la concepción —y termino— de transformar al militar en verdugo del extranjero contra su pueblo, entra en crisis y se precipitan los fenómenos.

El Uruguay está, hoy, en una hora de encrucijada, Cuando llegue el momento el señor legislador Trías, a quien le gustan tanto como a mí los temas económicos, se ocupará del mismo y mostrará el drama tremendo de la actual economía uruguaya. Ella se resuelve por una salida democrática con participación de las grandes masas del pueblo o vamos a una espiral que nadie sabe, en sus giros, a dónde terminará. Por lo tanto cuando el señor legislador Ortiz dice que el problema es socialismo y capitalismo, yo le diría que soy partidario del socialismo.

Creo, señor Presidente, que, inevitablemente, los pueblos que se liberen terminarán en una solución socialista, recorriendo las rutas peculiares de su propia patria, de su sicología, de su naturaleza y de su desarrollo social. Pero para el Uruguay de hoy, el tema que está en el tapete no el socialismo o este régimen, sino que es una primera etapa de transformaciones anti-imperialistas, democráticas, avanzadas, de desarrollo auténtico, independencia del extranjero, que nosotros pensamos desembocarán en el socialismo; pero, que, en sus líneas generales, en el momento actual, hacen coincidir, como en toda revolución anticolonialista mundial, a fuerzas muy diversas, a hombres con uniforme o sin uniforme, con sotana o con ropas de obreros, de filiación comunista o con militancia progresista.

Este es el gran dilema actual, señor Presidente. Los que no queremos que la República se precipite en esta hora en una guerra civil, que eludiendo estos temas nos sumerja a regar con sangre la defensa de estructuras que no queremos y que cierren, en última instancia, los caminos del cambio, creemos que la pacificación, tal como están las cosas planteadas, es una tarea actual y concreta.

Esto lo digo con el mismo ánimo polémico y cordial con que siempre he debatido con un adversario ideológico tan diametral como el señor legislador Ortiz.

SEÑOR TRIAS. — Le concedo una interrupción al señor legislador Bruschera.

SEÑOR BRUSCHERA. — Señor Presidente: en realidad, para la noche de hoy, esta noche que va a ser noche y día, tenía programado hacer alguna incursión de tipo jurídico.

Uno es abogado un poco por casualidad, historiador por vocación y parlamentario por un increíble accidente.

(No apoyado).

—Ahora, luego de algunas cosas que han ocurrido hoy, acá, a mí se me ha planteado el problema de si no tendría que cambiar ese plan para analizar los hechos nuevos; los de esta noche.

El compañero Trías, en su exposición, ha hecho una incursión histórica que no puedo eludir. Me referiré a ella aún a riesgo de tomar por un atajo del problema, como lo señalaba recién el señor legislador Arismendi.

El planteamiento político de Seregni tiene la enorme importancia de ser un planteamiento político realizado en función de variables que se enraizan en el origen mismo de nuestro país y que tienen proyección en toda su historia.

A pesar que se ha dicho tantas veces del Frente Amplio, y de quienes lo integramos, que somos unos desarraigados de la realidad nacional, en los planteos concretos que vamos formulando, demostramos que somos en cierto modo, una síntesis de esa historia del país.

(¡Muy bien!)

—El señor legislador Trías realizó un análisis muy bien hecho de los distintos planteos por los cuales se habían encontrado salidas a las crisis del país, mediante acuerdos y no exterminios. Remataba esto con la Revolución de 1904.

El señor legislador Hierro Gambardella, por razones políticas muy lógicas, decía que era una revolución no justificada; pero, sin embargo, era una revolución que invocaba, como todas las otras, en el alzamiento contra el Gobierno, que el mismo no respetaba las instituciones.

Digo que hay un hecho muy importante en la solución del conflicto de 1904 Está contenido en ese artículo que el señor legislador Trías mencionaba del mensaje de Batlle, después de la Paz de Aceguá.

Batlle es el triunfador, es el que ha ganado la revolución, el que ha ganado en el enfrentamiento entre las partes. Y ha ganado no solamente en el campo de batalla, sino también por accidente, porque ha desaparecido, ha muerto, la gran figura del caudillo del Partido Nacional. Pero Batlle no utiliza la oportunidad política, su éxito, para el revanchismo, sino que propone la amnistía, como salida en su concepción política, para andar por el verdadero camino de la paz para el país.

El señor senador Vasconcellos ha dicho, con error, que yo tengo una cierta prevención antibatllista.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Acaba de demostrarlo diciendo que el levantamiento invocaba que no se respetaban las Instituciones.

SEÑOR BRUSCHERA. — Yo no digo que sea exacta la inculpación, sino que la Revolución invocaba que no se respetaban las Instituciones.

SEÑOR ROCHA IMAS. — El triunfador moral fue Saravia.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra). — Se ruega, a los señores legisladores, no dialogar.

SEÑOR BRUSCHERA. — Digo, señor Presidente, que en mi concepción de la historia del país, estoy consustanciado con la línea del Partido Nacional en el Siglo XIX...

SEÑOR TRIAS. — Apoyado.

SEÑOR BRUSCHERA. — Así como me identifico con la obra política, social y económica de Batlle en el Siglo XX.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¡Qué hombre bárbaro!

SEÑOR BRUSCHERA. — En cierto modo, en sí, me siento una especie de síntesis de la Historia Nacional.

La importancia fundamental que para mí tiene el planteo de Seregni, es la de recoger y reafirmar una línea política histórica para encontrar una solución a una situación trágica.

Nosotros hemos hecho, a través de la propuesta de Seregni, una propuesta doble. No sólo hablamos de "alto el fuego", no sólo pedimos una tregua; sino que pedimos, también, que se enfrenten las causas reales de la violencia.

Frente a los problemas del país, hemos hecho un programa, reiterado en el discurso del General Seregni. Formulamos propuestas concretas para atacar las motivaciones reales que están en el origen de la violencia del país. Este planteo no lo hemos hecho solamente nosotros. A lo mejor no son iguales las soluciones que hemos puesto arriba de la mesa, a las de otros sectores políticos; pero, la verdad sea dicha, en el Partido Nacional, el sector "Por la Patria", y el "Movimiento de Rocha" han formulado un planteamiento que, en ese punto, es coincidente con el nuestro, aunque las soluciones sean distintas.

La violencia no se detiene si no arreglamos antes al país. Entonces, hay dos aspectos. Para poder arreglar al país, la primera cosa que tenemos que hacer es dialogar.

Perdónenme que me recuerde a mí mismo, pero el primer día que el señor Presidente Bordaberry tomó el Gobierno, en el diario "Ahora", publicamos un editorial en el que dijimos: tenemos la seguridad que no vamos a estar de acuerdo con este Gobierno casi en nada; estamos seguros de que vamos a pelear con el mismo; pero lo que queremos es lograr un clima satisfactorio para saber cómo se libra esa pelea contra el Gobierno. Vamos a luchar contra este Gobierno por tener ideas diferentes. Para eso, lo primero, es restablecer un clima de libertad, de seguridad, que el país no tiene.

Y no lo tiene, principalmente, por esa violencia desde arriba, que no es nueva, que lleva ya largos, dramáticos, terribles cinco años.

Entonces, cuando se nos está pidiendo por la gente que quiere la paz, que se dé un primer paso, nosotros decimos: ¿quién tiene que dar el primer paso, sino quién tiene la responsabilidad de la dirección y conducción del Estado? ¿No es el Gobierno de la República el que tiene que dar el primer paso para buscar un camino legítimo, honrado, decente, sencillo, de paz?

Por eso, señor Presidente, quería referirme al planteamiento que hizo el señor legislador Ortiz.

En primer lugar, comparto absolutamente lo que acaba de decir el señor legislador Trías. El movimiento tupamaro no se definió nunca como marxista, nunca. No hay ningún tupamaro que manifieste su línea política marxista. Pero, además, tiene toda la razón el señor legislador Arismendi cuando expresa que no es ese el problema planteado.

El otro día, —perdonen que haga esta digresión— en la Comisión de Hacienda de la Asamblea General, el señor Ministro de Economía y Finanzas, planteando las soluciones económicas del gobierno, expresaba que había un problema de diferencias de enfoques y que nunca iba a existir un acuerdo entre los que tienen una concepción marxista con los que tienen —creo que dijo eso— una concepción neocapitalista. Evidentemente, tenemos profundas diferencias con la orientación económica del señor Ministro de Economía y Finanzas; pero el problema no es aplicar el marxismo, porque el Frente Amplio tiene un programa y quien sabe leerlo y, además de ello conoce algo de marxismo —no soy experto, pero algo he leído, porque no soy un ignorante en esas cosas— sabe que el mismo no es marxista.

(Apoyados.)

—Es un programa de contenido profundamente nacionalista; lo que él quiere es nacionalizar los resortes estratégicos de la economía, para que sea el Uruguay quien conduzca su economía y no los grupos oligárquicos aliados al capitalismo extranjero.

(Muy bien.)

—Entonces, si esa es la cuestión, aquí no estamos discutiendo sobre marxismo, sino sobre la orientación que va a seguir el Gobierno de la República; si se propone nacionalizar los destinos del país, o si es un gobierno que va a persistir en la orientación de seguir entregándolo al extranjero.

Digo que con cualquiera, incluso con los tupamaros, aunque ellos tienen en su estrategia, una concepción de la eficacia del método de la violencia, (que como lo hemos explicado hasta el cansancio, no constituye nuestra estrategia), es muy posible encontrar un camino de tregua. Con el movimiento tupamaro, en la medida que en este problema de nacionalizar el país, —que en el fondo, al definirse ellos, como un movimiento nacionalista, también lo tienen que sentir como propio—, al adoptar el gobierno una línea de orientación progresista en lo económico y social, dé satisfacción, aunque sea parcial, a algunas de las soluciones que ellos propugnan.

No es de ninguna manera imposible ese entendimiento y el señor legislador Trías lo ha dicho muy bien. Hay experiencias históricas al respecto, y hechos. ¿Por qué vamos a decir que en el Uruguay es imposible lo que ha sido posible en Venezuela o en Perú? ¿Por qué no puede haber posibilidad de entendimiento para crear las condiciones de establecimiento de una tregua y de una pacificación que permita discutir a nivel de las ideas y no al de las bombas o balazos?

Hemos repetido muchas veces un concepto de nuestro amigo, el doctor Ramón Legnani, que expresó en Canelones, poco después de su injusta prisión. Decía, que la casa estaba en ver como se cambiaba el Perú, recogiendo la experiencia peruana. Si la guerrilla se terminaba con justicia o con balas. Esa es la cuestión.

Digo que de alguna manera se han subvertido los conceptos, como para que ahora se plantee que es imposible esta solución.

Tengo ante mí vista un editorial de un diario donde se refiere a los antídotos contra la violencia y contra las formas de totalitarismo. Habla sobre las experiencias del Uruguay y después, sobre lo que hay que hacer ahora. Expresa que hay que estructurar una política de salarios, sin abusos ni derroches, pero capaz de premiar y estimular, dándole un sentido a la vida del trabajador. Sigue diciendo que hay que instrumentar una política de precios, que el costo de la vida sube, pero no siempre por causas insuperables, sino, con mayor frecuencia, por efectos de la especulación, del agio, de la usura, y de múltiples maniobras que son, de hecho, graves delitos económicos. Expresa que hay que intensificar la ejecución del Plan Nacional de Viviendas, haciendo toda una serie de reformas, colocando, en primer lugar la educación y la salud del pueblo. Termina diciendo que no hay que temer a la libertad. "Léase la prensa entre 1910 y 1933, que fue el período decisivo en nuestra historia contemporánea y aún

después, y léase la crónica parlamentaria correspondiente a ese lapso y se comprobará que la libertad nunca hizo mal a nadie, a pesar de los excesos, de las extralimitaciones y de los desbordes. Las aguas siempre vuelven a su cauce tras la agitación o las inundaciones, siempre que se tenga el buen tino de no tratar de frenar con la mano la correntada". Este fue un editorial de "La Mañana" del 26 de agosto de 1970.

Pienso, señor Presidente, si lo que estamos haciendo aquí o lo que el gobierno intenta, no significa falta de tino, porque está tratando de frenar con la mano la correntada; porque está eludiendo el planteamiento de fondo de la cuestión, en cuanto, al parecer, cree que vamos a resolver este problema mediante un sistema represivo. Se lo dijimos hace un mes cuando esto se discutió; por aquí se va a empezar, pero no sabemos dónde se va a terminar. La experiencia de estos 27 días nos dice que lo que la Asamblea autorizó al gobierno a hacer, no es lo que éste ha hecho. Cuando la Asamblea General le dijo que el estado de guerra interno tenía un sentido que era la aplicación exclusiva de la Jurisdicción Militar, —con todas las reservas que teníamos— no ha sido precisamente ese, el sentido que se le ha dado; sino algo muy diferente, donde además, se está queriendo —esto es algo que hace una semana no me hubiera atrevido a decir, pero ahora sí— cuando se analiza la cuestión de la lucha contra el Movimiento de Liberación Nacional, entreverar deliberadamente las cosas para mezclar en la subversión al movimiento político del Frente Amplio.

(Apoyados.)

—Es una cosa muy clara, señor Presidente, y las lamentables palabras del señor Ministro de Defensa Nacional, la confirman. Cuando ha hecho referencia a los muertos, incluyendo a militantes de un partido político, del Frente Amplio, que no tiene nada que ver con la subversión, entre los muertos subversivos. El señor Ministro está transmitiendo, aunque sea inconscientemente, un planteo que está aflorando, desgraciadamente, en el gobierno. Eso es muy grave, señor Presidente.

Por ejemplo, en los últimos comunicados de las Fuerzas Conjuntas, se toman trozos parciales de documentos de los tupamaros, de fechas diferentes, para dar aparente contexto orgánico con el propósito de meter al Frente Amplio dentro de la cuestión. Es un procedimiento que no sé, señor Presidente, si es meramente circunstancial o si es algo organizado y dirigido por alguien que tiene mucho interés en crear esta confusión.

Cuando digo estas cosas, lo hago pensándolas y con dolor, y además obligado por las circunstancias, digo que a lo mejor, ni siquiera la responsabilidad concreta de esta desviación del asunto, la tienen ni los titulares de las Carteras del Interior y de Defensa Nacional ni el propio Presidente de la República. Tengo ante mi vista unas expresiones del señor legislador Ferreira Aldunate. Ustedes saben lo que pasa con la prensa. Los acontecimientos son tan rápidos que a veces una cosa dicha hace dos días no tiene actualidad porque ya han sucedido otras cosas. Pero este discurso del señor legislador, que por circunstancias muy fortuitas no hemos podido publicar, entre otras porque quien lo tenía estaba preso, —era un cronista— pero hoy lo soltaron, por suerte, expresa una cosa que a pesar del tiempo transcurrido yo insistí en que se publicara en el diario porque es muy importante que esto se dijera, no por nosotros sino por un hombre tan destacado como es el señor legislador Ferreira Aldunate, un adversario político, con algunos matices, pero adversario político. "Tengo la más absoluta convicción de que no se trata de un subterfugio para eludir la información o la responsabilidad. Tengo la seguridad de que cuando se le dice a un señor legislador que plantea temas similares "no estoy enterado", se dice la verdad. No es porque tenga derecho a dudar, en principio, salvo prueba en contrario. No. Mi honesta convicción es que creo que quien expresa eso me está diciendo honradamente la verdad. Pero esta es, precisamente, la tragedia. Todos tenemos la sensación de que desdichadamente, en el país, el nivel de decisión ha ido bajando y que estas cosas ya no se mueven en las altas jerarquías políticas y ni siquiera en los escalones altos de las jerarquías militares o policiales, sino que es en los grados intermedios o inferiores de los escalafones, donde se adoptan las decisiones".

Y esto es muy grave y creo que es una de las razones por las cuales las soluciones no se encuentran; porque están enquistados en los organismos militares y policiales personas que no tienen ningún interés en buscar el camino de la pacificación y no tienen ningún interés porque en la pacificación va a haber muchas cosas que se van a poner en evidencia.

No quiero abusar de la amabilidad del señor legislador Trías pero quería decir algunas de estas cosas y trasmitir estas reflexiones que fundamentalmente han sido motivadas —y lo digo honradamente— por una meditación en torno a lo que hoy escuchamos de boca del señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR TRIAS. — Como es notorio y la Asamblea puede constatarlo, he sido liberal y generoso con las interrupciones. Aunque no es mi modo de actuar en el menester parlamentario aspiro a que en la parte final donde voy a sacar las conclusiones de las premisas que he establecido, no se me interrumpa en los pocos minutos que quedan. Voy a hacer una última excepción con la promesa formal del señor legislador Ortiz de que va a ser muy breve.

SEÑOR ORTIZ. — Como lo he prometido bajo juramento al señor legislador Trías ser sumamente breve, naturalmente, no puedo referirme a todas las manifestaciones de los señores legisladores Arismendi y Bruschera. Pero digo que el señor Arismendi me ha traducido y ha demostrado una vez más aquello de "traductore-tradictore". Me ha traducido mal. Yo no soy legislador del gobierno cuando coadyuvo a la redacción de una ley. Pero, además, cuando el señor legislador Arismendi tenga ocasión de leerla verá que allí hemos puesto expresamente y hemos previsto gravísimas sanciones para este llamado Escuadrón de la Muerte y para toda clase de torturas, de uno y de otro lado y para los excesos que los subordinados puedan cometer aún contra las órdenes de los jefes, cosas que no venían en el proyecto del Poder Ejecutivo.

Pero cuando aquí se trae a colasión, pasando a otro aspecto, dentro de este lenguaje telegráfico en que me he comprometido, a otros países de América, se dice la mitad de la verdad. Hemos oído aquí que en el Perú había un problema de guerrillas y que se ha solucionado porque el gobierno, en definitiva, ha suprimido la guerrilla, y ha suprimido las causas del malestar social y económico. Hasta ahí es verdad. Lo que pasa es que hay que completarla. Que también ha suprimido el Parlamento y el voto y los partidos y esa no es la solución que a mi me gusta.

También tengo que decir que hay otros países, como Chile, donde el gobierno ha asumido por la legalidad y tiene un fundamento marxista, progresista, colectivista, y allí igual hay guerrilla contra ese gobierno, lo que nadie puede negar. Esas también son realidades de América. De manera que los ejemplos no me sirven mucho y en todo caso, vuelvo a la socorrida frase que muchas veces los distinguidos colegas han dicho, de que los problemas uruguayos hay que solucionarlos a la uruguaya y no a la peruana, porque eso no me gusta.

En cuanto a Venezuela no sé si se ha logrado eso o está renaciendo la guerrilla. Ningún ejemplo me sirve y no quiero salir de los carriles uruguayos.

Cuando se habla de la concepción marxista, no quiero poner una cuña en el Frente Amplio, porque allí hay de todo. Tienen un programa que los aglutina, pero es lógico que cada uno de los sectores, además de ese programa luche por sus propias ideas. ¿O es que el comunismo ha renunciado a sus postulados marxistas en cuanto a la colectivización y a pesar de ser del Estado los medios de producción? Seguramente que no. Entonces, saco la conclusión que en esto se amolda a un programa que comparte con otros sectores y su lucha es por eso y por algo mucho más allá. Y la Democracia Cristiana ¿comparte

eso? Supongo que no, si no ha cambiado mucho. Es una coalición del momento para un programa de momento, según entiendo, a menos que algunos de los sectores cambie y se adapte a las ideas de otros, lo cual hasta ahora no tengo ningún indicio que me lo permita suponer. De manera que los ejemplos vamos a dejarlos, porque dan para todo.

Y cuando digo que la verdadera cuestión está en el problema económico y social que debe imperar en el país, sigo insistiendo en eso porque aquí no se trata ni de estatismos ni de capitalismo ni de las expresiones del Ministro de Economía y Finanzas, porque capitalismo es una palabra muy grande, que tiene muchas acepciones. Queremos una política que mantenga un sistema de libertad, de voto, de representación, de Parlamento y de libertad y orden en el aspecto. Por eso nos no gusta el marxismo, porque impone un dirigismo en lo económico total, que la experiencia mundial no me dice que haya sido mejor que los socialistas, porque veo en estos países los mismos problemas y las mismas carencias. Algunos problemas los han solucionado unos mejor que otros. De manera que, cuando veo que en el país colectivista por excelencia se permite que venga una empresa capitalista a fabricar automóviles y a obtener ganancias y a llevárselas, se me ocurre que la cosa no es tan perfecta en ese sistema. Vamos a poner las cosas en su justo término. Además del problema económico ocurre con ese sistema que cuando implanta ese sistema económico, implanta un sistema político que lleva a la abolición del voto.

Lo que nosotros practicamos —la libre oposición, la libertad de pensamiento— es, precisamente, lo que aquí estamos peleando por mantener. Entonces, el ejemplo no nos sirve, ya que la situación y el tema son otros.

Podrá haber circunstancias violentas y dolorosas. ¡Claro que las hay! Y naturalmente que tenemos que saber qué es lo que vamos a hacer a su respecto. Pero el punto en el cual debemos centrar nuestra atención, el verdadero problema, el grande y dimensional, el que abarca el futuro del país es este: ¿la República se mantiene dentro de este sistema —llamesmósle como sea— o irá a uno colectivista?

Digo que mientras yo tenga voz y voto, no me inclinaré por el sistema colectivista, socialista, o marxista de cualquier signo —de Moscú, de China, de Cuba o de cualquier otro país— sino que, señor Presidente, defenderé, siempre, el nuestro, que estará lleno de defectos e imperfecciones que tenemos que corregir o de lagunas que debemos colmar, pero que siempre será de nosotros y el que preferiremos.

Esa es nuestra posición, y creo que es, precisamente, lo que la gente de este país tiene que resolver: estar en un lado o en el otro.

Que existe esta violencia y que la misma tiene causas, lo sabemos. Creo que lo hemos dicho muchas veces. Por eso, señalamos que compartíamos en un 99 % el primer discurso del señor legislador Arismendi; pero no así la segunda parte, donde pretendió interpretar.

El tema de la violencia es el del momento, y entiendo que hay que resolverlo aquí; pero no es el fundamental del país.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra). — Continúa en el uso de la palabra el señor legislador Trías.

SEÑOR TRIAS. — Esta será la parte final de mi exposición, razón por la cual no concederé interrupciones, esperando que los compañeros no me las pidan.

Voy a comentar, previamente, tres apreciaciones sustanciales formuladas por el señor legislador Ortiz.

En lo que tiene que ver con la cita de Perú, debo decir que la misma se hizo para poner un ejemplo de un país en el cual había sido solucionado satisfactoriamente el problema de la guerrilla. No indicaba eso que estuviera apoyando, en todo, íntegramente, los caminos económicos y políticos del gobierno peruano. De ninguna manera, nuestro apoyo es, en este sentido, crítico, y entendemos que se trata de una revolución nacional que está en una primera etapa y que desembocará en otra segunda, en la que se restablecerán, en aquel país, los derechos individuales en su plenitud, aunque hay que hacer notar que los más importantes tienen, allí, total vigencia.

En segundo término, en lo que tiene que ver con Chile, digo, señor Presidente, que, quizá, la referencia que se hizo a las guerrillas, seguramente tiene que ver con el Mir. Me parece importante señalar que, en realidad, se trata de una guerrilla de comunicados periodísticos, y no de acciones militares.

En tercer término, lo más importante.

El señor legislador Ortiz decía que el Frente Amplio significaba una coalición accidental en torno a un programa de momento. No es así, señor Presidente.

El Frente Amplio es la expresión de una coalición permanente, sobre la base de una interpretación nacional e internacional y de una concepción del proceso revolucionario uruguayo, que marcha, con absoluta seguridad, hacia todo lo que es necesario para construir el socialismo —desde nuestro punto de vista de socialistas— cubriendo previamente un período, extenso, que hemos llamado de revolución nacional. Y para cubrir ese período, es que hemos constituído el Frente Amplio, en el cual hemos coincidido en una alianza que no es meramente electoral, circunstancial, sino que responde a una concepción de la realidad del país, de su historia y de su futuro.

Esa revolución nacional que el país necesita, se traduce, entre otras cosas, en la nacionalización de la economía, en una organización del sistema social que signifique una distribución de riquezas verdaderamente justa —y no mentirosamente justa, como pretende ser éste que tenemos— y en una nación realmente soberana y no una patria que es cada vez menos patria, como ocurre con nuestra República.

La nuestra, entonces, señor Presidente, es la concepción de una etapa de la revolución. Y para lograrla, es que se ha constituído el Frente Amplio, conformando su programa y afirmando su tesitura frente a la problemática uruguaya. No se trata, entonces, de una expresión circunstancial, coyuntural o accidental. El Frente Amplio está absolutamente identificado y encara, en profundidad los hechos en función de los cuales actúan las distintas fuerzas económicas del país, coincidiendo con una interpretación de su pasado, presente y futuro inmediato. Y esto, señor Presidente, guste o no guste y pese a quien pese, le dará una extensa durabilidad al Frente Amplio, hasta su definitiva victoria.

Resumo: me satisface plenamente el que se haya hecho un planteo tan amplio sobre las manifestaciones del general Seregni.

Este fundó su propuesta —atendiendo a que había dos fuerzas en pugna: el gobierno y el Mln— en el hecho de que el estado de guerra interno significa imponer en el país, precisamente, la lógica de la guerra. Y que esta lógica inherente a la guerra —a la que estamos abocados en el presente y a cuyo respecto hemos vivido, ya, algunos trágicos ejemplos de lo que representa— trae como consecuencia el acontecer de sucesos que nadie puede manejar, en los cuales inciden, también, grupos ultra-derechistas de la oligarquía nacional que, actuando en distintos órdenes de la actividad, quieren la guerra. Es decir, que son merodeadores de ella, para provocar una forma de asfixia nacional que impida su desaparición política y la permanencia de sus privilegios.

Además, señalaba el general Seregni, que la guerra interna es, también, intervención extranjera y menoscabo de la soberanía. Y no hay, por cierto, ligereza o exageración en esta afirmación, ya que la ubicación geo-

política del Uruguay —atendiendo a su historia y a su geografía— hace que hoy esté presente tal riesgo en nuestras fronteras, en el inmediato horizonte de la República.

Estas dos razones —la que llama lógica de la guerra y la amenaza de la intervención extranjera— continúan estando muy presente esta noche y esperamos que no sean olvidadas en el momento de adoptar una resolución.

Además, surge claramente del planteo del general Seregni, que el único camino es el de la pacificación, ya que no hay otra manera de lograr la solución de nuestros presentes problemas. El otro camino —el de la guerra— es el del exterminio; en otros términos: la guerra civil generalizada, nos arrastraría a todos al caos, y provocaría la intervención extranjera.

Recordaba el general Seregni que la tradición histórica del país nos indica que, por suerte, los uruguayos han sabido superar parecidas coyunturas por el camino del acuerdo, de la concordia y del entendimiento. Y esta es una apreciación que hoy, a lo largo de nuestra exposición, probamos y fundamentamos con hechos intergiversables.

Los orientales siempre han resuelto sus enfrentamientos internos, no por el exterminio sino por el acuerdo y la pacificación y, señor Presidente, por más vueltas que se le de al asunto esto es así y no hay que confundirlo ni distorsionarlo.

Además, las manifestaciones del general Seregni tienen un sólido apoyo jurídico.

Destacados juristas como Justino Jiménez de Aréchaga, Horacio Cassinelli, Alberto Pérez Pérez y Aníbal Barbagelata, han impugnado la declaración de guerra interna como un extremo inconstitucional, es decir, como una clara violación de la norma fundamental. La Asamblea General no atendió esas opiniones y estableció el estado de guerra interno. Pensamos que ahora, el gobierno y la Asamblea General deben atenerse a las disposiciones constitucionales que rigen el estado de guerra interno.

Las disposiciones de la Constitución que se refieren a este tema —lo hacen, en realidad, ocupándose de la guerra internacional— son tres: el artículo 253, inciso 1º; el artículo 85, inciso 7º; y el artículo 168 —el que me interesa subrayar fundamentalmente— inciso 16.

Este último establece la competencia del Poder Ejecutivo, y dice: "Decretar la ruptura de relaciones y, previa resolución de la Asamblea General, declarar la guerra, si para evitarla no diesen resultado el arbitraje u otros medios pacíficos.

La Constitución le ha determinado al Poder Ejecutivo una conducta: la de arbitrar medios pacíficos, soluciones pacíficas, antes de declarar la guerra, previa resolución de la Asamblea General. Ya esto no se hizo. Es evidente que la Constitución se violó una vez; pero esto no es argumento para justificar que se la viole nuevamente.

Está el Poder Ejecutivo, desde el momento en que la Asamblea General interpreta que es posible en nuestro país establecer el estado de guerra interna en la obligación de acatar las disposiciones constitucionales.

Por lo tanto, lo que plantea el General Seregni no solamente tiene un sólido y enraizado fundamento histórico, un profundo y realista contenido político sino que, además, tiene un sustento intergiversable desde el punto de vista jurídico y constitucional.

La verdad es que el General Seregni no planteó la paz, por la paz misma. En su discurso, expresando el pensamiento del Frente Amplio, habló de paz con ciertos contenidos, no la de los sepulcros, de los calabozos, del garrote, sino una para la construcción de una verdadera nación soberana, para el desarrollo económico, para la justicia social, una paz con pan y libertad.

Este es el gran tema, por supuesto —lo decía el señor legislador Ortiz— porque no es solamente resolver el problema de la paz o de la guerra, aunque este problema esté gravitando, trágicamente, en la vida del país, sino saber qué vamos a hacer con la República. No podemos deslindar una cosa de la otra.

Cuando proponemos soluciones de paz, sabemos qué hacer en ella y para qué la queremos.

Voy a tratar de sintetizar lo que el Poder Ejecutivo está realizando cuando levanta la bandera de la guerra en materia económico-social.

La situación económico-financiera de nuestro país es grave. Estamos en pleno retorno a la inflación por el hecho que ella fue contenida en virtud de coyunturas circunstanciales y de remedios que no tenían largo alcance y una vez que se disiparon, como no fueron atacadas las causas profundas de la inflación, ésta retomó vuelo. Pero volvemos a la inflación incendiaria, galopante, en condiciones mucho peores que antes.

Hoy tenemos una idea más clara de cuál es la deuda extranjera de la República, lo que el Uruguay debe en moneda extranjera residente y no residente.

Digo que, quedándome, seguramente, por debajo de la realidad, y teniendo en cuenta con toda precisión los elementos de juicio suministrados por el señor Ministro de Economía y Finanzas, nuestro país está debiendo, en estos momentos, 700 millones de dólares, lo que nunca debió en toda su historia en lo que va del siglo XX.

Pero eso no es lo más grave. Lo más tremendo es la presión de pagos. Desde este momento hasta terminado el mes de marzo de 1973, es decir, que ni siquiera son 12 meses, esa presión es de algo más de 270 millones de dólares, de los cuales sólo en el sector público hay 73 millones de dólares que deben pagarse antes del 30 de julio. Es clarísimo que el Uruguay no puede enfrentar esta deuda externa.

En el mejor de los casos en que tuviera un buen año de exportaciones, éstas superan en algo los 200 millones de dólares. Ni gastando todo lo obtenido, todo el monto, todo el valor monetario de las exportaciones, la República puede cumplir con los intereses y amortizaciones que derivan de su deuda externa.

No podemos pagar. Lo que pasa es que esta situación de no pago en que nos encontramos, que agudiza hasta extremos insospechados la dependencia, la situación colonial, puede resolverse de distintas maneras.

Que hay que discutir una refinanciación, por supuesto, estamos de acuerdo en eso. El Frente Amplio lo ha dicho muy claro. En materia de deuda externa proponemos una refinanciación a largo plazo y, solamente en el caso de que esto no fuera posible, —y eso sería una agresión económica al país del mismo tipo que una bélica— se iría a la moratoria de la deuda externa.

Sabemos que esto no se puede decir con ligereza, que en el mundo de hoy declarar la moratoria no es un juego de niños; pero también expresamos que la nación ha conocido situaciones semejantes y que el gobierno, manejado por blancos y colorados en los meses previos a la dictadura de Terra, recurrió al extremo de la moratoria de la deuda externa para salir de esa circunstancia.

Sabemos que eso es algo difícil, que significa colocar a la República en una encrucijada con escasa salida, con muy ásperas y encrespadas soluciones, pero también conocemos que si hay que hacerlo, el Uruguay *ha demostrado* que puede llevarlo a cabo.

Sin embargo, señor Presidente, vamos a quedarnos en el plano en que estamos todos de acuerdo, en que hay que refinanciar la deuda externa. Hay dos maneras de hacerlo; una, respaldando ese refinanciamiento con soluciones de fondo, con transformaciones estructurales que aseguren a los banqueros internacionales que el Uruguay podrá pagar solventemente sus obligaciones. Entonces, se obtienen refinanciaciones como las que logró Chile.

Cepal acaba de informar que en el año 1971, el único país de América Latina, que ve su producto interno rebajado, es el Uruguay. Antes estábamos acompañados por Haití; ahora ni siquiera por esa nación.

En cambio, Brasil y Chile, por caminos muy diferentes, uno entregando toda su riqueza al capital extranjero y otro liberándola del mismo, tienen los índices más altos de crecimiento. No es lo mismo llegar a la puerta de los banqueros internacionales, cuyo único motivo es la ganancia, su razón de ser es la utilidad, con un país que está creciendo económicamente, que puede comprometerse a pagar que con una República como la nuestra que está barranca abajo y decreciendo económicamente, estando más subdesarrollado y más dependiente que nunca.

El señor Ministro de Economía y Finanzas, en la Comisión de la Asamblea General, nos mostró algo que ya sabíamos, y es que desde el año 1955 el Uruguay no crece, económicamente, que el producto bruto interno por habitante fue menor el año pasado que en 1955.

De todo esto son responsables todos los gobiernos desde esa fecha a acá.

Esa es la situación que ha llevado al gobierno actual a una actitud claudicante. Ha recurrido a lo que ya se experimentó 3 veces en el Uruguay y las 3 fueron un fracaso rotundo: pedirle al Fondo Monetario Internacional el aval para que los banqueros internacionales refinancien su deuda externa.

Para eso debe solicitar un préstamo compensatorio por caída de exportación, ahora por 18 millones de dólares, y un crédito stand-by que, solamente, se obtiene si se firma una carta de intención, es decir, si se acepta la receta del Fondo Monetario Internacional para dirigir la economía nacional.

En ese mismo momento, ya se está abdicando de la facultad soberana del gobierno de dirigir nuestra economía de acuerdo a nuestros intereses y necesidades y no a dictámenes y recetas que, desde afuera, le está sugiriendo u ordenando, un organismo mal llamado internacional, porque, por la forma como se maneja, se distribuyen los votos y como actúa, todos sabemos que se trata de un instrumento del imperio norteamericano.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR TRIAS. — Con mucho gusto, pero dentro de un momento porque no desearía ser interrumpido en este aspecto porque deseo redondear con congruencia mi pensamiento.

Digo, señor Presidente, que la única manera de refinanciar la deuda externa en esta situación y para un gobierno que no piensa atacar las estructuras e ir al fondo de las causas de la crisis económica que son el subdesarrollo y la dependencia, es entregarse. Es lo que está haciendo el Gobierno de la República; lamentablemente lo tenemos que decir.

Ya tenemos tres consecuencias de esta política. Primero, que el Presidente de la República en su discurso del 2 de marzo declara que es partidario de mantener el régimen de la Banca privada y no establecer diferencias entre ellas y la extranjera.

Esto es lo que yo diría un juego de palabras, un florilegio verbal, porque hoy en el Uruguay no hay Bancos nacionales. O han sido comprados por los Bancos extranjeros o parte de su capital accionario pertenece a la Banca extranjera o dependen de sus corresponsales extranjeros de tal manera, que ya sus decisiones no se radican en el país.

Pero sucede que el motivo que existe para que el señor Presidente haga esta afirmación, precisamente en el momento en que el Banco Central, para mantener en pie solamente al Banco Mercantil, es que ha tenido que emitir 7.000 millones de pesos, cifra superior al patrimonio total de la Banca extranjera que opera en todo el Uruguay. ¿Qué significa esto? Significa, además, que el Banco Mercantil sigue distribuyendo su crédito, el 82 % de su crédito, a las mismas empresas fraudulentas y tramposas que lo hacía cuando tenía en su Directorio a la familia Peirano. No me cuesta creer ahora, que de una u otra manera, el clan Peirano sigue manejando al Banco Mercantil.

Concluyo, entonces, señor Presidente, manifestando que cuesta más mantenerle el Banco Mercantil a los Peirano que nacionalizar la Banca, a pesar de lo cual, el señor Presidente de la República, dice que es partidario de mantener la Banca privada y no hacer diferencias entre la Banca nacional y la Banca extranjera.

Le concedo una interrupción al señor senador Erro.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR ERRO. — Voy a subrayar un pasaje muy importante de la exposición que ha realizado el señor legislador Trías.

Decía que el préstamo "stand by", lleva como de la mano a una carta de intención que, evidentemente, va a ser lesiva para el país, porque con seguridad le habrá de imponer nuevamente la congelación de los salarios y una dependencia más acentuada.

Hice un pedido de informes en el Senado, en el sentido de si en la famosa reunión realizada en la Fortaleza de Santa Teresa con los delegados del Fondo Monetario Internacional, se había acordado una nueva carta de intención. El hecho de que hubiera un préstamo "stand by", significaba que la carta de intención tenía que aparecer. Entonces, el señor Ministro de Economía y Finanzas, me contestó de que en realidad, no. Pero resulta que unos días después, en un reportaje que se le hiciera al mismo señor Ministro, contesto este concepto: por ahora no vamos a firmar, no conozco todavía el texto. Dijo "por ahora", lo que significa que inexorablemente, será firmada una nueva carta de intención, con todos los perjuicios de dependencia que ello significa para el país.

Quería agregar este antecedente a la discusión de esta noche.

SEÑOR TRIAS. — La otra consecuencia de esta política económica, que no vacilo, con absoluta responsabilidad y serenidad, de calificar de entreguista, que todo el país la conoce, es la siguiente.

El Uruguay firmó cuatro cartas de intención, tres son muy conocidas, la de 1960, 1966 y 1968. La primera carta de intención, tenía dos paginitas, la segunda alrededor de 20 y la tercera era casi un libro. Es decir que el control y la rigidez de la economía uruguaya era cada vez mayor. En la última se estipuló, en el punto 28, la congelación de salarios. Es una política que ha desembocado en el más rotundo de los fracasos, que ha colocado al país al borde del caos económico, como lo estamos ahora. Sin embargo, se reincide en ella. Naturalmente, tengo todo el derecho de calificarlo de entreguista.

Pero tenemos, señor Presidente, dos consecuencias más.

El señor Ministro de Economía y Finanzas, anunció en la Comisión de Hacienda de la Asamblea General, que habrá restricción de créditos. Todos sabemos —y hemos tenido debates en ambas Cámaras y en el seno de la Asamblea General— lo que ha sucedido con la famosa Ley de Consolidación para los modestos productores rurales, para los pequeños y medianos comerciantes e industriales.

El problema, señor Presidente, está radicado en esto. No puede haber soluciones de moratoria ni salidas que satisfagan necesidades de los modestos productores rurales, de los pequeños y medianos industriales y comerciantes, por la sencilla razón de que el Uruguay no puede

disponer en su presupuesto monetario de un monto sustancial para su crédito interno. Y no puede disponer de ello, porque se lo prohibe el Fondo Monetario Internacional.

La demostración de todo esto, señor Presidente, la acabamos de tener en la Argentina, donde se interrumpió el trámite de un crédito que estaba gestionando el gobierno argentino ante el FMI, porque el gobierno de ese país, concedió un aumento salarial extra.

No habrá crédito, pero esto de que no habrá crédito, hay que tomarlo entre comillas. No habrá crédito para la inmensa mayoría de los productores rurales, de los industriales y de los comerciantes, pero habrá crédito para la Banca privada, inculpada de grandes fraudes, que ha lesionado seriamente la economía nacional. También habrá créditos para los frigoríficos extranjeros, que le están debiendo al Banco de la República 16.000 millones de pesos y 14 millones de dólares. Vale decir que no hay créditos para el hombre honesto que trabaja pero hay créditos para el fraude, para la evasión de capitales...

SEÑOR ARISMENDI. — Para los grandes ladrones.

SEÑOR TRIAS. — ...para el latrocinio y el saqueo de la República.

Por último, la tercer consecuencia, tiene que ver con la afirmación del Ministro de Economía y Finanzas de que no habrá aumento de salarios para los trabajadores hasta fin de año. Este 20 %, que es un sarcasmo, que es una provocación, porque desde el 1º de enero de 1968 hasta el 1º de abril de este año, en que entraron en vigencia los aumentos salariales, el costo de la vida aumentó un 230 % o más, y el salario real en sólo un 131 %, significa que hay un desfasaje de un 100 %. Sobre ello, ya se han realizado dos minidevaluaciones: una del 4.82 % y otra del 3.91 %. Eso, que es una provocación, tendrán que aguantarlo los trabajadores si la política del gobierno se aplica de esa forma hasta fin de año.

Es evidente que con esta política económica, con esta política del estado de guerra interno y de suspensión de garantías, este país va derecho al caos, a la guerra civil, y a la intervención extranjera. Esto es clarísimo.

Cuando el General Seregni, cuando el Frente Amplio proponen una tregua y una solución de paz, no proponen una paz cualquiera, proponen una paz con soluciones de fondo, una paz para trabajar por el desarrollo, la justicia y la defensa de la soberanía.

El General Seregni definió muy diferente la metodología del Frente Amplio y, además, la actitud del Frente Amplio, digo, sobre las posibles salidas políticas, de esas que se están conversando tanto ahora, o sea abrir un acuerdo en el cual se incluirían ciertas reformas económicas.

Me voy a permitir leer dos párrafos. El primero dice "El Frente Amplio tomó, desde su fundación, el camino de la lucha política en los marcos institucionales, para seguirlo hasta sus límites. Definimos en nuestra Declaración Constitutiva del 5 de febrero de 1971 nuestro criterio, que hoy reafirmamos: las grandes transformaciones que el país reclama, sólo podrán lograrse mediante la lucha y la movilización de las masas, porque seguimos considerando que el pueblo organizado democráticamente, es el protagonista del proceso histórico. Esa es nuestra definición. Que nadie nos confunda ni quiera confundirnos con lo que no somos".

Y luego, con respecto a la posible adopción de soluciones, que no son las nuestras, pero que están en el camino de las nuestras, también destinó un criterio de amplitud el General Seregni y dijo: "Continuaremos presionando sin cesar a través de las movilizaciones populares, para acentuar, para promover, para impulsar todos aquellos índices concretos de cambio real en las estructuras del país. Siempre en el camino de las reivindicaciones populares y de la recuperación del país. Aquellas medidas positivas de cambio, aunque en nuestro concepto se queden cortas, recibirán nuestro apoyo. No nos encerramos puramente en la literalidad de nuestro programa, diciendo "lo nuestro o nada". Porque eso sería encerrarnos nosotros mismos en un ghetto, eso sería volver la espalda a la realidad. Claro que lucharemos por nuestro programa con todas nuestras fuerzas, porque estamos convencidos que constituye la solución de los problemas de nuestra patria. Pero apoyaremos toda medida que concurra a él. No cedemos en nuestras metas, pero —por eso mismo— estamos dispuestos a dar todo paso que nos conduzca a ellas. No es que nos conformemos, con menos, pero impulsaremos todo, lo que construya el más.

Criterio más amplio y afán más definido de participar en una paz constructiva, no puede pedirse.

Sin embargo, en esta coyuntura y ante esta situación, resulta claro que al Frente Amplio se le pretende encerrar en un ghetto, en un cordón sanitario constituido por la mentira, por la confusión, por la tergiversación de su doctrina, y de su metodología y de la militancia de sus hombres. Se le pretende apartar de la vida y de las decisiones fundamentales de la República. No lo conseguirán, porque las líneas están muy claramente tendidas. Aquí hay un sector, que es el enemigo principal, que quiere la guerra, que necesita la guerra, para reprimir al movimiento obrero y destruir al Frente Amplio.

Yo digo que este enemigo no tiene destino histórico. Esa oligarquía, ese sector ultra derechista de la oligarquía no tiene destino histórico. Levanta la bandera de la guerra y lo hace con tiranía; nosotros levantamos la bandera de la paz con libertad. Levanta la bandera de la guerra, además, con miseria y nosotros queremos paz con pan.

Además, no tiene destino histórico porque en estas circunstancias dramáticas que vive el Uruguay levantar la bandera de la guerra es apostar por la muerte y, nosotros, que queremos libertad con pan, lo que deseamos fervorosamente, con toda nuestra pasión, es apostar por la vida.

Es lo que quería manifestar.

13

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra). — Léase una moción de orden que ha llegado a la Mesa.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Asamblea General pase a intermedio hasta hoy a la hora 18. Enrique Erro, Sosa Días y Enrique Rodríguez."

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR ERRO. — Las mociones de orden no tienen discusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra). — Tiene la palabra el señor legislador Caputi.

SEÑOR CAPUTI. — Señor Presidente: tenemos entendido que hay muchos oradores inscriptos. Hoy es sábado y creo que la mayoría de los legisladores tenemos compromisos en el interior del país. De manera que entendemos, tal como ocurrió hace un mes, que lo lógico sería seguir deliberando durante varias horas más, porque no pienso que el tema pueda dar lugar a un debate tan prolongado.

El primer discurso ha durado seis horas y media. Pensamos que no es conducente votar un cuarto intermedio a esta hora, porque eso daría lugar a que tuviéramos que pasarnos todo el domingo acá adentro. Si cada orador habla 6 o 7 horas, habría que sacar cuentas de cuánto va a durar esta sesión.

Por lo tanto, entendemos que es conveniente definir el asunto en la sesión de hoy, por lo que opinamos que debemos adelantar la discusión lo más posible en la búsqueda de soluciones que resuelvan el petitorio del Poder Ejecutivo.

El plazo con que cuenta el gobierno para el mantenimiento del Estado de Guerra interno, vence el lunes, por lo que si continuamos discutiendo esto todo el domingo le crearíamos un verdadero problema al Poder Ejecutivo que necesita, imperiosamente, la continuación de esta situación

Por todas estas razones, señor Presidente, nos vamos a oponer a que se pase a intermedio hasta hoy a la hora 18.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra). — Primeramente, vamos a constatar si hay número para votar.

Además, se me informa, que de acuerdo a las disposiciones reglamentarias la moción tiene discusión.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Se podría volver a leer la moción?

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra). — Léase nuevamente la moción presentada.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Asamblea General pase a intermedio hasta hoy a la hora 18. Enrique Erro, Sosa Días y Enrique Rodríguez."

14

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — Creo que el tema que estamos tratando es de fundamental importancia. Por los diferentes Sectores ya se le ha analizado desde distintos ángulos y con diferentes matices. Considero que interrumpirlo en estos momentos no sería conducente. Pienso que, en principio, existe opinión fundada ya de antemano —si se me es permitido expresarlo de esta manera— en cada uno de los integrantes de los Cuerpos que conforman esta Asamblea General.

Consideraría totalmente inoportuno perder el hilo de toda esta trama, en la cual se teje un problema fundamental para el país, votando un cuarto intermedio con lo cual se diluirían, no solamente nuestros intereses, sino también aquéllos que el país está esperando en vías de la tranquilidad.

Comprendiendo el problema, he hablado de la sensatez de los diversos planteamientos efectuados por los distintos sectores y los señores legisladores que los integran. Incluso, he comprendido las razones, diría hasta pasionales, que han llevado a plantearlo con toda legitimidad. Pido, por el momento especial que vive el país, que no se tramite, en estos momentos, un cuarto intermedio en el cual, lo máximo que podríamos hacer, sería dormir 2 o 3 horas, darnos un buen baño que a todos nos gustaría, pero que no es lo que el pueblo y todos nosotros esperamos se construya de una buena vez.

Una resolución sobre el tema, tiene que haber para enfrentar todo tipo de problemas, como son las interrogantes que merecen contestación del Poder Ejecutivo, y digo esto siendo yo integrante del Partido de Gobierno.

También hay que dar respuesta al problema de fondo que plantea el Poder Ejecutivo. Siempre he sido honesto en los planteamientos que he efectuado y en éste también lo soy.

Pienso que el tema merece la suficiente atención del Parlamento —y digo esto con todos los respetos que me merecen los señores legisladores— como para que la Asamblea General dé la respuesta popular es necesario dar. No es eludiendo un cuarto intermedio que lo haremos, porque aquí hay legisladores que estarán 48 o 72 horas, si fuera necesario, para discutir el tema desde todos los ángulos y con el clima de cordialidad, honestidad, honor y sensatez que él merece.

No estamos, en estos momentos, pronunciándonos si vamos a ponerle a una Escuela tal o cual nombre, o debatiendo problemas pequeños, mezquinos, menudos o subalternos. No; se trata de un asunto muy grave que afecta muchas cosas y donde están comprometidas posiciones honorables, que yo respeto.

Creo que esas responsabilidades nadie quiere rehuirlas, pero entiendo que con un cuarto intermedio, señor Presidente, no se lograría absolutamente nada porque se desborda al individuo.

No digo que esto sea una maniobra política, porque nunca hablo en ese lenguaje ni nunca me lo va a oir el Parlamento.

Respeto la posibilidad de que puedan haber hombres que sientan la necesidad de descansar, pero también siento la necesidad de darle al pueblo uruguayo el descanso que se merece y que también puedan hacerlo todos los que tengan inquietudes de uno u otro lado. Eso lo defenderé siempre.

(Interrupciones.)

—Si se me solicita una interrupción, la concederé con el mayor gusto, porque siempre actúo así. En consecuencia, si se me solicita una interrupción la concedo con el mayor gusto y con todo respeto.

Digo que si este Cuerpo quiere prestigiarse por una vía natural, no lo hace pretendiendo dilatar una decisión, sea del orden que fuere. El prestigio de este Cuerpo se adquiere tomando una resolución, en la cual se sopesan las responsabilidades individuales y colectivas de cada uno de nosotros. El prestigio de este Cuerpo se adquiere y el Parlamento se dignifica y vuelve a tomar el camino que tuvo desde sus comienzos, como un Poder que juzga y que revoca y ratifica su decisión anterior, como el estatuto jurídico vigente en este momento, cuando cada uno se expresa, pero no por medio de un contubernio, que no lo admito ni lo prejuzgo en nadie —lo repito honestamente— sino sin dañar, de ninguna manera, la conciencia ciudadana, que es lo que más quiero cuidar en este momento.

Me preocupan mucho las inquietudes de cada uno de los que han hecho planteamientos formales con datos, fechas, nombres y apellidos concretos, como también me preocupan las respuestas del Poder Ejecutivo, como así también el dar una contestación a aquéllos que sienten otro tipo de guerra y a las cuales hay que responder efectivamente.

Por eso, señor Presidente, con todo respeto, me animo a decir que este Parlamento debe adoptar una decisión, sea cual fuere, y la misma debe acatarse; pero el Parlamento la debe dar si cada uno de sus integrantes, quiere sentirse responsable consigo mismo y con su colectividad, y en este sentido respeto todas, las históricas y las recientemente formadas, como el Frente Amplio.

Para tomar una decisión se ha convocado a la Asamblea General; para eso hay un pueblo que espera y que a estas decisiones está sometido; para eso se han hecho las planteamientos de orden político, social y económico e, inclusive, aquellos que llegan mucho más hondo a la conciencia ciudadana y que son los planteamientos que involucran la seguridad, las garantías y que tutelan los derechos de cada uno de los ciudadanos de esta nación.

No conozco las razones que puedan haber para solicitar un cuarto intermedio. Simplemente, expongo la mía. No

admito ni en mí mismo un solo prejuzgamiento, porque ello significaría un atrevimiento de mi parte. Pero, sí, pido a la responsabilidad parlamentaria de cada uno, que sé que es mucha, que se pronuncie en el momento en que deba hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra). — Ante algunas expresiones del señor legislador, la Mesa debe manifestar que se ha limitado —como corresponde a su deber— a dar lectura a una moción de orden y a anunciar que si en el momento de votar no hay número, de acuerdo al Reglamento, deberá levantar la sesión.

SEÑOR ARISMENDI. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra). — Esta moción tiene discusión y la Mesa no puede cortarla.

Continúa en uso de la palabra el señor legislador Porras Larralde.

SEÑOR BOADA. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — Con mucho gusto.

SEÑOR BOADA. — Señor Presidente: oigo el discurso que está pronunciando el señor legislador y me sorprende que no sea coherente con las actitudes que ha adoptado su bancada en, también, problemas fundamentales del país.

El señor legislador se queja de que en un momento determinado se pueda votar un cuarto intermedio que impediría resolver un problema de palpitante actualidad y de tremenda importancia, como el que estamos debatiendo ahora. Pero llamo la atención al señor legislador señalándole que en la reunión última de la Asamblea General, cuando se discutió un veto del Poder Ejecutivo —y lo digo en este momento porque el señor legislador parece estar dando una lección en ese sentido— el Partido Colorado se ausentó de Sala en más de una oportunidad y en el preciso momento en que se iba a proceder a la votación. Se estaba discutiendo, en ese momento un problema que provocaba angustia en mucha gente que trabaja en el país. Se estaba considerando el artículo 4º de la Ley de Consolidación, que había sido vetado por el Poder Ejecutivo. Naturalmente, por razones políticas, el Partido Colorado —y entiendo que debe ser así cuando las circunstancias lo aconsejan— dejó sin número la Sala en el preciso momento en que la Asamblea General iba a levantar el veto del Poder Ejecutivo.

Digo, entonces, señor Presidente, si también por razones políticas no sería justo que el Partido Colorado viera que parte del Partido Nacional o de otros Partidos abandonaran la Sala, dejando sin número la Asamblea General, no pudiendo procederse a la votación y debiéndose levantar la sesión.

Comprendo la angustia del señor legislador, porque no cuentan con el número de votos suficientes para decidir. Si lo tuvieran, votaríamos ya.

Era lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra). — Puede continuar el señor legislador Porras Larralde.

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — Señor Presidente: comprendo perfectamente la actitud del señor legislador Boada. Es el padre de la criatura. Es el autor de ese artículo 4º que nadie quiso.

SEÑOR BOADA. — Lo quiso y lo votó la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra). — No se puede dialogar, señores legisladores. El orador no puede ser interrumpido. Sólo puede serlo cuando concede una interrupción.

Continúa en uso de la palabra el señor legislador Porras Larralde.

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — Respecto de ese artículo 4º del que se habla, comprendo el ánimo del señor legislador Boada en cuanto a introducirlo en el proyecto, pese a que los miembros de la Comisión estaban de acuerdo en no hacerlo. Se hizo con un fin muy especial y la actitud...

SEÑOR LACALLE. — ¿Me concede una interrupción?

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — Con mucho gusto.

SEÑOR OLASCOAGA. — Ya que el señor legislador va a entrar a hablar del artículo 4º de la Ley de Consolidación de Deudas, ¿qué le parece si ahora, que estamos en número, lo declaramos grave y urgente, y lo votamos? Así se vería quién lo quiere y quién no. ¿A qué el señor legislador no toma esa iniciativa y propone que ese tema se declare grave y urgente, y se levante el veto? Veríamos si se quedan en Sala. Se comprobaría de esa manera si se atiende y considera la posición de una campaña que en este momento está fundida y a quienes nosotros le estamos negando la única posibilidad de salida, que es darle 20, 30 ó 60 días, que se proponen, para darle un respiro por la vía del artículo 4º.

En consecuencia, le tomo la palabra al señor legislador. Si está dispuesto, declaramos ese tema como grave y urgente, y lo tratamos de inmediato.

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — A pesar de mi pobrísima experiencia parlamentaria, se me ha criticado por retirarme de Sala.

Llegué al Parlamento con grandes ilusiones que, indudablemente, no eran otra cosa que eso. Cuando nos referíamos a un tema, nos centrábamos en el mismo y discutíamos y debatíamos en todos los tonos, con el apasionamiento natural, exponiendo las razones que cada uno podría tener y con las consecuencias o secuelas que él pudiese arrastrar, pero nos centrábamos en el tema.

El planteamiento del señor legislador es muy hábil e inteligente porque lo introduce en el momento oportuno. Yo lo considero.

Yo puedo decir, también, que sigo, siempre, una línea coherente y armónica; me parece que no nos podemos desviar de una cosa a la otra ni andar saltando, porque, precisamente, el desprestigio parlamentario —y no puedo en esto involucrar a nadie— se desprende de que cuando se trata un tema de interés nacional, se desvía hacia otro, hablándose de cosas que considero muy simpáticas y que pueden dejar bien con el electorado.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — Con mucho gusto.

SEÑOR ARISMENDI. — Comprendo que el señor legislador tiene hoy una labor difícil: hablar lo suficiente para poder reunir a todos los legisladores gubernistas dispersos por los alrededores, en sus casas —y en otras casas— hasta que llegue el momento de la votación.

Sin embargo, como queremos hablar en serio, tal cual dice el señor legislador, vamos a votar la moción de cuarto intermedio.

SEÑOR CORTAZZO. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — Con mucho gusto.

SEÑOR CORTAZZO. — He presenciado con asombro que esta Asamblea, habiendo escuchado, solamente, a un legislador de los inscriptos para hacer uso de la palabra, pese a las connotaciones laterales de un debate que insumió varias horas, ya la Asamblea quiera votar un cuarto intermedio. Entiendo que el problema es demasiado importante como para escuchar la palabra de un solo legislador. Noso-

tros no tenemos objeciones a que la Asamblea continúe durante horas y horas; hemos escuchado con mucha atención las exposiciones de los señores legisladores Trías y Arismendi. Comprendo que ahora algunos legisladores no están; pero, de cualquier manera, no es posible que después de haber escuchado, repito, solamente al primer orador, la Asamblea quiera levantar la sesión hasta mañana.

SEÑOR ARISMENDI. — Toque el clarín, señor legislador. Como estamos en Estado de Guerra, toque el clarín, así los reúne...

SEÑOR CORTAZZO. — No me conmueve lo que dice el señor legislador, porque yo he oído muchas veces tocar el clarín al señor legislador Arismendi.

En este momento no veo que la bancada esté nutrida; pero no me preocupa porque a veces la nuestra tampoco lo está, y es natural que así sea en un debate largo. Es normal que los legisladores vayan y vengan, que alguno se sienta cansado y quiera salir a tomar un café o hablar por teléfono. Es natural que las bancadas a veces estén nutridas y otras veces desnutridas.

Lo que no concibo es que, en un tema de esta importancia, después de haber escuchado una sola voz —que es la de uno de los legisladores del Frente Amplio—, inmediatamente se pida un cuarto intermedio. Eso es lo que no considero serio. Pienso que se ha jugado un poco con el quórum, con la falta y la no falta. Eso no es serio en temas de tanta importancia. La Asamblea puede seguir dialogando con cualquier quórum y no se puede aprovechar la coyuntura de que falten algunos legisladores para presentar una moción cualquiera destinada a dilatar la sesión. Estamos considerando un tema serio y escuchamos con respeto todas las exposiciones, menos la que quiera justificar que en este momento se quiera aprovechar una circunstancia especial para votar un cuarto intermedio.

Todos tenemos posición formada en este aspecto y muchos pensamos intervenir en el debate. Ha habido una referencia al pasar —que pensamos se podría concretar—, sobre acontecimientos que han tenido lugar en mi departamento de Durazno, en las últimas horas. Tenemos la información, y desearía saber si es, también, tema de debate.

De cualquier manera, la Asamblea debe saber que el país está esperando una definición sobre el tema que se está considerando. Y esa definición no es la de votar un cuarto intermedio hasta mañana o pasado mañana. Ahora debe decir la Asamblea, a través de las mayorías que tienen un respaldo popular y están representando un grupo político, cuál es la posición de esa mayoría con respecto al tema que nos reune esta noche, es decir, prórroga de las Medidas Prontas de Seguridad y del Estado de Guerra interno.

Muchas gracias.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Hay en la Mesa una moción de grave y urgente, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra). — Efectivamente, así es.

SEÑOR ARISMENDI. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra). — De acuerdo a las disposiciones reglamentarias, tiene discusión y ésta debe agotarse. Si se llega a votar y no hay número, levantaremos la sesión.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — En seguida le concedo, señor legislador.

Me alegro mucho, porque me han hecho acordar que tenía que llamar a mi señora para ir a cenar, y me olvidé. Pero los problemas gastronómicos que pueden tener nuestros legisladores, que son comprensibles —a servicios de terceros, estoy de acuerdo— no dificultan, de ninguna manera, nuestra posición.

Concedo ahora, con el mayor gusto, la interrupción que me solicitó el señor legislador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Desisto de la interrupción. No había advertido el "espíritu" que estaba imperando en la Asamblea.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — Con mucho gusto.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — Lamento tener que hacer uso de la palabra en esta Asamblea, ya que casi nunca lo he hecho antes, por mi calidad de joven legislador que se encuentra ante un núcleo de personalidades de excepcionales capacidades intelectuales. Lo hago porque este clima que ha adoptado la Asamblea me llama un poco a la reflexión, a pensar un poco en voz alta, ubicándome en el tema. Cuando hubo que votar la autorización para que saliera de la República el señor Pacheco Areco, escuché exposiciones durante 25 ó 26 horas, en las que se señaló con total claridad y con un sentido estrictamente personal y político la actuación del ex-Presidente de la República.

Escuchamos atentamente, digo, porque creíamos que le hacía bien al país que hubiera gente que se viniera a desahogar a la Asamblea General. No por eso faltamos el respeto a nadie ni provocamos barullo. Ahora, cuando nosotros queremos presentar una posición seria, se crea un clima que no está de acuerdo con la responsabilidad, con la seriedad o la jerarquía que debe tener esta Asamblea General.

A veces, conversando con el ciudadano que anda en la calle, se me dice que ya ni llama la atención lo que resolvemos aquí, porque quizá nuestras palabras han perdido la repercusión necesaria, a pesar de venir muchas veces de hombres tan calificados y prestigiosos que se sientan en estas bancas. Nuestra voz puede diluirse en el ámbito político del país, como consecuencia, esencialmente, de esto que estamos viviendo ahora.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra). — Perdóneme, señor legislador, la Mesa lo escucha con el mayor respeto, pero desea recordarle que lo que está en discusión en una moción de cuarto intermedio.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — Perfectamente, señor Presidente, y referido a ese cuarto intermedio, vale el argumento que estoy expresando.

Soy de la opinión de que no tenemos que votar ningún cuarto intermedio, porque el país no está permitiendo que argumentemos acerca de él en el momento tan difícil que está viviendo la República.

Votar un cuarto intermedio a esta altura, cuando ha hablado una sola cara de la Asamblea General, cuando ha emitido una opinión un sector importante del Cuerpo, cuando el nuestro y otros querrán emitir su opinión, no es lógico. Entonces, se crea todo esto ante una moción de cuarto intermedio, barullo y situaciones chabacanas, —para emplear un término del distinguido señor legislador Ferreira Aldunate— todo esto que no le hace bien a la Asamblea.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Apoyado. Lo oigo y me convenzo de que tiene razón.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — Muchas gracias.

Le agradezco, porque es una opinión importante. La Asamblea verá que mi humilde criterio está robustecido por el trascendente del señor legislador.

Esta circunstancia, esta situación, me lleva, señor Presidente, a decir que la moción de cuarto intermedio que se ha presentado, no va a contar con nuestro voto y como veo, tampoco con el del señor legislador Ferreira Aldunate.

Eso es esencial, porque ubica el tema y señala la responsabilidad que tenemos. Es el momento de decirle al país que no es el Poder Ejecutivo el único que existe en la Re-

pública para conducirla por los caminos de felicidad y de progreso, sino que también está el Poder Legislativo, con sus dos Cámaras, en este sistema bicameral que nuestra Constitución señala, a veces reunidas en esta Asamblea General, pero no para decir discursos huecos o para crear situaciones como éstas, sino para decirle al país, repito, con claridad y responsabilidad, que existimos seriamente, que vamos no solamente a resolver este tema, tan fundamental para la República, como es la seguridad de la Nación, sino que vamos a aprobar grandes leyes...

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — Con mucho gusto se la concedería, señor legislador, pero como estoy haciendo uso de una interrupción que me concedió el distinguido señor legislador Porras Larralde, no puedo hacerlo. Sin embargo como no quiero coartar la opinión de tan distinguido parlamentario, si el señor legislador Porras Larralde le concede la interrupción, lo acepto.

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — Con mucho gusto.

SEÑOR ARISMENDI. — Simplemente, señor Presidente, para proponer que el asunto a consideración de la Asamblea, pase, inmediatamente, a una Comisión Especial.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra). — Está en uso de la palabra...

SEÑOR ARISMENDI. — No tiene discusión, señor Presidente. Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra). — La Mesa entiende, de acuerdo con los asesoramientos que recibe, que debe agotarse la discusión de la moción que está en este momento a consideración, que es de orden.

Luego, podrá ser votada la que acaba de presentarse.

SEÑOR ARISMENDI. — Es que propongo que la moción de orden pase a una Comisión Especial.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra). — ¿La que se está considerando?

Debe presentar la solicitud por escrito, señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — Bien, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra). — Puede continuar en uso de la palabra el señor legislador Porras Larralde.

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — Señor Presidente: he encarado este tema pese a que el distinguido señor legislador Arismendi considera que uno está congelando el partido....

SEÑOR ARISMENDI. — No; jamás.

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — Me voy a referir a que esto, absolutamente encuadrado dentro de la norma reglamentaria que nos rige, tiene que tener un aspecto central, y lo voy a ubicar de esta manera.

(Ocupa la Presidencia el señor Presidente don Jorge Sapelli.)

Ya dije hoy que no pensaba de ninguna manera hacer un discurso.

Aquí se habían planteado dos posiciones...

SEÑOR ARISMENDI. — Una cuestión reglamentaria...

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — ...muy especiales; una, planteada por el Poder Ejecutivo, sobre los sucesos que todo el mundo conoce y son de notoriedad, en cuanto se reclama la continuidad del Estado de Guerra y anuencia para la suspensión de las garantías individuales.

(Interrupciones.)

Como el señor legislador Arismendi sabe, he sido absolutamente claro, honesto y sincero, al decir que he oído con preocupación, con verdadera preocupación patriótica, apreciaciones sobre una serie de hechos, que, a mi juicio...

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor legislador? Perdóneme, pero quiero cuestionar a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en el uso de la palabra el señor legislador Porras Larralde.

SEÑOR ARISMENDI. — Cuestiono la interpretación de la Mesa...

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — Señor Presidente: le solicito que me ampare...

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay un orador en el uso de la palabra, señor legislador Arismendi; si no le concede interrupciones, no le puedo dar la palabra.

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — Ante una moción mordaza, tengo que acudir a la Mesa y al Reglamento. Con todos los respetos que me merece mi distinguido colega, voy a decir lo siguiente.

Continuaré coherentemente con el tema...

SEÑOR ARISMENDI. — La moción es de orden. Reclamo el cumplimiento del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay un señor legislador en uso de la palabra. Si él le concede una interrupción, con mucho gusto lo escucharemos. Si no, no.

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — Yo hablo muy poco, señor Presidente; he escuchado pacientemente las exposiciones, y después que termine, voy a tener el mayor gusto en concederle la interrupción que se me solicita.

Quiero ser coherente con lo que dije.

El otro planteo que me ha llamado a preocupación...

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite?

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — Le voy a conceder la interrupción en su momento, con gusto, encantadísimo. Sabe que soy respetuoso de los demás. Inclusive, me voy a referir a algo que me preocupa porque ha sido expresado por usted y sus compañeros. Siempre lo he acompañado con el mayor gusto.

Hay una serie de hechos que se han planteado a nivel del Cuerpo buscando obtener respuesta del Poder Ejecutivo. Mi palabra tiene que satisfacer al señor legislador Arismendi, porque comparto sus preocupaciones, de toda índole, y lo digo muy seriamente, porque en este tema no entro a dialogar. Ya vamos a conversar, en el ambulatorio, en cualquier lado, tomando un café juntos, todo lo que quiera, pero ahora déjeme hablar.

Señor Presidente, le pido que me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite?

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — Ya le voy a conceder, con todo gusto. Estoy encantado de hablar con usted porque es una persona brillante, estupenda, ilustrativa y a mí me sirve para aprender, porque soy un legislador joven. Pero por lo menos, déjeme hablar. Ha-

ce una punta de años que sueño con venir a la Cámara y el día que vengo no puedo hablar!

(Hilaridad.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor legislador: le ruego que se dirija a la Mesa.

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — Le pido al señor legislador Arismendi, que tiene casi tantos años de Cámara como hace que yo dí examen de ingreso para ir al liceo, tremendamente asustado...

SEÑOR ARISMENDI. — Sería ingreso al reeleccionismo, al pachequismo.

(Campana de orden.)

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — No, en esa época el pachequismo no existía. Además, yo no tenía ideas políticas.

Quiero centrar mi pensamiento en esto: hay dos o tres temas que me preocupan profundamente y se refieren a la situación real.

Hay una planteada por el Poder Ejecutivo y otra por distintos legisladores de la colectividad histórica tradicional adversaria nuestra. pero tan o más patriótica que la nuestra, que reconozco honestamente. Hay otra de un partido nuevo, como el Frente Amplio, al cual creo que está afiliado el señor legislador desde hace muchísimos años, pero que tiene planteamientos muy serios que necesitan respuesta. Esa respuesta yo también la exijo a todos los niveles y al exigirla a todos los niveles, planteo esta disyuntiva. Si creemos en dos tipos de guerras y en dos tipos de guerra intermedia y se cuestiona que ha habido un abuso de autoridad por parte de las Fuerzas Armadas en el tratamiento de este asunto en el cual han sido lesionadas personas a las que deben dar satisfacción los Ministros del Poder Ejecutivo, la justicia militar, yo lo apruebo, de la misma manera que esos hombres caídos reclaman...

(Interrupciones.)

—...una respuesta inmediata que no puede dejar de producirse.

SEÑOR ARISMENDI. — Está fuera de la cuestión. Tiene que hablar de la moción de orden.

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — Lo que pasa, mi querido legislador, es que usted me interrumpe y como no tengo práctica parlamentaria, me voy solo del tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor legislador: le ruego guarde el orden.

SEÑOR ARISMENDI. — Usted tiene demasiada práctica. Está fuera de la cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Debe ceñirse al tema en discusión. Diríjase a la Mesa.

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — Me lleva de la mano.

SEÑOR ARISMENDI. — Reclamo el cumplimiento del Reglamento.

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — El cuarto intermedio no debe producirse por lo siguiente: porque aquí se han dado y se han hecho una serie de interrogantes y planteamientos que deben tener contestación hoy, no mañana.

SEÑOR ARISMENDI. — Hay una cuestión de orden, señor Presidente.

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — Señor Presidente: ¿ve que él me lleva? No soy yo solo el que me voy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor legislador, le pido que no dialogue.

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — Dígale a él que no dialogue.

SEÑOR PRESIDENTE. — Concrétese a la cuestión y diríjase a la Mesa.

SEÑOR ARISMENDI. — Que se cumpla el Reglamento.

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — Dígale, aunque sea, que yo soy de campaña.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Esto no es serio señor Presidente.

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Le pido, señor legislador, que se ciña a la cuestión, que guarde el orden.

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — Digo, señor Presidente, que esta noche han habido planteamientos muy serios.

SEÑOR ARISMENDI. — Hay una cuestión de orden, señor Presidente.

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — Estoy consustanciado con ella del principio al fin, de tal manera que me sentiría defraudado frente a mí mismo, no frente a un partido ni a una colectividad, si hoy no tuvieran respuesta, no para satisfacerme a mí ni a mi partido, sino para satisfacer al país. Son los planteamientos que exigen la sangre de todos esos hombres caídos. Por eso pienso que demorar un solo segundo en dar una respuesta afirmativa, en dar una respuesta que, por lo menos, signifique una salida, no es, desde ese punto de vista, un planteamiento serio.

SEÑOR ARISMENDI. — Reclamo la aplicación del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor legislador, ¿usted está cuestionando a la Mesa?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces lo ponemos a consideración.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — No puede ser que el señor legislador Arismendi esté en uso de la palabra si no se la ha concedido.

SEÑOR ARISMENDI. — Estoy cuestionando a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra porque el señor legislador ha cuestionado a la Mesa.

SEÑOR ARISMENDI. — Si cuestiono a la Mesa por el cumplimiento del Reglamento, sí.

Señor Presidente: tengo particular estima por las dotes oratorias del señor legislador Porras Larralde. Comprendo, además, la difícil misión que le toca emprender ahora, para tratar de congregar sus huestes combativas, difíciles de reunir cuando llega cierta hora de la madrugada. Pero me atengo al Reglamento. Este dice que el señor legislador puede hablar solamente sobre la cuestión de orden.

He presentado dos mociones de orden a la Mesa, de votación automática. Al dejar al señor legislador hablar sobre todo, sobre nuestras amistades personales, sobre su talento personal, sobre su adhesión al pachequismo, sobre los exámenes de ingreso que pasó, el señor Presidente lo está dejando...

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo no lo he dejado. Lo he llamado al orden, que es lo único que puedo hacer. No puedo darle tarjeta amarilla.

SEÑOR ARISMENDI. — Lo ha llamado al orden con una benignidad de Vicepresidente de la República y no de Presidente de la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. — No le admito eso, señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. —Es muy amable la observación.

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede ser que usted diga eso porque lo he llamado al orden como lo he hecho con usted en otras ocasiones, y es lo único que puedo hacer.

SEÑOR ARISMENDI. — Pero yo soy un chico obediente y él no.

SEÑOR PRESIDENTE. — Usted sigue hablando de cosas que no corresponden.

SEÑOR ARISMENDI. — El no habla de la moción. Por lo tanto reclamo que se ponga a votación la moción de orden que he formulado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor legislador: la moción de orden que usted ha formulado tiene discusión y hay varios legisladores que quieren hablar.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No me voy a oponer a que se vote la moción que tiene una finalidad concreta, que es levantar la sesión por falta de quórum. Ese es el propósito inicial que animó al Frente Amplio, como es notorio.

SEÑOR ARISMENDI. — Claro.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pero sí quiero dejar constancia de que días pasados, cuando nosotros planteamos un problema de orden y estaba hablando el señor senador Rodríguez, se armó un gran escándalo por parte de los compañeros del Frente Amplio, precisamente, porque el legislador Rodríguez quería hablar de cualquier manera, aunque nosotros hacíamos una moción de orden. Con la misma vara con que miden, serán medidos en el futuro para todas las cosas que nos interesen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Craviotto.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente, pues he sido aludido?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — No sé con qué vara mide el señor legislador Vasconcellos, actualmente, pero,...

SEÑOR VASCONCELLOS. — Con la misma de ustedes.

SEÑOR ARISMENDI. — ...sí sé que estoy defendiendo una cuestión reglamentaria. En cuanto a que quiera demostrar que estamos rompiendo el quórum para que no haya Estado de Guerra en el país, sí, estamos procurando romper el quórum para que no haya Estado de Guerra en el país.

Por otra parte, desde el punto de vista reglamentario, damos la tesitura reglamentaria, totalmente clara.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Francamente, esa disposición reglamentaria que defiende hoy señor legislador Arismendi, era la que defendía yo días pasados, cuando el señor legislador Rodríguez se encrespó con la colaboración de sus compañeros, diciendo que la moción reglamentaria que nosotros queríamos plantear, le impedía seguir hablando.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo no estaba.

SEÑOR VASCONCELLOS. — A eso me refiero. Con la misma vara que miden, serán medidos. Si esa es la interpretación reglamentaria, en lo que estamos de acuerdo, vamos a aplicarla para todos, en todas las circunstancias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Craviotto.

SEÑOR CRAVIOTTO. — Señor Presidente: he escuchado la moción del señor legislador Arismendi, porque, tratándose de un parlamentario avezado, prácticamente cuando él habla del Reglamento, yo ni lo leo, pero se me ocurre que en esta oportunidad está hablando de lo mismo que estaba hablando el señor legislador Porras Larralde. El señor legislador Arismendi pide el nombramiento de una Comisión Especial para que estudie la moción que estamos discutiendo de cuarto intermedio.

De manera que, la moción que presenta el señor legislador Arismendi para la Comisión Especial, está dentro de la moción de cuarto intermedio, que es lo que estamos discutiendo con todo el derecho que el Reglamento nos confiera. De manera que creo que tenemos que seguir discutiendo la moción de cuarto intermedio y, también, naturalmente, se puede tocar ese otro agregado a la misma moción que hace el señor legislador Arismendi, sobre la Comisión Especial. Es el mismo punto. Yo me niego, señor Presidente, en este momento, a que se levante la Asamblea General.

No quiero seguir agregando consideraciones a las muy extensas y valiosas que hizo el señor legislador Porras Larralde.

Simplemente, señor Presidente, señalo —no me voy a extender en esto porque quiero ceñirme al tema— que tengo muchas cosas sobre el discurso amplio que hizo el señor legislador Trías, con la capacidad que lo caracteriza, que llegó a afirmar ante el silencio del señor legislador Ortiz —que hizo una exposición también muy valiosa que comparto en casi todos sus términos— que los Tupamaros no habían hecho ninguna declaración acerca de que tuvieran ideas marxistas-leninistas.

Yo me tomé el trabajo de ir hasta mi casa a los efectos de traer a Sala el documento número 5. En él hay varias constancias expresas de que los Tupamaros se declaran marxistas-leninistas.

Este tema, señor Presidente, no queremos discutirlo a las 6 de la tarde sino ahora. Así seremos leales con el señor legislador Trías y le damos oportunidad que nos rebata. A él, que tiene más conocimientos que yo —como él mismo lo expresó—, en este tipo de documentos, se le pasó éste tan importante.

Por eso, señor Presidente, nos oponemos a que la Asamblea General pase a cuarto intermedio, ya que consideramos que este asunto, tan importante para el país, debe continuar tratándose ahora.

Además, el señor legislador Arismendi, con la experiencia que posee en materia reglamentaria, —tanta, reitero, que yo no suelo consultar al Reglamento cuando está de por medio su experiencia y capacidad en este sentido— tiene que darse cuenta de que esa moción de Comisión Especial que propone está dentro de la otra de cuarto intermedio, que es lo que nosotros estamos discutiendo, con el derecho que el Reglamento nos confiere.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: me alegra que tantos representantes del "pachequismo" hayan recuperado la voz cuando se trata de considerar una moción de orden. Recalco que hoy tuvieron todas las posibilidades de interrumpir y de discutir sobre el asunto. Pero, señor Presidente, la verdad es ésta: la moción de orden surge porque los que dicen que quieren que este asunto salga no son capaces de tener sus asentaderas, un rato siquiera, en las bancas de esta Asamblea para asegurar sus posiciones.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Apoyado.

SEÑOR ARISMENDI. — Y nosotros, que estamos en contra, que creemos que este planteamiento no es nada más que la continuación de toda una historia sangrienta en el país y que queremos terminarla, no estamos para tenerle la vela a los que aquí proclaman el orden, la guerra, el "pachequismo" sagrado y luego se van a cualquier lugar aprovechando la noche limpia y agradable.

SEÑOR JUDE. — Está lloviendo.

(Hilaridad.)

SEÑOR ARISMENDI. — Por lo tanto, si se vota ahora y aquí no hay número, es porque el ardor en materia de orden, de Estado de Guerra, de beligerancia, podría transformarlos en cruzados medioevales, con todas las corazas, no alcanza a las 12 de la noche, ya que, después de esa hora se van a dormir a sus casas o en cualquier otro lado, o van a pasear por esta hermosa ciudad de Montevideo, que sigue siendo hermosa a pesar de la Ute.

En consecuencia, señor Presidente, vale la moción de orden,

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Olivar Cabrera.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — Señor Presidente: deseamos completar, un poco, nuestro pensamiento, que se ha dividido en dos aspectos luego de esta acalorada intervención por parte del legislador preopinante.

Creemos que es poco serio, a esta altura del debate, el planteamiento formulado en el sentido de pasar a cuarto intermedio.

Además hemos oído en esta Asamblea, críticas de diverso tono, con conceptos, a veces, bastante hirientes sobre la gestión del ex Presidente Pacheco Areco y de su gobierno. Una de las cosas que más se señalaba era que los Ministros no concurrían al Parlamento, no prestándole, entonces, la debida atención.

Pero ahora vemos con muy buenos ojos y con perspectivas de cambio en beneficio de nosotros mismos que somos parlamentarios, la atención que el Poder Ejecutivo le ha brindado a esta Asamblea General por intermedio de sus Ministros. Hoy han permanecido en Sala, escuchando, contestando y analizando la situación del país, los señores Ministros del Interior y de Defensa Nacional, acompañados de sus respectivos Subsecretarios.

A esta actitud, señor Presidente, se contesta con una moción de cuarto intermedio.

Señalo con énfasis que todos nosotros queremos tocar el tema y emitir nuestra opinión en estos momentos tan difíciles que vive la República, quizá tan difíciles como los de 1904.

Hay mucha gente que parece que no se da cuenta de la situación dramática que vive la República, que hay hermanos que se están matando mientras otros manejan, aquí, el Reglamento de la Asamblea General para fijar una posición.

Pido, señor Presidente, a los integrantes de la Asamblea General, que no voten la moción de cuarto intermedio, ya que queremos profundizar en el tema y emitir una opinión sincera y pura en nombre de los ciudadanos que nosotros representamos.

El pedido que realiza el Poder Ejecutivo por intermedio de sus Ministros, persigue la finalidad de defender nuestras instituciones y nuestro régimen de democracia y libertad.

SEÑOR ARISMENDI. — Que se aplique el Reglamento, señor Presidente.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — Termino llamando la atención que esta solicitud de cuarto intermedio no le hace nada bien, en estos momentos, al mecanismo de la Asamblea General y al prestigio del Parlamento. Además creo que los señores Ministros, presentes aquí esta noche, merecen el mismo respeto y consideración que nos han dispensado.

SEÑOR ARISMENDI. — Los Ministros deben asistir.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — No me interesa la opinión del señor legislador Arismendi porque él no puede comulgar con nuestras ideas. Nuestra democracia concibe diversos partidos y él, que profesa la idea de un partido único, no puede comprender como se pueden emitir opiniones diferentes y hablar libremente con los miembros del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ARISMENDI. — No dramatice. Eso está bien para un radioteatro pero no para este ámbito.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — El señor legislador Arismendi tiene una verba muy florida...

SEÑOR ARISMENDI. — No es nada florida. Además, no admito insolencias.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — El Poder Ejecutivo tiene la preocupación de enfocar con seriedad y responsabilidad todos los actos que en este país se realicen en contra de la soberanía, contra la libertad y la democracia. El Parlamento, entonces, tiene la obligación de responder, también, con seriedad y responsabilidad.

SEÑOR ARISMENDI. — Que se aplique el Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Solicito al señor legislador que se remita a la cuestión.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — Le concedo una interrupción al señor legislador Cortazzo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR CORTAZZO. — Este episodio, señor Presidente, que vive la Asamblea se inscribe, naturalmente, dentro de la técnica parlamentaria. En consecuencia no veo porqué hay tanta alarma en Sala ya que, en función de una solicitud de cuarto intermedio, que nosotros no compartimos, nos vemos en la necesidad de hacer uso de la palabra y prolongar este debate todo lo que sea preciso. Por lo tanto, no nos explicamos porqué alguien se pueda sentir molesto por esta actitud.

Los sectores parlamentarios usualmente utilizan esta técnica parlamentaria, es decir, se hacen presentes o se ausentan cuando les conviene.

En esta circunstancia entendemos que nuestra obligación como integrantes de un sector es mantener la expectativa hasta tanto los acontecimientos se vuelquen en nuestro favor. Si esto no ocurre, mala suerte; pero mientras podamos, nuestra obligación es mantener latente el tema.

La moción que se ha presentado significa el levantamiento de la Asamblea General, en régimen de cuarto intermedio, hasta la tarde de hoy. La misma podrá prosperar o no; pero, naturalmente, nosotros no deseamos que eso suceda y, en función de ello, es que intervenimos.

Esto no es ningún delito; está dentro de una técnica parlamentaria, que nosotros pensamos jugar en este momento, pero que estamos seguros que cualquier otro legislador, en una ocasión determinada, también la haría jugar, y lo respetamos, ya que se encuentra en este tipo de técnica. Por eso es que yo no veo el porqué del apuro, y del enojo cuando intervenimos en el debate para que la Asamblea General no se pronuncie en función de ese cuarto intermedio que se pide.

Muchas gracias.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — Continúo, señor Presidente.

Además, debo señalar que debemos emitir nuestra opinión aquilatando verdaderamente lo que nos propone el Poder Ejecutivo: la prórroga, por un tiempo determinado de la declaración del Estado de Guerra interno. Pero, ¿por qué lo propone a la Asamblea General? Además de llenar un requisito constitucional, lo propone para que nosotros, que somos los intérpretes soberanos del pueblo, apoyemos la defensa de la República, y para ello debemos analizar profundamente el tema.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — No quiero ser agresivo con el señor legislador Olivar Cabrera al que, por otra parte, recién he conocido en la Cámara. Si le contesté rudamente es porque, evidentemente, sus palabras se excedían y yo que discuto sin ofender a nadie, también corto rudamente, cuando pienso que alguien se pasa del límite de la discusión.

No es que quiera taparle la boca al señor legislador, ya que él está en la discusión general con la tolerancia de la Mesa, pero lo que debe hacerse, es votar mi moción referente a la lectura del documento y otra de pase a Comisión. Vale decir, que hay dos mociones, que la Mesa debe hacer votar. Por lo tanto solicito que se vote sin discusión, como corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor legislador dice "como corresponde" y no es eso lo que corresponde.

Léase el artículo reglamentario correspondiente.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Collazo Moratorio). — Mociones de Orden. Observancia del Reglamento. Solamente no tienen discusión las cuatro últimas, por el artículo 74; que son, para cerrar la discusión; proponer que la votación de cualquier asunto importante sea nominal; pedir que se lea algún documento y que el asunto vaya a una comisión especial.

SEÑOR ARISMENDI. — Es lo que he propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quiere decir que la moción que está a votación tiene discusión.

SEÑOR ARISMENDI. — Se acaba de leer que es al revés, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las dos mociones tienen discusión: la de cuarto intermedio y la de cuestionamiento.

SEÑOR ARISMENDI. — No! No es así, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por otra parte, está en discusión la primera moción, que es de cuarto intermedio.

Comprendo su posición, señor legislador, pero le solicito que no cuestione a la Mesa, porque está en su legítima posición al tratar de mantenerse ecuánime.

SEÑOR ARISMENDI. — Nada más lejano a mi espíritu que molestar al señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No me molesta, señor legislador; simplemente le expreso lo que dice el Reglamento.

SEÑOR ARISMENDI. — Trato de defender un criterio, señor Presidente, que creo que es justo, sin herir ni atribuirle intenciones. Por lo tanto, propongo que se vote mi cuestionamiento, acerca de si la Mesa está bien o mal.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción tiene discusión, y es la primera que, justamente, estábamos discutiendo.

SEÑOR ARISMENDI. — En lo que está mal, rematadamente mal el señor Presidente, más allá de intenciones, es en presidir una sesión donde se están discutiendo los temas generales y no los reglamentarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es así, señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — Es así, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor legislador cuestiona a la Mesa; por lo tanto, está en discusión ese cuestionamiento. Cuestiona si reglamentariamente corresponde poner a votación o no el cuarto intermedio u otra moción que hizo posteriormente, y ésta tiene discusión.

SEÑOR ARISMENDI. — Pero no se está discutiendo. Lo que se discute en todos estos discursos es el tema de fondo, que no se efectuó en el momento debido y la obligación de la Mesa es llamarle la atención al orador para que se refiera al tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa lo tendrá en cuenta, señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — La Mesa lo tendrá en cuenta, pero no lo ha hecho, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor legislador Olivar Cabrera.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — Lamento que alguien haya entendido, en esta Asamblea, que yo quise herirlo o lesionar su capacidad. No quise hacer nada de eso y si el señor legislador Arismendi así lo interpretó le pido las excusas del caso.

SEÑOR CORTAZZO. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — Con gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR CORTAZZO. — Además del argumento esgrimido por el señor legislador Olivar Cabrera, hay otro que juega, que es lo expresado por el señor legislador Arismendi, quien declaró que estaba por el quórum; es decir, que quería que el quórum se limitara y terminara. Pero, nosotros no queremos que se rompa. El tiene derecho a decir eso, porque está en una posición distinta a la nuestra. Nosotros tenemos la obligación de mantener, con nuestra palabra, la oportunidad de que el quórum se restablezca, para que la Asamblea pueda continuar.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — Continúo, señor Presidente.

Permítame decir algo, señor legislador, porque al final estoy sustituyendo al señor Presidente de la Asamblea, concediendo la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso, de ninguna manera lo vamos a admitir.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — Voy a fijar mi posición.

Personalmente, no tengo preocupación de mantener el quórum, ya que el mismo se mantiene, porque cada uno de los que aquí está sentado tiene la responsabilidad de la situación que vive el país.

Yo interpretaría equivocadamente o estaría prejuzgando la actitud del señor legislador Arismendi, al pensar que por una cuestión reglamentaria quiere diluir o rehuir el tema. Quizás, en este momento, por las circunstancias que vive la nación, no sea posible admitir, de ninguna manera, que estemos con tácticas y procedimientos parlamentarios para diluir la responsabilidad que nos cabe a cada uno de nosotros, en una situación como ésta de total seriedad.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — Le pido que sea breve, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — Siempre lo soy, señor legislador Olivar Cabrera.

Hace un instante se discutían los temas más amplios, acusándose la gestión gubernamental, por distintos parlamentarios, en el plano de la ley, de la Constitución, de la orientación y de la moral, sin que nadie contestara, y sin que hubiese número en Sala.

SEÑOR CORTAZZO. — Pero usted no da interrupciones!

SEÑOR ARISMENDI. — Decía, señor Presidente, que ha bastado una moción de orden para que los sobrevivientes y más entusiastas partidarios del pachequismo, se hayan lanzado al combate.

Quiere decir, que si algo tiene de constructivo este debate, es, primeramente, demostrar que el entusiasmo, el ardor, el fervor, el orden, la voluntad beligerante, —usamos el término ya que estamos en Estado de Guerra interno— el espíritu combativo, de decisión de derramar la sangre del país a los pies del Monumento de Artigas, finalizan a una hora determinada de la noche.

Y cuando se plantea una moción de orden tienen que recurrir a subterfugios reglamentarios, a hablar cuando no querían, a intervenir de distintas maneras pasándose la pelota entre dos legisladores, como basketbolistas haciendo retención del juego para poder reajustar —yo soy criollo del interior— su gente, en un palabra, los beligerantes, los caballeros, los hombres de la mesa redonda, los combatientes hasta la última sangre necesitan hablar y hablar para descubrir cómo obtienen su gente para mantener el quórum de la Asamblea General. Si esto se ha demostrado, no es necesario gastar mi pobre y vieja garganta y seguir discutiendo. Esto está a la luz del día o de las 4 y 21 de la madrugada. Son sacrificados, siempre que formen parte del sector oficialista.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — No quiero hacer ningún señalamiento, pero sí, digo, que hay un navegante solitario, que es el señor legislador Arismendi, que está buscando reunir a su bancada de la 1001.

Continuando con lo que debemos señalar en esta Asamblea, debo decir que el país exige...

SEÑOR PRESIDENTE. — Le advierto, señor legislador que está en discusión el cuestionamiento de la Mesa desde el punto de vista reglamentario.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — Estamos señalando en esa discusión que se ha planteado sobre si la Mesa está bien o está mal y discutiendo en la Asamblea General. Creo que si hay antecedentes que justifiquen todo esto, es la propia actitud de todos los representantes, los ínclitos representantes demócratas cristianos, que acaparan la palabra por horas y días en extensos discursos señalando y repitiendo muchas veces los mismos conceptos. Digo que el cuarto intermedio, nosotros no lo vamos a votar y no lo haremos porque estaríamos dando una imagen diferente al país y no queremos que a través de la Asamblea General se señale ese deterioro que desprestigia a ese máximo Cuerpo.

SEÑOR CORTAZZO. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — Con mucho gusto.

SEÑOR CORTAZZO. — En la exposición que hemos escuchado hay una cantidad de episodios de la vida del país que todavía no se han dado a luz y nosotros queremos que toda denuncia o información que se posea por los distintos legisladores se diga esta noche y si no recuerdo mal desde el principio de esta sesión varios legisladores dijeron que había que llegar al fondo de la verdad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le pido al señor legislador que se remita a la cuestión en discusión.

SEÑOR CORTAZZO. — Por eso, en el aspecto reglamentario, entiendo que esta Asamblea debe seguir, porque ese tema que se planteó al principio debe continuar ahora.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — Concluyo para no poner más impaciente al señor legislador Arismendi con mi posición de no votar el cuarto intermedio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Ubillos.

SEÑOR UBILLOS. — Lo que se está discutiendo es una objeción a la Mesa, según tengo entendido. Yo creo que este problema, a pesar de las dilatorias y de la estrategia parlamentaria que se está utilizando, como tiene plazo hasta el lunes hay tiempo de resolverlo mañana y pasado, de manera que esta estrategia no es más que para causar malestar a los legisladores que tenemos responsabilidad, porque este asunto lo vamos a resolver de cualquier manera.

Lo que me interesa es decir que la objeción a la Mesa no corresponde, para no sentar un precedente. Una moción de cuarto intermedio no puede pasar a Comisión. Vamos a actuar responsablemente. Un cuarto intermedio se vota o no se vota, pero no puede pasar a Comisión porque no puede estudiarse. La objeción a la Mesa no es seria. Lo que hay que discutir es el cuarto intermedio, si se quiere discutir, pero como recurso parlamentario se está planteando un pésimo precedente. Todos los parlamentarios con gran experiencia como el señor legislador Arismendi o quien habla, con 21 años en esta casa, sabe cuáles son los recursos que debemos utilizar. Pero debe ser lícito. Esto no es un recurso lícito. Lo digo claramente. La Asamblea es soberana para decir o resolver lo que quiera esta noche. Puede votar un cuarto intermedio, o no reunirse más o dejar las cosas como están. Pero lo que no puede es pasar a Comisión una moción de cuarto intermedio. Es tan absurdo, ilegítimo o antireglamentario que me parece que no puede considerarse.

Como procedimiento no me parece lógico.

SEÑOR PRESIDENTE. — —Léase la moción.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Asamblea General pase a intermedio hasta hoy a la hora 18. Erro. Sosa Días. Enrique Rodríguez."

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Nosotros estaríamos dispuestos a votar el cuarto intermedio, pero no hasta la hora 18. Nos parece que es indispensable hasta para evitar la repetición de este espectáculo que hemos visto en las últimas horas y que a mí, lo digo muy sinceramente y pensando en lo que digo, me ha dado vergüenza.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — En momentos en que prácticamente se está decidiendo, no somos nosotros los que lo decimos y lo sabemos todos, la suerte del país, vemos como algunos legisladores hablan de cualquier cosa con tal de ganar tiempo, a efectos de evitar la demostración de que el Gobierno no tiene en Sala los votos suficientes como para asegurar el quórum.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — No apoyado. Eso no se lo permito.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Todos sabemos que si en este momento hay quórum es porque yo estoy en Sala, porque pude dejar la Asamblea sin número y no lo hago, porque he venido a cumplir con mi deber. Pero también afirmo que es de irresponsables no proporcionar el quórum adecuado. Presumimos todos que el Gobierno habría hecho los contactos políticos del caso. Partimos del supuesto que el Gobierno contaba con todas sus fuerzas y con las otras que le resultan indispensables para llevar adelante su gestión. Partimos del supuesto que había estructurado una mayoría, y que en función de ella estaba discutiéndose hoy. Y resulta que va a salvar el quórum porque siguen aquí cumpliendo con su deber, quienes no están en esta ocasión dispuestos a acompañar las soluciones que el Poder Ejecutivo propone.

Entonces, me parece prudente —hasta para asegurar nuestra tranquilidad espiritual y el acierto de nuestras deliberaciones— votar un intermedio que nos permita descansar, aunque sea, una, dos o tres horas. No creo que podamos volver a la hora 18 de hoy; pero, podría ser, por ejemplo, a la hora 10, de manera tal que podamos, de alguna manera, repito, descansar algo.

En esas condiciones, votaría un intermedio.

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: no alcanzo a comprender por qué se ha hecho tanto problema con este cuarto intermedio.

El plazo de vigencia de la resolución votada por la Asamblea General el pasado 15 de abril, vence el lunes. Si el Poder Ejecutivo se tomó dos o tres días para estudiar el Mensaje, la Asamblea General, puede, perfectamente, resolver sobre este asunto en el día de mañana.

Admito que la sesión del 14 de abril referida, se haya desarrollado en forma continuada durante casi 24 horas, porque había un interés grande de por medio —nada menos que en relación con el régimen de suspensión de las garantías— por parte del Poder Ejecutivo, para que la solución que se buscaba, comenzara a regir de inmediato. Pero en esta sesión, el criterio no tiene por qué ser necesariamente el mismo; pienso que podemos, sin dificultades, recomenzar nuestra labor a la hora 18 de hoy. Y, si es necesario, trabajar el domingo.

Creo que se puede seguir discutiendo, sin dificultades, aunque votemos un cuarto intermedio en tales condiciones, y que no habrá ninguna situación que impida que se clarifiquen las cosas como es debido.

Cuando están en juego intereses tan importantes, todo lo que se haga para considerarlos, está justificado. No veo que es lo que puede pasar, de inconveniente, si trabajamos el sábado y el domingo.

Saben perfectamente bien los señores legisladores, que si alguna virtud tenemos nosotros, es la de trabajar con intensidad y permanentemente. Asistimos, siempre, en relación con la discusión de los diferentes temas, a la sesión de todas las Comisiones y del Cuerpo. Pero recordarán, también, que en la Asamblea General en que se autorizó el Estado de Guerra interno comencé a hablar a las tres de la mañana, para terminar alrededor de las nueve de la mañana, varias horas después. Y creo que esto no tiene que ser necesariamente así. Tengo el derecho a decir mi pensamiento en las mejores condiciones posibles; y el mismo derecho tienen, naturalmente, los señores legisladores que entiendan que deben oponerse a mis manifestaciones.

La verdad es, señor Presidente, repito, que no comprendo toda esta discusión en torno a una moción de cuarto intermedio.

Más aún: si la Asamblea General hubiera quedado sin número, podría ser convocada en un par de horas; y hay, ya, una citación en la Mesa, previendo que esta circunstancia pudiera producirse.

De tal manera, no veo qué razones pueden manejarse para oponerse a una moción de cuarto intermedio hasta luego a la hora 18. Pienso que, de cualquier manera, esto significaría contribuir a ubicar la discusión en un nivel más normal y beneficioso, posibilitando un tiempo de descanso razonable, para poder continuar deliberando, aunque sea trabajando, también, el domingo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quiero decir, desde la Mesa, que, efectivamente, tengo una representación partidaria, a pesar de lo cual trato, en todo lo posible y de la mejor manera, de mantener la equidad; pero, como partidario, tengo obligaciones que asumir.

El señor legislador Arismendi quería dejar sin quórum al Cuerpo, para que no se votara la moción en discusión; no quería que se tratara el tema. Lo dijo concretamente, y, por ello, adopté la posición del caso.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — El señor Presidente da una versión muy particular de mis palabras.

Dije que quería evidenciar —porque soy contrario a la votación del Estado de Guerra, ya que creo que no puede tener otra consecuencia que la de hacer entrar al país más profundamente en el cauce del enfrentamiento civil— que la fuerza partidaria a la que pertenece el señor Vicepresidente de la República y Presidente de la Asamblea General, señor Sapelli, no era capaz de garantizar el quórum y que no tenían la responsabilidad política que ellos mismos proclaman. Esto dije, señor Presidente.

No obstante, el señor Vicepresidente de la República y Presidente de la Asamblea General, señor Sapelli, cita parcialmente mis palabras y no pone de manifiesto todo el contexto.

Expresé, simplemente, que quería romper el quórum de la Asamblea General, no como un acto de obstruccionismo menudo —a pesar de que, como he dicho, soy contrario al mantenimiento de la medida— sino en el deseo de evidenciar que los que sostienen otra tesis no son capaces, siquiera, de garantizar el número de esta reunión. Todo lo demás, es papel pintado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estará en la versión taquigráfica.

El señor legislador dijo, en un momento dado, que quería dejar sin quórum a la Asamblea General, porque no deseaba que se votara esto.

SEÑOR ARISMENDI. — No así, aisladamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me remito a la versión taquigráfica.

SEÑOR ARISMENDI. — No es así, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si entendí mal, le pido disculpas al señor legislador. Pero lo que yo entendí, fue eso. Y por tal causa, es que hice el planteamiento del caso.

SEÑOR ARISMENDI. — Para ser novel y rápido en las lides políticas, diría que el señor Presidente de la Asamblea General es demasiado ligero en la interpretación del pensamiento ajeno.

Le repito al señor Presidente lo que dije: que al romper el quórum de la Asamblea General, no lo hacía, simplemente, por dejar al Cuerpo sin número, sino para demostrar la falta de dedicación y firmeza, así como la responsabilidad, de los que sostienen una tesis diferente a la que nosotros apoyamos, es decir, de los que están en el partido del señor Vicepresidente de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso no puedo discutirlo desde la Mesa.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — En uso de una interrupción, tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CAPUTI. — Es bueno que se diga que es cierto que, en el momento en que se planteó —con el evidente propósito de que la Asamblea General se levantara— la moción de cuarto intermedio, no estaba completa nuestra bancada. Y esto tiene una explicación lógica.

Sabemos que había anotados —por lo menos cuando lo pregunté al señor Presidente— 4 señores legisladores para hacer uso de la palabra. El señor legislador Trías —que fue el primer orador— terminó su exposición creo que poco después de la hora 3. Es lógico, entonces, que algunos compañeros, ante esa situación, —teniendo en cuenta, incluso, lo sucedido hace un mes— se hayan ido, un rato, a descansar, con la idea, naturalmente, de volver en el momento de la votación verdaderamente decisoria.

Surge ahora esta moción de cuarto intermedio, que es absolutamente reglamentaria, pero que, en cierto modo parecería indicar el propósito de hacer dilatorias. Precisamente, los que más ocupan la tribuna y hablan por horas, interrumpiéndose entre ellos, son los que a determinada altura de la noche —seguramente por el lógico cansancio que sentirán, ya que son los que están actuando, mientras nosotros escuchamos— hacen este planteamiento.

Nuestra bancada va a estar presente cuando se trate de decidir sobre la permanencia de las Medidas. Está, en este momento, un poco carente de legisladores en Sala, cuando se está discutiendo la moción de cuarto intermedio; pero esto no quiere decir, de ninguna manera, que no nos encontremos aquí, cuando corresponda.

Podemos afirmar, categóricamente, a esta hora de la noche y ante toda la República, que tenemos los votos necesarios para sacar la prórroga de las Medidas, por 60 días. Esto es la realidad; vamos a no hacernos trampas al solitario. Lo que ocurre, repito, es que algunos compañeros están descansando; pero tengan todos la certeza de que, en su momento, se harán presentes, para votar las Medidas que, en este combate a los criminales enemigos del país, son absolutamente imprescindibles para salvar a la República. No tengan ninguna duda, los señores legisladores, de que habrá más de 66 votos, que van a respaldar a las Fuerzas Armadas, para luchar por la paz y por la tranquilidad de la familia uruguaya.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Nosotros somos de los que siempre estamos en el momento de votar, de los que no queremos, de ninguna manera, que las sesiones queden sin número o no haya una decisión de la Asamblea General.

Además le puedo citar al señor legislador que cuando se planteó la moción, no era con el propósito de dejar sin número sino con el propósito de continuar sesionando en la tarde de hoy.

Esto, lo repito, lo querrá entender o no —no quiero discutir con el señor legislador— pero prefiero hacer uso de la palabra descansado hasta por una razón de higiene física. No es lo mismo hablar luego de haberse levantado a las 7 de la mañana y haber trabajado todo el día, es decir, a las 36 horas, por lo que hago todo lo posible, dentro de lo que me permiten las fuerzas, para hablar descansado. Si no se puede, lo haré de cualquier manera.

Lo que me parece muy grave es lo que dijo finalmente, el señor legislador Caputi. Seguramente a las 4 y 41 minutos de la madrugada ninguno de nosotros coordina con la claridad que lo hacemos siendo una hora más temprana. Dijo: de lo que se trata ahora es de respaldar a las Fuerzas Armadas con los votos.

Creo que el señor legislador no midió el alcance de sus palabras.

De lo que se trata es de respaldar a las Fuerzas Armadas. Es decir, la Asamblea General vota el respaldo de las Fuerzas Armadas en su lucha. Bueno; yo creí que era distinto, que el Partido Colorado, el de gobierno y quienes lo acompañan dentro del Partido Nacional y el Poder Ejecutivo daban las órdenes para combatir de determinada forma y eran quienes ordenaban que se cumpliesen determinados cometidos.

Cuando me toque hablar, le explicaré al señor legislador la impresión que tengo sobre cómo se está conduciendo la lucha y de qué manera el Poder Ejecutivo cumple con su obligación. Desde luego que el Presidente de la República es el Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas, y hasta citamos especialmente a la Comisión de la Asamblea General para recordarlo.

Lo que yo le digo al señor legislador Caputi, no porque yo crea que él piensa eso —entiéndame bien— sino para demostrar que a las 4 y 45 no se puede coordinar con esa claridad con que el señor legislador acostumbra hacerlo durante el resto del día, es que dijo una frase, un concepto, totalmente erróneo que traicionó su pensamiento. Entonces, conviene precisarlo.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Le ruego que sea breve, señor legislador, porque yo voy a concluir muy rápidamente.

SEÑOR ARISMENDI. — A mí me tocó la parte difícil de soportar el debate con los señores represen-

tantes del reeleccionismo en torno a la continuidad o no de la Asamblea General. Desde luego, nosotros siempre estamos presentes y defendiendo nuestras ideas.

Sólo quiero poner de manifiesto que el señor legislador Caputi ha dejado una constancia en el sentido que tienen más de 66 votos a favor de la medida, y, por consiguiente, que no le interesa el resto de los integrantes de este Cuerpo.

Eso quiere decir que la Asamblea...

SEÑOR CAPUTI. — No dije tal cosa.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Que lo dijo, lo dijo.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Si se arrepintió de haberlo expresado, es otra cosa; pero que lo dijo, lo dijo.

SEÑOR ARISMENDI. — Nosotros, naturalmente, estamos combatiendo y enfrentando, decididamente, esas opiniones. Nos parece, en un tono menor —no estamos para promover polémicas ardientes— que es un acto peculiar de soberbia parlamentaria (no habló de personal) afirmar que se tiene la seguridad del dominio de la Asamblea General, de la mayoría, del control de sus votos, de la capacidad de resolver sobre las decisiones fundamentales de la misma, de lograr un respaldo pleno para el gobierno en todas las necesidades que este gobierno debe, y tiene, débil por sus votos, débil por su minoría parlamentaria, débil por la insuficiencia en su política económica, por su origen, es decir, que parecería que está resuelto el tema:

Comprendo, con toda facilidad, que no hubiera preocupación entre las fuerzas que lo sostienen, por mantener el quórum de la Asamblea General. Resuelto este aspecto, garantizado el sólido respaldo parlamentario con más de 66 votos, asegurado el quórum necesario, logrados los sostenes para todos los planos para esa política, es justo que se pueda afirmar, enérgicamente, abofeteadoramente desde el punto de vista del plano político, que no se necesita nada más en esta Asamblea General.

Creo, entonces, señor Presidente, que no ha sido inútil el desgaste de mi voz ni la política amable o agria que sostuve con los señores legisladores Olivar Cabrera, Cortazzo y Porras Larralde que, forzadamente, imaginativamente, creadoramente desde el punto de vista de sacar recursos del bolsillo como ilusionistas, deseaban mantener el quórum y demostrar que el gobierno podía, todavía, sacar una medida con sus fuerzas.

Ahora ha cambiado la situación. Hemos oído a uno de los voceros más conspicuos de la bancada gubernamental proclamar, sonando los clarines, con los sones de la marcha triunfal de Rubén Darío, que todo está resuelto, que la oposición es oposición pero por más que ella hable, por más que junte los votos, por más que reúna a la gente, el gobierno, fuerte y poderoso, asentado en una sólida mayoría parlamentaria que controla la Asamblea General, dictamina, vota el Mensaje y determina sobre la suerte del país.

Para mí, esta es una importante noticia política; por lo tanto, la registro para la historia de la República.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Carrere Sapriza; pero les recuerdo a los señores legisladores que se refieran al tema en discusión, o sea, a la moción presentada.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — El señor legislador Caputi me pide una interrupción para contestar una alusión y le cedo la palabra.

SEÑOR CAPUTI. — Nosotros no intervinimos, tal como lo afirmó el señor legislador Arismendi hace unos minutos, en el sentido de darle dilatoria a este asunto, porque no teníamos los votos.

Con toda claridad expresó que como no contábamos con ellos, hablábamos de bueyes perdidos y de cualquier cosa.

Respondiendo a eso, expresé lo que yo siento, lo que creo, es decir, que tenemos los votos, y nada más, sin tocar clarines ni sacar pecho.

¿Qué se gana dilatando este asunto si podemos resolverlo, definitivamente, en la mañana de hoy?

El Poder Ejecutivo solicita una prórroga sin plazo. Nosotros nos hemos avenido a ponerle uno; quiere decir, entonces, que hemos contemporizado, buscado soluciones.

Creo que el error partió de la primera instancia cuando se estableció un plazo. Si estamos en Estado de Guerra interno, no veo cómo puede regir un plazo.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR CAPUTI. — El Poder Ejecutivo pidió un plazo y la Asamblea retiraría esa medida cuando las causas que la provocaron desaparecieran, sea por la vía de la desaparición de los elementos nefastos, enemigos de la República, o por una ley que ampare a las Fuerzas Armadas y al gobierno con el fin de castigar, con las fuerzas necesarias a esos enemigos. No he hecho ningún juicio ni sacado pecho ni toqué "los clarines de Ruben Darío".

He dicho, honradamente, señor Presidente, a las 4 y 41 minutos de la madrugada, —lo señaló el señor senador Michelini— que nosotros hemos corregido la plana al propio Poder Ejecutivo, porque entendimos que en política hay que transar, sobre todo cuando en el partido gobernante no hay mayorías absolutas. Por eso es que hemos buscado algo intermedio. Eso nos parece prudente porque entendemos, además, que a través de los discursos se han dicho muchas cosas que no tienen nada que ver con el asunto en discusión. Lo que sucede es que si sacamos en limpio con respecto a todo lo que se ha hablado con respecto a la prórroga de la medida, vamos a ver que en todas estas 7 horas. Son pocos los minutos destinados extrictamente al tema en debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, le dice al señor legislador, con las disculpas debidas, que debe remitirse a la moción de cuarto intermedio.

Continúa en uso de la palabra, el señor legislador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Tengo el ánimo de conceder interrupciones a todos los colegas.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Quisiera que se me escuchara 2 o 3 minutos, para exponer, en forma telegráfica, algunas ideas, luego de lo cual me parece que vamos a poder avenirnos perfectamente.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Seré breve, señor legislador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Perfecto. Le concedo la interrupción.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Muy brevemente trataré de aclarar las cosas, en lo posible.

No hace 15 minutos, señor Presidente, expresé que si esta Asamblea podía seguir sesionando, era porque nosotros, los que integramos nuestro sector político, permanecíamos sentados en nuestras bancas cumpliendo con nuestro deber. Pero resulta que pocos segundos después, el se-

ñor legislador Caputi, cualquiera que sea la interpretación que a sus palabras pueda darse, manifestó a la Asamblea General que ya tiene asegurados los votos necesarios para sancionar determinada solución y tachó a quienes no la comparten de amigos de la sedición y enemigos del país. Sépanlo, dijo, los defensores de los criminales, que ya tenemos los votos.

(Interrupciones.)

—Naturalmente no se dirigía, no podía dirigirse a aquellos de quienes nunca pudo suponer podría contar con el voto. No le estaba hablando al Frente Amplio, porque siempre se supo que votaría contra la medida en cualquier circunstancia. Se estaba dirigiendo a aquellos cuyos votos, durante todos los últimos días, eran dudosos.

Hemos estado negociando —por qué no decirlo— una salida en la cual estábamos dispuestos a ceder, y a ceder mucho, con tal de obtener lo que nos parecía el objetivo fundamental, que era el de institucionalizar este proceso, era el de someter a la ley, a la norma, una situación que se nos iba escapando de la mano a todos y, sobre todo, a todos ustedes que son los que asumen la responsabilidad efectiva.

Ahora tengo mis dudas en cuanto a si debemos o no continuar sentados aquí. El señor legislador Caputi hace un gesto como que poco le importa. Pues, si para el señor legislador Caputi tienen tan poca importancia nuestras actitudes políticas, si cree haber obtenido ya las mayorías indispensables como para vivir 5 años tranquilo, digo, que le aproveche. Y que le dure. Si con este tono de inconsciente insolencia se pretende enfrentar...

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le pide al señor legislador Ferreira Aldunate que mida sus palabras.

Puede continuar hablando el señor legislador, pero la Mesa le ruega que guarde el estilo correspondiente en cuanto a los calificativos que emplea.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No califico, señor Presidente. Simplemente, describo algo que todo el mundo ha visto con sus ojos y ha oído con sus oídos.

SEÑOR CAPUTI. — Está calificándome de insolente.

(Campana de orden.)

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Si con este tono —voy a reiterarlo, porque no tengo más remedio, (y no me diga que no, señor Presidente, porque no se lo dijo a él) y a usar las mismas palabras que el señor legislador— de inconsciente insolencia se pretende enfrentar los duros momentos que vive el país, pobre país!

(Apoyados.)

—El único factor que puede permitir alentar una esperanza, es que nosotros —lo hemos dicho mil veces y lo seguiremos reiterando— no vacilaremos en ayudar a quienes, actitudes así, asumen, si con ello favorecemos la causa de la República.

(Interrupciones.)

—Aún por encima de la idiota risa de algún pigmeo, aún por encima de la inconciencia de algún imbécil, que desdichadamente...

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. —La Mesa le ruega al señor senador que mida sus palabras.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con la muestra de sus tonterías que le brotan de dentro, que no pueden ocultar, porque naturalmente, es lo único que tienen y cada uno muestra lo que posee, por encima de todo eso, nuestros deberes son para con el país y los vamos a cumplir.

Dije, señor Presidente, que estábamos dispuestos a votar un intermedio hasta las 11 de la mañana.

(Interrupciones.)

—Dije hasta las 11. Ahora, si no les parece adecuada la solución, pues con sus votos sancionen otra.

SEÑOR CAPUTI. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CAPUTI. — He sido aludido e insultado por el señor legislador Ferreira Aldunate. No ha respondido con la cortesía, la cultura y la educación con que siempre he tratado al señor legislador. Pero a mí me tienen muy sin cuidado sus prepotencias e insultos, por encima de él y su ya raleado prestigio, está el país, están las instituciones, por lo que no estoy dispuesto a llegar tan bajo como para insultar a nadie. Respondo, de esta forma, a aquellos que manifestaron que he cometido un acto de inconciencia y les digo que, es un acto de verdadero atrevimiento que no toleraré jamás.

Nunca dije, señor Presidente, que tengamos los votos y que el que no quiera votar que se vaya.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Dije, categóricamente, contestando a una argumentación por la demora en votar el cuarto intermedio, las razones por las cuales en estos momentos no teníamos el número suficiente en Sala para aguantar el quórum y, además, agregué, que teníamos los votos necesarios para continuar respaldando a las Fuerzas Armadas.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Yo dije eso y está en la versión taquigráfica.

He actuado con total cordura y respeto hacia nuestros adversarios. Hoy, el señor legislador Trías me concedió una interrupción y tratamos los temas con elevación y cultura; no insulté a nadie y reconocí los méritos de los adversarios. Lo que no puedo admitir, ahora, es que se nos pretenda llevar por delante a gritos e insultos que han sido para toda nuestra colectividad política. Esto es algo inadmisible y, seguramente, a esta altura de la noche, la Mesa lo ha dejado pasar procediendo con prudencia frente a gestos iracundos que desde hace ya tiempo adopta un señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no ha dejado pasar ni ha violado nada. He hecho sonar varias veces la campana para llamar al orden a los señores senadores.

SEÑOR CAPUTI. — Quiero que quede bien claro que a mí a gritos e insultos no me lleva nadie por delante.

Recientemente, nuestra colectividad política aprobó una declaración en la cual expresamos que a nosotros nadie nos iba a agraviar gratuitamente. Sabremos contestar cuando se nos agravie sin ningún derecho.

Con respecto a este punto, ya he expresado lo que tenía que decir, y, repito, que en mis palabras no ha habido balandronada ni exceso de confianza en los votos. Lo único que dije es que en la hora de definir esta situación que estamos discutiendo —y además agregué que de lo que menos se había hablado era de la prórro-

ga de la medida— contaríamos con los votos necesarios (que son sesenta y seis) para sacar esta solución. No expresé nada más que esto y ello ha dado lugar a que a esta hora de la madrugada algunas personas se encolerizaran adoptando la actitud de insultar gratuitamente a quien siempre ha actuado respetuosamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Nosotros habíamos señalado que con dos o tres conceptos pensábamos, con ánimo conciliatorio, buscar una salida a los planteos que habían sido realizados en Sala.

Comprendemos que, fisiológicamente, a esta altura de la madrugada, haya legisladores que tengan la natural fatiga y su elaboración intelectual no se desarrolle en la misma forma que en las primeras horas de la tarde.

Todos estos hechos, al margen de que es notorio de que el Partido Colorado no puede gobernar el quórum de la Asamblea, hace que todos los argumentos que posteriormente se manejaron, tengan absoluta inconsistencia y nos lleven de la mano, a señalar lo siguiente.

Somos receptivos, a que en el régimen de siempre se realicen consultas entre los Sectores con el ánimo de buscar un cuarto intermedio que sea natural y normal, a los efectos de poder manejar este tema en la forma como se ha hecho hasta este momento.

Por ejemplo, la fatiga física puede ser un argumento, aunque la Asamblea General ya ha dado muestras, en sesiones de tipo maratonescas, que es capaz de llegar a batir records en materia de elaboración intelectual y de oratoria.

En consecuencia, previendo alguno de estos hechos que han sido señalados acá, nuestro Sector acercó a la Mesa una nueva citación para la hora 15. Pero aún así y en estas circunstancias, somos receptivos a considerar el planteo que ha sido formulado en el sentido de pasar a cuarto intermedio para otra hora razonable, como podía ser la de las once o doce.

Nuestro ánimo era buscar alguna solución de concordia, ya que no nos asusta el tema de los cuartos intermedios y, mucho menos, en el estilo en que fue manejado aquí por nuestro Sector que nunca se apartó del Reglamento.

Queríamos hacer estas precisiones, para expresar cuál es el ánimo de la Unión Nacional Reeleccionista en este punto.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — En la Mesa han sido presentadas dos mociones.

Léase la primera.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Asamblea General pase a intermedio hasta hoy a la hora 18. Enrique Erro. Sosa Días. Enrique Rodríguez".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la segunda moción.

(Se lee:)

"Mociono para que la Asamblea General pase a intermedio hasta la hora 11 del día de hoy. Ferreira Aldunate".

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración la primera moción.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—13 en 87. **Negativa.**

SEÑOR BOADA. — La Mesa no pudo poner a votación la moción, porque no había 16 senadores en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — En el momento de la votación había 18 senadores presentes.

SEÑOR MICHELINI. — La Mesa dijo que había 18 senadores presentes. ¿Quiénes son?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está controlando, señor senador. La Mesa dijo que había 18 senadores y los va a nombrar.

Léanse los senadores presentes en el momento de la votación.

(Se lee:)

"Costanzo, Caputi, Jude, Carrere Sapriza, Machado Brum, Grauert, Vasconcellos, Paz Aguirre, Montaner, Ravenna, Zorrilla de San Martín, Heber, Hierro Gambardella, Barbot Pou, Terra, Enrique Rodríguez, Michelini y el señor Presidente".

SEÑOR ARISMENDI. — Solicito que se rectifique la votación ahora.

(Interrupciones).

(Campana de orden).

SEÑOR BOADA. — ¿Cuántos senadores hay presentes en este momento?

SEÑOR PRESIDENTE. — Repito que en el momento de votar había 18 senadores presentes, y la Mesa ya ha dado los nombres. En estos momentos no hay 18 senadores presentes.

SEÑOR BOADA. — ¿Qué senadores están presentes ahora?

SEÑOR PRESIDENTE. — En el momento de votar había 18 señores senadores.

Léase quiénes eran los presentes.

(Se lee:)

"Caputi, Costanzo, Carrere Sapriza, Machado Brum, Grauert, Vasconcellos, Paz Aguirre, Montaner, Ravenna, Zorrilla de San Martín, Heber, Hierro Gambardella, Barbot Pou, Terra, Enrique Rodríguez, Michelini y el señor Presidente".

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta era la lista anterior.

(Interrupciones).

(Campana de orden).

—Ruego a los señores legisladores hagan más sencilla la labor de la Mesa que quiere proceder correctamente, como siempre lo ha hecho.

Repito, que lo que se leyó fue la lista anterior. Ahora hay que sacar de ella a algunos legisladores que se han retirado. Lo que se cuestionó a la Mesa fue que en el momento de la votación no había 16 senadores presentes, por lo que no podía ponerse a consideración.

(Interrupciones).

(Campana de orden).

—Señores legisladores, quiero decir lo siguiente. En el momento en que se procedió a la votación, había número suficiente de senadores.

Ahora se pide la rectificación de la votación y se va a proceder en esa forma.

Se va a rectificar la votación.

No hay número para votar.

16

Se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo la hora 5 y 10 minutos del día 13 de mayo).

Dn. JORGE SAPELLI
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. HUGO CRACERAS SCALTRITTI
Director Gral. del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

Depósito Legal Nº 29359/72



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLI LEGISLATURA

29ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE DON JORGE SAPELLI
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

S U M A R I O

1

"Montevideo, 13 de mayo de 1972.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria hoy, sábado 13, a las 15 horas, a pedido de varios Legisladores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Prórroga de la suspensión de las garantías individuales y del estado de guerra interno. (Carp. 18. Rep. 38).

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los siguientes señores senadores **Wilson Ferreira Aldunate, A. Francisco Rodríguez Camusso y Juan A. Singer,** y los señores representantes **Antonio Amorós, Rodney Arismendi, Martín Boada, Ariel de la Sierra, Fernando Elichirigoity, Wilson Elso Goñi, Eladio Fernández Menéndez, Raúl A. Ferro, Carlos M. Fleitas, Miguel A. Galán, Albérico Passadore, Carlos Rodríguez Cal, Jorge Silveira Zavala, Carlos Texeira Varesi.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador **Angel Rath** y los señores representantes **Guillermo Bausero, Arturo Cuevas Cáceres, Angel Fachinetti, Homero Fariña, Edegar Guedes, Ricardo Planchón y Washington Vázquez.**

Sin aviso, los señores senadores **Jorge Barbot Pou, Washington Beltrán, Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Nelson D. Costanzo, Martín R. Echegoyen, Enrique R. Erro, Héctor A. Grauert, Mario Heber, Luis Hierro Gambardella, Raumar Jude, Guido Machado Brum, Carminillo Mederos, Zelmar Michelini, Jaime Montaner, Dardo Ortiz, Eduardo Paz Aguirre, Carlos J. Pereyra, Walter Ravenna, Enrique Rodríguez, Walter Santoro, Juan P. Terra, Amílcar Vasconcellos, Alembert Vaz, Pedro Zabalza y Alejandro Zorrilla de San Martín;** y los señores representantes **Antonio Ache, Nasim Ache Echart, Alcides A. Alonzo Martínez, Juan J. Amaro, Ernesto Amorín Larrañaga, Néstor Andrade, Daniel Armand Ugón, Oscar Arena Cornú, Alvaro Arocha, Carlos Baraibar, Gra-**

ciana Barbero, Hugo Batalla, Enrique Beltrán, Ramiro J. Borrás, Federico Bouza, Oscar Bruschera, Carmelo Cabrera Giordano, Cristóbal Cano, Eugenio Capeche, Luis A. Carresse, Washington Cataldi, Víctor Cortazzo, Nelson Cousín, Wilson Craviotto, Juan Chenlo, Julio Chifflet, Ariel Díaz, Jorge Durán Matos, Sebastián Elizeire, Isidro Etchegoyhen, Juan Etcheverry, Milton Fontaina, Rubens, W. Francolino, Guillermo García Costa, Luis M. Giamberini, Santos Giorello Abelenda, César González, Bari González Modernell, Héctor Goñi Castelao, Héctor Gutiérrez Ruiz, Tabaré Hackenbruch, Isaú Hernández Icardi, Amanda Huerta de Font, Luis Imas, José Ituño, Luis Alberto Lacalle, Oscar López Balestra, Jaime López Barrera, Antonio Marchesano, Juan J. Martínez, Walter Martínez Gallinal, Nelson Moré, Julio C. Moreira, Juan C. Orlich, Julián Olascoaga, José E. Odini, Julio Olivar Cabrera, César R. Osorio, Ruben Ottati Jorge, Guillermo Perdomo, Jaime Pérez, Héctor Planchón, Francisco Pons, Bernardo Porras Larralde, Luis B. Pozzolo, Alfonso Requiterena Vogt, Ricardo Rocha Imaz, Angel Rodríguez, José Rodríguez Reys, Hugo Rodríguez Carrasco, César Rodríguez Ibarburu, Carlos Rodríguez Labruna, Antonio M. Sarachu, Raúl A. Silva, Edmundo Soares Netto, Lauro Socorro, Daniel Sosa Días, Ponciano S. Torrado, Uruguay Tourné, Vivian Trías, Wladimir Turiansky, Francisco M. Ubillos, Edgardo Vázquez Ledesma, Máximo Xavier y Jorge Zeballos Salsamendi.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto. No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 15 y 31).

4

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da del siguiente:)

Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona. (Carp. 2).

Incorpórese a la versión taquigráfica.

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 13 de mayo de 1972.

Señor Presidente de la Asamblea General.

Don Jorge Sapelli.

Los legisladores que suscriben, solicitan del señor Presidente se sirva disponer la convocatoria de la Asamblea General, en primera citación, para hoy a la hora 15, a fin de considerar la prórroga de la suspensión de las garantías individuales y del estado de guerra interno.

Saludan al señor Presidente muy atentamente.

Justino Carrere Sapriza, Agustín Caputi, Héctor A. Grauert, Carlos M. Fleitas, Carlos Rodríguez Cal, Nasim Ache Echart, Milton Fontaina, Francisco Pons, Edgardo Vázquez Ledesma, Luis Hierro Gambardella, Walter Ravenna, Raumar Jude, Guido Machado Brun, Amanda Huerta de Font, Máximo Xavier, Eugenio Capeche, César González, Carlos Orlich".

5

—Queda terminado el acto.

(Es la hora 15 y 31).

Dn. JORGE SAPELLI
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. CARLOS ALBERTO ARDRIZZO
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes

Depósito Legal Nº 29359/72

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 267 — Montevideo, Lunes 26 de Junio de 1972 — Núm. 18821

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 60.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 150 00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 140.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 120.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 260.00
Matrimonios del interior	" 120.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 1.500.00
" año	" 3.000.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de abril de 1972)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 10.80 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

Ciudad, Interior y Exterior por Correo

Por semestre	$ 2.760.00
" año	" 5.520.00

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Por día	$ 25.00
Atrasados	" 60.00
De más de 15 días ..	" 110.00
De más de 1 año	" 150.00
De más de 3 años ..	" 300.00
De más de 5 años ...	" 450.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 150.00
De más de un año	" 200.00
De más de tres años ..	" 260.00
De más de cinco años .	" 370.00
De más de diez años ..	" 540.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939	(reeditado) ..	$ 500.00
1940	" ...	" 500.00
1945	" ...	" 500.00
1956	....	" 500.00
1969	....	" 1.670.00
1970	(1.er semestre)	" 1.500.00
1970	(2.o semestre)	" 2.200.00

Encuadernados

1956	....	$ 800.00
1965	....	" 800.00
1966	....	" 800.00
1967	....	" 2.460.00
1968	....	" 3.550.00
1969	....	" 3.300.00
1970	(1.er semestre)	" 2.400.00
1970	(2.o semestre)	" 2.900.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Con un capital hasta $ 1:000.000.00	....	$ 16.000.00 la página
De $ 1:000.001.00 " " 2:000.000.00	....	" 18.500.00 " "
" " 2:000.001.00 " " 5.000.000.00	....	" 21.000.00 " "
" " 5:000.001.00 " " 10:000'000.00	....	" 23.500.00 " "
" " 10:000.001.00 " " 20:000.000.00	....	" 26.000.00 " "
De un capital mayor de " 20:000.000.00	....	" 28.500.00 " "

Incrementándose en $ 5.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 12 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AQUILES CASTAGNARO, (S 122|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11528 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL CERRO LLORENS (S|206|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11444 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA INES o INES JOSEFA o INES PEREIRA o PEREIRA ALANIS de PADRON, (S 190|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 11333 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISTRIA PRUDENCIA LEIS o LEIS SOTELO de RAMOS, (S 168|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11332 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FAUSTINA o FAUSTINA PAULA BRUFAO SILVA, (S 192|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11118 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAX BINNER WESTMEIER, (S 78|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11142 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERVANDO ISMAEL LEIVA o LEIVA CORREA (S|54|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10967 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SAGALLA PIMIENTA (S|174|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10968 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOROTEA BAZAN o BAZAN CUELLO de FERNANDEZ, (S 160 972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10785 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN VENTAYOL, (S 194|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10839 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONARDO GOMEZ SOBA (S|56|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10482 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RIVERO o RIVERO CHIRIF (S|112|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10484 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OCTAVIANO GONZALEZ MOSNER (S|8|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 21 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10485 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA RECOBA de SUAREZ (S|482|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 11 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10511 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA ENILDA ALVES o ALVEZ de BLANCO (Ficha E|626|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11645 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLARA VARELA VILLAMARIN de CHAGAS (Ficha E|1.090|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11650 Jn.23-v.jn.30 Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES RAZZETTI de LERENA (Ficha E|976|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11649 Jn.23-v.jn.30 Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SCARLATTO PAGANO o SCARLATO PAGANO o PAGANI (Ficha E|740|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11687 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANA INCHAUPE o INCHAUSPE de FURTADO, (Ficha E 2.330|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 21 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11530 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA CIRIACA DEAREIS de ZERGA, (Ficha E 658|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 11335 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REBECCA BAHARLIA de ENRIQUEZ SARANO, (Ficha E 552|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11144 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA DEL CARMEN ESBAFFO o SBAFFO de GIANRE (Ficha E|934|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10970 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA OTILIA LUJAN de CANO (Ficha E|940|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10971 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA PIZZINI o PIZZINI BENVENUTI (Ficha E|722|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10973 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO o CARLOS ALBERTO PUGLIA, (Ficha E 776|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo mayo 8 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10786 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO CUNEO o CUNEO GARRE, (Ficha E 752|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10590 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARIEL ANTONIO GARCIA BONIFACINO (E|632|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 30 de 972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10485 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA ANTONIA MORZI de DI LANDRO o ANTONIA MORZI o MORSI o MORSSI o MORNI o MORCI SPINELLI de DI LANDRO (Ficha E|756|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 26 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10486 Jn.12_v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PERELLI GARBARINO (Ficha E|1.072|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10488 Jn.12_v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS HECTOR MARTINEZ TORRES, (Ficha E 730|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 9517 My.30-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BARREIRO, (194|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11579 Jn.22_v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENSION FERREIRA (L.o 66, F.o 643) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11427 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO FRANZI o EDUARDO VICENTE FRANZI GUGLIELMETTI (244|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta
1) $ 1.800.— 10|pub. 11425 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO RAFAEL PEREIRA IGOA, (182|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11301 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA o DELIA ELENA BRITOS o BRITOS MOREIRA de MARTINEZ, (114|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11302 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA RIVERO de PULITANO, (262|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11303 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANTOS SECO (102| 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11170 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDIRIO LEONEL BERMOLEN SOSA, (164|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11171 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO KECO o KECO KOMLENICH o KOMLENIC, (256|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10803 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS CASTRO BLANCO, (166|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10804 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RENATO MICCONI y SERAPIA BARRENECHE de MICCONI, (254|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10805 Jn.14-v.jn.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO ATILIO o ATILIO VICTORIO TRICARICO o TRICANICO FERRARO, (224|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1972 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10806 Jn.14-v.jn.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CROCE LOMBARDO, (397|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 10807 Jn.14-v.jn.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARVALLO MACHADO, (486|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria. — Montevideo, 30 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10830 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL SOLER SOLER, (176| 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10648 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o SERAFINA ELVIRA PETRONE de VAZQUEZ, (108|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10649 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTER AURELIA DEPAULI de LEMA (248|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10549 Jn.12_v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MARQUEZ de DEPAULI (250|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10547 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA LORETA CABRERA de BORDAGARAY (240|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10551 Jn.12_v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANLIO o MANLIO JUAN CASTIGLIONI (216|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 5.400.— 30 pub. 8927 My.23-v.jn.30.
Jul.21-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS MARIA MARTINEZ y MARIA LAZAETA RIVERO de MARTINEZ (S|6|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11424 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALCIDES EUSEBIO IROLDI IBAÑEZ (S| 422|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11486 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AVELINO ALONSO GIL, (S 150|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11168 Jn.16_v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS NELSON SCARONE CLAVERE, (S 110| 72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11169 Jn.16_v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTINA CRISTINA CABRERA de CRUZ (S|130|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10974 Jn.15_v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO DANTE PELUFFO GATTI (S|96|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10976 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERVASIO CANDELARIO ZINULA OTTONELLO, (S 186|72), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10809 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES VIERA de SARDELLA o DOLORES JOSEFA VIERA PASTORINO de SARDELLA, (S 494|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10810 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO JUAN AVELLINO RODRIGUEZ, (S 98|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10626 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTA MARIA ESTHER o MARIA ESTHER MONTANER GIL, (S 160|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10643 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEINE FINKELSTIEN o FINKELSTEIN de OFFENHEJM o OFENHEIN o OFFENHEIM, (S 158|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10645 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO ALBERTO VON KAULL (S|140|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400 30|pub. 10489 Jn.13-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO PECOLLO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10522 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CASTELLANO o CASTELLANO BASILE (S|52|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10555 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA MARGARITA NIN LAVALLEJA de MARTINS (S|166|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10554 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO EMILIO MORENO MAFFINI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11533 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELECTRA SUSANA BUSQUETS de SCHIAVONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11490 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA FERNANDEZ de MADALENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11240 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTRELLA ALEJANDRO de SCAYOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11241 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA RAMONA ZUNINO de CAVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11243 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN SABARROZ BONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11244 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRMA STAHL HEISER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 11234 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ VILANOVA (Ficha C|388|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10955 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL CRISPIN BULLEGAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10874 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CAVANI AROCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10.pub. 10875 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARMANDO PADRON GHIRARDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10879 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESIRA o CHESIRA o CHERIRA o CECILIA TOMA o TOMÁ de PECHIAR o PECCHIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10880 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ORLINDO SAN MARTIN y de ELVIRA RODRIGUEZ de SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10882 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANO ROVERANO PAGANI o PAGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10883 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ LOPEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10594 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO MOTA SUEIRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10595 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de abril de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10674 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PILAR BUA RUIBAL de CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10736 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE STERN POLLAK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 5.400 30|pub. 9412 My.29.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMILCAR CORALLO COSTA, (S 202|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11237 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA ALBANO o ALBANO ROSA, (S 206|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11238 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANELA o ANELE KRASINSKAS de LISANSKAS o LISAUSKAS y PEDRO LISAUSKAS o LISAUSKAS KASPARAVICIUTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11246 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PIETRO RAFAEL PASCUALI o PASCUAL o PASQUALI o PASQUALE GARCIA, (S 190|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11245 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER POMBO de AGNESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el Feriado próximo. — Montevideo junio 9 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10840 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE STRAMBINI, (S 208|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10841 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDA BARREIRO FRAGA o BARREIRO FRAGA de CASTIÑEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 7 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10846 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALLO ALLO, (S 152|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10872 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EFRAIN o EFRAIM PATPATIAN, (S 196|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10873 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SOSA VICTORIA, (S 472|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10675 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA MARCHISIO PALACIOS, (S 164|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10677 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO PIÑEIRO o PIÑEIRO MARTINEZ, (S 178|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10685 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISENA LEONILDE o ELISENA CERUZZI NIGRO, (S 140|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10686 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFEO BRUM RODRIGUEZ o RODRIGUES, (S 130|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10714 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL ARACE ARACE, (S 468|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 10722 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA AMANDA DENTONE de ROMANELLI, (S 142|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10724 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA SOSA, (S 150|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10737 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES LORCA de URRUTIA, (S 144|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10732 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERPETUA JUANA BEOTORVIDE o BEOTORVIDES de MATURRO o MATTURRO, (S 120|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10731 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO JULIAN PREZIOSO o PREZIOSO CHAPUIS, (S 148|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10740 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA DIBON de SOSA o DIBON LOPEZ de SOSA (A|92|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo mayo 4 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400. —10|pub. 11689 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL CALVO GARCIA (A|244|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor para las publicaciones. — Montevideo, junio 16 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11690 Jn.23-v.jl.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LANZIANI o LANZIANI GRISSI o BRISSI de FONTANA (A|178|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 1.o de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 11429 Jn.23.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS REY CORREA LAGOS (A|18|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11428 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ENRIQUE LEOPOLDO KIRCHHEIMER REIF, (A 214|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11177 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO D'ANGELO ZACCARA, (A 138|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 1.o de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11178 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA VAINSTEIN ZUMMERMAN o ZIMMERMANS o ZINMMERMAN de ELBIRT, (A 136|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario. Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11181 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA TELESFORA CANTEROS de CASTRO o EUGENIA CANTERO o CANTEROS. (A 38|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11182 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ZARAGOSA o ZARAGOZA FERRARO (A|202|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10993 Ju.15-v.ju.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS TOMAS MUTTONI SMITH (A|192|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1972. — A. Héctor Otero Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10994 Jn.15-v.jn.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO MAXERA ROMEO (A 372|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10812 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO OMAR MORALES SALABERRY, (A 58|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 14 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10814 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALONSO BARAZA MARTINEZ (A 188|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10813 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MACIAS de MEDINA, (A 172|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10650 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NICOLAS POMATTA (A|182|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 1.o de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10546 Jn.12-v.jn 26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA BERGUNCIO de BERTA (A|134|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 1.o de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10553 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA D'ONOFRIO de OTTATI, (F 344|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11534 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL GALAN GUTIERREZ, (F 306|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11536 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA LAVAGGI de CAVALO, (F 352|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11538 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE RAMON LOPEZ FERNANDEZ, (F 324|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11540 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ COMPAYS o CAMPAÑA o COMPAN, (F 342|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11541 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CALIXTO GROSSE FERNANDEZ, (F 258|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11599 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REGINO ROGELIO GASCO NAVARRO, (F 280|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11337 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALEJANDRO PREGHENELLA o JOSE ALEJANDRO PREGHENELLA ABELEIRA, (F 316|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11147 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON MATOS VARELA, (F 336|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11146 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WAGNER RUBENS FRANCO BRIGNONI, (F 872|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 5.400 30|pub. 10597 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO GENERALDO ROSANO, (F 302|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10788 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE FERNANDO GRAUERT IRIBARREN (F 322|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10837 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA BISELLI SECCHIARI o SECHIARI de MAURIÑO, (F 276|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10596 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO FIRPO REPETTO (F. 286|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10490 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL FAYOS CLIMENT (A|196|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 25 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11667 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL BENITEZ ALVAREZ, (A 124|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11542 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR FORNASARI CALVO, (A 142|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11543 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ICHAZO PEREZ, (A 122|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
1) $ 1.800.— 10|pub. 11544 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA SOFIA RAMONA SIENRA de ACOSTA

Y LARA. (A 336|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11545 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BATLLE RAUL SOLER, (A 114|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11546 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BEATRIZ AURELIA MATILDE AMELIA PAULLIER ACOSTA Y LARA, (A 100|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11149 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO DINOIZI o DENOIZI PICATTO (A|8|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 21 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10981 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EUGENIO NEHEMIAS o NECHEMJA LUKSENBURG y de DELIA o SELIA o ZELDA TUB o TUP de LUKSENBURG, (A 120|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10 pub 10784 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL CANO RODRIGUEZ (A 310|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10 pub. 10789 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ESTEBAN SCHWYN VILA (A|112|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10494 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANIBAL MORELLI BETERRECHE (A| 106|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10493 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA LARRAÑAGA o LARRAÑAGA PEREIRA de PIÑEIRO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10492 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JENTA o GENTA o ELENA BRISGAL BALTER de BALTER (A|108|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10491 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE TAROCO o TAROCO METZGER, (S 97|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11334 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN FARRO (S 107|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11236 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA LARROSA de MONFORT o SARA LARROSA LARROSA, (S 105|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10 pub. 10838 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DALMIRO LIZAZUAIN PINTOS, (S 55|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10676 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO WASHINGTON MORODO (Ficha E|1.275|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11648 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS NICOLAS SCIANDRO, (Ficha E 1.419|72), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11336 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUIDO PASCUAL FILIBERTO GAGLIARDINI, (Ficha E 1.023|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11529 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIXTO LEON o SIXTO MARTINEZ, (Ficha E 1.403|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11531 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA o MARIA ELENA DORA UBOLDI TORRES, (Ficha E 1.277|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11561 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MEREGALLI GIL (Ficha E|1.177|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11647 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE ALVAREZ HOURQUEBIE, (Ficha E 1.167|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11143 Jn.16-v.jn.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARIEL ARIAS PEREZ, (Ficha E 1.169) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11235 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN ARBILDE de BALESTIE o CARMEN MARIA ARBILDE GARAT (Ficha E|1.015|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10969 Jn 15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS BLANCA NAVEIRA de IZQUIERDO (Ficha E|451|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 26 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub. 10972 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONRADO REBOLEDO GAIBAN, (Ficha E 1.163|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10905 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACOBO MANICHES TERCEL, (Ficha E 1.993| 71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 27 de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10592 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO DORTA, (Ficha E 575|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10591 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DESDEMONA o ESTHER DESDEMONA ORLANDI OXILIA u OSCILIA de CORBACHO (Ficha E|1.011|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, junio 2 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10487 Jn 12-v.jn 26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PERRY GRAÑA (161|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11688 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SPADACCINI MANGINI o MANCINI o NICOLA, (31|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11577 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO HIPOLITO o HIPOLITO GRIEGO, (177|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11578 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FINAMORE o FINAMORE NERONE, (163|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 11576 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA POMAR de PUIG, (427|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11304 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL BIENENSTOCK POLNAUER, (125|1971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11305 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ANUNCIADA RAIMONDO ROVELLA, (143-1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11307 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LLOPART JORBA, (157|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 10|pub. 10966 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KRIKOR o KRICOR KERDJELIAN AGHOA, (127|1972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11176 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RODOLFO OSSOLA (171|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11173 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA SANTANA de FREITAS, (173|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11172 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO o JUAN BAUTISTA FRANCISCO MORETTO DELFIN, (61|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11174 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE HERNANDEZ o MARTINEZ de PATRONI, (159|1972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11175 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA LAGOMARSINO de DA SILVA (139|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10965 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ZARANDONA de RABAGO (147|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 12 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10964 Jn.15-v.jn 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO NEMECIO DENIS o DENIZ FERRAZ (1|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, febrero 21 de 1972. — Alfredo L. Lluigain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10992 Jn.15-v.jn.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD MARTINEZ de GAIBISSO o TRINIDAD MARTINEZ ARREDONDO, (341|1968), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Alfredo L. Lluigain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 10808 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES SIERRA o SIERRA de MORENO (111|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1972 — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10552 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO SAGARRA BAPTISTA (S|183|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11652 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ARCANGEL BRANCATO, (S 133|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11300 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA u OLGA HAYDEE COMOTTO CORES de POSE, (S 149|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11145 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARA MARIA ORLANDI SILVA de LARRAMENDI (S|169|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10975 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA POSE, (S 95|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10644 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES ZACCHINO (S|77|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10556 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL MARCOS MARDYKS (S|165|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 9315 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SANTOS CASTRO, (S 311|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub 10811 Jn.14-v.jn.28

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN MARIA GINI CATTANEO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que, comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11532 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAYETANO DEFILIPPI o GAETANO DEFILIPPI REFINETTI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11489 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA CHIAPPACASSE GRAND o SARA YCHIAPPACASSE GRAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11242 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10884 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARA UHALDE o CLARA UHALDE de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1972 — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 10898 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SIRI RUSSI o JUAN CARLOS CIRIO RUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10900 Jn.14v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE GONZALEZ SOTELO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10593 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUGH o HUGO BROUGHAM SEDGFIELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) $ 5.400 30|pub. 10382 Jn.12.-v.jn.30. Jl.21.-ag.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN FELIX DERRUDI o DERRUDI PATRONE. (S 189|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11239 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BLUJ MILCZANOWSKA o MILCZANOWSKY. (S 139|72), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo mayo 26 de 1972. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10847 Jn.14v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SALA DOMINGUEZ. (S 167 972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10848 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o ESTEVAN ERNESTO ASTENGO. (S 451|971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub. 10856 Jn.14-v.jn.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIA CABRERA de CHANQUET. (S 185 972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 10862 Jn.14-v.jn.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO o FRANCISCO GREGORIO CURBELO y MARIA DEL CARMEN MARGARITA o CARMEN GONZALEZ de CURBELO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10899 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RILLA. (S 95|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10725 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA MORALES GIL (S 59|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10726 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS HECTOR BERNINZONI MONTES y AQUININA o AQUILINA CONTATORE o CONTATORE de BERNIAZONI o BERNINZONI. (S 197|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 2.400 10|pub. 10727 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO EASTON DASSO. (S 173|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10738 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PISA o PINZA POUQUETTE o POUQUETE. (S 111|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10739 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MAGGI de FERRAROTTI o JOSEFINA MAGGI CASELLA de FERRAROTTI. (A 11|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 25 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11580 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO GARDA MUIÑOS (53|636) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 12 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11431 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL MISA MISA y ANGELA FERNANDEZ de MISA (A|671|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 30 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11430 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BRUNO RUGGIERO. (A- 265|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11180 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PIAGGIO de MARENCO. (A 267|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11179 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR GUEDES GONZALEZ. (A 255|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10815 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA CHANES. (56|635), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 9 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10816 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MANUEL FRANCISCO BALCELLS BONDONE (A 99|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1972 — A Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10651 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SANTODOMINGO y BENITEZ (A 535|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 22 de 1971 — A. Héctor Otero Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 9557 My 30-v.jn.30. Jl 21-v.jl.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de JOSE ANDRES FERRADAS (A|239|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 9314 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAVIERE VITACCA NIGRO, (F 361|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11654 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLIVIA SECUNDINA ASTI de CURBELO, (F 655|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11653 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAQUEL FRAN o FRANCK USPEZ o USPITZ de GOLD, (F 225|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11535 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL AMERICO GALLI (F 255|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11537 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE LONGO y GUILLERMO LONGO, (F 231|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1972 — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11539 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUISA MARUCCI de ARIOLI y CARLOS ARIOLI, (F. 217|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11338 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANTOLINA MEDINA o GIMENEZ de BACIGALUPE o BASIGALUPE y PILAR SOSA de BACIGALUPE, (F 815|67), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de octubre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 11339 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORA FAGUNDEZ GONCALVEZ o GONZALEZ (F. 259|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10977 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FAEZ CARABALLO (F. 263|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10978 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PRIMITIVA PEREIRA o PEREYRA, (F 279|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10787 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (F 241|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10599 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA ASUNCION PLANTE ODERA, (F 269|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10598 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA MARINO RIVAS de VIDAL, (A 179|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11669 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AQUILINO ABELLA, (A 387|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11655 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUFEMIA DOLORES NUÑEZ de CLAVIJO, (A 297|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11668 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de YOLANDA LUISA CATALINA BANCHERO CASERZA, (A 249|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11340 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS DONNANGELO o DONANGELO o DONNANGELLO, (A 289|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11341 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DORNALECHE ETCHARTE o ECHARTE o DONALECHE ETCHARTE, (A 291|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11342 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO ESPONDA CHAPARRO, (A 209|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11343 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS GARMENDIA PEREZ, (A 225|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11344 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTA o JACINTA DELFINA LEPRA de UMPIERREZ (A 629|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 8 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11345 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDIO LINARES, (A 293|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11346 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVARISTA ELVIRA CORONEL de KIRCHBERG o EVA ELVIRA CORONEL de KIRCHBERG, (A 299|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11148 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTA MARIA PERDOMO de EYHERALDE, (A 159|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11150 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VARTIVAR DEMIRDJIAN KENSEIAN o DEMIRIJIAN KOYANIAN o KOJANIAN (A|255|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10980 Jn.15-v jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BARRETO (A|295|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10979 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la su-

cesión de MARIA ELISA PIÑEIROA de CABAZZOTTI (A|231|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10983 Jn.15-v.Jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON OMAR DUARTE BURGOS (A|193|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10982 Jn.15-v.Jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIRTHA TESTORI de GUIDI (A|79|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10984 Jn.15-v.Jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO LOPEZ PULLEIRO o PULLIERO, (A 119|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10790 Jn.14-v.Jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA PEREIRO RAMOS de PULIDO, (A 307|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10792 Jn.14-v.Jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA CRESENCIA o ANGELA CRESCENCIA MUNIZ PINTOS, (A 283|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10791 Jn.14-v.Jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO CASURIAGA ARRUA, (A 323|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 11 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10904 Jn.14-v.Jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELOISA LEGRAND de CALLORDA, (A 201|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10600 Jn.13-v.Jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA TEJERA de BURMIDA, (A 237|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10602 Jn.13-v.Jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA PATRON ALVAREZ o PATRON de BEHERAN, (A 227|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10601 Jn.13-v.Jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don REYNALDO MUÑOZ ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, setiembre 24 de 1969. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11673 Jn.23-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORISIS CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 5 de junio de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11074 Jn.16-v.Jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de CELANIRA RAMOS de VASCONCELLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 5 de junio de 197 2.— Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11072 Jn.16-v.Jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don VASCO MOREIRA de CARVALHO o VASCO CARVALHO o VASCO de CARVALHO y de doña FLORIANA GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 8 de mayo de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10909 Jn.15-v.Jn 29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO RAMON CURBELO RODRIGUEZ o DIONICIO RAMON CURVELO RODRIGUEZ (Ficha Civil N.o S|40|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de junio de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 2.400 10|pub. 11446 Jn.21-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDRO MAZZUQUI y de ISIDRO GABINO MAZZUQUI MARTINEZ y VICENTA MARTINEZ de MAZZUQUI (Ficha Civil N.o 866|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 2.400 10|pub. 11447 Jn.21-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL DEL CARMEN o MARIA ISABEL o MARIA I. ZIPITRIA VINOLY de STELLARDI (Ficha Civil N.o S|62|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de junio de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 2.400 10|pub. 11448 Jn.21-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o CONRADO o CONRRADO FRANCIA MOLINA (Ficha Civil N.o S|101|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 6 de junio de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800 10pub. 11449 Jn.21-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LEONIDAS SOCA PANIGHINI (Ficha Civil N.o S|78|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 11450 Jn.21-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO BERRUTTI RAVETTA (Ficha Civil N.o S|95|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 11451 Jn.21-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PEREZ NUÑEZ (Ficha Civil N.o S|94|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet Actuario.
1) $ 1.800 10pub. 11452 Jn.21-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO CABRERA (Ficha Civil N.o S|103|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de junio de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 11453 Jn.21-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DOMINGO BIALE (Ficha Civil N.o S|102|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de junio de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 11454 Jn.21-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO MONEGAL (L.o 47, F.o 614, N.o 785) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 5 de junio de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800 10pub. 11455 Jn.21-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO OSCAR MARTINEZ PEREZ (Ficha Civil N.o S|99|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de junio de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 11456 Jn.21-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN EDUARDO o MARTIN SANTOS FARIÑA (Ficha Civil N.o S|70|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 11457 Jn.21-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO FROTASIO o JULIO PEREZ FIGUEROA (Ficha Civil N.o S|48|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 11458 Jn.21-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL FUSTER BONHOMME (Ficha Civil N.o S|97|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de junio de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 11459 Jn.21.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA AMANDA PEÑA SOBRINO de ESPINO (Ficha Civil N.o S|63|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 11443 Jn.21.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA o AMELIA o JULIANA AMELIA VELARDE FERNANDEZ de RODRIGUEZ, (Ficha civil N.o S 80|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10641 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA o SOFIA MARGARITA OLIVIERI u OLIVIERE u OLIVERA TURIELLE o TURIALES o TORIELE de TURIELLI o TURIELLE o TURIALI o TURIALE, (Ficha civil N.o S 66|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10640 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EVANGELINA FULQUERE o FULQUERI o FOURQUERE de GANDINI, (Ficha civil N.o S 15|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10639 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO o VICTORIANO FELIX GOMEZ SORIA, (Ficha civil N.o S 75|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10638 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARTINEZ; LUIS MARTINEZ y CAYETANA PALE de MARTINEZ, (Ficha civil N.o S 182|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de diciembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10642 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA ROMERO MACHIN de ESPINOSA (Ficha Civil N.o S|90|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10637 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LORENZO BERTOLOTTI BONALDI (Ficha Civil N.o S|68|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10636 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO BERRUTTI o BERRUTI ROLANDO (Ficha Civil N.o S|56|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10635. Jn.13.v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO CALERO CABRERA o CORREA (Ficha Civil N.o S|64|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10634 Jn.13.v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO HERIBERTO MASSA (Ficha Civil N.o S|76|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10633 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SILVINO MARANCHELO (Ficha Civil N.o S|49|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10632 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALO HONORIO PORRO (Ficha Civil N.o S|86|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10631 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LONGARZO de ROLANDO (Ficha Civil N.o S|53|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10630 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ACOSTA LOPARDO (Ficha Civil N.o S|44|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de abril de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10629 Jn.13.v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEJANDRO ISABELINO VIGNOLA STABILE o STABLE (Ficha Civil N.o S|61|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10628 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO PEREZ RODRIGUEZ (Ficha Civil N.o S|79|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10627 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN LORENZO CABRERA; AURORA SEGUNDA CABRERA y SARA NICOLASA CABRERA, (Ficha 138|72), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 31 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11595 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA STRATTA de BUSCHIAZZO, (Ficha V 132|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 23 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11594 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ERASMO ROSAS RODRIGUEZ (Ficha V 107|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 9 de 1972. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10381 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LERA YAÑES de RAMON (Ficha V 106|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 9 de 1972. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10882 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FUDRINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 23 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11281 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO RAMON CLAVIJO GARCIA o RAMON CLAVIJO (Ficha V|135|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 23 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10466 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PELUFFO MARTINEZ (Ficha 189|V|Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 13 de 1972. — Julio César Amaro. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11634 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de *Pando*, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ACOSTA GONZALEZ, (Ficha 179| V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 1.o de 1972. — Marta Elhorday de Peluffo. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10767 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISBERTO ABREU BENTANCUR o BE-

TANCUR, (Ficha 92|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 13 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10766 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO MESA, (Ficha 168|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 1.o de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10765 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TORRES de TEJERA, (Ficha 167|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 1.o de junio de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10764 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO SOCA IBARRA (Ficha 139|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 1.o de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10585 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MARRERO (Ficha 122|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 3 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10584 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ESTEBAN GARCIA IRIARTE y ANGELA IRIARTE de GARCIA (Ficha 169|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 1.o de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11126 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de junio de 1972. — Luis A. Mazzel Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11703 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIANO ALMEIDA o VICTORIANO DE ALMEDIA o VICTORIANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de junio de 1972. — Luis A. Mazzel Sasiain. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11721 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MENGELBER ALEMAN, (F.a 154|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de mayo de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10863 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GAUDENCIA PEREIRA de CORREA o GAUDENCIA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de junio de 1972. — Luis A. Mazzel Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10864 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de mayo de 1972. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub 11726 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIAMANTINA ANTUNEZ de CUFRE o DIAMANTINA ANTUNEZ DA SILVA o DIAMANTINA ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de mayo de 1972. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11724 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUANA ANDRADE de GONZALEZ; de RICARDO GONZALEZ y de ZULMA GONZALEZ ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de mayo de 1972. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11725 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN COSTA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de mayo de 1972. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10885 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ALVAREZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de junio de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10886 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN VITAL VIERA BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 19 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11626 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RENE EDGARDO BOCHARD citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 30 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10919 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO RIVOIR BERTINAT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 29 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10918 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA ALEJANDRINA SOULLIER de NIETZEL, (Ficha C N.o 214|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 8 de junio de 1972. — Escribano Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11296 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO BALBINO GABARROT ABREU, (Ficha C N.o 162|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 23 de mayo de 1972. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11297 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA DELFINA CASTRO de DEBENEDETTI, (Ficha C N.o 134|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 23 de mayo de 1972. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11298 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE ANLLELINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de mayo de 1972. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11515 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERNAN BENIGNO VILA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de marzo de 1972. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11514 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCIA COBELLI de GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de abril de 1972. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11513 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ARISTONDO de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de noviembre de 1971. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11512 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO JOSE o JOSE FLORENCIO RODRIGUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de mayo de 1972. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11511 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANA CAPUCHO de OYARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de mayo de 1972. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11510 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BONINO o PEDRO BONINO RAPETTI o PEDRO BONINO RAPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de mayo de 1972. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10831 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS EDISON CURBELO FIGUEIRAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de mayo de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10579 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL EUGENIO MUSTTO CHAINE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de mayo de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10578 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO CONRADO BESSONART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, junio 6 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11500 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LOTITO de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, junio 6 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11501 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PEREZ PEREZ o PEDRO PABLO PEREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, junio 7 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11502 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMITA GOMEZ de FLORES o HERMINIA GOMEZ de FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, junio 9 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11503 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO ELBIO ACOSTA FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 9 de junio de 1972. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11504 Jn.22-v.jn.30 Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de OVIDIO CALERO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 9 de junio de 1972. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11505 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Walter Ricardo Moliga Menoni se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL URBANO BELOQUI COUTURE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, mayo 22 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10936 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Walter Ricardo Moliga Menoni se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MEDEROS LOPEZ o AGUSTIN MEDERO LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, junio 6 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10954 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO HERNANDEZ, DESIDERIA SILVA de HERNANDEZ y MARIA DOLORES HERNANDEZ SILVA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de marzo de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11423 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LIBORIA OLIVERI BELAGORRI de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 24 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11061 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HELDA o MARIA HILDA BERMUDEZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 25 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11055 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de KATTI o CATALINA LAUTON de SCARIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de mayo de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11056 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARTINEZ y DIAZ, FELICIA MARTINEZ o MARTINEZ de MARTINEZ, MARIA NICOLASA MARTINEZ MARTINEZ y WALTER MARTINEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 24 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11060 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RIVERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de mayo de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11057 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VALENTE CARRERAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 24 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11058 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de AGAPO EXEQUIEL MARICHAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 17 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11052 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRO PEREYRA ROCCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 17 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11051 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO MARIA ALFARO ARRILLAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de mayo de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11050 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA LLANES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de mayo de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11049 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO JOSE BIGLIANTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 8 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Acutaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10451 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ANIBAL DORREGUI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 11 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10452 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA NICASIA ROMERO de BARRETO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 8 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10453 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA DEPRAT CURUCHET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 11 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10454 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA DONATA RUIZ de RUIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 15 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10455 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR o NESTOR JUAN MARTINEZ REBOLEDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 25 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10456 Jn 12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GREGORIA ITHURBIDE de MACEIRAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 8 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10450 Jn.12-v.jn 26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MACIEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 3 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10449 Jn.12-v.jn 26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FILEMON CECILIO GUTIERREZ o FILEMON CECILIO GUTIERREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de abril de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11621 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA ESPERANZA CARABALLO de ABENIA u OFELIA ESPERANZA CARABALLO GOMEZ de ABENIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 19 de mayo de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11622 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO ABREU TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de junio de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11620 Jn.22-v.jn.30
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PEREIRA de AGRIEL o ANGELA PEREYRA de AGRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de mayo de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11291 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA SANTOS SANCHEZ de ORGE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de abril de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11292 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MARIA MACHIOLLI UMPIERREZ o SANTIAGO MARIA MACHIOLI UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de abril de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11293 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO ZEBALLOS SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 25 de mayo de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11294 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABELINO APARICIO SUAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 21 de mayo de 1971. — Dra. Elsa Viña de Prigue, Juez de Paz.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11623 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA o CASIANA CLAVIJO (SILVA) de REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 17 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11662 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CORREA (CABRERA) de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, mayo 17 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11663 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO LAZARO SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de mayo de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11661 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO TECHERA NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de mayo de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11660 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER MACHADO (SOSA) de HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de mayo de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11659 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS CALIXTO FERNANDEZ PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 17 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10 pub. 11658 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL CANALE (CORREA) de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de junio de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11656 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA DIAZ (GONZALEZ) de FEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 17 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11657 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTIDES GREGORIO ABREU ANTONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de diciembre de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10402 Jn.9-v jn 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EXALTACION ANTUNEZ MACIEL o ANTUNEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de mayo de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10403 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN o FERMIN CANTALICIO SOSA o SOSA GUTIERREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de mayo de 1972 — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10399 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO VICTOR GASTAN GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de mayo de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1 800.— 10|pub. 10400 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ECHEVARRIA o ECHAVARRIA DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 17 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10397 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMONA RIVERO CABRERA de RUIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de mayo de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 — 10|pub. 10398 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION JUDICIAL DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO GERMAN HERNAN-

DEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, 16 de setiembre de 1964. — Domingo Piegas Oliu Juez de Paz.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11664 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ISABELINO IFRAN (L.o 27, F.o 350, N.o 367) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de mayo de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11069 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE o JUAN BRUNO (L.o 27, F.o 363, N.o 400) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de junio de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11068 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA ESTHER TOTORICA de FRANCESCH, (L.o 27, F.o 340, número 327), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de mayo de 1972. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10757 Jn.14.v.jn-28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABELIA SILVEIRA de RODRIGUEZ, (L.o 27, F.o 320, N.o 243), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de mayo de 1972. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10755 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA LONG de GONNET, (L.o 27, F.o 353, N.o 379), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de mayo de 1972. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10754 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BENITEZ, (L.o 27, F.o 345, N.o 346), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de mayo de 1972. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10760 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GIORDANO LANGONE, (L.o 27, F.o 336, N.o 306), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esté Juzgado. — Paysandú, 15 de mayo de 1972. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10761 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA LAURINO RUSSI de BELASSI, (L.o 27, F.o 316, número 226), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de mayo de 1972. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10758 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ATANASIA o AFANAZJA YARENCHUK o YAREMCHUK DACIY de MUDRIEVSKY y testamentaria de TIMOTEO o TIMOFEI o TYMOTEUSZ MUDRIEVSKY o MUDRIJEWSKI, (L.o 27, F.o 321, N.o 244), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de mayo de 1972. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10753 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TURLAND DESIDERIO DIAZ (L.o 27, F.o 334, N.o 298) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de mayo de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10540 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE IZAGUIRRE de ODINI (L.o 18, F.o 106), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 15 de mayo de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11624 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO CARLOS CHILDS GRIFFIN o ROBERTO CARLOS GRIFFIN, (L.o 18, F.o 112), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de mayo de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10759 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de WARWARA o WARVVARA o WARVARA o BARBARA YUSKIW o YUSKIUV o JUSKIF o YUSKIF de KOSACHENKO y MARCO o MARKO o MARCOS KOSACHENKO o KOSACZENKO, (libro 18, F.o 112), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de mayo de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10756 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ARIZTI o ARISTI o ARIZTE FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 30 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10941 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CELMIRA BOGA de GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 11 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10942 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO CARDOZO FROS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, octubre 19 de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11415 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CABEDA JUNIOR o FRANCISCO CABEDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 8 de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11044 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ARMINDA MANEIRO de VICO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de mayo de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11045 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEBASTIAO o SEBASTIAN PERES o PEREZ y LIBERATA OBRER u OBREO o RAMOS OBRER de PEREZ o PERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 22 de mayo de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10930 Jn.15-v jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GLORIA MARGARITA SEGARRA de BOTTINO o GLORIA MARGARITA SEGARRA FONTES o FONTE de BOTTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 24 de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10932 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR CIRILO MONTAÑO o CESAR CIRILO DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de mayo de 1972. — Amelia Da Rosa Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10933 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA PEÇANHA de QUINCOZES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de junio de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11008 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de UNIVERSINA DUTRA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de junio de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11009 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA SUAREZ de DABAN o MODESTA SAN MARTIN de DABAN o MODESTA SUAREZ SAN MARTIN de DABAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 11 de mayo de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11046 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MICHIELIN o LUISA MICHIELIN de VALERIO o LUISA MICHELIN o LUISA MICHILIN de VALERIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 2 de febrero de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11043 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de EDELBERTO ARTIGAS BERRUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 26 de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10931 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA CASTRO de SAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 6 de 1972. — Carlos E. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11606 Jn.30-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDA DE LOS SANTOS o JUANA PLACIDA FROILANA SANTOS o DE LOS SANTOS DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 9 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $2.400.— 10|pub. 11607 Jn.22-v.nj.30.
Jl.21-jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL CIRILO TEJERA BOBADILLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 9 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11609 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIANO MANUEL SILVA CARDOSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 9 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11605 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA MENDOZA AMARAL DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 9 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11604 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA AVELINA OLIVERA u OLIVERA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 4 de 1972. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11603 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA ISIDORA SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11602 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jul.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS OCTAVIO AMBROSONI BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de mayo de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10924 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ALBERICO REY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de febrero de 1972. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10925 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO SIMPLICIO BAPTISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de marzo de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10926 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE INVERNIZZI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de febrero de 1972. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10927 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DE FINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 7 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11488 Jn.21-v.jn 30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OSCAR LEGNAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 31 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10922 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ERNESTO SEDRASCHI COMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto mayo 3 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10923 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA NUÑEZ de DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 24 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11013 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA ELENA RISVEGLIATO DICONCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11258 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIA ANTONIA VARELA o VARELA LAREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 24 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11259 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HIGINIA CABRERA REYES de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de abril de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11260 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o EMA CELIA ONGAY de COULLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de mayo de 1972. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11261 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PRICOLA o PRICULA o PRICCOLA de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de mayo de 1972. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11262 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ALBERTO MODERNELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11264 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de abril de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11267 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Depto. se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO SAAVEDRA o SAVEDRA o SAAVEDRA APAULAZA o APAUBLAZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11263 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Depto. se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO o MODESTO MATIAS PEÑA o PEÑA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11265 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Depto. se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ORTIZ BARRIO o ANTONIO FELICIANO ORTIZ BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 24 de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11268 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Depto. se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL JULIANA GERIBON de MASCHERONI o GERIBON BAGNASCO de MASCHERONI, citándose a los herederos, aceerdores y

demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de mayo de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11269 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Depto. se hace saber la apertura de la sucesión de SICTO o SIXTO BENITEZ BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 4 de 1972. — Isabel C. Pedret. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11271 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Depto. se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERA GUERRA DE LEAN de DARDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 14 de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11272 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO ABALO o ABALO BLANCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 24 de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10447 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO TEODORO MESA PERDOMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10445 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PERDOMO CURVELO o CURBELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de mayo de 1972 — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10444 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CALLERO RODRIGUEZ de SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de mayo de 1972. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10442 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de SALOME MARCOS OLIVERA, SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de marzo de 1972. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10441 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO DONATO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DUGLIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José 15 de mayo de 1972. — Humberto A De León, Actuario Adjunto
1) $ 2.400.— 10|pub 10439 Jn 12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ARTOLA ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 20 de 1972. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10440 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO PACHECO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10443 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE VENTURA BENTANCOR GALLO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, mayo 17 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 1.800,00 10|pub. 11614 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA MERCEDES PIETROBONO o PIEDRABUENA o PIEDRA BUENA o PIEDRA-BUENA de SIMERMAN o ZIMMERMAN, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 2 de mayo de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11613 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FERNANDO MANUEL DELLA BERNARDA o DE LA BERNARDA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 12 de junio de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11612 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELA ELISA RIVARA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 12 de junio de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $1.800.— 10|pub. 11611 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS EUGENIO MOLLER MAZZOLINI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, junio de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11610 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de VICTORIANO o VICTORIANO NORBERTO DIAZ y de CLARA LABORDA de DIAZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, abril 17 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11609 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl25.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CELIA ESTHER PESSI de SAGARDIA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 8 de junio de 1972. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11042 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PAULINO OCTAVIO MOREIRA CRUZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, abril 17 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11041 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN CARLOS BOLONINI o BOLONINI MATOS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 5 de junio de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10750 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NOBERTO LLUVIERA o LLUVIERAS DAVILA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, mayo 24 de 1972. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10659 Jn 13-v.jn.27.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EDUARDO ANTUNEZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, mayo 8 de 1972. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10662 Jn.13-v jn.27.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROBERTO ESTEBAN RAMEAU citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, junio 2 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10660 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA GRAMAJO de OLIVERA emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 6 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800 — 10|pub. 10661 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANATOLIA o TOMASA ANATOLIA VIERA de GIACOMETTI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 22 de mayo de 1972. — Escribano Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10513 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JULIAN RODRIGUEZ CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 25 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11078 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE LERA GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilitó el próximo feriado judicial a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, junio 8 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11079 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MAGENDIE OROÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 23 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11077 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don VENERANDO FUENTEFRIA PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 12 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11076 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA LORENZE de MIQUEIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 9 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11075 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don IRINEO JOSE MARIA MADRID REBOTTARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 29 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10472 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PONCIANO SILVA DA SILVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 4 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10473 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña FAUSTINA DE LOS SANTOS y de don MARTIN GOMEZ BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 29 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10474 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO MARIA CHIESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 25 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10475 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA SEGUNDA SUANES MORA de CACERES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 12 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10476 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don OMAR LOPEZ u OMAR LOPEZ OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 4 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
1) $ 7.200.— 30|pub. 10024 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don JUAN FRANCISCO DA CUNHA o DA CUÑA o CUÑA; MARIA JOSEFA DA CUNHA o DA CUÑA o CUÑA y REGINO DA CUNHA o DA CUÑA o CUÑA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 10 de abril de 1972. — María A. Sagardoy Curi, Actuaria Ad. Junta.
1) $ 7.200.00 30|pub. 8370 Jn.6-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO ESCOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11676 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ITURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 30 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11675 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA o FAUSTINA FACUNDA BARNADA de PAULET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de mayo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11065 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA BURONE o MARIA ANTONIA BURONE de CARBONE o MARIA A. BURONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de octubre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11064 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES JULIAN MEDEROS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11063 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TONAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11062 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de PRIMA FELICIA o FELICIANA BULGARELLI y LORENZO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10911 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO VICTOR AGUIAR o RODOLFO VICTOR AGUIAR LARRECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 30 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10912 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA IRMA MANCUELLO o SOFIA IRMA MANCUELLO de CELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de junio de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10913 Jn.15-v.jn.29.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

BALNEARIO EL PINAR

Conforme al artículo 10, ley N.o 9.099, transcurrido el término legal, avisamos a los siguientes promitentes compradores de solares de Balneario El Pinar, 7.a Sección Judicial de Canelones, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las promesas respectivas:

Luis Humberto Píriz: solar 3, manzana "F7", padrón 18.957 antes 18.053 mayor área.

Edgardo Raúl Malzone: solar 15 manzana 60 A, padrón 24.663 antes 18.056 mayor área.

Carlos Alberto Maeso Rodríguez: solar 7, manzana 201, padrón 24.099 antes 18.052 mayor área.
2) $ 8.400.— 15|pub. 10514 Jn.12-v.jl.3.

ADALBERTO ROSEMBERG y otros

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9.099, se hace saber al promitente comprador nombrado más abajo o a sus sucesores, que habiendo transcurrido el término previsto por dicha ley, ha caducado la promesa de compraventa de el siguiente solar.

Ubicación: 16.a Sección Judicial de Canelones, Padrón: 706 m/á., manzana 1, solar 6, Pedro Narbaiz Baez.
2) $ 6.300.— 15|pub. 10998 Jn.15-v.jl.6.

BANCO DEL LITORAL

El Banco del Litoral comunica a los promitentes compradores de solares a plazo, a sus sucesores, a título singular o universal y a cuantos se crean con derecho que de acuerdo al artículo 10 de la ley número 9.099 del 20 de setiembre de 1933, habrán caducado sus respectivos derechos.

Octava Sección Judicial de Canelones, paraje "San Luis".

Elsa R. de Castell; padrón 5.560, solar 8, manzana 255.

Carlos Lallanes, padrón 5.503, solar 10 manzana 265.

Mario Bolognesi, padrón 5.107, solar 1, manzana 314.

Carolina Armatti, padrón 5.140, solar 34 manzana 314.

Juan S. Barlocco, padrón 5.131, solar 25, manzana 314.

Cachán y Alvarez, padrón 5.051, solar 10 manzana 315.

Ramón Alfonso, padrón 5.179, solar 6, manzana 302.

Nidia Iribont, padrón 5.126, solar 20 manzana 314. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Banco del Litoral, Sucursal Centro.
2) $ 12.600.— 15|pub. 10961 Jn.15-v.jl.6.

3-Convocatorias Comerciales

AGENCIA MARITIMA DODERO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento del artículo 13 de los Estatutos Sociales el Directorio convoca a todos los accionistas de la sociedad, para la Asamblea General Ordinaria que se reunirá en el local social, calle 25 de Mayo Nº 411, el próximo 30 de junio de 1972 a las 15 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º) Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1971.

3º) Elección de Directores titulares y suplentes.

4º) Elección de un Síndico titular y suplente.

5º) Designación de dos Accionistas para la firma del acta de la Asamblea.

Nota: para tomar parte de la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la Secretaría del Directorio tres días antes de la reunión. (Artículo 23 de los Estatutos). — La Secretaría.
3) $ 3.600 3|pub. 11598 Jn.22.-v.jn.26.

RESIDENCIAL HOTEL SALINAS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de junio de 1972 a las 19 horas (segunda convocatoria 19 y 30 horas) en el local del Centro de Protección de Choferes, Soriano 1227, Piso 2), para con-

siderar el siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta anterior.
2) Consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1971.
3) Elección de Directorio.
4) Asuntos varios de importancia.
5) Reestudio de la cuota de gastos comunes.
6) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

El Registro de Accionistas se abrirá con 8 días de anticipación, cerrándose en el acto de iniciación de la asamblea.
3) $ 2.250 3|pub. 11522 Jn.22.-v.jn.26.

J. y E. ATKINSON LIMITADA S. A. URUGUAYA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de junio de 1972 a las 11 horas, en el local de la calle Rincón 487, Esc. 301, a los efectos de: 1.o) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1971 y decidir acerca del resultado de la cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elegir Directores y Síndicos, titulares y suplentes; 3.o) Decidir si se otorgará remuneración a los Directores y Síndicos y, en caso afirmativo, fijar su monto; 4.o) Designar asambleístas para que, junto con el Presidente de la asamblea aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones o certificados bancarios de depósito, con anterioridad de, por lo menos, tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 6.750.— 5|pub. 11410 Jn.21-v.jn.27.

INMOBILIARIA SARASOLA S. A.
DECIMOPRIMER EJERCICIO

Convócase a asamblea general ordinaria, para el 30 de junio de 1972, hora 18, en Avda. 8 de Octubre 4530, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y liquidación de utilidades; 2.o) Elección de directores y suplentes y de Síndico y suplente; 3.o) Remuneración del Síndico por el ejercicio cumplido; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Los accionistas podrán depositar sus acciones hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 3.750.— 5|pub. 11739 Jn.23-v.jn.29.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Emplazamiento

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores: MARIA ISABEL TRABAL CORTEZ de MALHERBE, ANTONIO MARIA, RAMON y JOSE TRABAL CORTEZ, solicitando se expida título duplicado del Sepulcro N.o 284 del Cementerio del Paso del Molino, del cual son titulares, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición por el término de diez (10) días y se emplaza a quienes se creyeren con derecho por treinta días, para interponer sus reclamos. Vencido el término, se procederá en consecuencia. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — La Dirección.
4) $ 6.000.— 10|pub. 11254 Jn.16-v.jn.30.

Emplazamiento

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JORGE SANCHO ROCA solicitando se le expida título duplicado del Nicho para urnas N.o 1.989 del Cementerio del Norte del cual es titular, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición por el término de diez (10) días, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen treinta (30) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de junio de 1972. — La Dirección.
4) $ 6.000.— 10 pub 11186 Jn.16-v.jn.30.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS

La Junta Local Autónoma de Las Piedras cita y emplaza a todos los interesados para que se presenten en el término de dos meses en las oficinas de esta Junta Local, a fin de proceder a la reducción de los restos de familiares sepultados en el cementerio local, bajo apercibimiento en caso de omisión, de ser realizada con traslado de dicio por este Municipio con traslado de dichos restos al Osario General y a estos efectos se publica la siguiente nómina comprendida en lo que antecede:

16.667 — 3|1|65 — Laura Araújo.
16.679 — 3|1|66 — Constantino Peralta.
16.680 — 3|1|66 — Gregorio Mercado.
16.682 — 5|1|66 — Antonio Balbino.
16.684 — 6|1|66 — Juan Carlos Velázquez.
16.692 — 14|1|66 — Juana R. de Palacio.
16.693 — 15|1|66 — Calero Pelazo.
16.696 — 15|1|66 — Juanita Velázquez.
16.698 — 18|1|66 — Pedro Semrazón.
16.699 — 17|1|66 — Casildo González.
16.700 — 18|1|66 — Inocencio García.
16.701 — 18|1|66 — Myriam Lilyan Méndez.
16.704 — 20|1|66 — Angela Martínez.
16.705 — 20|1|66 — Juan Luis Mariño.
16.707 — 23|1|66 — María Sierra de Rivero.
16.714 — 1|2|66 — Mecertina López.
16.715 — 2|3|66 — Monzón Duarte.
16.717 — 4|2|66 — Agustín De Faz.
16.718 — 5|2|66 — Ema Rodríguez.
16.719 — 6|2|66 — Matilde de Armas.
16.721 — 7|2|66 — Raúl Moreira.
16.722 — 13|2|66 — Marcos Sastre.
16.723 — 7|2|66 — Francisca Garrido.
16.727 — 16|2|66 — Camejo Díaz.
16.728 — 17|2|66 — Sotela, de Diaquino.
16.729 — 19|2|66 — Wáshington García.
16.730 — 20|2|66 — Yolanda Marcos.
16.731 — 22|2|66 — Justo Rodríguez.
16.734 — 22|2|66 — Anacleto Cabrera.
16.735 — 22|2|66 — Carmen García de García.
16.739 — 22|2|66 — Ramona Ramos.
16.740 — 22|2|66 — Pablo Magno.
16.741 — 22|2|66 — Robert González.
16.742 — 26|2|66 — Silvia Pérez.
16.743 — 26|2|66 — Juana Pereyra.
16.747 — 5|3|66 — Orverino Feijo.
16.748 — 3|3|66 — Salomón Rodríguez.
16.753 — 8|3|66 — José Domingo Rosso.
16.754 — 8|3|66 — Wáshington Jara.
16.757 — 12|3|66 — María Alvarez de Lago.
16.758 — 10|3|66 — Cecilio Delgado.
16.760 — 31|3|66 — Martínez Ferreira.
16.761 — 3|4|66 — Clara de Mainé.
16.762 — 3|4|66 — Carlos Barboza.
16.763 — 2|4|66 — Ramón Garrido.
16.764 — 3|4|66 — Angel Garrido.
16.767 — 6|4|66 — Gregorio Ferro.
16.767 — 6|4|66 — Luciano Alvarez.
16.772 — 10|3|66 — Elba Pérez.
16.773 — 12|3|66 — Blanca Ocampo.
16.777 — 16|3|66 — Mauricio Pértola.
16.782 — 17|3|66 — Manuel Trucido.
16.783 — 17|3|66 — Jaqueline Coroquel.
16.788 — 20|3|66 — Miriam R. Mosegui.
16.789 — 20|3|66 — Angela R. de Cardozo.
16.791 — 23|3|66 — Maslyn Batacoste.
16.793 — 24|3|66 — Juan Carriba.
16.794 — 26|3|66 — Felipa Rojas de Negro.
16.797 — 27|3|66 — Barbona Ch. de Szipgarto.
16.798 — 28|3|66 — Leoncio Camejo.
16.802 — 10|4|66 — Domingo Rivara.
16.803 — 10|4|66 — Miguel Rolando.
16.805 — 12|4|66 — Vicente Massini.
16.813 — 24|4|66 — Arnaldo Fereyra.
16.814 — 24|4|66 — Luisa B. de Correa.
16.815 — 25|4|66 — Carolina R. de Mattos.
16.816 — 27|4|66 — Mario Fereyra.
16.817 — 28|4|66 Santiago Rojas.
16.818 — 28|4|66 — Luis Bon.
16.820 — 27|4|66 — Doralicia S. de Souto.
16.822 — 29|4|66 — José Corbi.
16.823 — 29|4|66 — Luis Prolo.
16.829 — 2|5|66 — Julio P. Severo.
16.831 — 3|5|66 — Juana P. de Castro.
16.832 — 4|5|66 — Alberto Hernández.
16.833 — 6|5|66 — Víctor Hugo Alaniz.
16.834 — 5|5|66 — Pedro Echenique.
16.935 — 5|5|66 — Amalia O. de Laguna.
16.838 — 9|5|66 — Sara Posta de Aguinaga.
16.841 — 11|5|66 — María Amalia Echude.
16.842 — 15|5|66 — Pedro Rodríguez.
16.843 — 25|4|66 — Francisco Flores
16.844 — 14|4|66 —
16.845 — 13|4|66 — Alberto Gardon.
16.846 — 14|4|66 — Ramón González.
16.847 — 13|4|66 — Eriberto Reyes.
16.849 — 15|4|66 — Elbio Siri.
16.853 — 18|5|66 — Vicente García.
16.856 — 21|5|66 — Belarmino G. Belisario.
16.857 — 21|5|66 — Catalina Mazzone.
16.858 — 21|5|66 — Manuel Rodríguez.
16.864 — 26|5|66 — Manuela M. de Blanco.
16.869 — 26|5|66 — Feliciano Alvarez.
16.874 — 1|6|66 — Eulogia Martínez.
16.878 — 3|6|66 — Emilio Garen.
16.879 — 4|6|66 — Santiago Paginno.
16.882 — 5|6|66 — Dora L. de Vázquez.
16.883 — 5|6|66 — Custodio Fernández.
16.884 — 5|6|66 — Severino González.

Las Piedras, octubre de 1971.
4) (C. C.) 60|pub. 30043 Jn.22.-v.set.15.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges WALTER HECTOR PENINO e IRIS LOMBARDO. (V. 88|971), debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10496 Jn.12-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MIGUEL FELICIANO GUATTINI y DOMINGA IRMA SALCEDO (V-170|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 27 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9526 My.30-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TEODOSIO PASCUAL GRECO con ANGELA ALTIERI, Ficha C 1.038|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11151 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARGARITA VERHULST y JORGE JIMENEZ de ARECHAGA, (Ficha B 324|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20 pub. 11247 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL HUMBERTO PONCE y JOSEFA FERNANDEZ, (Ficha D 448|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de mayo de 1972. — Luis E. Fontana Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 9834 Jn.5-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges HUGO NOCETTI y NELIDA GLADYS LEON, (188|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11691 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (84|72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges INES PACCIARZ BERESOSKY y HERMAN JAWETZ SVIDLER o HERMAN ENRIQUE JAWETZ, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dis-

puesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 11 de 1972. — Alfredo L. Llugain Actuario.
5) $ 4.000 20|pub. 11550 Jn.22.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges NOLBERTO PERDOMO SILVA y MARIA ANTONIA FACAL, (D 46|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10995 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges BASILIO RODIL ROZADO y VICTORIA ZINAIDA KOLCHIGINA SWARBRICK o SWARBRICK KOLCHIGINA (174|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10793 Jn.14.v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges EUSEBIA MARIA HAYDEE LIMA y RAMON SPENCER FONTAN (142|1972), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20 pub. 9527 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARY ISABEL CORBO y FERNANDO WARNES, (92|972), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11152 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NEY COSTA CABALLERO y LAURA NATALIA COLONNESE CANCELA (Ficha 184|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11249 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO ALVAREZ CASTRO y MARIA ANGELICA SILVERA, (Ficha 142|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo junio 9 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11250 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO FEOLA y MARIA QUINTINA SERGA (Ficha 234|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10733 Jn.13-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE RAMON LORENZO RODRIGUEZ y LUCIA FERNANDEZ ALONZO (Ficha 212|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10729 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERSZ BRESLER ZILBER y ANA MILLER EPSTEIN, (Ficha 218|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 21 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20 pub. 9690 Jn.1.o-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 7 de febrero de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FILEMON TECHERA y CANDIDA ECHEVARRIA COSTA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11253 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EGUZKIN DE GORRIARAN SIANDRE y CARMEN VIOLETA LEIVA FERNANDEZ (por auto de 17 de noviembre de 1971) (Ficha 1.436|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10604 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 17 de noviembre de 1971 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS MIGUEL PRESTA PRIMOSICH y MARGARITA ZUNINO HERNANDEZ citándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 18 setiembre 1946. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10288 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por decreto de fecha abril 12 de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDGARDO HECTOR ABELLA ANGERIZ y ELSA RAQUEL RODRIGUEZ RIOS, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 22 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 9280 My.26-v.jn.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERAFIN ALVEZ CASTILLO y ELENA CAMACHO VIRAS (Ficha C|314|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 10832 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS SANCHEZ y MARIA ANTONIA MARTELL, (Ficha C 1.050|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 9673 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NILBA FERNANDEZ CORREA y ROMEO TOMAS GUTIERREZ ZUBILLAGA, (Ficha C 164|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de mayo de 1972. —
5) $ 4.800.— 20|pub. 9684 My.31-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO TEIJEIRO y NILDA NORMA EYRAS, (A 50|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 14 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11308 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS SUAREZ ERRAMUSPE y LILA BLANCA BOSCH, (A 100|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 1.o de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10075 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUSTAVO ADOLFO BARBAGELATA CARDELLINO e IRMA ELIDA SAIBENE GADEA, (A 112|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo junio 1.o de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10076 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENIGNO CARBALLEIRA y GREGORIA ROMERO, (A 52|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9655 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO VESTAL y ELIZENDA DEBORA ROMANO (A|54|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9460 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILSON MOREIRA ATALA y MARIA TERESA DELFINO MENDEZ (A|66|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 28 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9461 My.29-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad

conyugal integrada por BORZECKI, BEATRISE y CASTELLARO, ERNESTO, (Ficha E 176) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11638 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por COSTA GOTARELLI, JUAN PABLO y AETIS RADICE, MARIA ISABEL. (Ficha E|154) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10860 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WOLF, SARA ESTELKA y FERNANDEZ, ADOLFO MANUEL. (Ficha E 88), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9593 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WAINSTEIN, GUILLERMO y NAON, RENEE CATALINA, (Ficha E 94), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 6 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9984 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SONIA MIREYA de STEFANI y EDUARDO RODRIGUEZ FERREIRA, y que se cita a todos aquellos que tubieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha E|230|72), dentro de sesenta días. Montevideo, 8 de junio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 11549 Jn.22.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE PEDRO CARRASCO con MARIA CELIA NOGUEIRA SCHELOTTO, (Ficha E 76|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10985 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS DURAN c| MARY GLORIA MASSIMINO (Ficha E|142|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos denrto de sesenta días. — Montevideo, 30 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10606 Jn.13-v.jn.30 Jl.21-v.jl.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUVENAL CESAR AYALA y OLGA FLORIANA BREBO (Ficha E|202|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10166 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ESTHER RISSO y JUAN HODEL, (Ficha E 186|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9968 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL ROZADA BRANDT y BRENDA SOLEDAD FAVOTTO, (Ficha E 206|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9940 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL GUERRA contra RAQUEL VIOLETA SPERA PALMA, (Ficha E 518|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9920 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HECTOR RAMON BRIANO y SARA ROSA YELPO, (V 149|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9947 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges OSCAR AURELIO MASSAT y SILVIA NYDIA GOMEZ. (V 209|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9969 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GOMEZ y MARIA ANTONIA PATRONE PAMPILLO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|3919|71), dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de junio de 1972. Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 11547 Jn.22.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO MARIA MELITON RODRIGUEZ y EROS PEREZ da SILVA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B|905|72), dentro de sesenta días. — Montevideo junio 16 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 11548 Jn.22.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO TOURNIER y MARIA ANGELA DA CAMARA, (Ficha B 469|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11248 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIO VICTOR PRESA LATORRE y GRACIELA MARIA FODERE IGOUNET (Ficha D|5 3 72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10603 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JOSE TORELLO TARULLO y DINORAH PUPPO PEREZ, (Ficha D 301|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de mayo de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 9835 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA DURANTE c. MARIA CRISTINA ALIANO (Ficha C|3.895|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — Luis E. Fontana Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9525 My.30-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges DANTE PRINCIPE e IRMA GIL SEGOVIA, (109|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11671 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LEON KRAMARSKY y JAIA BESNOS, (227|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Raúl Crottogini. Actuario. Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11348 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges OLGA METELICO RODINO y ROBERTO LUIS DICONCA (239|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto, por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 10350 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges DANIEL JUAN ROCCO FONT y MARIA ANGELICA ARTOLA SOLE, (189|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — En fe de ello, siento el presente, que sello signo y firmo en lugar y fecha ut-supra. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta
5) $ 4.800.— 20|pub. 10497 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARCOS ARIEL VIERA y ELVIRA SILVA BARROS, (225|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo junio 7 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10498 Jn.12-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LUIS ANTONIO GRANITO y SARA LUISA CONDE, (625|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10349 Jn.9-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RAUL MARRACOS y MARIA MAGDALENA CRIVELLI, (171|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 9836 Jn.5-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges IDA ANTONIA ROSSINI de SOSA y NESTOR ROBERTO SOSA, (D 27|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9279 My.26-v.jn.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLORIA FILOMENA SOSA y HECTOR DAMASIO GOMEZ (Ficha 47|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10687 Jn.13-v.jn.30
Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: EDIO MELCHOR ROSAS c| NELLY GLORIA LAURINO "Disolución de sociedad conyugal" (F.C. 31|72) se cita, llama y emplaza a doña Nelly Gloria Laurino por el término de noventa días a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 7.200.— 30|pub. 10291 Jn.8-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha marzo 15, de 1973 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges EMILIO RICARDO FERNANDEZ y ANNA BECSKY. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo mayo 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 10289 Jn.8-v.jn.30
Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha marzo 2 de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LUIS ALBERTO ALBORNOZ y MARIA CLEMENTINA CAMIN, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo 26 de mayo de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 9769 Jn 1.o-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUERRINO MELLONI GARUTI y MARGARITA TERESA DE MEDINA MARTINEZ (Ficha C|675|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10836 Jn.14-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE COPPOLA y PURA FERNANDEZ (Ficha 515|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10835 Jn.14-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LADISLAO GERLEI y MARIA del CARMEN SANCHEZ (Ficha 233|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10834 Jn.14-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBENS SIAGE y SUSANA EMA SEGALERBA (Ficha C|143|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10833 Jn.14-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR ISMAEL AGGIERNI y MARIA ESTHER REYNANTE (Ficha C 63 72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9758 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIDA CESAREA EGUREN y LEONCIO GUTIERREZ, (Ficha C 315|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de mayo de 1972. —
5) $ 4.800.— 20|pub. 9675 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DARDO DELGADO y MYRIAM PAGUAS, (Fichas C 257| 72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de mayo de 1972. —
5) $ 4.800.— 20|pub. 9674 My.31-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA GLORIA JUANA BAZZANO BONOMI y CARLOS TEODORO GARLAND SLOANE (A|205|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 9 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10647 Jn.13-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE DUILIO OROZCO VANNI y OLGA DELORENZI MONTERO, (A 383|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 1.o de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10077 Jn.7-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO BARCELO y ALICIA HELENA ROMANO RADESCA, (A 27|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9656 My.31-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DELOR, HURI NORMA y BARRACHINA, WALTER NELSON, (Ficha E 109), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo mayo 19 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10673 Jn.13-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BOGADJIAN BERBERIAN, PANO o PANOS y DUARTE COLMAN, ELIS EDERLINDA, (Ficha E 3), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 8 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10495 Jn.12-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LOPEZ, MARIA ERCILIA con CALDEYRO, FRANCISCO ANTONIO (Ficha E 185 bis) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 28 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10290 Jn.8-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDEZ ALONSO RAUL y BOUZADA, DULCISIMA del CARMEN, (Ficha E 157), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 4 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20 pub. 10040 Jn.7-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HILDEGARD MOHR BERTA ELENA y WEBER JOSE (Ficha E 99) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan

a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 20 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9609 My.31-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON CORREA y GRACIELA SANTOS de CORREA. (Ficha E 145 72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10605 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OCLIDIA FRANCO contra HUMBERTO MIR CASTRO (Ficha E 597|971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 — 20 pub. 9687 My 31-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS PERPETUO CARDINAL y ROSA DALICIA CAMPANELA. (Ficha V. N.o 160|71). y que se cita y emplaza a todo el que se considere en derecho de intervenir en ella, dentro de un plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, setiembre 20 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11280 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE BERNARDO PARODI y EDITA BERMUDEZ (Ficha V número 134 72), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, junio 2 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10507 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUSTAVO ISAAC ACUÑA y LYDIA ELVIRA DE LEON. (Ficha V N.o 86|72) citándose y emplazándose a todo el que tuviere interés dentro de un plazo de sesenta días. — Las Piedras, mayo 11 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 10852 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LUIS DEL PINO MAÑAY MANZANARES y ORFILIA TRUJILLO PEREZ (Letra V) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley N.o 10.783. — Pando, mayo 31 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10143 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PEDRO RODRIGUEZ y BLANCA BELEN ICHAZO. (Letra V año 1971, número 370) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10 783 — Pando, diciembre 27 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10014 Jn.6-v.jn.30. Jl 21-v jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: ALTAMIR GULARTE e IRMA SILVEIRA. "Disolución de la sociedad conyugal". (102|972), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal entre Altamir Gularte e Irma Silveira, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Melo, mayo de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 11704 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictado en autos WALTER AGUIRRE y DORA JARA de AGUIRRE "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (47|972) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal existente entre Walter Aguirre y Dora Jara de Aguirre debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Melo, mayo de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 10868 Jn.14-v.jn.30 Jl.21-v.ag.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber que con fecha 16 de marzo de 1972 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos TELMO SOSA PATRON y DELIACIR PEREZ GARCIA citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N o 10 783 — Melo, mayo 16 de 1972. Aramis G. Buonomo. Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 10867 Jn.14-v.jn.30 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes de los cónyuges JORGE OMAR BUSTELO e IRIS GOMEZ (Ficha N.o 205, año 1972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Melo mayo 15 de 1972. — Aramis G. Buonomo. Actuario Adjunto.
5) $ 3.600.— 20|pub. 10623 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos JOSE MARIA PENTANCUR y JUANA MACHADO (por auto 1.551 de fecha 11 abril 1972) (autos N.o 160|972); citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, abril 24 de 1972. — Aramis Buonomo, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 9469 My.29-v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: EMILIO FRANCISCO GINO y JUANA MARIA BELTRAN "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha 213|972), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Emilio Francisco Gino y Juana María Beltrán citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 11 de mayo de 1972. — Aramis Buonomo, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 9045 My 24-v.jn.21. Jl.21-v jl.31

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos JUAN JESUS PINEDA MOBROS y OLGA ESTHER PAOLINI MANCIERI. (Ficha C N o 30 año 1972), citándose a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, sólo conservarán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 12 de abril de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
5) $ 6.000.— 20|pub. 9625 My.31-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 25 de abril de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN CARLOS CORALES NUÑEZ y TERESA RAQUEL GARCIA BENTANCOR, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10:783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 10 de mayo de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 9113 My.25-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de marzo de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EVA MALVINA DE LA QUINTANA NEVES y DOMINGO ALBERTO PEDUZZI DELAIZON, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario 23 de mayo de 1972. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 10921 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos caratulados: EMILIO JUAN ROSSI ROBASSIO contra FELICIA ESMERALDA DE LEON del RIO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (C 219|72) se hace saber al público que con fecha 28 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Emilio Juan Rossi Robassio y Felicia Esmeralda De León del Río, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, mayo 23 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 10049 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: ELENA ABRAHAM contra WALDEMAR RIPOLL. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (C 142|72) se hace saber al público que con fecha 17 de marzo de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Elena Abraham y Waldemar Ripoll y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, abril 11 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 6.000.— 20 pub. 10050 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: WALTER OMAR ACUÑA y ODILA ANTONIA TORENA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C 148|72), se hace saber al público que con fecha 21 de marzo de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Walter Omar Acuña y Odila Antonia Torena y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946 — Durazno, abril 21 de 1972 — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
5) $ 6.000.— 20|pub. 10051 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por interlocutoria de fecha 15 de marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ALICIA RAQUEL PESSANO RIOS y ERNESTO FELIPE GOMEZ LOPEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días, Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones artículo 6.o, ley número 10 783. — Florida, marzo 23 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11054 Jn.16-v.jn 30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: CACERES, JULIO RUBEN contra HERMINIA ESMERALDA CACERES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (F.a 281, año 1972), se hace saber que por resolución de fecha mayo 10 de 1972, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Julio Rubén Cáceres y Herminia Esmeralda de Cáceres, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 2 de junio de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
5) $ 6.000.— 20|pub. 11295 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada el 14|III|972 en autos: SILVERA, JUAN PAULINO contra BARRANCO DE SILVERA, GLADYS. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha N.o 32|72), se hace saber que se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Juan Paulino Silvera y Gladys Barranco, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 3 de abril de 1972. — Nolly Noble Alvez. Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 11666 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos: CACERES, MIGUEL ROBERTO y BERTANI PELLEGRINO, BETTINA. "Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Ficha N.o 325|72), se cita a los acreedores y demás interesados, en razón de haberse decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos prenombrados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, (Art. 7.o, ley N.o 10.783). — Maldonado, 25 de mayo de 1972. — Nolly Noble Alvez. Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 11665 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: LESCOUBET DE CORREA, ANA MARIA contra CORREA, MIGUEL ANGEL. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 339, N.o 321) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Correa y Ana María Lescoubet de Correa citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 25 de mayo de 1972. — Esc. María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 10762 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: CANDIDO EDGAR SELLANES y MARIA MAGDALENA STUGELMAYER de SELLANES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 18, F.o 67) se hace saber que con fecha 22 de marzo de 1972 este Juzgado decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Cándido Edgar Sellanes y María Magdalena Stugelmayer, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados a fin de comparecer ante este Juzgado en los referidos autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 24 de mayo de 1972. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 10763 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en los autos: PRAXEDES PEDROSO de ZENI contra JUAN CARLOS ZENI. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 17, F.o 532, N.o 540), se hace saber que con fecha veintinueve de junio de mil novecientos setenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Carlos Zeni y Praxedes Pedroso de Zeni.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Paysandú, mayo 22 de 1972. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
5) $ 8.400.— 20|pub. 9780 Jn.1.o-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: JOSE MILTON CUELLO contra UNELIA RAQUEL MASSA. "Disolución y liquidación sociedad conyugal". (F.o C N.o 150|972) se hace saber que por resolución de fecha 24 de abril de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos José Milton Cuello y Unelia Raquel Massa, citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946). — Fray Bentos, mayo 8 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
5) $ 7.200.— 20 pub. 9730 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: BALBINA DUARTE de TORRES contra BONIFACIO R. TORRES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (F.o C número 523|970), se hace saber que por resolución de fecha 23 de noviembre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Balbina Duarte de Torres y Bonifacio R. Torres, citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra el cónyuge deudor, (Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946). — Fray Bentos, febrero 10 de 1965. — Carmelo M Salaberry. Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 9192 My.25-v.jl.22.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JAIME BELLIDO LATRE y ALBA SHIRLEY CARREIRA FAJARDO. (Ficha A 86 1972), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley N.o 10.783. — Rivera, 23 de mayo de 1972. — Amelia Da Rosa Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10929 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre VENOS DE ARAUJO y FLORENCIO CUNHA. (Ficha A 153|1970), citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera, 23 de noviembre de 1970. — Alvaro M Fernández, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10928 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: VEGA, (MARTIN) con CLAVERO, (NATALIA RAMONA). "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.a F.a 266|72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Martín Vega y Natalia Ramona Clavero y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren, tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículos 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 15 de mayo de 1972. — Escribano Manuel Ferreira. Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 10058 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 2.724, de fecha 16 de abril del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de LUIS MARIA STRANEO MARTINEZ y REYNA PERDOMO FUENTES, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, abril 30 de 1971. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
5) $ 6.000.— 20|pub. 11274 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 2.555 de fecha 12 de abril de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL BERRUTI y NITA ETHEL GARCIA citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, mayo 11 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 9363 My.29-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: ALFONSO ACOSTA RODRIGUEZ y EMMA FILOMENA BONO DE ACOSTA. "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha N.o 676 año 1972) se hace saber: Que por resolución de fecha 12 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, mayo 25 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10751 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — En autos: RAUL EDUARDO BASTOS ROSTAN contra MARIA TERESA VIURRARENA IGLESIAS de BASTOS. "Disolución sociedad conyugal" (Ficha número 575 año 1972), se hace saber que por resolución de fecha 28 de abril de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, mayo 16 de 1972. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
5) $ 6.000.— 20|pub 9799 Jn 1.o-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX FRANCISCO MARTINOTE y NELIDA LIMA citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, mayo 15 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9370 My.29-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que con fecha 18 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre SERGIO GABRIEL BASAISTEGUI y GRACIELA MARIA ARTIGAS, citándose y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 9 de marzo de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11677 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre MARIO PALMEIRO MOTA y EUCLIDES TERESITA MATEO emplazando por el término de sesenta días: — Treinta y Tres 14 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 10917 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Bustamante, Beatriz Ivone contra ISAAC ALBERTO LEVY. Divorcio causal". (D 278|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Isaac Alberto Levy para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 30|pub. 11153 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Ocariz Jantou, Julieta Josefina c| EDGARDO SIGFREDO PARISIO CUEVAS "Divorcio causal" (Ficha D|52|972) se cita, llama y emplaza a Edgardo Sigfrido Parisio Cuevas Menchaca para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, junio 1.o de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 30|pub. 10167 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Ochoa Francisco contra DENIS MATILDE. Divorcio por causal", (D 44|1972), se cita, llama y emplaza a Matilde Denis, a fin de que comparezca en autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio y continuar los trámites de divorcio sin su intervención. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 9.000.— 30|pub. 10607 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: "Sosa Ivonne contra ARAUJO MAURO. Divorcio por su sola voluntad". (Ficha D 238|70), se cita, llama y emplaza a Mauro Araújo para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 24 de abril de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31399 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos "Hernández Eusebia contra PALINSKI, NESTOR M. Divorcio causal", (D 64|70), y Hernández Eusebia contra PALINSKI NESTOR M. Auxiliatoria", (C 214|70) se cita, llama y emplaza a Néstor Miguel Palinski, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado en los respectivos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 13 de 1970. — José T. Pereira. Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31068 My.16-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Elbio Espinosa contra RAQUEL LOPEZ. - Divorcio". (Ficha E 450|70), se cita, llama y emplaza a Raquel López, para que comparezca dentro del término de sesenta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de diciembre de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 20|pub. 31394 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos: "Cataldi, Olga Carmen contra LUIS ALBERTO PIZZORNO. Divorcio causal". (D 195|972), se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Pizzorno, para que comparezca a estar a derecho en estos obrados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 30|pub. 11347 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en los autos: "Pertusa Juan Manuel contra LEMA FLOR DE MARIA. Divorcio". (Ficha 277|971) se cita, llama y emplaza a Flor de María Lema, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de noviembre de 1971. — Arturo H. Otero Actuario Adjunto.
7) $ 9.000.— 30|pub. 10021 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se cita y emplaza por el término de noventa días a LAYKA ELENA VITTORI, (Ficha AB 283|971), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Jorge Enrique Montaner, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
7) $ 7.200.— 30|pub. 8796 My.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se cita y emplaza por el término de noventa días a IBERICO GULARTE, (Ficha AB 323|971), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Elsa Duarte Burgos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 15 de mayo de 1972. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 8840 My.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Fernández, Albino con LEMOS FLORA CONSUELO. Divorcio". (E 501|71), se cita, llama y emplaza a doña Flora Consuelo Lemos, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho y denuncie el domicilio para el juicio de conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 9985 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno dictada en los autos caratulados: "Pablo Freitas contra ISABEL VARGAS. Divorcio". (N.o 362. Año 1968), se cita y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el que se seguirá este juicio, a Isabel Vargas, para que comparezca a estar a derecho en estos autos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, 24 de abril de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 9047 My.24-v.jn.30. Jul.21-v.jul.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: CARBAJAL, ANIBAL contra EMELINA LAURA DIBAR. Divorcio". (F. C 332|1972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Emelina Laura Dibar Dupetit, para que comparezca en juicio a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, 7 de junio de 1972. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
7) $ 9.000.— 30|pub. 11627 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Silva María Olga contra JIRI JASANSKY. Divorcio". (F. C. 234|972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jiri Jasansky, para que comparezca en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, abril 21 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 9117 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Carro Gatti, Gladys contra GUALBERTO AYALA CARRO. "Divorcio". (F. C. 757|1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Gualberto Ayala Carro a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 8.921, de fecha 6 de diciembre de 1971. — Colonia, marzo 7 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31167 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Barrott, María J. contra RECALDE, SALVADOR. Divorcio". (Ficha N.o 1.249|70), se cita, llama y emplaza a Salvador Recalde Sartorio, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, así como también para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Concediósele auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 14 de marzo de 1972. — Nolly Noble Alvez. Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31121 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: "Anselmo Damaso Arce contra JOSEFINA VERDIER de ARCE. Divorcio por causal", (Ficha C N.o 190|972), se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a Josefina Verdier de Arce, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Asimismo, se cita a conciliación la que se intentará en caso de no comparecencia con el defensor de oficio que siga esta causa. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, mayo 31 de 1972. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.
7) $ 3.600.— 10|pub. 10939 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Juan Fortunato Chilosi contra ARDALINA BAUTISTA. Divorcio por causal". (Ficha C N.o 228|972), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Ardalina Bautista para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Asimismo se cita también a conciliación, la que se intentará en caso de no comparecencia con el defensor de oficio que siga esta causa. — Fray Bentos, junio 5 de 1972. — Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.
7) $ 3.000.— 10|pub. 10940 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: "Blanca Elisa Castillo de Romero contra CESAR OVIDIO ROMERO. Divorcio por causal". (Ficha 430|1972), se hace saber que por resolución de fecha 5 de agosto de 1971 se mandó citar y emplazar, a César Ovidio Romero, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. La gestionante, ha obtenido el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, junio 3 de 1972. — Escribano Horacio A. Cazalás. Actuario.
7) (R. 20|4|55) 10|pub. 31358 Jn.13-v.jn.27.

8-Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Se cita y emplaza al funcionario señor AQUILES FAGGIANI para que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por el De-

creto del 20 de mayo de 1969. (241|969). — Montevideo, junio de 1972. — Julián Angel Ise, Jefe Sección Personal.
8) (C. C.) 3|pub. 31459 Jn.22.-v.jn.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha 9 de junio de 1972, se resolvió emplazar por el término de cinco días al funcionario de la Dirección de Conservación del Palacio, señor HERNAN SCAGLIONI, Oficial Herrero, (Cat. IV, grado 6, padrón 17.994), para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, 20 de junio de 1972.
8) (C.C.) 5|pub. 31437 Jn.20-v.jn.26.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS
Se emplaza y cita al señor RUBEN REBOLLO, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono de cargo de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1970. — Montevideo, 22 de junio de 1972. — Cr. Ariel E. Davrieux. Director General Interino.
8) (C.C.) 3|pub. 31481 Jn.23-v.jn.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
ASISTENCIA DE ALIENADOS
Colonias "Dres. Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi"
(Depart. de San José)
Se cita y emplaza al señor HECTOR MAXIMO DEGIUDA OUVIÑA que debe presentarse dentro del tercer día a reanudar sus tareas o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono del cargo conforme a los decretos del 15 de octubre de 1929 y 241 del 20 de mayo de 1969 Art. 8.o. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Mabel Troncoso de Mathón, Secretaria Asistencia de Alienados.
8) (C. C.) 3|pub. 31458 Jn.22.v.jn.26.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
Se cita, llama y emplaza por el término de tres días a partir de la publicación de este emplazamiento al funcionario de este Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas perteneciente al Escalafón Civil (Código Ad del Grado 5) DAVID PARÑAS DUEÑAS, Credencial Cívica Serie ALA N.o 7.558 para que se presente a reanudar sus tareas en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas, bajo apercibimiento de que al no hacerlo se le tendrá por renunciante y|o incurso en "abandono del cargo". — La Dirección.
8) (C. C.) 3|pub. 31457 Jn.22-v.jn.26.

9–Expropiaciones

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
SECRETARIA
Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble, sito en la Novena Sección Judicial del Departamento de Montevideo (antes Decimoprimera Sección Judicial) empadronado con el número 92.643, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino al emplazamiento del nuevo edificio de la Escuela N.o 138 de Segundo Grado, según decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 10 de junio de 1971, que asimismo declara urgente la toma de posesión. Dicho inmueble propiedad de los señores Nicolás Alachio y Hugo Carbone, tiene una superficie de 8.141 metros 69 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Herbert Martorelli, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 9 de diciembre de 1971 con el N.o 67.694.
Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por las leyes N.o 3.958, de 28 de marzo de 1912; N.o 5.560, de 31 de marzo de 1917; decreto ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942 y decreto de 17 de junio de 1925.
Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Asesoría Letrada del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano 1045. — Carlos M. Argone, Abogado. Director de División.
9) (C.C.) 8|pub. 31404 Jn.15-v.jn.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
EDICTO. — Expropiaciones destinadas al Instituto Nacional de Viviendas Económicas (I.N.V.E.) en la ciudad de San Carlos, Departamento de Maldonado, manzanas N.os 34 y 57.
De acuerdo con las leyes N.os 3.958 de 28 de marzo de 1912, ampliada por el artículo 1.o de la ley N.o 5.348, del 12 de noviembre de 1915 y resolución del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 17 de noviembre de 1971, se hace saber a los interesados que ha sido designado para ser expropiado por razones de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, los inmuebles ubicados en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, ciudad de San Carlos, delineados en los planos levantados por el Agrimensor Eduardo Larrieux, en mayo de 1971 y Agrimensor César Gomensoro de mayo de 1972 y cuyo detalle es el siguiente:
Manzana N.o 34, padrones N.os 437 (parte), 441, 444 y 445.
Manzana N.o 57, padrones N.os 708, 709, 710 y 3.388.
Los que se consideren con derecho a los bienes en vías de expropiación, podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía del M. O. P., calle Sarandí 390 piso 3.o, de Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones N.o 3.958, del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Armando G. Basso, Secretario General
9) (C.C.) 8|pub. 31454 Jn.21-v.jn.30.

UTE
DEPARTAMENTO JURIDICO
Expropiaciones Plan Copoe
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo a la resolución del Directorio, R 70-1.420, del 28 de abril de 1970 recaída en el expediente C-2-B-|51, designó para ser expropiada por razones de utilidad pública y al amparo de la ley N.o 13.261, de fecha 28 de mayo de 1964, parte del inmueble ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado en mayor área con el N.o 6.066, superficie a expropiar 1 Há. 0.084 metros cuadrados 64, propiedad de la Asociación Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, que se deslinda 100 metros al Oeste de frente a la calle sin nombre distando su punto más cercano 62 metros 90 de la intersección de dicha calle con la Avenida Intendente Oliver; 100 metros al Norte 101 metros 70 al Este y 100 metros al Sur lindando por los tres vientos con el padrón 6.066 del que procede.
Por la misma resolución, se declaró urgente la toma de posesión de dicho bien.
Con arreglo a lo dispuesto por ley, se cita a los propietarios mencionados, a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dicho inmueble, a que concurran a los efectos correspondientes al Departamento Jurídico de UTE, Sección Asuntos Legales y Procuración, (Palacio de la Luz, 4.o piso), donde por el término legal se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.
9) (C.C.) 10|pub. 31414 Jn.16-v.jn.30.

10–Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos: MERLO PEREZ, JUANA ALBINA. "Incapacidad". (Ficha A. número 771|1970), se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad Juana Albina Merlo Pérez, designándose curadora de la misma a su hermana doña Celina Melania Merlo Pérez. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 15 de mayo de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
10) $ 2.400.— 10|pub. 11276 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: LAVEGA LAVEGA, JUAN BAUTISTA y MARIA ELVIRA. "Auxiliatoria e incapacidad", (Ficha A N.o 620|971), se hace saber que han sido declarados en estado de incapacidad Juan Baustista y María Elvira Lavega Lavega, designándose curadora de los mismos a doña Cándida Candelaria Mercedes Lavega.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 15 de mayo de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 31339 Jn.12-v.jn.26.

11–Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:
"ASDRIBAL NEY de SOUZA, (Ficha D 100|72), constituyendo domicilio en 18 de Julio 1233, piso 3, Ap. 6, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se reciba la información del señor Juan Andrés Mora y del señor Jorge Benítez quienes declararán sin previa citación, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Asdrúbal Ney de Souza. — Susana Calo Suárez, Abogada". — Montevideo, 22 de mayo de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 7.500.— 10|pub. 11187 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante esta sede, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, ADA NOSEI DE FONSALIA, constituyendo domicilio en Zabala 1379, al señor Juez digo: que optando a los títulos de Procurador y Escribano, solicito se reciba la información de Nybia Villar y Stella Nolla, quienes depondrán sobre mi vida y costumbres Ada Nosei de Fonsalía. — Silvia Aguirre. Escribana". — Montevideo, 21 de octubre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 11711 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — EDUARDO MACGILLYCUDDY HUDSON, constituyendo domicilio en Cuareim 1290, piso 5, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, solicito se tome declaración de los señores Alberto Vázquez y Carlos R. Odella, sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — E. Macgillycuddy. — Héctor J. Cerruti Aicardi, Abogado". — Montevideo 6 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 10608 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — MABEL RIGAU constituyendo domicilio en la calle Misiones 1361 escritorio 53, optando al título de Procurador y Escribana, ofrezco declaración de Cristina Revello y Marcelo Haendel. — Mabel Rigau. — Mabel Rasines del Camp, Escribana". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 1.800.— 10|pub. 10794 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, JULIO ALBERTO MASCARO PERAGINI, constituyendo domicilio en esta ciudad, calle Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 54, ante usted digo: que optando por el título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores testigos Leonel Franzoni y Carlos Alfaro, acerca de mi honradez y costumbres expidiéndoseme testimonio. — J. A. Mascaró. — Jorge Carve Gurméndez. Abogado". — Montevideo, abril 24 de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 10499 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, MARISA GO-

DONI de ALBISTUR. (V 113|972), constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1445, al señor Juez digo que optando al título de Procurador, solicito se reciba la declaración de los testigos Sonia Albistur y María Luisa Gargiulo, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Yamandú Marisa Godoni de Albistur. — Yamandú Tourné, Abogado". — Montevideo, junio 5 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 10557 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito:

"ANA MARIA SARACHAGA STIPANICIO, constituyendo domicilio en la Avda. Sarmiento 2369 Ap. 601, al señor Juez se presenta y dice: Que habiendo optado por el título de Procurador Universitario, viene a solicitar se reciba la información que sobre su vida y costumbres, harán Mac Gómez, domiciliado en Juan D. Jackson 1449, Ap. 23 y Magdalena Reyes, domiciliada en José Scosería 2682, Ap. 704, expidiendo testimonio". Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
11) $ 3.600.— 10|pub. 11251 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se presentó JOSE COELLO de PORTUGAL domiciliado en Ituzaingó 1409, optando al título de Procurador, ofrece declaración de Miguel Roca y Ramón Muiño. — Montevideo, junio 18 de 1972. — José Pereira, Actuario.
11) $ 1.200.— 10|pub. 11386 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, JOSE MARIA DEL REY, constituyendo domicilio en Rincón 717, ante el señor Juez me presento y digo: que optando al título de Procurador solicito se tome declaración sobre mi vida y costumbres a los señores Diego Pérez y Juan Gamio, y oportunamente se expida testimonio. — J. M. del Rey. — Jorge Pérez Prins. Abogado". — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 11670 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos ROMAN SALSAMENDI, ISABEL. "Título de Procurador" (F. 305|72) se hace saber que ante esta sede se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. Isabel Román Salsamendi, constituyendo domicilio en Cerrito 661 bis y optando por el título de Procurador solicita que se reciba la declaración del señor Fernando Aguirre y Helena Valent sobre su vida y costumbres. — Isabel Román Salsamendi. — Carlos A. Maeso, Abogado". — Montevideo, 15 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 11552 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: GRACIELA CAPELLAN. "Información vida y costumbres". (Ficha D 527|71), se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, GRACIELA CAPELLAN, domiciliada en la calle Ituzaingó 1324, Esc. 305, optando a los títulos de Procurador y Escribana; ofrezco la declaración del escribano Edgardo Bello Arcos y doctor Daniel Pastorini. Expídaseme testimonio. — Graciela Capellán. — Jorge Rodolfo Tálice, Abogado".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
11) $ 3.000.— 10|pub. 10500 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se presentó CELIO RODRIGUEZ, (Ficha 289|972), ofreciendo información de vida y costumbres, conforme al artículo 3.o de la ley N.o 13.925, solicitando se reciba la información testimonial de los testigos Blanca Posse de Silva y Mario Garay Fuentes, habilitándose a los efectos de las publicaciones, la próxima Feria Judicial Menor. — Melo junio 12 de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
11) $ 2.400.— 10|pub. 11208 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, GERARDO GUALBERTO TRIAS FERNANDEZ, constituyendo domicilio en Rivera 476, expresa: optando al título de Procurador, ofrezco la declaración de los testigos Rubén Coito Pérez y José Rafael Cosentino Fernández, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Gerardo G. Trías. — Augusto Montesdeoca Galagorri. Abogado".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, mayo 24 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 10457 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: MARIA CATALINA GARRONE PEREIRA, "Información de vida y costumbres", (Ficha N.o 154, año 1972), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano. — María Catalina Garrone Pereira, constituyendo domicilio en 18 de Julio N.o 213, al señor Juez dice: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrezco la declaración de los Escribanos Miriam Leguisamo y Hernán de la Fuente quienes depondrán sobre mi vida y costumbres y serán sometidos al siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Si conoce a la señorita María Catalina Garrone y desde cuando; 3.o) Que concepto le merece dicha persona; 4.o) Por la razón de sus dichos, sírvase el señor Juez, proveer de conformidad. — Catalina Garrone Pereira. — Alcides Chialvo, Escribano". — Mercedes, mayo 30 de 1972. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
11) $ 4.800.— 10|pub. 10663 Jn.13-v.jn.27.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o 3|72

Elásticos para material rodante.

Fecha de apertura: 31 de agosto de 1972 hora 15.

Precio del pliego de condiciones: pesos 5.000 (cinco mil pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones) calle La Paz 1095 primer piso (Oficina 36) el día y hora señalada donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 19 horas. — Gerencia General.
12) (C. C.) 3|pub. 31469 Jn.22-v.jn.26.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

N.o 6.770. — Contratar la construcción del Edificio de la Subestación N.o 275, Barrio San Cono de la Ciudad de Florida (2.o llamado).

Apertura: 6 de julio hora 15.

Precio del ejemplar $ 600 (1).

N.o 6.833. — 1.800.000 metros conductor doble de cobre forrado con material plástico y trenzado.

Apertura: 25 de julio y 2 de agosto, ambos a las 16 horas.

Precio del ejemplar $ 800 (1).

N.o 6.831. — 90.000 Kgs. hierros galvanizados de distintos tipos.

Apertura: 26 de julio y 3 de agosto, ambos a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 500 (1).

N.o 6.829. — Contratar la ejecución de canalizaciones para las redes telefónicas, en el Depto. de Maldonado.

Apertura: 1 y 8 de agosto, ambos a las 16 horas.

Precio del ejemplar $ 2.000 (1).

N.o 6.830. — Equipos y materiales para el equipamiento de una sala de ensayos de transformadores de potencia.

Apertura: 4 y 11 de agosto ambos a las 16 horas.

Precio del ejemplar $ 1.000 (2).

N.o 6.828. — 3 con opción a 5 grupos electrógenos de 1.500 KW. transportables.

Apertura: 29 de agosto y 5 de setiembre ambos a las 16 horas.

Precio del ejemplar $ 1.000 (2).

(1) Licitaciones de plaza.

(2) Licitaciones del exterior.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 8.o piso, Sección Licitaciones, en el horario de 14 a 18 los días hábiles. — Montevideo, 21 de junio de 1972. — Dpto. de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 5|pub. 31471 Jn.22-v.jn.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA 77|31

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por el suministro de bolígrafos, goma, tijeras y tinta para almohadillas, estando el pliego de condiciones y memoria descriptiva a la orden de los interesados que deseen retirarlos en Sector Servicios Compras, Cerrito 318 primer piso.

La apertura de precios se realizará con las formalidades de práctica en las fechas que se indican a continuación:

Primer llamado: 26 de julio de 1972 hora 15.

Segundo llamado: En caso de ser necesario 31 de julio de 1972 hora 15.

Lugar: Sala de Licitaciones, Cerrito 318 primer piso.
12) (C. C.) 3|pub. 31461 Jn.22-v.jn.26.

BANCO DE PREVISION SOCIAL

OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 1.563

Apertura: 29 de junio de 1972, a la hora 15.

Adquisición de: 3.000.000 hojas de papel para mimeógrafo.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 6 de junio de 1972.
12) (C.C.) 10|pub. 31351 Jn.12-v.jn.26.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
SECCION COMPRAS
Año 1972

Lic. N. 31|72. — Bolsas de polietileno.

Apertura: 5 de julio de 1972 a las 15 horas.

En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 5 de julio de 1972 a las 16 horas.

Valor del pliego: $ 100 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 31463 Jn.22-v.jl.3.

SECCION COMPRAS

Año 1972

Lic. N.o 28|72. Paños de piso.

Apertura: 6 de julio de 1972 a las 15 horas.

En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 7 de julio de 1972 a las 15 horas.

Valor del pliego: $ 100 (cien pesos).

Lic. N.o 29|72. Arrendamiento de servicios para limpieza, ajuste y conservación de máquinas de escribir, sumar y calcular.

Apertura: 6 de julio de 1972 a las 16 horas.

En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 7 de julio de 1972 a las 16 horas.

Valor del pliego $ 100 (cien pesos).

Lic. N.o 30|72. Jabón en polvo.

Apertura: 10 de julio de 1972 a las 15 horas.

En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 11 de julio de 1972 a las 15 horas.

Valor del pliego $ 100 (cien pesos).

Las propuestas se abrirán y recibirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 31379 Jn.14-v.jn.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
PRORROGA LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Prorrógase hasta el 19 de julio próximo, el llamado a licitación efectuado para el 26 de junio en curso, para el suministro a la Intendencia Municipal de Colonia, de la siguiente maquinaria:

1º) Adquisición de 30 (treinta) chassis para camiones con caja volcadora.
2º) Adquisición de 2 (dos) aplanadoras.
3º) Adquisición de 6 (seis) tractores a orugas equipados con pala cargadora; pala topadora y escarificador.
4º) Adquisición de 3 (tres) mototraillas de 10 m3.
5º) Adquisición de 2 (dos) palas cargadoras excavadoras montadas sobre oruga con pala frontal.
6º) Adquisición de una zorra de transporte y tractor de arrastre.
7º) Adquisición de 10 (diez) motoniveladoras para trabajo pesado.
8º) Adquisición de un torno paralelo con escote de 2.40 metros entre puntas.
9º) Adquisición de 5 (cinco) tractores sobre rodado neumático.

Apertura: Primer llamado, miércoles 19 de julio de 1972, hora 15.
Apertura: Segundo llamado, miércoles 19 de julio de 1972, hora 16.
Las aperturas se harán en presencia de los interesados en la Sala de Sesiones de la Intendencia Municipal, primer piso.
El precio de cada Pliego General y Particular es de $ 1.000 (un mil pesos) cada uno y están a disposición de los interesados en la Sección Recaudación (Planta Baja del Palacio Municipal de Colonia). — Colonia, junio 13 de 1972. — Juan C. González Alvarez, Intendente. — Juan J. Gómez Pons, Secretario Adm.
12) (C. C.) 10|pub. 31416 Jn.16.-v.jn.30.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación Nº 2|972

Objeto: compra de Hilo Sisal para máquinas agrícolas.
Apertura: primer llamado: 10 de agosto de 1972, hora 16.
En caso de declararse desierto o desestimarse el primer llamado, se hará efectivo un segundo llamado el día 17 de agosto de 1972, a las 16 horas.

Licitación Nº 3|972

Objeto: compra de Harina de Girasol.
Apertura: primer llamado: 26 de julio de 1972, hora 16.
En caso de declararse desierto o desestimarse el primer llamado, se hará efectivo un segundo llamado el día 31 de julio de 1972 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en este Organismo, Avenida Uruguay Nº 1016, Sección Adquisiciones y Suministros, en horas de Oficina.
12) $ 1.080 3|pub. 11581 Jn.22.-v.jn.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 16|972
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras "Ruta Interbalnearia-Remodelación Calzada Sur-Tramo Ruta 34-Ruta 11".
Pliegos de condiciones en Dpto. II Estudios, 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas: Día 13 de julio de 1972 a las 17 horas en la Dirección de Vialidad, Av. Uruguay 1120 piso 4.o.
Si no concurriere el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número, en segundo llamado el día 17 de julio de 1972 a las 17 horas. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 31464 Jn.22-v.jl.5.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 15|972
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras "Recargo de Ruta 101, Tramo Ruta Interbalnearia Ruta 8, Depto. de Canelones".
Pliegos de condiciones en el Depto. II, Estudios, quinto piso, previo depósito de su importe en Tesorería, segundo piso.
Apertura de propuestas: día 14 de julio de 1972 a las 16.30 horas en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, piso cuarto.
Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 19 de julio a las 16.30 horas. — Montevideo, 9 de junio de 1972. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31398 Jn.15.-v.jn.29.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 12|72
Primer y segundo llamado

El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama a licitación pública para el suministro, instalación; conexión y mantenimiento de una central telefónica automática para 5 líneas urbanas, su aparato principal y 17 derivados, en carácter de arriendo.
El pliego de condiciones respectivo se halla disponible en el Departamento de Compras y Licitaciones del Instituto, calle Julio Herrera y Obes 1469, donde se abrirán las ofertas, en presencia de los interesados que concurran al acto el día 6 de julio de 1972, a las 16 horas.
De no contarse con un mínimo de tres oferentes se formula un segundo llamado para el mismo día a las 16.30 horas. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Departamento de Compras y Licitaciones.
12) (C.C.) 2|pub. 31479 Jn.23.-v.jn.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 71
Cantinas Militares
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 3.000 pantalones tipo vaquero para hombre, en varios gustos y calidades.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 11 de julio de 1972 a las 11 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 11 de julio de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, junio 21 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31484 Jn.23-v.jl.4.

Licitación pública N.o 70
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 300 camisas o blusas para dama, varios gustos y calidades.
Hasta 600 buzos para dama, varios gustos y calidades.
Hasta 200 camisones para dama, varios gustos y calidades.
Hasta 1.200 delantales de género para dama, de uso doméstico, varios tipos, gustos calidades, colores y tamaños.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 11 de julio de 1972 a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 11 de julio de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, junio 21 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31485 Jn.23-v.jl.4.

CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 69
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 600 vestidos de estación para damas en buena calidad, varios gustos y colores.
Hasta 600 polleras, para damas en varios gustos y calidades.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado día 10 de julio de 1972 a las 11 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 10 de julio de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Montevideo, junio 20 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 31467 Jn.22-v.jl.3.

LICITACION PUBLICA N.o 66
Cantinas Militares
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 600 buzos para niño en varios gustos y colores.
Hasta 600 Pull Overs con manga para niño en varios gustos y colores.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 7 de julio de 1972 a las 9 horas. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 7 de julio de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, julio 15 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31446 Jn.20-v.jn.29.

Licitación pública N.o 67
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 600 pantalones tipo vaquero para dama en varios gustos y calidades.
Hasta 300 pantalones para dama, de vestir, en buena calidad, varios gustos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 7 de julio de 1972 a las 11 horas. — En caso de declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 7 de julio de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, junio 15 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31455 Jn.20-v.jn.29.

CANTINAS MILITARES
Licitación Pública Nº 65
Primer y Segundo Llamado

Artículos: hasta 1.000 metros de franela en varias calidades, anchos y colores blanco, celeste, rosado, etc. en piezas no mayores de 20 metros.
Hasta 800 metros de Crea en varias calidades y 2,20 metros de ancho en piezas no mayores de 20 metros.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní Nº 1599.
Apertura: primer llamado día 6 de julio de 1972 a las 11 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 6 de julio de 1972 a las 11 y 30 horas. — Montevideo, junio 14 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 31411 Jn.16.-v.jn.28.

CANTINAS MILITARES
Licitación Pública Nº 64
Primer y Segundo Llamado

Artículos: hasta 6.000 camisetas blancas tipo buzo de media manga para hombre.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní Nº 1599.
Apertura: Primer llamado día 6 de julio de 1972 a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 6 de julio de 1972 a las 9 y 30 horas.
12) (C. C.) 8|pub. 31412 Jn.16.-v.jn.28.

Cantinas Militares
LICITACION PUBLICA N.o 62
Primer y segundo llamado

Artículo: Hasta 400 gabanes de abrigo para hombre en varios gustos y colores de moda.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 5 de julio de 1972 a las 9 horas. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 5 de julio de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, junio 13 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31395 Jn.15-v.jn.27.

LICITACION PUBLICA N.o 63
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 600 buzos para niña, varios gustos y calidades.
Hasta 1.200 bombachas para niña, varios gustos y calidades.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones, de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 5 de julio de 1972 a las 11 horas. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 5 de julio de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, junio 13 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31396 Jn.15-v.jn.27.

CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 60
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 1.200 pullovers manga larga para hombre en varios gustos y calidades.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado día 4 de julio de 1972 a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 1 de julio de 1972 a las 9.30 horas.
— Montevideo, junio 12 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 31372 Jn.14-v.jn.26

Licitación pública N.o 61

Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 600 pilots para hombre, varios gustos y colores buena calidad.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado día 4 de julio de 1972 a las 11 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 4 de julio de 1972 a las 11.30 horas
— Montevideo, junio 12 de 1972.
12) — (C. C.) 8|pub. 31381 Jn.14-v.jn.26.

CANTINAS MILITARES

Licitación Pública N.o 68

Primer y Segundo Llamado

Artículos: Hasta 1.200 bombachas para dama en varios gustos y calidades.
Hasta 600 soutiens para dama en varios gustos y calidades.
Hasta 600 visos para dama en buena calidad, varios gustos y colores
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas, en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado: día 10 de julio de 1972, a las 9.00 horas.
En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado el día 10 de julio de 1972, a las 9.30 horas. — Montevideo, junio 16 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31450 Jn.21-v.jn.30.

13-Llamados a Acreedores

RACING CLUB DE MONTEVIDEO
Directiva llama acreedores, Millán 4712 de 20 a 22 horas, por Racing, Julio Olivera. — Ernesto Díaz.
13) $ 2.800.— 20|pub. 9610 My.31-v.jn.28.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, junio 23 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

3.a Sección

MANUEL RIBERO PEREIRA, 54 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Mercado Chico 1337 y MARIA DE LOURDES BARCELLOS ANTONIETTI, 56 años soltera, empleada, brasilera, domiciliada Mercado Chico 1337.

5.a Sección

SANTIAGO GLIKBERG, 25 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Minas 975 y FRIDA KIERSZENBLAT, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Minas 975.

9.a Sección

WASHINGTON NELSON NUÑEZ, 20 años, soltero, peón oriental, domiciliado Aparicio Saravia 5095 y MARIA EULIBIA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Juan Mac-Coll 2090.

11.a Sección

RAMON NELSON BERLINGERI, 32 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado A. Real 2575 Ap. 1 y LILIA DORELEY RIOS, 35 años, viuda, textil, oriental domiciliada A. Real 2572.
PEDRO FELIPE VALDENEGRO, 38 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Oficial 2.a N.o 2576 y ROSA AMELIA CARGIOLLI, 25 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Oficial 2.a N.o 2570.

12.a Sección

ROBERTO CARLOS VELASCO, 24 años, soltero militar, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1906 y ALICE RUT CAMPI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 1719.
MIGUEL GABRIEL ARCANGEL DI FABIO PICCINI, 62 años, viudo, docente, oriental, domiciliado Pando 2879 y MILBA NOBLE PEREIRA, 48 años, viuda, oriental, domiciliada G. Gallinal 1620.

13.a Sección

JUAN JOSE CLARO 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Vizcaya 4133 y ESTHER PEREZ DOS SANTOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vizcaya 4133.

14.a Sección

WASHINGTON RAMIREZ, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Fernando Otorgués 1224 y SELVA TERESA ELIZECHE, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Fernando Otorgués 1224.
CARLOS ALBERTO BERRUTI, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Micenas 1329 y MARIA LILIAM IMER, 26 años, soltera, oriental domiciliada Micenas 1329.

15.a Sección

ROBERTO MARTIN CARZOGLIO, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José M. Montero 2711 y NELDA LUCY BIDEGARAY, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José M. Montero 2711.

16.a Sección

RAMON ALEJANDRO SARAVIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Génova 3500 y BLANCA CELIA GALLERO 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Génova 3500.
NOEL MENDEZ, 23 años, soltero, bombero, oriental domiciliado Calle A N.o 4051 y DEYANIRA CAMARGO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Calle A N.o 4051.

17.a Sección

OMAR HECTOR LOPEZ, 21 años, soltero, comercio, oriental domiciliado Gral. Flores 4521 y MIRELE CRISTINA CARDELO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 4521.

18.a Sección

ORLANDO GERMAN DOVAT, 26 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado B. Vargas 1179 y MARIA del CARMEN CRESPI, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Av. Brasil 2645.

19.a Sección

AGUSTIN PEREZ, 42 años, divorciado comercio, oriental, domiciliado Rep. Dominicana 3015 Ap. 5 y NORMA MUNIZ, 38 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada República Dominicana 3015 Ap. 5.
JORGE ESTEBAN MAS, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2131 y LOURDES SUSANA FERREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 2303.

21.a Sección

LUIS ALFREDO TOSTADO COLLAZO, 29 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Copiapó 160 y NEREA FLORES PANELLI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Copiapó 163.

22.a Sección

JUAN CARLOS HUELMO, 20 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado O. de Zárate 3992 e IVOTI TAHIN SOUTO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Propios 3882.
ZELMAR VIERA, 21 años soltero, marino, oriental, domiciliado J. Varela 3865 y ALICIA CALUNGUI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. Varela 3865.
HARESH VANJANI, 26 años, soltero, diplomático, hindú, domiciliado H. Fajardo 3742 y CARMEN ELENA RIBEIRO 27 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada H. Fajardo 3742.
HECTOR HUGO SORIA, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Serratosa 3838 Ap. 4 y NELIA NURIMAR GUINA 18 años, soltera, oriental, domiciliada Serratosa 3838 Ap. 4.
JUAN CARLOS GALVAN, 37 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado I. Goyena 2963 y NELLY SILVA LEMAS 29 años, soltera, oriental, domiciliada I. Goyena 2963.

24.a Sección

JOSE GLOVINSKI CLAG, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Vidal y Fuentes 3088 y BERTA GUZNER TRUNIANSKY, 21 años soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 2953 Ap. 402.
ENRIQUE CARRO SORIANO, 24 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Candelaria 1833 y MARIA CECILIA JAKOMINICH 20 años, soltera, oriental, domiciliada Estivao 1368.
ALBERTO BIOGGI GIORGIO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado F. Rodríguez 2708 bis y RAQUEL MARIA del ROSARIO CIBILS 21 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada M. Barreiro 3360, Ap. 202.
14) $ 260.00 3|pub. v.jn. 27.

Montevideo, junio 22 de 1972

1.a Sección

ANGEL RICARDO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, técnico en IBM, oriental, domiciliado Mercedes 1472 Ap. 801 y GLORIA MARIA BOTANA 27 años, soltera, técnico radióloga, oriental, domiciliada Colonia 1598 Ap. 4.

3.a Sección

ILDO WASHIGTON FUZATTI BARRIOS, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 493 y SELVA MENDEZ MAS, 40 años, divorciada gráfica, oriental, domiciliada Cerrito 493.

4.a Sección

WILFRIED BENCH, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1123 y MAGDA HEIDI WEBER, 19 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1123.
EDUARDO AMBROSIO SARRAGUA, 39 años, divorciado, actor, oriental, domiciliado Ibicuy 1235 Ap. 3 y NELIDA ZAS, 42 años divorciada, oriental, domiciliada Ibicuy 1234.

8.a Sección

RUY REY DE SOUZA LEAL RIVERO, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado J. Suárez 2892 y OLGA NELLY CARABAJAL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. Suárez 2892.
HECTOR CASTROMAN LABASTIE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado García Morales 1239 y YOLANDA ETEL TONI RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada García Morales 1239.

9.a Sección

BENJAMIN da COSTA PORTO 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cnel. Raiz 1480 y MIRIAN GLADIS LACUESTA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cnel. Raiz 1480.
HIPOLITO MANUEL VIERA, 58 años soltero, jubilado, oriental, domiciliado Antonio Ma. Márquez 5301 y FRANCISCA ELIDA GONZALEZ, 56 años, viuda, oriental, domiciliada Antonio Ma. Márquez 5301.

10.a Sección

ANTONIO FARCIC, 23 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Agrigento

2275 y JUANA MANDARICH, 23 años, soltera, baby sister oriental, domiciliada Salerno 2486.
ALBERTO BRANDANI, 48 años, viudo, calefaccionista, italiano, domiciliado Beyrouth 1417 y ELSA ESTHER LAZOGUE, 29 años, soltera, oriental domiciliada Beyrouth 1417.
FRANCISCO DANIEL CABRAL, 44 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 2011 y EXALTACION BRUN, 38 años, soltera oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 2011

11.a Sección

JACINTO PEREDA, 34 años, viudo, empleado oriental, domiciliado Privada 16 número 6129 y ANA BEATRIZ GASTANG, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Privada 16 N.o 6129.
JUAN JOSE CARRO, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado D. Espinosa 2835 y ANA MARIA OTERO, 23 años soltera empleada, oriental, domiciliada D Espinosa 2835.

12.a Sección

ALBERTO DANIEL ARTEAGA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Arteaga 1592 y BEATRIZ EMMA DUFAU, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada San Martín 3072.
JULIO CESAR GARGALLO, 59 años, divorciado, chofer oriental, domiciliado Oficial B N.o 4557 y OLGA ESTHER ROMERO 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 3571 Ap. 1.

15.a Sección

JORGE ENRIQUE BLASI, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Br. España 2954 Ap. 602 y CARMEN RAMONA ALVAREZ, 32 años, divorciada, médico, oriental, domiciliada Br. España 2954 Ap. 602.

16.a Sección

LUIS FRANCISCO SOSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tte. Galeano 4205 y MARIA CRISTINA FLEITAS, 18 años soltera, modista, oriental, domiciliada Artagaveytia 3888.
ROBINSON LUIS GAITAN, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bergamo 3729 y SONIA MARY LUBERTO, 19 años, soltera, oriental domiciliada Bergamo 3729 bis.
LUIS MARIO DELGADO, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José Belloni 3978 Ap. 1 y MARIA CATALINA PALLAS, 24 años, soltera empleada, oriental, domiciliada José Belloni 3978 Ap. 2.
DAGOBERTO WILBER CASTILLO, 21 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado Oficial 17 Mts. N.o 4020 y GRACIELA IRIGOYEN, 19 años soltera, oriental, domiciliada Oficial 17 Mts. número 4020.
RUBEN EDUARDO PADRON, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Besares 2956 y EMA MARIA PEREYRA, 30 años soltera oriental, domiciliada Besares 2956.
RUBEN JESUS TARMEZZANO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle B N.o 3736 y ALBA ROSA SEGOVIA, 21 años, soltera, textil oriental, domiciliada Calle B N.o 3734.

17.a Sección

AMANDO FREITAS, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado A. de Lima 4801 y GLADIE RENEE de PAULA 25 años, soltera oriental, domiciliada Cap. Tula 4373.
DANIEL LORENZO FERNANDEZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado P. de la Española 4887 y ANAIR GLADYS ROLDAN, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Oficial 3 N.o 5353.
ANIBAL ALONSO, 31 años, soltero empleado oriental, domiciliado Iberia 3960 Ap. 1 y LUCENA LUCRECIA LAURO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Iberia 3960.

18.a Sección

LUIS EDUARDO PIÑEYRUA, 27 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Chucarro 1025 y MARIA INES MUTTONI 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chucarro 1025.
FELIX SZTERMAN, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado R. Massini 3339 Ap. 101 y ANA LYDIA ABER, 24 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada R. Massini 3339 Ap. 101.

19.a Sección

JORGE MARIO BURGELL, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Estero Bellaco 2604 y ESTELA GARCIA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2604.
GABRIEL FERREIRO, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan Paullier 2690 y MARIA NIEVES GERMAN, 25 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2690.
DANIEL LUIS LOPEZ, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Dionisio Oribe 5092 Ap. 10 y VIOLETA MONICA MAINARDI, 18 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Juan Cabal 2344.
JOSE ROBERTO MENDEZ, soltero, chofer, español, domiciliado Maipú 1921 Ap. 5 y PATRICIA MARIANELA RIOS, 21 años soltera, empleada, chilena, domiciliada Av Italia 2921.
JOSE ANTONIO DELTEMPO 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2021 y NIDIA RAQUEL ORREGO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 2021.

20.a Sección

SERGIO FERNANDO ANDREU, 27 años soltero, obrero, oriental, domiciliado Fraternidad 4028 y AMADIS JUANA SILVERA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fraternidad 4128.

22.a Sección

WASHINGTON TEMPOR BARRIOS, 17 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Robinson 3379 bis, Ap. 4 y ALBA GLAY DEL GONZALEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Robinson 3379 bis Apto. 4.
MARTIN ORESTES RIAÑO 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4350 y ALBA VICENTA OLASCUAGA, 40 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada Corumbé 4350.
JULIO ALBERTO FULCO, 25 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado I. Goyena 3250 y ANA MARIA MERLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada I. Goyena 3250.
JULIO CESAR ALMEDA 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Serratosa 3838 D Ap. 4 y MARIA SUSANA SORIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Serratosa 3838 D Ap. 4.

23.a Sección

LUIS NORBERTO MARTINEZ, 26 años, soltero comercio, argentino, domiciliado Félix Laborde 2528 y MAGALI MIREYA EGAÑA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Félix Laborde 2528.

24.a Sección

LUIS ALBERTO FACAL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3109 Ap. 2 y MARIA ELSA MARTIRENA 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Eduardo Mac Eachen 1513.
EDMUNDO NEGRI OSORIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano Antuña 2668 y MARIA ANGELICA MALTES CRUZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada José Mazzini 3066 Ap. 302.
FRANCISCO ORLANDO DIAZ LACUESTA, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Juan Rosas 4219 y ONELIDA ISABEL ALBANO RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Propios 1645 Ap. 201.

14) $ 260.— 5|pub. v.Jn.26.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RAMOS, TEOFILO EUSTAQUIO. Prescripción adquisitiva" (C. 1134|70), se cita, llama y emplaza, a cualquier persona que se considere con derechos sobre el siguiente bien, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención: Inmueble padrón N.o 108.293, solar N.o 13 del plano del Agrimensor M. E. Avilés del 30 de junio de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía, con una superficie de 215 metros cuadrados, que se deslinda así: 10 metros de frente a la calle Yapeyú, con el N.o 325; 10 metros de fondo que linda con el solar N.o 5 del mismo fraccionamiento y 21 metros 48 decímetros en los costados lindando con los solares N.os 1 y 3 del citado fraccionamiento.

Asimismo se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los linderos del inmueble precedentemente descripto. Se hace saber que la presente gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 18 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) R. 20|4|55 30|pub. 31060 My.16.-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: RAMIREZ, PEDRO. "Prescripción", (Ficha C 30|72), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Pedro Ramírez, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien:

Una fracción de terreno ubicado en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 043125, con una superficie de 691 metros cuadrados 55 decímetros cuadrados ubicados frente a la calle De La Guardia y calle Arazá por ser esquina.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, a todos aquellos que se consideren con derechos al bien descripto y en especial al señor Juan Picanol y a los linderos señor Luis Caramés (padrón N.o 43.126), sucesión Esbella (padrón N.o 128.473) y sucesión Villalba (padrón N.o 43.133), que esta arrendado a Eusebia Pereira de Rodríguez, para que comparezcan a estar a derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirán los trámites.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

16) $ 18.000.— 30|pub. 8614 My.17-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que don DARIO OLIVERA ARAUJO, se presentó ante este Juzgado (Ficha B. Nº 82|72), iniciando acción para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal, el bien empadronado con el Nº 037279, situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, calle Benito Riquet N.o 318, compuesto de una superficie de 295 metros 15 con 8 metros 59 de frente a la calle Benito Riquet; 34 metros 36 al Este lindando con el solar 15, padrón 37.278; 8 metros 59 con el solar 10, padrón N.o 37.273 que da al Norte y 34 metros 36 al Oeste con el solar N.o 17, padrón N.o 37.280.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título, sobre el bien descripto, para que concurran a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 5º piso, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. — Montevideo, mayo 3 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 16.200 30|pub. 7881 My.11.-v.jn.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos: JOSE BRAINE. Prescripción treintenaria. (Ficha C. A. 712|971), se hace saber que ante este Juzgado se presentó José Braine, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: fracción de terreno ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo empadronada con el N.o 85.781, que según plano levantado por el Agrimensor Luis Eduardo Ferrari de julio de 1971, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 del mismo mes y año, tiene un área de 249 metros cuadrados 1 decímetro cuadrado y se deslinda así: 6 metros 92 centímetros al N. de frente a la calle Guadalupe; 29 metros 18 centímetros al O. lindando con padrón número 85.782; al Sur 8.80 lindando con los padrones 85.765 y 85.766, metros 5.25 lindando con el padrón 85.772; al E. 6.67 metros lindando con el padrón 85.774, este continúa en ángulo recto de 7.26 metros, que se continúa al E. en una línea de 22 metros 88 centímetros que linda con el padrón 85.780, habiéndose edificado en el mismo por cuenta del compareciente. Por lo

tanto, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a cuantos se consideren con algún derecho sobre el inmueble mencionado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo abril 24 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
16) $ 21.600 30|pub. 7614 My.5.-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por mandato verbal del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos caratulados: ANGEL ANTONIO PUGLIA QUINELIS. "Prescripción". (Ficha C|1.342|71) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno y las mejoras en él contenidas, sito en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 62.852 con frente a la calle Argerich 4445 que tiene por linderos al N.O. con el solar propiedad de Blanca Figlioli; al S.O. linda con el solar propiedad de Manuel Varela y los otros vientos da a las calles Vera y Argerich por ser esquina. — Montevideo, abril 14 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
16) $ 12.600.— 30|pub. 8667 My.19-v.jn.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos caratulados: PORTO BAGNES ROBERTO. "Prescripción adquisitiva". (Ficha V 121|72), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular, y, especialmente a los linderos del inmueble sito en la Novena Sección de Montevideo, padrón N.o 49.362, con una superficie de 1.866 metros 6.018 centímetros cuyo deslinde es el siguiente: metros 21.47 al Este Sureste con padrón N.o 49 363 en franja de 4.50 metros de ancho por medio a calle G. A. Bécquer; metros 86.82 al Oeste Noroeste con padrón N.o 109.221; metros 21.47 al Noroeste parte con padrón N.o 33.980 y parte con padrón N.o 148.410 y metros 86.82 al Sureste con padrón número 49.363; a fin de que por sí o por medio de apoderados legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción, con Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
16) $ 19.800.— 30|pub. 10240 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: SANGUINETTI CARAMBULA, SANTIAGO. Prescripción". Ficha C. 2691|71, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Descripción del bien: Un solar de terreno ubicado en la 21.a Sección Judical de Montevideo, con frente a la calle Caazaná s|n (al lado y lindante con el de Caazaná N.o 4835), entre Eugenio Garzón y Fábrica de Portland y empadronado con el número 51.543, con una superficie total de metros 342, con 9 metros de frente al N. E. y 30 metros al S. O. — Montevideo, febrero 28 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
16) $ 14.260 30|pub. 10609 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber al público que se presentó en este Juzgado don EULOGIO MARRERO BOLOGNA (F. 211|972) promoviendo juicio para que se declare judicialmente que ha adquirido por su prescripción adquisitiva la propiedad del automóvil marca Chevrolet modelo 1964 tipo sedan, motor N.o F.O. 52206-20|5954 de 6 cilindros, de 36 caballos de fuerza, empadronado con el N.o 13.253 en Canelones (Santa Rosa) matrícula N.o 15.252 del mismo departamento.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que tenga interés en el asunto para que comparezca a este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que los represente. — Canelones, mayo 24 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
16) $ 12.600.— 30|pub. 9670 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JOSE GONZALEZ y doña MARIA GONZALEZ de MELIDES (N.o 77, L.o 15, F.o 184) solicitando la prescripción adquisitiva del siguiente bien: Padrón número 1.903 y sus mejoras ubicado en la manzana 191 de la zona urbana de la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección de Canelones, que se deslinda de la siguiente forma: Metros 46,20 al frente de la calle 29 Diciembre; metros 48,25 al Sur E. con el inmueble padrón N.o 1.902; metros 45,15 de fondo lindando con padrón N.o 1.905 y metros 48,45 al S.O. lindando con padrón N.o 1.904, propiedad de Juan Echeverry.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todo el que se considere con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este juicio tramita con auxiliatoria de pobreza. — Santa Lucía, 3 mayo 1971. — Dra. Irma Terra Corbo, Juez de Paz.
16) (C. C.) 30|pub. 31099 My.24.-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: NATIVIDAD CARDOZO GONZALEZ. "Prescripción adquisitiva" (F. 61|972) se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado Natividad Cardozo González deduciendo acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble empadronado con el N.o 4.278 de la primera sección, manzana N.o 387, con una superficie de 1.800 Ms. a esos efectos se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien, dentro del plazo de noventa días, a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Melo, 6 de marzo de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
16) $ 10.800.— 30|pub. 9048 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado BRAULIO TERMESANO, deduciendo acción de prescripción adquisitiva, (F 269|972), contra todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre un inmueble y sus mejoras ubicado en la planta urbana de la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronado con el N.o 3.930, con una superficie de 515 metros 42 decímetros.

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirá este juicio. — A los efectos de las publicaciones, se habilita la próxima feria judicial menor. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
16) $ 10.800 30|pub. 11442 Jn.21.-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "MARIA JACINTA FERREIRA. Prescripción adquisitiva" (195|972), se hace saber que se presentó María Jacinta Ferreira iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto al siguiente bien: una fracción de terreno y sus construcciones, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de una superficie de setecientos cuarenta y siete metros cuadrados, empadronada con el N.o 4320 y que linda: al Norte con calle Cámaras, en una extensión de 37 metros; al Sur con el inmueble padrón N.o 4321 de propiedad de la Suc. Luis García en extensión de 37 metros 80 centímetros; al Este con el inmueble padrón N.o 8499, propiedad de la señora Eloisa Gómez de Rodríguez, y con el inmueble padrón N.o 4329 propiedad del señor Adán Silveira Villa en una extensión de 19 metros 95 centímetros y al Oeste con calle Pública en una extensión de 26 metros.

En consecuencia, se llama cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien descripto para que se presenten a este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán los procedimientos. — Melo, mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
16) $ 18.000.30|pub. 10870 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado LEONIDIO AMALIO DE FARIAS, deduciendo acción de Prescripción Adquisitiva. (F. 257| 1972) sobre el siguiente inmueble: una fracción de campo situada en la 2.a Sección Judicial de Cerro Largo padrón 3364 —compuesta de una superficie de 11 Hás. 3887 metros cuadrados— que linda al Norte con el Camino Vecinal a Arroyo Malo, al Este Estela Amaral y Manuel Borges, al Sur María Mena, al Oeste Leonidio A. de Farias y Ney Olivera, según el plano del Agrimensor Francisco J. López inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 4796. A esos efectos se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien a que se presenten dentro del término de 90 días a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se contiuarán los procedimientos. — Melo, 24 de mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
16) $ 16.200 30|pub. 10869 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: CUELLO, MARIA LUISA. "Prescripción treintenaria", (Ficha C número 135, año 1972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se detallará y en especial a los sucesores de Pilar Ricarda Cuello, para que comparezcan a deducirlo en forma, dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio:

Inmueble ubicado en la Sexta Sección Judicial de Colonia, manzana N.o 85 de la ciudad de Carmelo, empadronada con el número 876, compuesto, según título de una superficie de 717 metros aproximadamente, que se deslinda así: 36 metros 45 centímetros de frente al Oeste, a la calle Gral. Rivera, por 21 metros 475 milímetros de frente al Sur, a la calle 18 de Julio, formando esquina con la anterior, colindando al Este con Clara Halz y al Norte con Juan L. Guaraglia. — Se hace constar que la interesada, obtuvo auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Carmelo, 8 de mayo de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 31122 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Ramona Justa Ledesma y otro contra MAXIMO PAREDES o a sus sucesores. Prescripción treintañal". (C. 130|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Máximo Paredes, o a sus sucesores a título universal y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la Segunda Sección de Durazno, paraje Pueblo Puglia, empadronada con el número 702 con superficie de 25 hectáreas 9.279 metros, para que comparezcan al juicio conciliatorio previo, a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, que los represente, con quien se entenderán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, junio 28 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
16) $ 12.600.— 30|pub. 10052 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Florida, dictada en autos: "SIRE DE MUSSO, CATALINA y otros. Prescripción treintenaria" (Libro 28. Folio 169. Nº 83), se hace saber que ante este Juzgado, han comparecido doña Catalina Siré de Musso, Elba Nélida Musso y Justo Salvador Musso, iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre el siguiente bien: un terreno solar con edificaciones, ubicado en la Primera Sección de este Departamento, manzana 13, padrón 164, con una superficie de tres mil trescientos cincuenta y ocho metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, con frente a las calles Lavalleja, Ferrer y Larrobla, lindando con el padrón N.o 165.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los sucesores a título universal o particular del anterior propietario Constancio Valle, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, mayo 24 de 1972. — Raquel Alonso Eloy, Juez de Paz.
16) $ 18.000 30|pub. 11059 Jn.16.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: OVIDIO EMILIO BAIRO. "Prescripción treintenaria". (Letra A. ficha N.o 55, año 1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 7.296, Primera Sección Judicial de Salto, manzana catastral N.o 531 y municipal N.o 115, con frentes al Norte, calle Viladebó al Sur con padrón 7.299 de Jacinta Irrazábal, al Este parte con padrón 7.295 de Mario Manzinalli y parte con padrón 7.288 de Blanca S. de Franco Fraguas; y al Oeste con padrón 7.297 de Luciano Ayala, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, marzo 17 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
16) $ 12.600.— 30|pub. 10059 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "BELL VEGA (ESTEBAN AMANCIO). Prescripción (A. Nº 1.009|970)", se hace saber que se ha entablado acción de prescripción treintenaria en cuanto al bien ubicado en esta ciudad de San José, padrón urbano Nº 4.040, ubicado en calle Jockey Club, con una superficie de 994 mts., limitando al Norte con padrones 7.920, 4.038 y 4.039; al Sur, con padrón 4.041; al Este con dicha calle y al Oeste, con el padrón 4.037, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho, a título universal o particular y en especial a los Sucesores de Agustina Gallinal de Bell y linderos: Elbio Curbelo, Angel Bonifacio Díaz, Jockey Club, Juan Barbé y Francisco Britos, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — San José, 23 de setiembre de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 14.400 30pub. 9359 My.29-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "BATISTA, VICENTE. Prescripción" (A. 1.631|971), se cita, llama y emplaza a todos los posibles interesados sobre una fracción de campo ubicada en el Cerro San José, 4.a Sección Judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 6.604, compuesta de un área de 48 Hás. 6.991 metros, señalada con los Nos. 2 y 3 del plano del Agrimensor Dardo Barceló Santurio, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 2.454 el día 26 de agosto de 1971 y se deslinda así: al Norte Arroyo del Cerro; al Este Gerardo De León Quesada, calle de 301 metros y Athahualpa Pons Martins; al Sur con Vicente Batista Delgado; al Oeste con Jacinto Montes de Oca, calle de 128 metros 90 y la fracción Nº 1 de Vicente Batista a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 19 de noviembre de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
16) $ 18.000 30|pub. 9358 My.29-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de San José, se emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes que se expresarán, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado de Paz, (Expte. Pedro Fernández, Prescripción, (L.o 5, F.o 194) bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con el que se proseguirá el juicio, (Arts. 307 y 308 del C. P. C.). Descripción del bien:
Dos solares de terreno y sus mejoras ubicados en Libertad, Sexta Sección Judicial del Departamento, empadronados en mayor área con el N.o 10.103 y que se individualizan así: solar empadronado con el N.o 12.832, N.o 15 según plano de los Agrs. Dardo R. Barceló Santurio y Marcos R. Barboza el 7|5|951 inscripto en la oficina departamental de Catastro con el N.o 216 el 17|8|1951, con un área de 1.287 metros, 6.840 centímetros. Solar con el N.o 28 en el mismo plano aludido, padrón N.o 12.833, con un área de 1.198 metros 68 decímetros. — Libertad, diciembre 17 de 1970. — Ramón Barbot. Juez de Paz.
16) $ 19.800.— 30|pub. 8878 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: PIRIZ DE SILVA, CONCEPCION. "Prescripción treintañal", se hace saber que compareció la nombrada, iniciando prescripción treintañal sobre los siguientes bienes:
1) Fracción de campo con sus mejoras y demás accesorios, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, paraje "Sauce de Batoví", padrón N.o 7.239, con una superficie de 17 hectáreas, 4.640 metros; 2) Fracción de campo con sus mejoras y demás accesorios ubicada en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, paraje "Sauce de Batoví", padrón N.o 3.128, compuesta de una superficie de 8 hectáreas 1.166 metros; y 3) Fracción de campo con sus mejoras y demás accesorios, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, paraje "Sauce de Batoví", padrón N.o 5.278, compuesta de una superficie de 7 hectáreas, 378 metros.
En consecuencia, se cita y emplaza a quienes por cualquier causa se consideren con derechos a los bienes descriptos, y en especial a los herederos y sucesores de don Cándido Silva Méndez y Juan Carlos Silva, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, setiembre 20 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
16) $ 18.000.— 30|pub. 10025 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: NUÑEZ DE SILVERA, LUCIA OTILIA. "Prescripción", (F.a 740, C|1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, de Braulio Tanco, Gil Silva, María Soria de Moreno y en general a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble urbano situado en la manzana N.o 212 de esta ciudad, padrón N.o 2.337, el que según plano del agrimensor Fco. Rodríguez Llano; de 9 de setiembre de 1971, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 17 de setiembre de 1971 con el N.o 3.656 tiene una superficie de 301 metros 1.058 centímetros y se deslinda: metros 12.27 al Norte frente a la calle Manuel Lavalleja e igual extensión al Sur, con Gil Silva; metros 24.54 al Este lindando con María Soria de Moreno e igual extensión al Oeste con Gil Silva, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 17 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 31389 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LUISA ANA MARIA CLAUSER, solicita la inscripción del modelo de jabonera y guarda esponjas de cocina, del cual se declara autora. — Montevideo, 9 de junio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General. (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 11496 Jn.21-v.jl.4.

MANUEL MODISTO SILVEIRA LARROSA solicita la inscripción de los planos de praderas artificiales en forma completa de los cuales se declara autor. — Montevideo, 7 de junio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 10406 Jn.9-v.jn.23

DIANA OFELIA LOPEZ SOSA, solicita la inscripción de la obra titulada "Moda en alta costura — Diana — Manual Práctico" de la cual se declara autora y editora. — Montevideo, 8 de junio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (SOA).
17) $ 1.500 10|pub. 10563 Jn.12.-v.jn.26.

DANTE IERARDO TEJEIRO solicita la inscripción de la obra titulada "Apuntes" de la cual se declara autor. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 11727 Jn.23-v.jl.6.

ROSENDO HELLER BINDER, solicita la inscripción del modelo de envase en forma de "Vaquita y su ternero" del cual se declara autor. — Montevideo, 8 de junio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General, (S.O.A.).
17) $ 1.500 10|pub. 10615 Jn.13.-v.jn.27.

LEONARDO M. FERNANDEZ LOPEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Manual de Procedimiento Administrativo Contable" de la cual se declara autor. — Montevideo, 15 de junio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.00 10|pub. 11562 Jn.22-v.jl.5.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V.60|972), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN RIVERO PIÑEYRO, pues donde figura el apellido materno como "Piñeiro" debe decir "Piñeyro". — Montevideo, abril 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.00 15|pub. 11551 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANA MARIA ACOSTA ARRIECHE, (V 46| 972), pues donde figura el apellido materno como: "Arreche" debe decir: "Arrieche". — Montevideo, abril 17 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.— 15|pub. 10986 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-86|972), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN LO TUFO IMPIERI, pues donde figura el apellido materno como "Impiero" debe decir "Impieri". — Montevideo, mayo 24 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.00 15|pub. 9839 Jn.5-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: "JORGE ALBERTO GALINIANES BORGES. Rectificación de partida". (Ficha E. 980|72) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Jorge Alberto Galinianes Borges en el sentido de que donde su nombre propio aparece como "Gorge Alberto" debe decir "Jorge Alberto"; donde su padre figura como "Walter Galiniaes" debe decir "Walter Galinianes" y donde su abuelo paterno figura como "Alfonso Galiniaes" debe decir "Alfonso Galinianes" por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciendo constar que dichos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 2 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31363 Jn.20.-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos "LAURA ESTHER TELLECHEA, Rectificación de partida". (Ficha E. 440|72) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde se dice que es hija de "Eduardo Faustino Tellechea y de Laura Esther N. Burgueño" debe decir "Hija de Eduardo Faustino Tellechea y de Laura Esther Neves Burgueño" por ser ello lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 27 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 4.500 15|pub. 10795 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: EMILIA PAGANO de CARDOZO. "Rectificación

de partida" (Ficha E|432|72) se hace saber que ante éste Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde su padre figura como de apellido "Pagani" debe decir "Pagano" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 4.500.— 15|pub. 10351 Jn.9-v.jn.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó FELIPA PEÑA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma, donde la inscripta figura como hija de Cruz Sonsón, debe decir hija natural de Celedonia Peña, por así corresponder. — Tramitó Auxiliatoria. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario.
19) R. 20|4|955 15|pub. 31470 Jn.22-v.jn.30; Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FRANCISCA BOLOGNA de BIANCHINO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde la inscripta figura como Francisca Bolonia Pesoraste, debe decir María Francisca Bologna Bossolazco, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 14 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600 15|pub. 10735 Jn.13.-v.jn.30.- Jl.21.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JACINTO ARNOLDO CHIABAZZA, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: a) De nacimiento pues en la misma donde figura el apellido del padre como "Chiavazza" debe decir: "Quiabázza"; b) De matrimonio con la señora Lus del Alba Silva, al establecerse el apellido del padre del compareciente y el suyo aparecen como "Chiavazza", debe decir: "Quiabazza" por así corresponder. Y a efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, mayo 25 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500 15|pub. 10728 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestionan las siguientes rectificaciones de partidas: a) De la defunción de JOSE LEVINTAL, pues en la misma donde el apellido figura como José Lebental, debe decir: José Levintal; b) De nacimiento de su hija Fany, pues en la misma donde el apellido paterno figura como "Lebental" y el materno como "Semel", debe decir: "Levintal y Zemel respectivamente; y c) De nacimiento de su hija Juana Catalina, pues en la misma donde el apellido paterno figura como "Levinthal", debe decir: Levintal, por ser todas ellas como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 25 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
19) $ 5.400.00 15|pub. 10903 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de BLANCA ARACI SILVA, pues donde dice "20 de agosto de 1931", debe decir 20 de agosto de 1932, por así corresponder. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 3 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31383 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las rectificaciones de partida de nacimiento de DOMINGO RAMON y DANIEL OSCAR LARRACHARTE, pues en ambas, donde el nombre del padre de los inscriptos figura como Domingo Larrecharte, debe decir Domingo Larrachartе. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
19) $ 2.700 15|pub. 10688 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de JUAN ESTEBAN MATTOS, pues donde la fecha de nacimiento figura como el 12 de febrero de 1930, debe decir, 21 de agosto de 1929 por así corresponder. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 21 de 1972. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31365 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante éste Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de OFELIA ELEUTERIA VALLADARES, pues en la misma donde dice Eufelia Eleuteria, debe decir, Ofelia Eleuteria. Tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31364 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de matrimonio de MARIA CELIA DE LOS ANGELES, pues en la misma donde contrayente figura como que nació el cinco de marzo de mil novecientos treinta debe decir, mil novecientos veinticinco, por así corresponder. — Montevideo, mayo 25 de 1972. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
19) $ 4.500 15|pub. 10679 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8.o Turno dictada en autos CHAMIGUIAN OHANNES y OTRO. "Rectificación de partida" (F. 236|72) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de OHANNES KALOUST CHAMIGUIAN y ANAHIT MAGARIAN de CHAMIGUIAN pues donde el contrayente figura como "Ohannes Kaloust Chamikian" debe decir "Ohannes Kaloust Chamiguian"; b) De nacimiento de TAKOUHI CHAMIGUIAN MAGARIAN donde dice comparece "Ohannes Kaloust Chamikian" debe decir "Ohannes Kaloust Chamiguian" y donde dice que es nieta por línea paterna de "Kaloust Chamikian" debe decir "Kaloust Chamiguian". — Montevideo, 16 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 5.400.— 15|pub. 11350 Jn.20-v.jn30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "JUANA ALCIRA MONTANO y otros. Rectificación de partida". (F. 650|71) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Rafael Montano y Juana Magolé de Montano pues donde el contrayente figura como "Rafael Mantanos" debe decir "Rafael Montano"; b) De nacimiento de Juan Francisco, Lola y Juana Alcira Montano pues donde dice comparece "Rafael Montanos" debe decir "Rafael Montano"; c) De nacimiento de María Eloísa Montano donde dice: comparece "Juana Magolé de Mantanos" debe decir "Juana Magolé de Montano" y donde dice y de su esposo "Rafael Mantanos" debe decir "Rafael Montano". — Montevideo, 2 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 5.400 15|pub. 10741 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: RODIO GUERINO. "Rectificación de partida", (F 248|72) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Guerino Rodio Cassaniti y María Rosario Cassaniti pues dondo el contrayente figura como: "Quirino Rodio", debe decir: "Guerino Rodio"; b) de nacimiento de Silvana, Elisabella Rodio Cassaniti, donde dice: comparece: "Quirino Rodio", debe decir: "Guerino Rodio". — Montevideo, 16 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 10028 Jn.7.-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MIRKO VODVARKA SEDLACEK (V|415|971) pues donde la madre figura como "María Vodvarka" debe decir "María Sedlacek". — Montevideo, junio 14 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 11349 Jn.20.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de AMELIA ESTANISLADA CURBELO y LUIS CORNELIO STEFFANO, (V 179|72), pués donde figura el contrayente como "Luis Carlos Steffano", debe decir "Luis Cornelio Steffano". — Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo mayo 24 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31305 Jn.12.-jn.30. Jl.21.-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MIGUEL BRUNO DUARTE y JULIA SEGUNDA MUÑOZ (V|207|972) pues donde figura la contrayente como "Juliana Segunda" debe decir "Julia Segunda" y donde dice nacida el día "7 de enero de 1909" debe decir "7 de enero de 1899". — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.— 15|pub. 9970 Jn.6-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de NORMA GLADYS ALBANO DENEGRIS y JULIO OCTAVIO MONTEBELLO, (V 255|971), pués donde figura el apellido paterno de la contrayente como "Albaño", debe decir "Albano". — Montevideo, octubre 4 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.— 15|pub. 10168 Jn.8-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: GASPAR EMIRZIAN y HORTENSIA CASCIANO: "Rectificación de partida" (Ficha E|3.513|71) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde la nacionalidad del contrayente figura como "armenio" debe decir "libanés" y donde figura como "hijo de Abedis Emirzian y madre desconocida" debe decir "hijo legítimo de Abedis Emirzian y de Desde Yardimian" por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31318 Jn.9-v.jn.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: matrimonio de DEOGRACIAS ROBERTO MARCALAIN y LUCIA ELSA GERTRUDIS von BASTINELLER de MARCALAIN; donde dice: "Deogracias Roberto Marcalain de nacionalidad oriental, nacido el día veintidós de marzo de mil novecientos doce" debe decir "nacido el veintidós de marzo de mil novecientos ocho". Asimismo donde dice "Lucía Elsa Gertrudis Von Bastineller de nacionalidad... nacida el cuatro de marzo de mil novecientos veintidós... hija de Alberto Von Bastineller...", debe decir Lucía Elsa Gertrudis von Bastineller de nacionalidad... nacida el veinticuatro de marzo de mil novecientos diecisiete... hija de Alberto von Bastineller. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 6.300 15|pub. 10646 Jn.15-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: matrimonio JUAN MARCOFF y MARIA FALERO, (V 23|972), donde la contrayente figura como "Elena Falero", debe decir

"María Falero", por así corresponder. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 10241 Jn.8-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de matrimonio de MARIA ESTRELLA VITUREIRA de MASSIRONI y BRUNO MASSIRONI, pues en la misma donde la contrayente figura como nacida el veintitrés de octubre de mil novecientos quince, debe decir, veintitrés de octubre de mil novecientos doce, por así corresponder. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600 15|pub. 10901 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: DE SOSA IDE y otros. "Rectificación de partida" (F 229|72), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Eugenio Raúl de Sosa Techera, pues donde dice de la declarante y su esposo "Eugenio I. de Desouza", debe decir: "Ide de Sosa" y donde dice que es nieto por línea paterna de "Simón Desouza", debe decir: " Simón de Sosa". — Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 5 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31406 Jn.15-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados: LUIS ALBERTO DAGUERRE STEFFANO y otra. "Rectificación de partida", (Ficha D 69|72), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Luis Alberto Daguerre y Beatriz Palombo Moreira, en donde el contrayente figura como nacido el "21 de julio", debe decir "21 de junio", donde la contrayente figura como nacida el "veinte de setiembre de mil novecientos cuarenta y dos" debe decir "20 de setiembre de 1941" y donde dice "hija de Isaac Palombo y de María Moreira", debe decir: y "de María Florentina Moreira"; y en la partida de nacimiento de Luis Alberto Daguerre Steffano, donde dice "comparece Darío Daguerre" debe decir "Mario Daguerre", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión, se tramita auxiliatoria. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31304 Jn.8-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "MIGUEL ANGEL SILVOSO, Rect. de Part., Ficha D.501|70", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del arriba mencionado, en el sentido que donde dice "Miguel Angel Silbolo", debe decir "Miguel Angel Silvoso", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.00 15|pub. 9840 Jn.5-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "JOSE KOTLINSKI y LOURDES FAGUNDEZ de KOTLINSKI. Rectificación de partida" (Ficha 236|972), se hace saber que se han presentado los nombrados, promoviendo la rectificación de su partida de matrimonio, en la siguiente forma: donde dice "Kothinski José", debe decir "Kotlinski José"; donde dice "don José Kothinski", debe decir "don José Kotlinski"; donde dice "Juan Kothinski", debe decir "Juan Kotlinski"; donde dice "veintitrés, en Yacot", debe decir "veintiun, en Yacot" y donde dice testigos: "José Kothinski", debe decir "testigos: José Kotlinski". — Artigas, 5 de junio de 1972. — Orostes J. Ballestrino, Actuario.
19) $ 4.500 15|pub. 11073 Jn.16-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: "DILMAR NUÑEZ FERNANDEZ. Rectificación de partida" (Ficha "B" Nº 88|970), se hace saber que, ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Dilmar Núñez Fernández, estableciéndose que donde dice "Delmar" debe decir "Dilmar" y donde dice "Delmar Núñez" debe decir "Dilmar Núñez" por ser estos los verdaderos, estableciéndose que el compareciente actúa con auxiliatoría de pobreza. — Bella Unión, mayo 5 de 1972. — Víctor Manuel Terzano, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500 15|pub. 31407 Jn.16.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio de ELIAS FELIX MASAGUEZ con TERESITA GLADYS OJEDA y nacimientos de ELIDA TERESA y ELIAS CONO MASAGUEZ (Ficha Civil N.o 59, Año 1972), pues donde el apellido aparece como "Massaguéz" debe decir "Masaguéz" que es el verdadero. — Canelones, abril 17 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 9988 Jn.6.v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don MAURICIO MORALES con doña FELICIA RODRIGUEZ (Ficha Civil N.o 76, Año 1972) pues donde el apellido aparece como "Moralcz" debe decir "Morales" que es el verdadero. — Canelones mayo 5 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 9987 Jn.6-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido que donde dice que el apellido paterno es "Pintos" debe decir "Pino" así como el del abuelo. — Canelones, mayo 17 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 9942 Jn.6.v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DEL CARMEN BENTANCOR DE SIMONE (F. 896|971) en el sentido de que donde dice "nacida el treinta de febrero" debe decir "el primero de marzo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, mayo 4 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 9941 Jn.6.v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANA LIA COMINOTTI PETRIN (F. M. N.o 112|972) estableciéndose que en donde figura como nacida el "9 de octubre de 1965" debe decir "9 de octubre de 1960". — Las Piedras, junio 14 de 1972. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.— 15|pub. 11625 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag. 2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA GANDINI de CANEVA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente forma: Donde dice "Gañdino" debe decir "Gandini" por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras mayo 12 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 9992 Jn.6.v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "WALTER HUGO PARIENTE y MIRNA ELENA BAEZ. Rectificación de partida" (570|971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Walter Hugo Pariente Baez, en el sentido de que donde dice: "hijo de Marina Baez", debe decir: "hijo de Mirna Elena Baez" que es lo correcto. (Se hace constar que fue concedida la auxiliatoría de pobreza). — Melo, mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31382 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "JOSE MOMBRIGADES. Rectificación de partida", (238|972), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de José Mombrigades y Alice López Rodríguez, en el sentido de que donde dice: "Juan Maubrigades" debe decir: "José Mombrigades" y donde dice: "hijo de Alberto Maubrigades" debe decir: "hijo de Alberto Mombrigades", que es lo correcto. Melo, mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) $ 4.500 15|pub. 10866 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "HEBERT DAER SOSA y MARIA MIRTA LUCENO. Rectificación de partida". (214|1972), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Grisel Sosa Luceno, en el sentido de que donde dice: "hija de María Mirta Lucero" debe decir: "hija de María Mirta Luceno" que es lo correcto. — Melo, mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) $ 3.600 15|pub. 10865 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANTONIA MARGARITA VIDAL ROMERO estableciéndose que donde dice "hija de Juana Silveria" debe decir "hija de Juana Silveria Romero" por ser lo verdadero.

Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955 que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 2.074, de fecha 14 de abril del año en curso. — Colonia, mayo 31 de 1972. — Hugo Nelson Ochiozola, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31472 Jn.23.v.jn.30. Jl.21-v.ag 2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: "ATILANO FLORES CARDOZO y otra. Rectificación de partida" (C. 108|72), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Atilano Flores Cardozo y doña Nilsa Hilda Morán solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Beatriz, en el sentido de que donde dice: "Cardozo Beatriz" debe decir: "Flores Beatriz" y donde dice: "hija legítima de Otiliano Cardozo" debe decir: "hija natural de Otiliano Flores". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, abril 25 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $ 4.500 15|pub. 10580 Jn.12.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que se solicitó la adición en la partida de nacimiento de JUSTINO ESPINOSA en el sentido de que donde en el cuerpo del acta se expresó "a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de", omitiéndose el mismo, debe decir: "Se le ha puesto el nombre de Justino". — Se hace constar que actúa con auxiliatoria de pobreza. — Trinidad, 2 de mayo de 1972. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31387 Jn.15-v.jn.30. Jl.21.v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "RASERO SECUNDINA LEONOR. Rectificación de partida" (Libro 27. Folio 300, Nº 163), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Secundina Leonor Rasero, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por contener los siguientes errores: I) De defunción de Dominga Rasero. Donde dice: Dominga Rasero, debe decir: Dominga Buenahora de Rasero. Además reza en la partida que la finada era casada con José Rasero, de cuyo matrimonio queda una hija llamada Julia, cuando

en realidad es la compareciente que se llama: Secundina Leonor Rasero. II) De defunción de Teresa Chicolli de Racero. Donde dice: casada con José Rácero, debe decir: Rasero. III) De defunción de José Racero. Donde dice: Racero, debe decir: Rasero. IV) De nacimiento de la compareciente: Secundina Leonor Racero: debe decir: Rasero. V) De matrimonio de José Racero y Dominga Buenahora. Los nombrados son los padres de la compareciente, y donde dice: Racero, debe decir: Rasero. Se hace constar que la presente gestión se halla auxiliada de pobreza. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 30 de mayo de 1972. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31370 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que en este Juzgado se presentó doña MARIA ELENA GORDIENKO AQUININO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: al margen donde dice "Gordenco" debe decir "Gordienko"; donde dice comparece "Fidel Gordenco" debe decir "Fidel Gordienko"; donde dice que es hija de "Fermina Gordenco" debe decir: "Fermina Aquinino"; donde dice: "Jariton Gordenco" debe decir: "Jariton Gordienko"; donde dice: "Epimio Aquiñen" debe decir: "Epimio Aquinino"; y donde dice: y los testigos "Fidel Gordenco" debe decir: "Fidel Gordienko" por ser lo verdadero. — Paysandú, 2 de junio de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $ 5.400 15|pub. 11070 Jn.16.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CAMILA SILVEIRA, (Ficha B 144|1971), en el sentido: al margen donde dice: "Silveira Camilo", debe decir: "Silveira Camila"; en el cuerpo del acta donde dice: "Camilo", debe decir: "Camila". — Se hace constar que la gestionante tramitó y obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 21 de diciembre de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31448 Jn.21.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DORVAL DOS SANTOS MOLINA solicitando rectificación de la partida de su matrimonio pués en la misma su apellido paterno aparece como "Dos Santos" cuando en realidad debe decir "Dos Santos Molina" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 29 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500.— 15|pub. 11275 Jn.20.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la declaratoria de identidad en el sentido de que ELVIRA MONTES VERA y ELVIRA MONTES LOPEZ son las mismas personas y que CAYETANA TEODORA LOPEZ SELLANES y TEODORA VERA también son la misma persona siendo la primera hija de la segunda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, diciembre 1.o de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 3.000.— 15|pub. 11273 Jn.20v.jn.30. Jl.21.-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado TERESINA MARIA CATTAPAN, solicitando rectificación de su acta de matrimonio pues en la misma su nombre aparece como: "María Teresa", cuando en realidad debe ser "Teresina María", que es como corresponde; y como nacida en el año "1925", debiendo aparecer en el año "1927", que es cuando nació. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 4 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.— 15|pub. 10959 Jn.15-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado AGUSTIN CONSESO BORGUNDER y MIRTA MARGARITA FAJARDO, solicitando las siguientes rectificaciones en la partida de su matrimonio: el segundo nombre del esposo aparece como: "Conseso", cuando en realidad debe ser "Conceso" que es como corresponde y el apellido de la madre de la esposa aparece como: "Merteyrio", cuando en realidad debe ser: "Morteyru", que es como corresponde. La rectificación en la partida de nacimiento del hijo legítimo del matrimonio de nombre Carlos Agustín, se padeció de los siguientes errores: 1) que el que comparece en ella es Agustín Conceso Borgunder y no "Agustín Conseso Berguinder", como surge de la partida; y 2) que el inscripto es nieto por línea materna de María Antonia Borgunder y no de "María Antonia Borguinder", como surge de la partida.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 4 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 5.400.00 15|pub. 10960 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: JOSE FRANCISCO MARTIARENA. Rectificación de partida. (Ficha 467, año 1971), se hace saber: que se ha presentado ante este Juzgado José Francisco Martiarena solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma aparece el apellido paterno como Mastiarena en lugar de Martiarena que es lo que corresponde. — Mercedes, diciembre 14 de 1971. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
19) $ 4.500 15|pub. 10664 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ALLO, APOLINA, Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que compareció la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "Apolinario", debe decir "Apolina", donde dice "masculino", debe decir "Femenino" y donde dice "es hijo", debe decir "es hija", por ser lo verdadero. — Tacuarembó, mayo 12 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31410 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "DEL PINO, BISMARK, Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que compareció el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece con el apellido "Delfino", debe decir "Del Pino", por ser el verdadero. — Tacuarembó, mayo 29 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31408 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: SUAREZ PEDROZO, CAMILA LILI. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que compareció la nombrada solicitando la rectificación: a) de su partida de matrimonio, donde dice: "Camila Lili Machado", debe decir: "Camila Lili Suárez Pedrozo"; y b) de la partida de nacimiento de su hija Mirian Raquel, donde dice: "Camila Lili Machado Pedrozo", debe decir: "Camila Lili Suárez Pedrozo", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, mayo 23 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31289 Jn.7.-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento GUILLERMO MOREIRA hijo de Evarista Moreira en razón de aparecer inscripto como "Guillermo Zaragoza" cuando en realidad su apellido es "Moreira". A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 8 de noviembre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.— 15|pub. 11678 Jn.23.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos "OLIVERA MANUEL, Rectificación de partida", Ficha N.o 349-C, Año 1972, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la Rectificación de la Partida de nacimiento de Manuel Olivera Barnada, donde dice por error "es hija legítima", debe decir "es hijo legítimo" y donde dice "Manuela" debe decir "Manuel". — Treinta y Tres, 6 de junio de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.00 15|pub. 11657 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN DARIO IBARRA, en el sentido de que donde dice Miguela Ibarra debe de decir Sergia Mabel Ibarra. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 31 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31385 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ERNESTO ULISES BECERRA, en el sentido de que donde dice femenino debe de decir masculino y donde dice hija debe de decir hijo. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 22 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31388 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó ANTONIO HERNANDEZ, a los efectos de rectificar su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: Antonia, debe de decir: Antonio, donde dice: hija legítima, debe de decir: hijo legítimo, donde dice: nieta, debe de decir: nieto, donde dice: femenino, debe de decir: masculino. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 25 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31391 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó NELSA RODRIGUEZ NUÑEZ de FREITAS, para la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde el apellido paterno dice "Larrosa", debe de decir "Rodríguez Larrosa". Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 2 de mayo de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31392 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó JUANA PEREZ, a los efectos de hacer la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: Juan debe de decir Juana, donde dice: masculino debe de decir femenino, donde dice hijo legítimo debe de decir: hija legítima, donde dice nieto, debe de decir nieta, por ser los verdaderos. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 17 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31393 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

20—Remates

JUAN ENRIQUE GOMENSORO LARROBLE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en los caratulados: Raimondo Souto, Carlos c| CARLOS M. SUAREZ. "Medidas preparatorias" (Ficha C|172|971) se hace saber que el día 1.o de agosto de 1972 a las 15 y 30 horas y en el local de la calle Cuareim 1978 se procederá por el martillero señor Juan Enrique Gomensoro Larroble a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de su tasación de los siguientes bienes: Base $ 67.000 una heladera marca "Frigidaire" de 12 puertas con compresor y motor de 3|4 H.P.; b) Base $ 53.334 una máquina de café marca "Cimbali" de tres brazos: c) Base $ 15.000 una caja registradora marca "National" D 5249573| 126(4)N; d) Base $ 16.000 una balanza marca "Hobar-Dayton" serie 03824 tipo 26 para 6 Kgs.; e) Base $ 12.000 una

cocina a gas de 4 picos, plancha con horno; f) Base $ 3.334 una cocina de la Cía. del Gas de 3 picos.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 1.o donde pueden ser examinados. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $ 7.200.— 10|pub. 11351 Jn.20.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.21.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Martínez López, Antonio contra WILSON ADALBERTO MOREIRA. Intimación de pago", (Ficha C 840|971), se hace saber que el día 1.o de setiembre de 1972, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), se procederá por el martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido del alguacil y actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada o sea pesos 394.000.00 del siguiente bien:

Fracción de terreno con las construcciones y mejoras dominiales que le acceden situado en la Decimoséptima Sección Judicial del Depto. de Montevideo, empadronado con el N.o 78.492 con una superficie de 212 metros cuadrados, con frente a la Avda. San Martín 4295.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o, donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

20) $ 10.800.— 15|pub. 11411 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "Eduardo Márquez Castro S. A. contra MILTON GRENNO Med. Preparatorias", (C. 934|70), el 29 de junio próximo, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el Martillero Alberto Brun; sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 registradora National N.o 1534870-442, balanza de precisión Negri-Quartino y Ferrari, balanza Portec, vitrinas y demás bienes inventariados en autos. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de junio de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $ 3.000 10|pub. 10897 Jn.14.-v.jn.29.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Ferreta de Rodríguez Angela y otros contra GONZALEZ TARSITANO RAFAEL Y OTROS, Ejecución de Hipoteca" (C.1120|71), se hace saber que el próximo 26 de julio de 1972, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Ildefonso Corbo, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo; empadronado con el N.o 28752 y compuesto de una superficie de 222 mts. 10 dcmts., con 8 mts. 65 ctms. de frente al Norte a la Avenida Rivera, puerta de calle N.o 2508 entre las calles Obligado y Francisco Araúcho, distando su punto medio 14 mts. 71 ctms. de la esquina con la calle Araúcho.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión usual del rematador serán de cargo del comprador al igual que todos los impuestos que la ley pone a su cargo. III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana A.51|1755 ya cancelada). IV) Que los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3.o). V) Que si el mejor postor fuera la parte ejecutante, se le eximirá de depositar la seña en los términos y condiciones previstos en el artículo 925 del C.P.C. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 25 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 14.400.00 15|pub. 10907 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

MAXIMO KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Weitzman Bernardo contra MORAGA, JULIO CESAR. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 396|69) se hace saber que el próximo 27 de junio a las 14 y 30 en el local de la calle Sarandí N.o 422 se procederá por intermedio del martillero Máximo Klein a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados e inventariados en autos.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.600 10|pub. 10535 Jn.12.-v.jn.26.

MAXIMO KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, dictada en autos: "Weitzman Bernardo contra TOPALIAN MISAK. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 420|69) se hace saber que el próximo 27 de junio a las 14 y 30 horas en el local de la calle Sarandí número 422 se procederá por intermedio del martillero Máximo Klein a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación ($ 333, cada par) de 180 pares de zapatos para hombre de diferentes modelos, números y colores.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

20) $ 4.200 10|pub. 10534 Jn.12.-v.jn.26.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Leiva Ruben y otros contra LEGARRALDE DIEGO y otra. Ejecución de hipoteca" (C. 1050|71), se hace saber que el próximo 11 de agosto de 1972 a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don José Rodríguez Freire, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en Villa del Cerro 13.a Sección Judicial de Montevideo, zona suburbana, empadronado con el N.o 186.980, compuesto de una superficie de 215 metros 60 decímetros, con 8 metros de frente al Sur a la calle Bolivia (hoy Charcas), igual extensión al Norte linda con solar dos; 26 metros 95 centímetros al Oeste linda con solar 5 e igual extensión al Este linda con el solar 7.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que los gastos de escrituración, comisión del rematador y accesorios serán por cuenta del adjudicatario. III) Que los títulos de propiedad del bien individualizado precedentemente, se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3.o) al igual que los autos en que se decretó la venta; todo a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 13.500 15|pub. 10465 Jn.12.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.21.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: María Inés Vidal c| RICARDO A. TOLEDO. "Intimación de pago" (Ficha C|282|70) se hace saber que el próximo día 16 de agosto a las 15 horas en la Asociación de Rematadores, Zabala 1328 se procederá por intermedio del martillero José Rodríguez Freire asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, $ 78.667, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 16a. sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 140.146, compuesto de una superficie de 956 metros 94 Dc. teniendo 12 metros de frente al Sureste a la calle Oficial N.o 1, 79 metros 75 Cms. al Suroeste, lindando con solar 35, 79 metros 74 Cms. al Noreste con solar 33 y 12 metros de fondo al Noroeste con padrón N.o 177.167 según plano del Agr. Asuaga Nougé de enero de 1968.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados e impuestos que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario Préstamo AID N.o 3.108 y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 5.o piso. — Montevideo, 14 de junio de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 12.600.— 15|pub. 11672 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos: "Haskel Ruben contra GUERRA CEFERINO. Juicio Ejecutivo" (Ficha B. 512|70) se hace saber que el próximo 26 de junio desde las 14 y 30 horas en el local de la Avenida Uruguay 1027 se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los bienes embargados e inventariados en autos.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de junio de 1972.

20) $ 3.600 10|pub. 10504 Jn.12.-v.jn.26.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Olimpia Limitada contra PICO PATO URUGUAYA S.A., Intimación", (B.352|71), el 29 de junio de 1972, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará sin base y al mejor postor: 1 máquina de centrar y armar capellada Tochetti y 1 máquina sacar hormas. — Montevideo, 12 de junio de 1972.

20) $ 2.400.00 10|pub. 10894 Jn.14-v.jn.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Juan Pons S. A. contra ONOFRE SAMPER, Juicio Ejecutivo", (B.234|70), el 29 de junio de 1972, a las 17 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 Tractor David Brown, motor 2530 MC 17315 A2. — Montevideo, 12 de junio de 1972.

20) $ 2.400.00 10|pub. 10890 Jn.14-v.jn.28.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Luis Choroszucha contra Miguel Gonella, Juicio Ejecutivo", (C.414-970), el 29 de junio de 1972 a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 garlopa, pulidora, máquina de sumar eléctrica y demás bienes inventariados en autos. — Montevideo, 12 de junio de 1972.

20) $ 2.400.00 10|pub. 10895 Jn.14-v.jn.28.

GERONIMO ROMERO
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: "Guarino Tomás contra CEIBO S.A., Intimación" (C. 1438|71) se hace saber que el próximo 26 de julio del corriente año, a las 14 y 30 horas, en el local de Luis A. de Herrera N.o 3626 (ex Larrañaga) el martillero Gerónimo Romero, pro-

cederá a la venta en remate público, al mejor postor, de una Pala Cargadora marca "Michigan" modelo 125 A, con motor Leyland, de rodado neumático 20-5-25.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en efectivo y el saldo dentro de cinco días siguientes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a los 20 días del mes de julio del año mil novecientos setenta y dos.

20) $ 4.200.00 10|pub. 11583 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

ANTONIO BELLUCCI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en autos "Banco de Previsión Social — Caja Civil contra LUCIA DORA MEDINA DE DEL PINO y otro. Ejecución de Hipoteca". (Ficha B. 262|72), se hace saber que el día 1.o de agosto próximo en la Asociación de Rematadores, sita en Zabala 1328, a la hora 15, se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero Antonio Bellucci, asistido de la señorita Alguacil del Juzgado, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 24:a Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el número 27.948, con una superficie de quinientos cincuenta metros y se deslinda así: diez metros al Oeste de frente a la calle 2 de Mayo, antes llamada Urtubey, puertas de entrada al edificio señalada con los números 1430, 1430 bis y 1430 A entre la calle Méndez Núñez y Avenida Rivera, distando el punto medio, según plano, ochenta metros cuarenta y siete centímetros de la esquina con la calle Méndez Núñez, cincuenta y cinco metros once centímetros al Norte confina con el inmueble padrón N.o 27.947; nueve metros con noventa al Este, con el padrón N.o 27.964 y cincuenta y cinco metros once centímetros al Sur linda con el bien padrón número 27.949.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el momento de serle aceptada; 2) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, impuestos y todo aquello que la ley pone a su cargo. Se deja constancia que el Banco de Previsión Social esta exonerada de papel sellado, timbres tributos y derechos de inscripción de acuerdo con la ley N.o 11.034 artículo 3.o. 5) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. Montevideo, junio 5 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

En fe de ello, y para constancia se expiden 3 ejemplares del mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

20) $ 13.500 15|pub. 10508 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

ARIEL D. PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: Jankauskas, Ignacio c| ALVAREZ, MARIA T. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|98|70) se hace saber que el 25 de julio próximo a las 15 horas en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1528, el rematador Ariel D. Pintado, asistido de la señorita Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público sin base, al mejor postor del siguiente inmueble: Unidad 501, padrón individual N.o 224.512, que se integra con dependencias en 5.o y 6.o piso del edificio que se describirá. En 5.o piso a cota más 15 Mts. 51 Cmts. tiene una superficie de 50 Mts. 06 Dcmts. En 6.o piso a cota más 18 Mts. 53 Cmts. tiene una superficie de 50 Mts. 92 Dcmts. Superficie total de la unidad 501: 100 Mts. 98 Dcmts. Dicha unidad forma parte del edificio construido de acuerdo a la ley número 10.751, levantado en un solar de terreno ubicado en la 5.a sección judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 8.053, con un área de 120 Mts. 91 Dcmts. con 7 Mts. 11 Cmts. de frente al Sur a calle Canelones, entre las de Paraguay y Río Negro.

Se previene: a) El mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el momento de serle aceptada y en garantía de la misma; b) Serán de cargo del comprador la comisión usual del martillero, pagadera en el acto, lo que pudiere adeudarse por gastos comunes, medianerías, arrimos, colector, conexión, pavimento, vereda y cargas análogas, excepto que el postor fuere de la parte ejecutante en cuyo caso serán de cargo de la ejecutada; c) La titulación y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 6.o piso. — Montevideo, 30 de mayo de 1972. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — José T. Pereira, Actuario.

20) $ 15.300.— 15|pub. 10353 Jn.9-v.jn.30.

JOSE ENRIQUE DECIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Berhau Vezzoso, Sonia Teresita contra JOSE RODRIGUEZ LOPEZ y otra. Ejecución de hipoteca" (C 60|71), se hace saber que el próximo 26 de julio a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, se procederá por el martillero José Enrique Decia, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en Sayago, Vigesimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 50.670, señalado con la letra "C" del plano del agrimensor Jorge A. Colacce, de setiembre de 1968, según el cual consta de una superficie de 265 metros 53 decímetros cuadrados que se deslindan así: al Norte 13 metros 90 de frente a calle Pedro Boggiani, que forma esquina con el nuevo trazado de la calle 28 de Febrero; al Sureste 26 metros 45 que lindan con el padrón N.o 148.046, al Sur 1 metro 92 que linda con el padrón N.o 50.682, y al Oeste 20 metros 50 que linda con fracción letra "A" del referido plano y 5 metros al N.O. con la fracción "B" del plano, haciendo ochava en la intersección de las calles nombradas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura, cargas que la Ley pone a su cargo así como la comisión del martillero serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria del Juzgado. (25 de Mayo 523, piso sexto).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.

20) $ 14.400.— 15|pub. 10128 Jn.7-v.jn.28.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "Beatriz Mentasti Uslenghi y otra contra JUAN JOSE LOUREIRO SACCO y otra. Ejecución de Hipoteca, F. C. 858|70", se hace saber que el día 27 de julio de 1972 a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala N.o 1328, por intermedio del martillero señor Amado Galmés, asistido por la señorita Alguacil, se procederá a la venta en remate público, con la base de $ 786.000.00 (2|3 partes de su tasación) del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio en ella construido y demás mejoras que contiene, sita en 14.a Sec. Jud. de Montevideo, empadronada con el número 155.922, con una superficie de 356 m. 5130 c. y 8 m. 50 c. de frente a la calle Cubo del Norte N.o 3623 entre Avenida Millán y calle Juan José de Arteaga.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 20 o|o de la misma en efectivo. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, comisión del rematador e impuestos legalmente a su cargo. 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Caja de Jubilaciones Bancarias y demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado 25 de Mayo 523, P. 6, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 11.700 15|pub. 9842 Jn.7-v.jn.28.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Maza Otero Manuel y otros contra FERNANDEZ ARBENOIZ JUAN CARLOS y otra, Ejecución de Hipoteca", (CB. 838|71), el próximo 25 de julio, a las 15 horas, en Zabala 1328 (Asociación Nacional de Rematadores), por el Martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en Remate Público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras que le acceden, ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario El Pinar, empadronada actualmente en mayor área con el N.o 15.135, señalada con el N.o 20 de la manzana 221 en el plano de los Agrimensores Felipe Lacueva Castro y Walter Roy Harley, de noviembre de 1949, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando el 10 de marzo de 1950 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 159, el 13 de éstos último mes y año, la cual se compone de un área de 1.649 mts. 24 dms. con 28 mts. al Noroeste de frente a la calle Santa Paula, distando su punto medio de la ochava curva con la calle Panamá, 40 mts. y 22 cms.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma. 2) Que los títulos de propiedad se encuentran agregados a la carpeta 0|1182 del Banco Hipotecario del Uruguay. 3) Que los gastos de escrituración e impuestos que por ley correspondan serán de cargo del comprador. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de junio de 1972. — Julio Maia, Actuario.

20) $ 14.400 16|pub. 10658 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Maldonado, Paolino B. c| FERNANDO R. PEDEMONTE ROMERO y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha B|310|971) se hace saber que el día 29 de junio de 1972 a las 15 horas en el hall del Juzgado (Cerrito 586) el rematador señor Amado Galmés asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Solar de terreno con sus construcciones y demás accesiones dominiales, ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 51.342, señalado con el N.o 7 en el plano del Agr. Carlos A. Senaldi de abril de 1944, inscripto el 21 de los mismos en la D. G. de Catastro con una superficie de 547 Ms. 8.355 Mms. con 14 Ms. de frente al Noreste a la Av. Millán entre las de Pedro Primero y Duque de los Abruzos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, comisión del rematador y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 11.700.— 15|pub. 9972 Jn.6-v.jn.27.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "Gertner Pascual contra FURMAN SAMUEL, Ficha 954|70", se hace saber que el próximo 26 de junio desde las 14 y 30 horas en el local de la Avenida Uruguay 1027 se procederá por intermedio del rematador Ruben Benech a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación, de los bienes embargados e inventariados en autos.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de junio de 1972.

20) $ 3.600.00 10|pub. 10505 Jn.12-v.jn.26.

ANIBAL ZARATE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos caratulados: Agustín de Urtubey y otro contra EDISON BALBI y otros. Ejecución de Hipoteca. (C. 2074|71), se hace saber que el día 9 de agosto a las 15 horas y 15 y 30 horas en el hall del Juzgado calle Cerrito 586 por intermedio del martillero Aníbal Zárate, asistido del señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de tres fracciones contiguas de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, que se rematarán en dos lotes situadas en la 10.a Sección Judicial de Montevideo. Lote 1. Fracciones A y B están empadronadas en conjunto con el número 96.901 la fracción "A" tiene una superficie de 861 metros y 63 decímetros con

15 metros al N. E. sobre la calle Divina Comedia N.o 1649. La fracción "B" tiene una superficie de 649 metros 95 decímetros con 15 metros sobre la calle Divina Comedia. Lote 2. La fracción "C" está empadronada con el N.o 96.903, con una superficie de 649 metros 80 decímetros con 15 metros de frente al N. E. a la calle Divina Comedia.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de la oferta como garantía en efectivo en el momento de serle aceptada la misma. b) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador impuestos legales a su cargo. c) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 13.500 15|pub. 10989 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos "Francisco J. Secco contra ADOLFO LEON LAPIDUS Y OTROS, Cesación de condominio" (F.C. 896-71), se hace saber que el día 25 de julio de 1972 a las 15 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el martillero Haroldo Gomensoro, asistido del Alguacil, procederá a la venta, en remate judicial, con la base de las dos terceras partes de su valor real o sean $ 226.666.00 y al mejor postor del siguiente inmueble ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado y empadronado con el N.o 16330, zona rural, que se compone de una superficie de treinta y cuatro hectáreas cinco mil setecientos ochenta y siete metros y linda: 739 mts. 87 cms. de frente al Suroeste a la Carretera nacional Ruta 93; 293 mts. 58 cms. al Noroeste con el padron 15.969; 729 mts. 2 cms. al Noreste con la fracción 2 y 537 mts. 85 cms. al Sureste con la fracción 3.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma al contado y en efectivo. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de estrituración, certificados, etc., así como la comisión del rematador. 3.o) Que los títulos respectivos se encuentran depositados en la sede del Juzgado, Cerrito N.o 586 a disposición de los interesados junto con los demás antecedentes. Se habilitó la Feria. — Montevideo, julio 13 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 17.640.00 21|pub. 11555 Jn.22-v.jl.21.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Maltach, Jorge W. contra JUAN FRANCISCO BOEZIO DRI. Ejecución de Prenda" (C. 1107|71), el 29 de junio próximo, a las 17 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: 1 Camión Ford Thames, Padrón 5611, Matrícula A 31-581. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $ 2.400 10|pub. 10689 Jn.13.-v.jn.27.

CARLOS SCAGLIONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "Esperón Morlán Hebert Uberfil contra ROSA DOMINGA GERINGUELLI, Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha V 33|969), se hace saber que el día 25 de julio de 1972, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: a) Inmueble sito en la 24.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el número 165.070, con una superficie de 69 metros 50 decímetros cuadrados, con frente a la calle Tomás de Tezanos N.o 1246; y b) Muebles y útiles, propiedad de la sociedad conyugal que se encuentran inventariados en estos obrados (inventario solemne de fs. 27 a fs. 28)

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 1.o, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

20) $ 9.900.— 15|pub. 10170 Jn.8-v.jn.29.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Sosa Ceferino contra Suc. A. CARLOS MIR. Medidas Preparatorias", (C.1297|71), el 29 de junio próximo, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el Martillero ALBERTO VANOLI, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: tapados, trincheras, vestidos, polleras, pantalones y demás bienes inventariados en autos. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de junio de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $ 3.000.00 10|pub. 10896 Jn.14-v.jn.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Carlos Benítez Prevé contra BELA BARTUS, Juicio Ejecutivo", (C. 3227|70), el 29 de junio de 1972, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 máquina de puntear Frankfurt N.o 1641. — Montevideo, 12 de junio de 1972.

20) $ 2.400.00 10|pub. 10888 Jn.14-v.jn.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Carlos Chabert contra ELBIO BAS NIETO, Medidas prep. a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 televisor Olimpia de 23". —Montevideo, 12 de junio de 1972.

20) $ 1.800.00 10|pub. 10887 Jn.14-v.jn.28.

RAUL IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Ruiz García, Juan contra BONFRISCO CORBO, JUAN A. y otra. Ejecución de hipoteca". (Ficha C 297|72) se hace saber que el próximo 27 de julio de 1972, a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Raúl Irureta Goyena, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y edificio, ubicado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 72.587, individualizado en el plano del Agrimensor José Maranesi, de octubre de 1932, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 del mismo mes y año con el N.o 245 según el cual tiene una superficie de 228 metros 31 decímetros (y según títulos 228 metros 36 decímetros); con 16 metros 86 centímetros de frente al Oeste a Bvr. Artigas donde las puertas de entrada están señaladas con los N.os 2222 y 2224; 10 metros al Sur con María Isabel Calero de Otado; 15 metros 33 centímetros al S.E. con Sofía Tampred Callerlza; 8 metros 74 centímetros al Noreste con Domingo Floritto; 12 metros 50 centímetros al Noroeste con el señor Morini; 9 metros 20 centímetros al Noreste que por formar martillo linda con el mismo Morini y 2 metros 64 centímetros al Norte con José Lorenzoni.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio; II) Que los gastos de escrituración, así como los gravámenes por contribución inmobiliaria y cualquier otro que afecte al inmueble, son de cargo del comprador, así como la comisión del martillero; III) Que los títulos de propiedad del bien individualizado precedentemente, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3). Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 18.000.— 15|pub. 10171 Jn.8-v.jn.29.

DARIO MARCORA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en los autos: Colagiacomo, Sabino y otros c| JULIAN R. BERMUDEZ ROMAGNANA y OTRO. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C 433|71) se hace saber que el día 23 de agosto de 1972 a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, por intermedio del martillero Darío Márcora, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno, sus construcciones y mejoras, ubicado en la primera sección judicial de Soriano, empadronado con el número 2.853, que según plano de mensura del Agrimensor Carlos Magano, inscripto con el N.o 3.356 en la Oficina de Catastro de Soriano el 24 de mayo de 1966, tiene una superficie de 812 metros, 30 decímetros cuadrados que se deslindan así: Al norte treinta y un metros cincuenta y cinco centímetros de frente a calle Pedro Blanes Viale, dos metros ochenta y tres centímetros en la ochava que forma esta calle con la de Manuel Herrero y Espinosa a la que da frente al oeste: en extensión de veintidós metros, al sur treinta y tres metros ochenta y tres centímetros, linda en parte con el padrón 3.859 y el resto con el padrón 5.167, y al este veinticuatro metros treinta y cinco centímetros con el padrón 3.854.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Qué serán de su cargo los gastos, impuestos, la comisión del martillero y los certificados y honorarios de la escrituración; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de mayo de 1972. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.

20) $ 24.960.— 26|pub. 11552 Jn.20-v.jn.30. Jl.21 v.ag.14.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Minskas, Miguel S.A. contra CYMOR S.A., Juicio Ejecutivo" (1013|70), el 29 de junio de 1972, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes inventariados en autos. — Montevideo, 12 de junio de 1972.

20) $ 2.400.00 10|pub. 10889 Jn.14-v.jn.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Isaac Oks contra TOBIAS ZARKO y OTRO, Juicio Ejecutivo", (311|70), el 29 de junio de 1972, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: máquinas de cartonería, cortadoras, cosedoras, rayadoras, motores y demás bienes inventariados en autos. — Montevideo, 12 de junio de 1972.

20) $ 2.400.00 10|pub. 10891 Jn.14-v.jn.28.

EDUARDO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: Picardo de Realini, Angela y otra c| JOSE Ma. BRUZZONE y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|321|71) se hace saber que el día 30 de junio de 1972 a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 se procederá por el martillero Eduardo Corbo asistido por el señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Solar y edificio y demás mejoras que le acceden sito en la 17a. sección judicial de Montevideo, zona suburbana, padrón N.o 79.298, Barrio Marconi, señalado con el número 301 de la fracción K del plano del Agrimensor Donato Gami, nará de julio de mil novecientos diez, inscripto en Topografía el cuatro de julio de mil novecientos diez, consta de una superficie de 420 Mts. cuadrados que se des.

lindan así. 10 Mts. de frente al Noreste a calle Itacumbú (antes Pasteur) por 42 Mts. de fondo, por ser esquina al Sudeste de frente a calle Torricelli puerta de entrada N.o 4781; al Suroeste linda con 293 y al Noroeste linda con solar 392 todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de la oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de su cargo los gastos, impuestos, la comisión del martillero y los certificados y honorarios de la escrituración; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de mayo de 1972. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.

20) $ 14.400.— 15|pub. 10407 Jn.9-v.jn.30

RAUL IRURETA GOYENA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en autos: VERDELLI, LUIS. "Herencia yacente" (S| 289|69) se hace saber que el día 29 de agosto de 1972 a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala 1528 el martillero señor Raúl Irureta Goyena asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 1.068.000 el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las mejoras y edificio que contiene ubicado en la 20a. sección judicial de Montevideo, padrón N.o 158.546 con una superficie de 600 metros cuadrados y 60 decímetros con frente a la Av. Luis Batlle Berres (ex Simón Martínez) N.o 6166|70 en Paso de la Arena.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escritura, certificación de registros, impuestos que la ley pone a cargo del comprador y la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; 4.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 4.o. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, junio dieciséis de mil novecientos setenta y dos. — Esc. Milca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.

20) $ 10.800.— 15|pub. 11643 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDUARDO I. CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno dictada en autos: "Mayobre de Brussone, María G. contra PIRIZ BARRIOS, ANGELA. Medidas preparatorias" (F. B. 85|970), se hace saber que el próximo 28 de junio desde las 15 horas se procederá por intermedio del martillero don Eduardo I. Corbo a la venta en subasta pública, en el local de la calle 26 de Marzo 1366, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados en autos.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma como asimismo la comisión del rematador. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1972.

20) $ 3.600 10|pub. 10744 Jn.13.-v.jn.27.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "S.A.M.I.C. contra JOSE GONZALEZ ZAPATA. Juicio Ejecutivo". (787|68), el 29 de junio de 1972, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: cajones con botellas de vino, conservas, balanzas, almohadones plásticos y demás embargados en autos. — Montevideo, 9 de junio de 1972.

20) $ 2.640 10|pub. 10690 Jn.14.-v.jn.28.

JOSE E. FERNANDEZ MARCHELLI

(Matrícula 130)

JUDICIAL

(Ejecución Prendaria)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en los autos caratulados: María Esther Pérez Lenzuen, Carlos María González y Eugenio Sacco, contra Salomón Ptasevich, Ejecución Prendaria (Ficha 481-971), se hace saber que el día 30 de junio de 1972, a las 15 y 30 horas y en el local de la Avda. 8 de Octubre N.o 3079, se procederá por el Martillero señor José E. Fernández Marchelli, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un automóvil marca "Pontiac", modelo 1948, empadronado en Montevideo con el N.o 110.702, matrícula número 241.636, tipo sedan de cuatro puertas.

Se previene: que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 6.o, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo junio 12 de 1972. — José T. Pereyra, Actuario.

20) $ 5.400.00 10|pub. 10752 Jn.14-v.jn.28.

LUIS EDUARDO PEREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos: Miraglia Francisco contra LUIS EDUARDO CASATROJA "Juicio ejecutivo" (Ficha C|17|970) se hace saber que el día 30 de junio a la hora 14.30 en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 se procederá por el martillero Luis Eduardo Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de $ 5.625.333 del siguiente inmueble: Solar de terreno con edificios que contiene, padrón número 119.428 ubicado en la 12a. sección judicial de Montevideo, el que en el plano del Agrimensor Alberto E. Trigo del mes de abril de 1925 e inscripto en la Dirección de Topografía el 27 del mes de abril de 1927 se halla señalado con el número 30 y tiene una superficie de 339 Mts. 50 Dcmts.2, lindando en 10 Mts. al Norte con frente a Bulevar Artigas, entre Av. San Martín y calle Carabelas, por donde las puertas de entrada están señaladas con los Nos. 3581-83; al Este en 33 Mts. 82 Cmts. lindando con padrones Nos. 119.429, 119.436 y 119.437; al Sur en 10 Mts. lindando con padrón N.o 119.499 y al Oeste en 34 Mts. 8 Cmts lindando con padrones Nos. 119.450 y 119.427.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta al serle aceptada y abonar al martillero por concepto de comisión el 3 o|o de la misma y los impuestos, todo en el acto y en efectivo, debiendo continuarse la subasta si no cumpliera con la totalidad de lo especificado; 2.o) Que los gastos de la subasta se extraerán de la seña del mejor postor; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 4.o) Que los títulos de propiedad del bien y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados para su exámen en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 6.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 16.200.— 15|pub. 10179 Jn.8.-v.jn.29.

JOSE LUIS PEREYRA ARAMBERRI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "José Mata Antelo contra ANTONIO JURE CHALUPE y otra" (C.861|71), se hace saber que el próximo 27 de junio a las 14 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del rematador José Luis Pereira Aramberri, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: la Unidad cero cero tres, desarrollada en dos plantas, del edificio ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo. Padrón individual número 214.115, que según plano de fraccionamiento del Agr. Walter de León Cáceres, de junio de 1959; inscrito con el N.o 41804 en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 117 ms. 28 dcms., que se deslinda así: planta baja: superficie: 59 ms. 50 dcms.: cota cero metros; linda: al Oeste, con jardín "E" que da frente a la calle Otelo; al Norte con departamento cero cero dos; al Este con jardín "Z" y al Sur con jardín "Z" y pasaje "L": planta alta: superficie: 57 ms. 78 dcms.; cota: dos metros noventa y cinco centímetros, linda: al Oeste, con balcón "K" uno y aire y luz; al Norte, con departamento cero cero dos; al Este, aire y luz y balcón "J" uno; y al Sur con aire y luz y balcón "K" uno en parte. El terreno lleva los padrones matrices N os 64.624 y 64.625; está señalado con el N.o 2 en el plano del Agr. Mario A. Bula Arabelty, de setiembre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 32694 el 20 de agosto de 1956, tiene una superficie de 1050 mts. y deslinda así: 30 mts. de frente al Oeste a la calle Otelo entre Germinal y Caramurú, distando el punto medio 35 ms. de la esquina formada con la primera, por 35 ms. de fondo lindando al Norte con fracción uno; al Este con Padrón N.o 64.626 y al Sur con el N.o 103102.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados así como la comisión legal del rematador, será de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.

20) $ 19.800.00 15|pub. 9907 Jn.5-v.jn.26.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos caratulados: Jesús Roger Echazarreta c| MATILDE BOISONADE "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. A|249|68) se hace saber que el día 15 de agosto de 1972 comenzando a las 16 horas en la Asociación de Rematadores (Zabala 1328) por intermedio del martillero señor Amado Galmés asistido por el señor Alguacil procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: 1) Solar de terreno ubicado en la 22a. Sec. Jud. de Montevideo, padrón número 400.344, señalado con el N.o 8 del plano del Agr. Omar Paganini Rocamora, de agosto de 1960 e inscripto en la Dirección Gral. de Catastro, superficie 345 M. 90 D. y 12 M. 84 C. de frente al O. a la calle Uno —hoy Ingaví—; 2) Solar de terreno ubicado en la 3.a Sec. Jud. de Maldonado "Punta Negra de Portezuelo" padrón N.o 7.814 en m|a., señalado con el N.o 29 de la manzana N.o 57 del plano del Agr. Uruguay Beca de octubre de 1958 y aprobado por el Concejo Depart. de Maldonado el 23 de abril de 1957. Superficie 600 M. 25 D. y 15 M. de frente al S. O. a la calle Panamá; 3) Los derechos emergentes de la promesa de compra-venta relativos al solar ubicado en la 7.a Sec. Jud. de Canelones "Balnerio El Pinar" padrón N.o 17.166 en m|a. señalado con el N.o 3 de la manzana N.o 128 del plano de los Agrs. Felipe Lacueva Castro y Walter Roy Harley de abril de 1955 e inscripto en la Dirección de Catastro. Superficie 1.143 m2 2 D. teniendo 18 M. al N.O. de frente a la calle de 17 M. según surge del compromiso de compra-venta inscripto el 5 de octubre de 1962 y sus construcciones y demás mejoras.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, comisión del rematador y todo aquello que la ley pone preceptivamente a su cargo; 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523 P. 7) a disposicin de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de mayo de 1972. — Julio Maia, Actuario.

20) $ 23.940.— 21|pub. 10172 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Bespalko Singer Manuel contra NELLY CASTAGÑO DE LOUSTAN". (Ficha C. A. 39|71), se hace saber que el próximo 30 de junio a las 14 y 30 horas, en la Avenida 18 de Julio N.o 1271, el martillero José Rodríguez Freire, procederá a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de sus tasaciones de los bienes inventariados en autos.

Se previene: el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Montevideo, 8 de junio de 1972. — Julio Maia, Actuario.

20) $ 3.600 10|pub. 11033 Jn.15.-v.jn.29.

MAXIMO KLEIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en los autos caratulados: Dante Iocco contra ALEDAÑO S. A. "Cesación de condominio" (Ficha C|B| 251|971) se hace saber al público que el día 2 de agosto del corriente

año, en la Asociación Nal. de Rematadores sita en la calle Zabala 1328, por intermedio del rematador señor Máximo Klein, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y a las 16 horas, de los siguientes bienes: 1.o) Fracción de terreno individualizada con la letra "A" con las mejoras que le acceden situada en el paraje denominado "Viale" 5.a sección judicial de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 790 en el plano del Agr. Juan Cambaso de setiembre de 1941 y tiene una superficie de 2 Há. 6.348 Mt. 90 Dm. y se deslinda así: 155 M. 65 Cm. de frente al O. sobre Bv. Constitución; 131 M. 80 Cm. al N. confinando con la fracción B del mismo plano; al E. Cañada de Los Manantiales y al S. con el padrón 791. Fracción B) terreno y mejoras que le acceden situada en el mismo paraje que la anterior, teniendo una superficie de 3.655 M. 26 Dm. y se deslinda así: 79 Mt. 90 Cm. al O. frente al Br. Constitución; al S. con la fracción "A" del mismo plano; al N. con la Cañada de Los Manantiales, padrón en mayor área N.o 790, 5.a Sec. Jud. de Canelones.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador y demás cargas que la ley pone a su cargo, haciéndose constar que los mismos bienes se encuentran libres de ocupantes; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 P. 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Esc. Julio Maia, Actuario.

20) $ 19.380.— 17|pub. 11310 Jn.20.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDUARDO I. CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: "Khan, Oscar contra MARTI ESTEVEZ, JAIME. Juicio Ejecutivo". (F. 605|969), se hace saber que el próximo 28 de junio desde las 15 horas se procederá por intermedio del martillero don Eduardo I. Corbo a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados e inventariados en autos, en el local de la calle 26 de Marzo 1366

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 30 o|o de su oferta y abonará la comisión del rematador. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1972.

20) $ 3.600 10|pub. 10747 Jn.13.-v.jn.27.

EDUARDO I. CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: "Carrasco Bernini, Norma contra VIVAS, VICENTE. Intimación". (F. 1067|971), se hace saber que el próximo 28 de junio desde las 15 horas se procederá por intermedio del martillero don Eduardo I. Corbo a la venta en subasta pública, en el local de la calle 26 de marzo 1366, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados en estos autos.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma como asimismo la comisión del rematador. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1972

20) $ 3.600 10|pub. 10746 Jn.13.-v.jn 27

EDUARDO I. CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: "Piñeiro López, Ramón contra AZZOLINA, ALBERTO. Juicio Ejecutivo" (F. 677|970), se hace saber que el próximo 28 de junio desde las 15 horas se procederá por intermedio del martillero don Eduardo I. Corbo a la venta en subasta pública, en el local de la calle 26 de Marzo 1366, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados en autos.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma como asimismo la comisión del rematador. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1972.

20) $ 3.600 10|pub. 10745 Jn.13.-v.jn.27.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Nazar Attarián contra JOSE ENRIQUE TORENA, juicio ejecutivo", (A.891|70), el 29 de junio de 1972, a las 17 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 camión Fordson Thames, matrícula número 452.266 y 1 auto Ford, matrícula N.o 232.241. — Montevideo, 12 de junio de 1972.

20) $ 2.400.00 10|pub. 10892 Jn.14-v.jn.28.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "Núñez, Raúl y otros contra NELSON JOSE SIERRA ROERO. Ejecución de Hipoteca". (Ficha B. 2061|71) se hace saber: que el día 27 de junio de 1972, a las 14 y 30 horas, el martillero Amado Galmés, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo, con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, situada en la Undécima (11.a) Sección Judicial del Departamento de Paysandú, paraje conocido por Queguay, empadronada con el N.o 5650 (Parte); el que según el plano del Agrimensor A. Davinson de diciembre de 1967 inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú el 3 de enero de 1968, con el número 3522, y que consta de una superficie de 391 hectáreas 362 metros 55 decímetros, deslindándose de los predios vecinos por Camino Vecinal, la Cañada de Las Piedras, la vía de los Ferrocarriles del Estado y el Río Queguay.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo. B) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, impuestos y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, mayo 2 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 29.400 35|pub. 7855 My8.-v.jn.27.

HECTOR BAVASTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos caratulados "Boccarato, Héctor contra LAURA MARTIRINE ALLENDE. Ejecución hipotecaria" (Ficha C 2391|71), se hace saber que el día viernes 30 de junio de mil novecientos setenta y dos, a las 15 horas en el hall del Juzgado, calle Cerrito Nº 586, el martillero Héctor Bavastro, asistido del señor Alguacil procederá a la venta judicial sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: solar de terreno, construcciones en él existentes y demás accesiones dominiales, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 139.036, con una superficie de quinientos tres metros cuadrados, cuatro decímetros, con doce metros de frente al Suroeste, a la calle Cartagena entre las de Daymán y Cremona, por donde la puerta del edificio se señala con el número mil seiscientos sesenta y seis, distando su punto medio sesenta y cinco metros, cincuenta centímetros de la esquina con la calle Cremona.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de su aceptación. 2) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Cerrito N.o 586. — Montevideo, 31 de mayo de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 10.800 15|pub. 10042 Jn.7.-v.jn.28.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Bespalko Manuel contra JOSE LUIS O'NEILL, Juicio Ejecutivo". (C.535|70), el 29 de junio de 1972, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: frazadas, pantalones, carteras y demás bienes inventariados en autos. — Montevideo, 12 de junio de 1972.

20) $ 2.400.00 10|pub. 10893 Jn.14-v.jn.28.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA

Juzgado de Paz de la 21.a Sección

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Juzgado de Paz de la 21.a Sección de Montevideo en autos caratulados: "Inés Vidal contra FRANCISCA PAEZ DE CARRARA Y FRANCISCO CARRARA, Juicio Ejecutivo" (Ficha 275|71) venidos del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber: Que el día viernes 30 de junio de 1972 a la hora 15 en el local de Pilar Costa 84 se procederá por intermedio del martillero Alfredo Martínez Oliva a la venta en remate público con la base de $ 100.000.00 (2|3 partes de la tasación) de un camión marca "Ford" modelo 1946, matrícula A. 43713.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada la misma. Que los gastos y comisión de remate serán de cuenta del adquirente.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a los 12 días del mes de junio de 1972. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria.

20) $ 4.200.00 10|pub. 11154 Jn.16-v.jn.30.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, doctor Julio César Borges, dictada en autos: "Mourelle, Gustavo contra FEDERICO CARASSUS e IRMA ELIDA VIDAL DE CARASSUS, Ejecución de Hipoteca", Ficha 424|C.1971, se hace saber que el día 2 de agosto de 1972 y en las puertas de este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo 865, se procederá por el martillero señor Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil y Actuaria de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, del siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios que contiene, ubicada en la manzana N.o 17 del pueblo de San Antonio, 15.a Sección Judicial de Canelones, que es parte del padrón N.o 99 (noventa y nueve) señalada con la letra "A" en el plano del Agr. Leonel Lema de marzo de 1953, aprobado por la Junta Departamental de Canelones, y se compone de una superficie de 675 ms. 2, que lindan: al Este en m. 13.50 de frente a la calle Juan B. Durante (antes San José); al Oeste en igual extensión con Juan Percovich (padrón N.o 96); al Norte en m. 50 con Julio Sardeña (padrón N.o 428), y al Sur en igual extensión, con el lote "B" del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo. 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, junio 12 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) $ 13.500.00 15|pub. 11185 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

ALVARO BEYHAUT

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando dictada en autos caratulados: Sucesión Nicolás González Chiappara c| ISMAEL DEUSS VARELA y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (200|C|1971) se hace saber que el día 7 de agosto a la hora 15 en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Alvaro Beyhaut asistido del señor Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor y sin base, del siguiente bien: Dos fracciones de campo de pastoreo y sus mejoras ubicado en la octava sección judicial de Maldonado, paraje "El Alférez" padrones Nos. 15.759 y 15 760 empadronados en mayor área con el número 3.419, señalados con las letras "F" y "G" en el plano de mensura del Agr. Raúl Grassi con el siguiente deslinde: a) Fracción letra "F" al Noreste líneas de 46 M. y 431 M. 30 Cm. por donde limita con la fracción "E" del plano citado; por el Este arroyo "El Alférez"; por el Sur arroyo Yerbal y línea de 160 M. 60 Cm. y 875 M. confinando con la fracción letra "G" del gráfico citado y al Oeste, 551 M. 60 Cm. lindando con la fracción letra "A" del mismo plano; superficie 87

hectáreas un mil ciento cuarenta y tres metros cuadrados; y b) Fracción letra "G"; al Noreste dos líneas de 875 M. y 160 M. 60 Cm. por donde limita con fracción letra "F" del plano citado; por el Este confina con el arroyo Yerbal; por el Sud, este limita con el citado arroyo y al Oeste línea de 914 M. 15 Cm. lindando con la fracción letra "A" del gráfico citado; superficie 87 hectáreas un mil ciento cuarenta y tres metros cuadrados.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley impone a su cargo; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, junio 20 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) $ 16.200.— 15|pub 11636 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

TELMO GERMAN ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados: "Banco de la República del Uruguay contra WALTER PEREZ ACHARD Y OTRA. Ejecución de hipoteca", 157|B|1970, se hace saber que el día 27 de julio a la hora 15 en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, por el rematador señor Telmo Germán Acosta asistido del señor Alguacil, al mejor postor y sin base el siguiente bien: Fracción de campo y mejoras, sita en el paraje "Piedras de Afilar" 8.a Sección Judicial de Canelones, Padrón número 6047, señalada con el N.o 1 en el plano del Agr. Carlos R. Senaldi, compuesto de 302 Has. 3156 m. 28 dm., con frente al Oeste en varias líneas de 138 ms. 80 cms. y 164 ms. 20 cms. a Camino Vecinal a Estación Piedras de Afilar.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo. 3.o) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, junio 8 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) $ 9.900.00 15|pub. 10768 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

ALVARO BEYHAUT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando dictada en autos: Chicuriel, Julio C., ARMANDO PETRAGLIA y JORGE CONTI. "Pieza separada por cobro ejecutivo de arrendamientos" (L.o 3, F.o 690. N.o 514) se hace saber que el día 28 de julio a la hora 15 en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Alvaro Beyhaut asistido del señor Alguacil a la venta en remate público y por las 2|3 partes de su tasación o sea $ 27.832 los siguientes bienes: Un televisor modelo 21 N-85 A X 1, del tipo Wells Garder, con mueble de cármila de 23 pulgadas; una antena del tipo cuernito y una mesita.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y demás gastos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, junio 16 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) $ 5.400.— 10|pub. 11635 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

ADEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictado en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MARIA TERESITA FERNANDEZ de ABELLA. Medidas Preparatorias" (131|B|1968), se hace saber que el día 26 de julio a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Ademar Onesti asistido del señor Alguacil a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 69.600 del siguiente bien: una fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que le acceden situada en las proximidades de Solís Chico, Séptima Sección Judicial de Canelones, zona rural padrón N.o 17.718, con una superficie de cinco hectáreas nueve mil treinta metros, cuarenta y ocho decímetros y deslinda así: ciento catorce metros treinta centímetros al Noroeste frente a senda de catorce metros cincuenta centímetros de ancho que sale a la Ruta N.o 11, en medio con Eugenio Mario Flebus; 516 metros 20 centímetros al Noreste con Eduardo Genta; 114 metros 30 con el Sudeste con Sara G. de Sosa Díaz y 517 metros 20 centímetros al Sudoeste con predios de Carlos María Domínguez de Reineri Pichello y de Robustiana Rodríguez.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Que se encuentran en la Oficina Actuaria los títulos de propiedad. — Pando, mayo 31 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) $ 11.700 15|pub. 10934 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

ALVARO BEYHAUT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados: "Charell de Alonso Francisca contra DOMINGO Y DAVID CHARELI y otros. Cesación de condominio", 67-C|71, se hace saber que el día 25 de julio a la hora 14, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Alvaro Beyhaut, asistido del señor Alguacil a la venta en remate público y con la base de $ 631.400.00 del siguiente bien: solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene sita en el Balneario Salinas, 18a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el Nº 252 señalado con la letra B en el plano del agrimensor Benjamín Castelli, compuesta de una superficie de 600 m. lindante al Noroeste 17 m. 93 cm. de frente a la calle Nutria; al Noreste 17 m. 93 cm. frente a la calle Arazá; Sureste 25 m., padrón 253 y al Sureste 25 m. con solar A, estando unidos los frentes a las calles referidas por una recta de 10 metros que forma la ochava de la esquina.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador e impuestos que la ley pone a su cargo. 3.o) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, junio 8 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) $ 7.200.00 15|pub. 10583 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

DANUBIO W. Sosa
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos "Fisco y otros contra DERLY FERREIRA, Infracción aduanera" (Pieza mandada formar). 255-970, se hace saber que el próximo 26 de junio a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, el señor rematador don Danubio W. Sosa, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, de un motor N.o 270729197 AV y Diferencial AV, tasados en cuatrocientos veinticinco mil pesos. Se previene que el mejor postor deberá depositar la totalidad de su oferta al serle aceptada la misma, más la comisión del señor rematador. — Melo, junio 31 de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
20) $ 3.600.00 10|pub. 10458 Jn.12-v.jn.26.

SALVADOR LTAIF

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Angela María Colombo de Parallada y otro contra JULIO CESAR SAFFORES y otra. Ejecución de hipoteca" C.764|71, se hace saber al público que el día Treinta de junio próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado calle Dr. Herrera N.o 884, se procederá por intermedio del Martillero Salvador Ltaif, presidido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de campo y mejoras ubicadas en la cuarta sección judicial de Durazno. Padrón novecientos dieciseis, con superficie de trescientas noventa hectáreas dos mil doscientos veinte metros seis mil doscientos seis centímetros (390 hec. 2223 mts. 6206 ctms.).
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada.
2.o) Que los gastos de escrituración, certificados etc., serán de cargo del comprador.
3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Durazno, mayo 31 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
20) $ 9.000.00 14|pub. 10581 Jn.12-v.jn.30.

WALTER SAUL MIGUEZ
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Florida
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos: "Choca, Ernesto A. contra SATURNINO PIÑA, Disolución de sociedad", F. C.1037|968, y de conformidad con lo proveído por el suscrito Juez de Paz comisionado, se hace saber al público que el día veintiséis de julio próximo, a las 15 horas y en el lugar donde se encuentra depositada, en Villa Casupá, se procederá por el señor rematador don Walter Saúl Míguez, asistido del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección de Florida, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que lo son de $ 160.000.00; de una máquina esquiladora marca "Cooper", de 4 tijeras, con motor marca "Cuzman", de 3 H.P.
Se previene: a) Que la venta es al contado, siendo de cargo del comprador los impuestos que correspondan y comisión del rematador, y b) Que se habilitó la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de la publicación de los edictos respectivos. — Villa de Fray Marcos, junio 2 de 1972. — Druibel Calmi López, Juez de Paz.
20) $ 5.400.00 10|pub. 11053 Jn.16-v.jn.30.

ROBERTO BACHINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "Calabuig, Juan José contra PIMIENTA, DECILIO. Juicio ejecutivo". (Ficha 768|70), se hace saber que el día 10 de julio próximo a las 15 horas y en el garage de la calle Juan Spikerman 263, de la ciudad de Treinta y Tres, el martillero Roberto Bachino, procederá a la venta en remate público, de los siguientes bienes:

Un camión tractor de semi remolque, marca "Steyr", 780, modelo 1965, con motor diesel de 145 H. P. y 6 cilindros, matriculado en la Junta Local de Migues, (Depto. de Canelones), con el número A 91.384, con la base de $ 733.333.33, y de una zorra para el transporte de ganados, marca "Pratti" para diez toneladas, matrícula del Depto. de Treinta y Tres, D 5.551, empadronada a la vez en la ciudad de Aiguá (Depto. de Maldonado), con matrícula B 4—109, con la base de $ 133.333.33.
Se previene: A) Que la ejecución proviene de un cheque sin fondos, dado por el ejecutado al ejecutante, en pago de saldo de precio; B) Que será de cargo del adquirente, la comisión del rematador, el impuesto a los remates, y demás tributos a cargo del comprador, según disposiciones vigentes; y C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o de la misma y al tomar posesión de los bienes, el 80 o|o restante.
Que a los efectos de estas publicaciones, se habilitó la próxima feria judicial menor. — Maldonado, 15 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
20) $ 7.800.— 10|pub. 11433 Jn.21-v.jl.4.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
EJECUCION DE HIPOTECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Fagalde, Américo Froilán contra SANCHEZ PATIÑO DE ARCAUS, EVA FELICIA, Intimación. Hoy: Ejecución de hipoteca" (L.o 27, F.o 258, N.o 1402), se hace saber al público que en el Vestíbulo de este Juzgado, el día 30 de junio de 1972, a las 11 horas, habilitándose al efecto las necesarias, el martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo con las poblaciones, galpones, alambrados y demás mejoras anexas, situada en la 13.a Sección Judicial del departamento de Soriano, empadronada con el N.o 7939, compuesta de tres fracciones contiguas señaladas con los números 1, 2 y 3 en el plano del Agrimensor Mario E. Bellini, de marzo de 1966, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el N.o 3684 el 27 de abril de 1967, según el cual tiene una superficie total de 947 hectáreas, 4920 metros, 38 decímetros, dando frentes: la fracción número 1: al Oeste al Arroyo del Perdido y al Este a Camino Vecinal que la separa de la fracción número 2; la fracción número 2: al Norte al Camino Vecinal, igual que al Oeste, que la separa de la fracción número 1; y la fracción número 3: por el Oeste y por el Sur a Camino Vecinal.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o en garantía de la misma; así como el 2 o|o de Impuesto Municipal y el 3 o|o de

comisión del rematador. B) Que el inmueble se encuentra ocupado por la propietaria. C) Que los gastos de escrituración se abonarán de acuerdo con la ley. D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, mayo 25 de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
20) $ 14.400.00 15|pub. 9821 Jn.5-v.Jn.26.

JOSE ARTIGAS SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "María Josefina Charvet de Ressio y otro contra NARCISO FERNANDEZ y otra. Ejecución de hipoteca" (Libro 17. Folio 341), se hace saber que el día 29 de junio p.v. a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado calle 18 de Julio 1186, por intermedio del martillero señor José Artigas Sosa, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles hipotecados: 1º) La unidad (apartamento) número "cero, cero dos" y la cuota ava parte indivisa correspondiente, a los bienes comunes del edificio construído; a) Al amparo de la ley N.o 10.751, b) De acuerdo con el permiso municipal de construcción N.o 41 de 1 año 1949; en el terreno ubicado en la 12.a Sección Judicial de este Departamento, manzana N.o 282, padrón N.o 1990, superficie 478 metros 853 centímetros ubicado en la planta baja, sito en calle Charrúas 933 y S. Pereda. 2º) Una fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, manzana N.o 107 de la ciudad de Young, empadronada en mayor área con el N.o 533 y tiene una superficie de 904 metros con 20 centímetros al Este, de frente a calle Canelones.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o. B) Que serán de su cargo los gastos de honorarios, impuestos, comisión del rematador y demás que demanden las escrituras de traslación de dominio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 15 de mayo de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $ 18.900 15|pub. 9309 My.26.-v.Jn.23.

RUBEN GRASSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en los autos: "Guillermina Strohwig de Romero contra MIGUEL ANGEL TORTOMANO. Intimación de pago", (Ficha C N.o 624|971), se hace saber que el día 29 de junio de 1972, a las 14.30 horas, en las puertas del Juzgado Letrado, Avda. 18 de Julio 1224, el martillero Rubén Grasso, asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público y al mejor postor con la base de $ 1.370.000.00, (un millón trescientos setenta mil pesos) del siguiente bien inmueble:

Fracción de campo, con sus construcciones, de casa habitación, galpones, alambrados exteriores e interiores y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, padrón N.o 1.545, de una superficie de 13 hectáreas y 5.699 metros, lindando al Este con la calle N.o 1; al Norte fracción N.o 5; al Sur fracción N.o 3 y al Sudoeste el río Uruguay.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o|o de su oferta y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, impuestos municipales y demás que demanden las escrituras de dominio. La integración definitiva del saldo de precio, deberá efectuarse dentro del término de treinta días a contar de la fecha del remate. Los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, mayo 29 de 1972. — Esc. Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.
20) $ 11.700.— 15|pub. 10184 Jn.8-v.Jn.29.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: "ANTONIO PICALOFF. Su muerte e inventario de sus bienes hoy "Yacente" (L.o 17, F.o 142, N.o 114), se hace saber que el día 8 de agosto de 1972 a las 14 horas en las puertas del Juzgado Letrado, Avenida 18 de Julio 1224, se procederá por el martillero público Liber A. González, con asistencia del señor Alguacil, a la venta en remate público con la base de pesos 56.474.00 (importe de las dos terceras partes de su tasación) y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, Padrón Rural N.o 2872 ubicado en la 3.a Sección Judicial de Río Negro, con una superficie de 7 hectáreas, 2.766 metros, 22 decímetros, que se deslinda así: 225 metros, 47 centímetros al Noreste lindando calle por medio con la fracción ciento seis: 379 metros al Sureste con la fracción ciento diez; al Suroeste quebrada de dos rectas que partiendo del límite anterior sigue la primera la dirección Sureste a Noroeste y mide 90 metros, 90 centímetros y la segunda que forma con la anterior un ángulo entrante, midiendo 167 metros 10 centímetros, lindando por ambas con más campo de la Colonia San Javier y al Noroeste, 319 metros, 20 centímetros lindando con la fracción ciento ocho.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo. 2.o) Que los gastos de escrituración, impuestos de ley y Comisión de Rematador serán de cargo del comprador. Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina. — Fray Bentos, 13 de junio de 1972. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
20) $ 13.500.00 15|pub. 11507 Jn.22-v.Jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos caratulados: Burnalli, Nelson Emilio c| PETROSINO, LUIS MARIO. "Juicio ejecutivo" (A|405|970) el día 10 de agosto del corriente año a las 15 horas en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres 643 el rematador designado don Eduardo C. Peduzzi, asistido del señor Alguacil sacará a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea sobre la suma de $ 48.000 una fracción de campo y sus mejoras ubicada en Arroyo Llano 7.a sección judicial del departamento de San José empadronada con el N.o 3.726 señalada con la letra A en el plano del Agr. Salvador Mascheroni de noviembre de 1949 inscripto en la oficina local de Catastro con el N.o 53 el 7 de marzo de 1950 según el cual consta de un área de 7 Hás. 5.159 metros y linda al Noreste en ciento cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros de frente a Camino Vecinal al Paso del Carretón con fracción B al sur con Clara Bermúdez de Barbazán y al oeste con Suc. Adrián Reyes y Castillo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto que correspondan, así como la comisión del 4 o|o del martillero serán de cargo del comprador; 3.o) Que el impuesto municipal será de cargo del vendedor. — San José, junio 6 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
20) $ 12.600.— 15|pub. 11279 Jn.20-v.Jn.30.
Jl.21-v.Jl.28.

HUGO E. OLIVET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: Gonzalo Martínez Rondán c| HIPOLITO FELIPE YONA (L.o 37, F.o 529) el día 30 de junio corriente a la hora 15 y en el lugar de su ubicación calles Santiago Gadea casi San Martín de la ciudad de Dolores, se sacará a la venta por el martillero Hugo E. Olivet con la base de las dos terceras partes de su tasación, que fue de $ 300.000 el siguiente bien: Un solar de terreno y construcciones sito en la ciudad de Dolores padrón N.o 2.112 manzana N.o 90 con superficie de 380 metros cuadrados.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y serán de cargo del comprador la comisión del 3 o|o del rematador, escrituración y demás gastos que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, junio 2 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
20) $ 9.000.— 15|pub. 10308 Jn.9-v.Jn.30.

RAUL CAZALAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Juzgado Letrado de Soriano. — En autos: "E. Copello Iglesias LIA SOSA DE LOPEZ," L.o 37, folio 471, el día 3 de agosto de 1972 a la hora 15 y 30 en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta por el martillero Raúl Cazalás, al mejor postor y con la base, de las dos terceras partes de su tasación que fue de $ 59.375.00 del bien inmueble ubicado en Dolores, terreno y mejoras, manzana N.o 97, padrón N.o 555 en mayor área con superficie de 494 metros 2 con frente de 10 mts. 88 dmts. al Nordeste sobre calle San Martín.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de cargo del comprador gastos de escrituración y demás que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados.

Se hace constar que el bien soporta un gravamen hipotecario por $ 36.119.00 al día del remate. — Mercedes, junio 12 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
20) $ 9.000.00 15|pub. 11615 Jn.22-v.Jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

VICENTE ALFONSO ZARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: Juana Noemí Cremella con JUAN ANTONIO AIROS y MARIA BLANCA FRUGONE (Ficha N.o 147, año 1972), el día 24 de junio próximo a la hora 16 en el lugar de su ubicación se sacará a la venta por el martillero Vicente Alfonso Zardo al mejor postor y sin tasación de los siguientes bienes: Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras en ella existentes ubicado en la manzana N.o 238 de esta ciudad padrón número 2.381 compuesta de los lotes "uno" y "dos" que se describen: Lote uno: con superficie de 197 metros 63 decímetros, con 11 metros 78 centímetros de frente al Oeste a calle 18 de Julio y Lote dos: con superficie de 178 metros 60 decímetros con 8 metros 7 centímetros al Sur frente a calle Ledesma.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de cargo del comprador gastos de escrituración y demás que legalmente correspondan. Se ha habilitado el día y hora para el remate. — Mercedes, 17 de mayo de 1972. — Elida Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
20) $ 9.000 15 pub. 9803 Jn.1.o-v.Jn.22.

FEDERICO DURDOS
REMATE INMUEBLE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Molli Buttini de Pintos, Emi y otros contra ESTEBAN MAJFUD BORDAGORRI y otra, Ejecución de Hipoteca"; y "Bezzone Iglesias, Ruben Héctor y otra contra ESTEBAN MAJFUD BORDAGORRI y otra, Ejecución de Hipoteca" se hace saber que el día 11 de setiembre de 1972, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Federico Durdos, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble hipotecado: terreno y construcciones en esta ciudad, Primera Sección Judicial de Tacuarembó, manzana 72, Padrón N.o 815 en mayor área; con una superficie de 663 metros, 16 decímetros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 20 o|o de la misma; 2.o) Que los gastos, impuestos, honorarios de la escritura, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, salvo aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores; y, 3.o) Que los títulos del bien a rematarse, se encuentran en el Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, mayo 31 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
20) $ 9.900.00 15|pub. 10479 Jn.12-v.Jn.30.
Jl.21-v.Jl.21.

FEDERICO DURDOS
REMATE INMUEBLE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Unión de Bancos del Uruguay, Español y Territorial y del Norte contra GUSTAVO ADOLFO OLIVERA VARELA, Juicio Ejecutivo", se hace saber que el día 4 de setiembre de 1972, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Federico Durdos presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre las 2|3 partes de su tasación, del siguiente inmueble: terreno y construcciones, sito en San Gregorio, 9.a Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón N.o 670, con una superficie de 411 metros, 98 dec. avaluado en $ 246.432.00, 2|3 partes pesos 164.288.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 20 o|o de la misma; 2.o) Que los gastos, impuestos, honorarios de la Escritura, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, salvo aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores; y, 3.o) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en el Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, mayo 31 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
20) $ 10.800.00 15|pub. 10478 Jn.12-v.Jn.30.
Jl.21-v.Jl.21.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Nilia Inés Traverso Reyes, Carlos María Rosso Traverso, Oscar Armando y Gerónimo Armando Eugenio Antonio Traverso Ceruzzi, Segunda Copia, Ficha E.524|972", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los comparecientes solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de venta que el día trece de julio de mil novecientos treinta y ocho autorizó el escribano Mario Henón por la cual los señores Ana Traverso de Tirelli, Virginia Traverso de Rosso, Gerónimo, Juan y Eduardo Traverso y Oscar Armando y Gerónimo Armando Eugenio Antonio Traverso Ceruzzi vendieron a Rosa, Teresa Eufemia e Izareta (conocida por Sara) Traverso Magnano todos los derechos que les corresponden en las sucesiones de María Antonia y Domingo Ernesto Traverso Magnano, en su calidad de hermanos y sobrinos de dichos causantes respectivamente, cuyas sucesiones se tramitaron conjuntas en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, L.o 31, F.o 655, y archivadas en el año 1938 con el número 373, (escritura inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio el dieciséis de julio de mil novecientos treinta y ocho con el número 671 al folio 306 del libro 222 llevado por dicho Registro). En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tenga interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 13 de mil novecientos setenta y dos. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $ 8.400.00 10|pub. 11554 Jn.22-v.jn.30. Jl.21v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: MARIA BLANCA GONZALEZ de FERNANDEZ, NATIVIDAD GONZALEZ de FERNANDEZ, DINA GONZALEZ de LAMANNA, JOSE ANTONIO GONZALEZ TRIÑANES y AMELIA LEMA de NOBLE. "Segunda copia" (Ficha E|726|72) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los comparecientes solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de venta que el día trece de julio de mil novecientos treinta y ocho autorizó en Montevideo el Escribano M. Jaime López por la cual Wilfredo Aguirre vendió a José María González —casado con Palmira Triñanes Pérez— el inmueble ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 100.331 que según plano del Agr. Manuel Avilés de 24 de mayo de 1920 en el que se señala con el N.o 2, tiene una superficie de 343 Mts. 60 Dmts. deslindada así: 8 metros de frente al Sur a la calle Rusia, por 42 Mts. 95 Cmts. de fondo, lindando: Por el Oeste con solar 1, por el Norte con más terreno de la misma manzana y por el Este con solar 3.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $ 7.200.— 10|pub. 11353 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó SALOMON HERSTAIN WAISBERG, solicitando la expedición de la segunda copia de las siguientes escrituras públicas:

a) Escritura autorizada por el Esc. Daniel Pérez del Castillo en Montevideo, el 21 de mayo de 1953, respecto a la compra venta del siguiente bien:

Dos fracciones de terreno con sus construcciones y demás mejoras, sitas en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrones números 99.375 y 99.376, que se describen:

a) Padrón N.o 99.375, fracción "B" en el plano del agrimensor Miguel L. Costa, del 30 de octubre de 1922, con 39 metros 43 centímetros al S.E. de frente a camino Vecinal que lo separa de Francisco D. Costa; y b) Padrón N.o 99.376, fracción N.o 8 del plano del agrimensor Alfredo Lerena, del 10 de marzo de 1920, con 120 metros al S.E. de frente a camino Vecinal que lo separa del padrón N.o 112.660. La superficie total de dicho bien es de 5 hectáreas 9.040 metros y dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones con el N.o 506, al F.o 339 del libro 444; B) Escritura autorizada por el Esc. Israel Nemirowsky en Montevideo, el 15 de agosto de 1951 respecto a la compra venta del siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio, accesorios y demás mejoras, sito en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 14 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de julio de 1923, padrón N.o 109.342 con una superficie 550 metros con 10 metros de frente al S. a la calle Ipiranga 4152, entre las de Ibirocahy y camino Burgues. La copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones con el N.o 787 al F.o 481 del libro 414; C) Escritura autorizada por el Esc. Enrique Alonso Romelli, en Montevideo, el 21 de febrero de 1951, respecto a la compra venta de isiguiente bien:

Un solar de terreno, edificio y demás mejoras, sito en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 20 de la fracción letra "I" en el plano del agrimensor Celestino Bove, de 28 de febrero de 1908, padrón N.o 80.855, con una superficie de 368 metros 94 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al E. a la calle Pantaleón Artigas entre las de Celedonio Rojas e Ipiranga (antes Manuel Oribe). La copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones con el N.o 119 al F.o 78 del libro 420; D) Escritura autorizada por el Esc. María Nieves Devoto, en Montevideo, el 13 de setiembre de 1949, respecto del siguiente bien:

Una fracción de terreno con sus mejoras, construcciones y accesorios sita en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 25 en el plano del agrimensor P. Regules, de diciembre de 1922, padrón N.o 111.954, con una superficie de 448 metros 92 decímetros, con 12 metros de frente a la calle Coruña (antes Comercio) por el N.E. La copia de dicha escritura fue inscripta con el N.o 873 al F.o 486 del libro 387, en el Registro de Translaciones de Dominio.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $ 20.400 10|pub. 10294 Jn.12.-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dictada en autos "GONZALEZ MENDEZ, RUBEN PEDRO, Segundas copias, F. 627|71", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ruben Pedro González Mendez, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizó el escribano Luis E. Arnabal Marquez el 20 de diciembre de 1966, por la cual Ruben Pedro González Mendez compró a Juan Carlos Carracedo y Ana Grugnola de Carracedo el siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canciones, Balneario Santa Lucía del Este, Padrón N.o 31, señalado con el N.o 18 de la manzana 2 del plano del Agr. Horacio Uslenghi inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de octubre de 1933 según el cual consta de una superficie de 600 mts. con 12 mts. de frente a la calle 2. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 3 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $ 6.000 10|pub. 10501 Jn.14.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dictada en autos "SOIZA DE BERNASCONI, ANA SOFIA, Segundas copias, F. 233|72", se hace saber que ante esta sede se presentó Ana Sofía Soiza de Bernasconi solicitando la expedición de la segunda copia de su hijuela que con fecha 2 de enero de 1963 expidiera en esta ciudad el escribano Roberto García, de la partición de bienes quedados al fallecimiento de Rosa Gugliucci de Soiza autorizada por el mencionado Escribano con fecha 20 de diciembre de 1962. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 22 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $ 3.600.00 10|pub. 10572 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, recaída en autos "ZACARIAS BOTTO. Segunda copia de escritura" (Libro 13. Nº 950 Folio 584), se emplaza por treinta días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a todas las personas que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada en la ciudad de Artigas, el 11 de octubre de 1935, por el Escribano Luis Ignacio Cibils, en la que don Zacarías Botto compró a don Héctor Marcora el solar 9 de la manzana 126 de la planta urbana de esta ciudad, Primera Sección Judicial de este departamento, empadronado con el número 1312, compuesto de una superficie de 254 metros con 3710 centímetros que se deslindan así: 11 metros, 51 centímetros al Sudoeste, con frente al a calle Amaro F. Ramos; 22 metros, 10 centímetros, al Noroeste, con Mario Castro, hoy Wáshington Aguinaga; 11 metros, 51 centímetros, al Nordeste, con Graciano Arzuaga, hoy Delvo Ignacio da Silva; y 22 metros, 10 centímetros al Sudeste, con frente a la calle 28 de Febrero, hoy Presidente Berreta. — Artigas, 5 de junio de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

21) $ 6.000 10|pub. 10910 Jn.15.-v.jn.29.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

BARREIRO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato inscripto el 3 de mayo de 1972 con el N.o 329 al folio 1142 del libro N.o 1 de Contratos.

Capital: $ 600.000.00 los tres socios por partes iguales.

Socios: Diego Héctor Barreiro Sapienza, Ruben Brea Tobagliari y Angel De León Solari.

Objeto: Comercialización y distribución de artículos de tienda, bazar, ferretería y menage.

Administración: Diego Héctor Barreiro.

Plazo: dos años prorrogables.

22) $ 6.000.00 10|pub. 10612 Jn.13-v.jn.27.

SCHIAPARELLI DE PARIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de 10 de mayo de 1972.

Registro de Comercio con el N.o 455 al folio 1592 del L.o 1 el 7 de junio de 1972.

Capital: $ 5.000.000.00 (cinco millones de pesos).

Socios: Juan Brumberg, Mauricio Brumberg y Ruben Darío Puyares.

Administración: Juan y Mauricio Brumberg indistintamente.

Plazo: 5 años prorrogables.

Objeto: Industrialización y venta de corbatas, telas, y confecciones en general.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 4.500.00 10|pub. 11527 Jn.22-v.jl.5.

ESTELLANO Y CIA. S.R.L.

Contrato privado, de fecha 8 de febrero de 1972; inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 27 en el folio 103 del libro 2, con fecha 6 de junio de 1972.

Socios: Walter Estellano Sánchez, Walter Estellano Rovira y Carlos Eugenio Scheck.

Administración: Walter Estellano Sánchez y Walter Estellano Rovira.

Nombre comercial: Estropajo S.R.L.

Capital: $ 100.000.00.

Plazo: 5 años prorrogable.

Domicilio: Juan Carlos Blanco 3465.

Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, realizar arrendamiento de obra y servicios, artículos del hogar, y oficina, bar, bazar, bebidas, caucho, cine, combustibles construcción, y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, mecánica, óptica, papel, plásticos, prensa, propaganda, química, radio, tabacos, televisión, textiles, vivienda, vestimenta, veterinaria y vidrio, exportación e importación representaciones y comisiones, compra-venta, arrendamiento y administración de bienes inmuebles.

Ejercicios: 1.o de enero - 31 de diciembre.

22) $ 10.500.00 10|pub. 11619 Jn.22-v.jl.5.

LA TUNA LIMITADA

Contrato: Privado, del 16 de mayo 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 24 al F.o 93 del L.o 2 de Contratos.

Socios: José María Alori Oyenard, Jorge Luis Oyenard Alori y Antonio María Alori Oyenard.

Capital: $ 3.000.000.00 aportado por partes iguales entre los socios.

Plazo: 3 años, prorrogables automáticamente por iguales períodos.

Objeto: comercialización de materiales de construcción, artículos de ferretería y maquinarias para instalaciones; industrialización y comercialización de productos agrícolas, cárnicos y minerales; e importación y exportación en relación con objetivo social.

Administración: Antonio María Alori.

Domicilio: Misiones 1232, 1er. piso, Montevideo.

22) $ 7.500.00 10|pub. 11597 Jn.22-v.jl.5.

LIBRERIA Y EDITORIAL STONEHENGE S.R.L.
Contrato del 11 de abril de 1972.
Inscripción Registro de Comercio N.o 365, F.o 266, L.o N.o 1 de Contratos.
Socios: Ruben Miguel Teixeira López y Eduardo César Díaz Gandulia.
Capital: $ 1.000.000.00.
Objeto: librería y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ruben Miguel Teixeira.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) $ 4.500.00 10|pub. 11587 Jn.22-v.jl.5.

C.O.S.M.U.R. S.R.L.
Contrato privado de 10 de mayo de 1972.
Registro Público de Comercio N.o 454, F.o 1586 v., libro 1, el 7 de junio de 1972.
Socios: Walter Gelos, Ricardo Cánepa y Emilio Bolz.
Objeto: promociones, publicidad, turismo, compraventa bienes inmuebles y muebles, exportación e importación.
Domicilio: Montevideo.
Administración: señor Emilio Bolz.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Capital: $ 1.000.000.00.
22) $ 4.500.00 10|pub. 11556 Jn.22-v.jl.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA METALARIA LIMITADA
Contrato: 5 de junio de 1972.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el N.o 47 al folio 176 del libro 2 de Contratos.
Socios: Marcelo Tumas, Alicia Gutiérrez de Navarrete y Clara Werba Chait.
Objeto: recuperación de residuos de hojalata; su comercialización, importación exportación, y actividades conexas.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años prorrogables.
Administración: dos socios cualesquiera.
Escribano actuante: Edgardo Horacio Maestrone.
22) $ 4.500.00 10|pub. 11509 Jn.22-v.jl.5.

PARTICIPACIONES MINERAS Y FINANCIERAS LIMITADA
Cesión cuotas: 1.o de agosto de 1968, cede León Dujour a Bernard De Villemejane sus 3 cuotas, inscripción Registro de Comercio número 173, Folio 622, libro 1 el 9|3|72.
Aumento capital: en $ 18.999.050.00 más, en proporción cuotas cada socio, fecha: 29|2|72 se retrotrae a 19|5|70, inscripto Registro Comercio el 9|3|72 con N.o 174, F.o 627 L.o 1.
22) $ 4.500.00 10|pub. 11498 Jn.22-v.jl.5.

VIDEO T.V. S.R.L.
Contrato privado de 17 de mayo de 1972.
Registro Público de Comercio N.o 35, folio 131, libro N.o 2 de Contratos.
Capital: $ 500.000.00.
Socios: Oscar González y Jorge Ochoviet.
Aportes: Partes iguales.
Administración: Ambos socios en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Reparaciones y comercialización de artículos electrodomésticos.
Plazo: 5 años y prorrogable por trienios con máximo de 20 años.
22) $ 4.500.00 10|pub. 11600 Jn.22-v.jl.5.

AROSAN LIMITADA
Contrato inscripto 29 de mayo de 1972 con el N.o 429 folio 1495 libro 1 Registro Público de Comercio.
Capital: $ 20.000.
Socios: Artigas Rocha $ 19.000 y Antonio Barboza $ 1.000.00.
Objeto: distribución venta e intermediación de comestibles y bebidas.
Administración: Artigas Rocha.
Plazo: un año prorrogable.
22) $ 3.000 10|pub. 11012 Jn.15.-v.jn.29.

AUTO PALACE S.R.L.
Contrato privado de 19 de mayo de 1972.
Registro Público de Comercio N.o 415, folio 1441, libro N.o 1 de Contratos el 24 de mayo de 1972.
Socios: Juan Franciullo Di Menza, Lina Chu de Kong y Oscar Vidal Peluffo.
Capital: $ 3.000.000 por partes iguales.
Objeto: Comisiones.
Administración: señor Juan Franciullo Di Menza.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
22) $ 4.500 10|pub. 11011 Jn.15.-v.jn.29.

DESIREE LTDA.
Contrato privado del 31 de marzo de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 296 al folio 1035 V. del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: Salomón Goldberg Birón y Roberto Melamed Sardas.
Capital: $ 2.000.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de 2 años cada una.
Administración: conjuntamente ambos socios.
Objeto: Venta de zapatos, artículos de tienda y modas.
Razón social: Desirée Ltda.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 6.000.00 10|pub. 10587 Jn.13-v.jn.27.

METALURGICA DEL ESTE LTDA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.
Contrato inscripto el 22 de mayo de 1972 con el N.o 404, folio 1405 v. libro 1.
Capital: $ 1.500.000.
Objeto: metalúrgica y afines.
Aportes: partes iguales.
Socios: Jorge Chapuis, Julio Alba y Alfredo Busquets.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500 10|pub. 11001 Jn.15.-v.jn.29.

SUN LTDA.
Contrato del 2 de mayo de 1972, inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de mayo de 1972 con el N.o 426 al folio 1485 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: señores doctor Raúl Pereira Paz y señorita Ana María Bonfiglio.
Objeto: administración de propiedades, comisiones y representaciones.
Plazo: finaliza el 2 de mayo de 1974, prorrogable por períodos anuales.
Capital: $ 50 000 aportado por: doctor Raúl Pereira Paz $ 49.000; señorita Ana María Bonfiglio $ 1.000.
Administración: doctor Raúl Pereira Paz y señorita Ana María Bonfiglio, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 6.000 10|pub. 10996 Jn.15.-v.jn.29.

VICTOR LIMITADA
Contrato privado fecha 1º de junio de 1972 inscripto en el Registro Público de Comercio el 2 de junio de 1972 con el N.o 441 al folio 1543 v. del libro 1 de Contratos.
Socios: Moisés y Miguel Gutmorgon.
Capital: $ 200.000 por partes iguales.
Administración: indistintamente.
Objeto: compraventa de máquinas fabricación calzado.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000 10|pub. 10955 Jn.15.-v.jn.29.

REMATES EL LUCERO S.R.L.
Contrato privado 29 de diciembre de 1971.
Inscripción N.o 1, folios 1 a 4, libro 19 de Contratos, 3 de enero de 1972.
Socios: Ruben Francisco y Hubert Eugenio Barreto Eguren.
Administración: ambos socios conjunta o separadamente.
Plazo: un año prorrogable automáticamente.
Capital: $ 100.000.
Objeto: remate de bienes muebles, inmuebles, administración de propiedades, etcétera.
Domicilio: ciudad de Treinta y Tres.
22) $ 4.500 10|pub. 10915 Jn.15.-v.jn.29.

UMYTA LTDA.
Contrato: 2 de mayo 1972. Inscripto Registro Público N.o 359, F.o 1246 v. L.o 1 de Contratos.
Objeto: fundición, industrialización, elaboración y venta de metales y plásticos y fabricación de matrices.
Plazo: 10 años prorrogables.
Socios: Rolando Umpierres Brocca y Rafael Tambasco Espósito.
Administración: conjunta.
Capital: $ 500.000.00 aportados por mitades.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.00 10|pub. 10906 Jn.14-v.jn.28.

DE GREGORIO, LOPEZ Y COMPAÑIA LIMITADA
Escritura del 28 de mayo de 1969 ante el escribano Luis A. Calleros.
Santiago Luis Patrone y Remo Roque De Gregorio transformaron la sociedad colectiva "Patrone y De Gregorio" en sociedad de Responsabilidad Limitada e ingresaron como nuevos socios Francisco y Antonio López García.
Domicilio: Montevideo, actualmente en Plaza Independencia N.o 1358.
Plazo: 5 años, Prórroga automática sucesiva: 2 años.
Administración: Conjuntamente por los 4 socios.
Capital: $ 1.000.000, aportados: Patrone y De Gregorio $ 200.000 cada uno; Francisco y Antonio López García: $ 300.000.00 cada uno. Se divide en 10 cuotas de $ 100.000.00 cada una, correspondiéndole a Patrone y De Gregorio 2 cuotas a cada uno y a los hermanos López García 3 cuotas a cada uno.

Objeto: Explotación de un comercio en el ramo de "bar, venta de helados, cervecería, frankfurtería y anexos".
Inscripción Registro Público de Comercio: N.o 439, F.o 1538, L.o 1 de Contratos, el 2 de junio de 1972.
Acreedores presentarse: 25 de Mayo 477, escritorio 48 (Estudio Escribano J. Enrique Galeano).
22) $ 13.500.00 10|pub. 10796 Jn.14-v.jn.28.

QUIMICA AROMATICA S. R. L. (QUIAR S.R.L.)
Contrato: 21 de marzo de 1972, inscripto con el N.o 4, folio 17, libro 2 de Contratos.
Socios: Eduardo Bara, Roberto José Fernández, Raúl Juan Fernández, Washington Modesto Fernández, Miguel Robaina Castiglioni y Emilio Berriel.
Capital: $ 2.000.000.00, aportado: los cuatro socios primeramente nombrados $ 375.000.00 c|u., y los dos últimos $ 250.000.00 c|u.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente por períodos de 5 años.
Objeto: Explotar todas las ramas de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y ganadera.
Administración: Miguel Robaina, Emilio Berriel, Washington Modesto Fernández y Raúl Juan Fernández, actuando dos cualesquiera en forma conjunta, necesitando la conformidad de un tercer socio administrador para contraer obligaciones.
Domicilio: Plaza Independencia 759, piso 10, Esc. 1018, Montevideo.
22) $ 9.000.00 10|pub. 11227 Jn.16-v.Jn.30.

CAIREDES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato privado del 10 de abril de 1972.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 278 al folio 972 del libro 1 de Contratos.
Objeto: Importación, exportación y|o comercialización de toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos y subproductos del país y del extranjero y especialmente en el ramo de artículos eléctricos, como asimismo comprenderá el ejercicio de representación o representaciones de marcas, empresas, productos, aparatos o maquinarias, nacionales o extranjeras.
Domicilio: Montevideo.
Socios: Carlos Rodríguez Varela y Walter René Vázquez Monzón.
Administración: Carlos Rodríguez Varela.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Capital: $ 200.000.00.
22) $ 10.800.00 10|pub. 11252 Jn.16-v.jn.30.

EXIMSUR S.R.L.
Contrato privado del 20 de marzo de 1972.
Socios: Francisco Terra Gallinal y Teófilo Herrán.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 99 años, prorrogable.
Objeto: Compra venta, distribución de productos químicos, agrícolas, alimenticios y veterinarios.
Capital: $ 200.000.00, aportados por partes iguales.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 8, folio 32, libro 2 de Contratos, el 20 de abril de 1972.
22) $ 4.500.00 10|pub. 11156 Jn.16-v.jn.30.

CESION DE CUOTA DE ANGEL SEGURA Y CIA. LTDA.
Por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 364 al folio 1.262 del libro 1 de Contratos, el socio Miguel Arias Asteinza, cedió el 50 o|o de su parte social al señor Angel Segura González y el otro 50 o|o al señor Arturo Queiro Collazo.
22) $ 4.500.— 10|pub. 11493 Jn.21-v.jl.4.

GIGANTE LIMITADA
Contrato: 24 de mayo de 1972, inscripto en el Registro de Comercio de San José con el N.o 52 al F.o 191 del Tomo VI de la Sección Contratos el 30 de mayo de 1972.
Socios: José Grauer, Daniel Grauer y Mario Grauer.
Capital: $ 5.000.000.
Objeto: Tienda y zapatería.
Administración: Daniel Grauer
Domicilio: San José.
Plazo: 15 años.
22) $ 4.500.— 10|pub. 11270 Jn.20-v.jl 3.

EDUPANT LTDA.
Contrato: 4 de mayo de 1972. Registro Público y General de Comercio N.o 366, F.o 1.268, L.o 1.
Socios: Anita Leonor Chebi, Susana Chebi y Nair Llabel Ferman.

Capital: $ 300.000.00.
Plazo: dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Anita Leonor Chebl.
Objeto: Comercialización e industrialización de prendas de vestir.
22) $ 4.500.— 10|pub. 11492 Jn.21-v.jl.4.

TIENDA FLORIDA LIMITADA

Contrato privado: 8 de mayo de 1972, inscripto el 29 de mayo de 1972 con N.o 5, folio 15, libro de contratos del Registro Público de Comercio de Rivera.
Objeto: Tienda en general y actividades conexas.
Domicilio: Rivera.
Capital: $ 6.000.000.00 aportado por partes iguales.
Socios: Alberto Feghali Asmar, José Feghali Asmar, Elías Feghali Asmar y Martha María Barrios Sosa.
Administración: Martha María Barrios y Alberto Feghali, conjuntamente.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
22) $ 6.000.— 10|pub. 11414 Jn.21-v.jl.4.

COCKTAIL BAR LIMITADA

Por documento privado de 31 de mayo de 1972 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 2 de junio con número 8, F.o 27, L.o 4 de Contratos.
Capital: $ 2.000.000.00 aportado por los socios Eugenio Vilariño Barreiro $ 1.400.000. y Felipe Eduardo García Díaz $ 600.000.00.
Administración: ambos socios conjunta o separadamente.
Plazo: diez años con prórroga automática de cinco años.
Objeto: café y bar, venta de bebidas alcohólicas y fermentadas. Horno de pizza y fainá, restorán y minutas y realizar todos los actos y negocios jurídicos relacionados con el objeto.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 7.500.— 10|pub. 11374 Jn.21-v.jl.4.

EXPO 2000 S.R.L.

Contrato privado del 25 mayo de 1972. Inscripto con el N.o 44, F.o 164, L.o 2 de Contratos en el Registro Público de Comercio, el 13 de junio de 1972.
Capital: $ 1.000.000.
Socios: Mario Sosa Cosentino: $ 900.000 y Aleja Sinforosa Gómez Jaureguy: pesos 100.000.
Objeto: Comercialización, industrialización, importación, exportación, distribución y todo tipo de actividades civiles y|o comerciales.
Administración: Mario Sosa Cosentino exclusivamente.
Plazo: 10 años con prórrogas automáticas de 5 años.
Domicilio: 18 de Julio 1730.
22) $ 6.000. —10|pub. 11684 Jn.23-v.jl.6.

CURTIEMBRE PONZIO LTDA.

Contrato privado: 1.o junio 1971.
Reg. Comercio: N.o 274, F.o 980, L.o 1.
Domicilio: Montevideo, actualmente Juan Quevedo 5702.
Capital: $ 2.000.000.
Socios y aportes: Marcelino Ponzio pesos 1.800.000; Rosa Catalina pizzo pesos 200.000.
Administración: Marcelino Ponzio.
Plazo: 90 años.
Objeto: Industria y comercio de mercaderías y arrendamientos de obra y servicios en ramos de: Carne, caucho, cueros, química y anexos; representaciones, comisiones inversión y adquisición de empresas.
22) $ 6.000.— 10|pub. 11651 Jn.23-v.jl.6

RODI LIMITADA

En la ciudad de Montevideo, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada el día 29 de mayo de 1972 denominada Rodi Limitada integrada por los socios señor Mario Potasnik y señora Sore Modelis Mauberaite de Potasnik cuyo objeto es realizar toda actividad relacionada con la distribución de artículos para joyería; cuyo capital asciende a $ 500.000 que los socios integran por partes iguales.
Domicilio: Soriano 785 escritorio 601.
Administración: Señor Mario Potasnik.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos iguales.
El contrato de sociedad fue inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 7 de junio de 1972, N. 456 al folio 1.596 v. del libro 1.
22) $ 9.000.— 10|pub. 11644 Jn.23-v.jl.6.

LOCAL 22 LTDA.

Contrato: 28 abril 1972. Inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 22, F.o 87, L.o 2 el 29 mayo 1972.
Otorgantes: Eduardo Palombo, Rolando García, Jaime Cruz y Carlos Sanguinetti.
Capital: $ 2.000.000.

Objeto: Comercialización de carne, productos porcinos, envasados y productos de granja.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Administración: Todos los socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.— 10|pub. 11637 Jn.23-v.jl.6.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 137.794. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Jones y Cía. S.A. por Douwe Egberts Koninklijke Tabaksfabriek-Koffiebranderijen Theehandel N. V. (Holanda), solicita marca: TACONIS, clase 22 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11115 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 137.814. — Montevideo, junio 14 de 1972. — P. Dubourg por Kabushiki Kaisha Hattori Tokeiten (Japón) solicita marca

TOMONY

clases 12 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.— 10|pub. 11713 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 137.865. — Montevideo junio 16 de 1972. — P. Dubourg por Nibo Plast Uruguaya S.A.C.I. (Montevideo) solicita marca CAMPING clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10pub. 11712 Jn.23-v.jl 6.

ACTA N.o 137.812. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Divapharma Ag., Suiza, solicita marca DIVA clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 11646 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 137.718. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Oscar Bacot, por Sandoz S. A. (Suiza), solicita marca: BATREVAC, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 10617 Jn.13-v.jn.27.

ACTA Nº 137.720. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Billy Fox por The Dow Chemical Company (USA) solicita marca, NOLTRAN, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 10618 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 137.743. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Henkel y Cie. GMBH (Alemania), solicita marca:

Dehydran

clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 10588 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 1.579. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Eldo Francisco Calvo Varela, Montevideo, solicita marca REINA DE LA BELLEZA: MIS URUGUAY, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 10471 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 137.811. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Con esta fecha Ceferino Alburquerque Sierra, de Uruguay, ha solicitado marca DORIGNAC, clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 11463 Jn.21-v.jl.4.

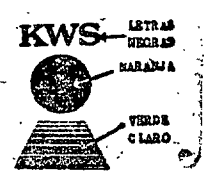
ACTA N.o 1.583. — Montevideo, junio 8 de 1972. — P. Dubourg por Colorex S. A. (Montevideo), solicita marca: EN PINTURAS COLOR ES COLOREX, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11160 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 137.868. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Societe Anonyme les Parfums de Molyneux (Francia), solicita registrar marca:

VIVRE DE MOLYNEUX

para clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 11585 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.665. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Kleinwanzlebener Saatzucht Vorm. Rabbethge y Giesecke Antiengesellschaft (Alemania), solicita registrar marca



para clase 3 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250.00 10|pub. 10524 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 137.724. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Jones y Cía S. A. por Warenzeichenverband RFT e. V. (Alemania), solicita marca

RFT

clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 10560 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 137.627. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Beiersdorf Ag, Alemania, solicita marca

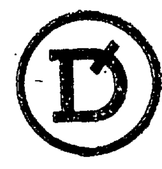


clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.00 10|pub. 10470 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 137.748. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Con esta fecha Carlos Alberto Sánchez Araújo, de Treinta y Tres (Uruguay), solicita la marca ZINGARA, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 10559 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 137.837. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por L'Oreal (Francia), solicita marca: LIGNAGE, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11518 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.836. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por L'Oreal (Francia), solicita marca:



clase 10 s|d.. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.00 10|pub. 11516 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.739. — Montevide, junio 8 de 1972, Oscar Bacot por Cafés Emperador S. A. (Montevideo), solicita marca: EMPERADOR, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 10619 Jn.13-v.jn.27.

ACTA Nº 137.759. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Billy Fox por Automotiva Castings S. A. (Panamá), solicita marca: "AZTEC", clases 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 10962 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 137.725. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Chic Parisien S. A (Montevideo), solicita marca PETRA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 10562 Jn.12-v.jn.26.

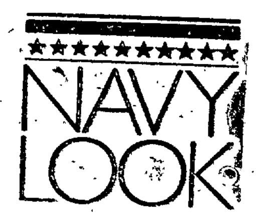
ACTA N.o 137.858. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Billy Fox por Roche International Ltda. (Bermuda), solicita marca: PREGNALEX, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11526 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.860. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Enrique Tato por Salvo Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora (Argentina), solicita marca:



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 11572 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.776. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Enrique Tato por Lampart Zománcipari Muvek (Hungría), solicita marca:



clase 6 y 8. — Publíquese, diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250.00 10|pub. 11571 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.827. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Billy Fox por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita marca: ACETOGEN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11524 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.775. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Enrique Tato por Yaffé S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.00 10|pub. 11570 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.833. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Billy Fox, por Messer Griesheim G.M.B.H. (Alemania), solicita marca:

clases 6, 11, 12, 16, 20 y 25, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.000.00 10|pub. 11523 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.840. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por American Standard Inc. (E. U. América), solicita marca:



clase 6 y 8 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250.00 10|pub. 11517 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.777. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Guzman González Ruiz por Papierfabrik Oberlauter, Zweigniederlassung, der Papierfabrik Hedwigsthal Gesellschaft Mit Beschränkter Haftung in Raubach|westerwald, de Alemania, solicita marca: DUPLEX, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11519 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.808. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Billy Fox por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica), solicita marca: SERENACE, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 11288 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 137.774. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Manfredo Cikato por Luis Alberto Vecino (Montevideo), solicita marca: TANGER, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 10842 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 137.765. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Juan Korth y Cía. S. R. Ltda. (Rep. Argentina), solicita marca: ULTRAFLEX, clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 10826 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 137.764. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Juan Korth y Cía. S. R. Ltda. (Rep. Argentina), solicita marca: ULTRARAPID, clase 6a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 10825 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 137.763. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Jones y Cía. S.A. por Juan Korth y Cía. S.R.L. (Rep. Argentina), solicita marca: ULTRADUR, clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 10824 Jn.14-v.jn.28.

ACTA Nº 137.695. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Artez Westerley Argentina SAIC, Argentina, solicita marca: "GUINEA GOLD", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 10997 Jn.15.-v.jn.29.

ACTAS N.os 137.758 y 1.585. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Oscar Bacot por Japan Air Lines Company Ltd. (Japón), solicita marca "JAL", clases 15, 24 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 10963 Jn.15.-v.jn.29.

ACTA N.o 137.790. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Billy Fox, por Yardley y Company Limited (Inglaterra), solicita marca: SPRING-FLOWERS, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11287 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 137.789. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Oscar Bacot por Graziela R. Macedo de Suárez (Montevideo), solicita marca: PITINGO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11286 Jn.20-v.jl.3.

ACTAS Nos. 137.803 y 1.587. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Oscar Bacot por Japan Air Lines Company Ltd. (Japón), solicita marca:



clases 15, 24 y 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.00 10|pub. 11289 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 137.753. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Theraplix Societe Anonime (Francia), solicita registrar marca: ORACILLINE, para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 10678 Jn.13-v.jn.27.

ACTAS N.os 137.738 y 1.580. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Oscar Bacot por Humor Publicaciones del Uruguay Ltda. (Montevideo), solicita marca: HUMOR PUBLICACIONES DEL URUGUAY, clase 15|26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 10621 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 137.740. — Montevideo, junio 8 de 1972. Oscar Bacot por René Waldemar Pitetta (Paysandú), solicita marca: CHURRINCHE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 10620 Jn.13.-v.jn.27.

ACTA N.o 137.749. — Montevideo, junio 8 de 1972. — P. Dubourg por José Heisner Rybak (Montevideo), solicita marca: LA TROMPITA DE LA SUERTE, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 10351 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 137.773. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Con esta fecha Nora y Herminda Villa, de Uruguay, han solicitado la marca SANTA RITA, para distinguir artículos de la clase 10 perfumería. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11212 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 137.772. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Con esta fecha Nora y Herminda Villa, de Uruguay, han solicitado la marca PAWLOW, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11211 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 137.771. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Con esta fecha Nora y Herminda Villa, de Urug., han solicitado la renovación de la marca: JAZMINES DE ORIENTE, para distinguir artículos de la clase 10 perfumería. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11210 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 137.770. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Con esta fecha Nora y Herminda Villa, de Uruguay, han solicitado la renovación de la marca FORADOL, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11209 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 137.801. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Alfa-Laval Aktiebolag (Suecia), solicita renovar marca:



para clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.000.00 10|pub. 11201 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 137.696. — Montevideo, junio 5 de 1972. — P. Dubourg por Martoy Hermanos Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: SUPERBA, clases 4, 5 y 19a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 10850 Jn.16.-v.jn.30.

ACTAS N.os 137.800 y 1.586. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Domingo Basso S. A. (Montevideo), solicita registrar marca:



para clases 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 15, 19, 23, 24, 26 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250.00 10|pub. 11300 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 137.752. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Osvaldo Catarivas (Montevideo), solicita marca: RIVIERA, clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11199 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 137.726. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Enrique Tato por W. Ernesto Stapff (Montevideo), solicita renovar marca: KITADOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11183 Jn.16-jn.30.

ACTA N.o 137.778. — Montevideo, junio 12 de 1972. — P. Dubourg por Vicente Makuczki (Montevideo), solicita marca: PATERSON'S Y YO VAMOS A LA PLAYA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11162 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 1.584. — Montevideo, junio 8 de 1972. — P. Dubourg por Colorex S. A. (Montevideo), solicita marca: COLOREX S. A., clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11161 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 1.582. — Montevideo, junio 8 de 1972. — P. Dubourg por Colorex S.A. (Montevideo), solicita marca: EL CENTRO DE LOS COLORES, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11159 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 1.581. — Montevideo, junio 8 de 1972. — P. Dubourg por Colorex S. A. (Montevideo), solicita marca: EL MUNDO DE LOS COLORES, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11158 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 137.867. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Weetabix Limited (Inglaterra), solicita registrar marca: ALPEN, para clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11584 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.826. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Enrique Tato por César Cáceres y Jorge Julián Castañola (Uruguay), solicita marca: RIO BRANCO", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11574 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.825. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Enrique Tato por César Cáceres y Jorge Julián Castañola (Uruguay), solicita marca: BIG BEN, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11573 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.856. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Oscar Bacot por Sidex S.A. (Montevideo), solicita marca: PERSONAL, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11525 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.710. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Néstor Lizaso, (Uruguay), solicita marca: LIZASO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11090 Jn.16-v.jn.30.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.983. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Oscar Bacot por Alfredo Mariño Bellini (Montevideo), solicita patente para: "Nuevo elemento de engrampe para piezas de parquet y método para la ejecución e instalación de estos en forma simple o con aislación térmica y|o ajuste", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 10622 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 18.845. — Montevideo, diciembre 14 de 1971. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Akt., Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la producción de nuevas 2-Arilimino Tiazolidinas y procedimiento para la producción de composiciones ectoparasiticidas a base de las mismas". Y conforme con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 10586 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 18.982. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Atilio Panzariello (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo juego de habilidad" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.0000.00 10|pub. 10561 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 18.961. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Con esta fecha Ugo Nelson Ratto (Uruguay), solicita patente de invención para: "Nueva máquina abonadora", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 10532 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 18.984. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Con esta fecha Antonio Barboza (Uruguay), solicita patente de invención para: "Relé electrotérmico de acción diferida para contrarrestar las irregularidades de la red eléctrica de abastecimiento", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 10509 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 18.985. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Con esta fecha Antonio Barboza (Uruguay), solicita patente de invención para: "Alarma Automática Diferida", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 10510 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 18.962. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Con esta fecha Ugo Nelson Ratto (Uruguay), solicita patente de invención para: "Nueva máquina sembradora", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 10533 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 18.989. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Aldo Guido Di Lorenzo Salvo (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo sistema constructivo modular". — De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 10857 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 18.990. — Montevideo, 9 de junio de 1972. — Con esta fecha Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Seresci Societe D'Estudes et de Realisations Scientifiques S.P.R.L. (Bélgica) solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de un derivado de pirazolidina substituída", y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 10843 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 18.981. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Walter Jones por José Mariño Ferradas (Uruguay), solicita patente de invención sobre: "Nuevo sistema de impresión de fotografías y método para producir ilusión óptica de movimiento", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 10464 Jn.14.-v.jn.28.

ACTA N.o 18.987. — Montevideo, junio 8 de 1972. — P. Dubourg por Eugenio Ramón Mesa (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Procedimiento para obtener un nuevo producto impermeabilizante de azoteas o lo similar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 11163 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 18.926. — Montevideo, abril 7 de 1972. — Enrique Tato por el señor Máximo Alejandro Novas (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nueva silla reposera hamaca plegable", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 11184 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 0001. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Con esta fecha P. Dubourg por Alpha Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera (Argentina), solicita modelo industrial sobre: "Bolsa", y de acuerdo al decreto N.o 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 11165 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 18.970. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — P. Dubourg por Jorge Ardanz Irigoyen (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en mamparas divisionales de ambientes y|o cerramiento de muebles", y de acuerdo a la ley 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 11164 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 0002. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Joaquín Luis Portas, Uruguay, solicita modelo industrial para: "Un protector antiséptico de micrófonos", y conforme con decreto número 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 11306 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 18.915. — Montevideo, marzo 22 de 1972. — Oscar Bacot por Eusen-Und Drahtwerk Erlau Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente para: "Un dispositivo de eslabón de puente para cadenas antideslizantes para neumáticos" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 11290 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 18.996. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Joseph Bancroft y Sons Company (EUA), solicita patente de invención para: "Mecanismo enrollador de hilo", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 11312 Jn.20-v.jl.3.

25-Ventas de Comercio

Ley 26 de setiembre de 1904. "BIER HAUS LTDA." prometió vender a Juan R. Prestes, Ramón Parafita y Marcelino Casais, el comercio de cervecería y minutas, ubicado en Agraciada 1541. Acreedores: Sarandí 690 D 103.
25) $ 5.600 20|pub. 9266 My.26.-v.jn.23.

ENRIQUE RAIMONDI ANADALMAY y MARTHA CARAMES DUPRAT prometieron vender a Juan Carlos Scapusio Pecce, Whiskería de la calle Convención 1343. Acreedores presentarse Escribana Ema Klaczko de Tuzman. Juan Carlos Dighiero 2478. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 5.600 20|pub. 9663 My.31.-v.jn.28.

Ley 26|9|904. — Cedimos a Olga Cóppola de Ruiz, derechos del comercio: Garibaldi 2352. Acreedores: al mismo — SHIRLEY RENEE PINTOS de REDEKOSKY. — OSVALDO AUGUSTO REDEKOSKY RUHIG.
25) $ 2.800.— 20|pub. 9912 Jn.6-v.jl.4.

A efectos ley setiembre de 1904, hacemos saber que cedimos los derechos que nos correspondían en el compromiso de compraventa del Almacén de Comestibles, sito en la calle Vidal y Fuentes 3086. Acreedores: en el mismo. — Montevideo, 31 de mayo de 1972. — EDUARDO MONTERO. — ALICIA HERNANDEZ.
25) $ 5.600.— 20 pub. 10007 Jn.6-v.jl.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. "IUSIN, YAFFE, ROMAN y CIA.", prometió en venta a "Alar S. A." el comercio de Hotel denominado "Hotel Dorado" de la calle Ibicuy 1296; Acreedores: al comercio.
25) $ 5.600.00 20|pub. 9444. My.29.-v.jn.26.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Compañía, prometimos vender a Cymry y Sorrondeguí comercio en Acevedo Díaz 2350. Ley 26 de setiembre de 1904: Acreedores San José 1280. — IGNACIO LOPEZ JUSTO.
25) $ 2.800 20|pub 9326 My.26.-v.jn.23.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a Atiliana Millar de Alegre, el Almacén sito en General Martín Rodríguez 3740, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — MANUEL REDONDO FARIÑA. — MARIA GONZALEZ de RENDO.
25) $ 5.600 20|pub. 10080 Jn.7.-v.jl.5.

Prometimos vender al señor Gerardo Daniel Esoin Mazzino la fiambrería Sobral sita en Oscar D. Gestido (ex Canelones) N.o 2637. Acreedores presentarse en el negocio. ANTONIO ARCA, JOSEFA JIMENEZ de ARCA, ROLANDO LUIS PAOLO LECAILLE, GINETTE FOURNIER de LECAILLE.
25) $ 5.600.00. 20|pub. 9445 My.29.-v.jn.26.

Prometí en venta a Raúl Acuña, Nelly Bruglemans, Leonardo Ocaño e Ivonne Bruglemans, "Panadería Amsterdam", Dionisio López 2182. Acreedores: en el mismo. — Montevideo mayo 2 de 1972. — JESUSA LAGO de COLETTO.
25) $ 5.600.— 20|pub. 10016 Jn.6-v.jl.4.

JUAN CARLOS SCAPUSIO PECCE y NELIDA MARIA PEDRINELLI FERRARI cedieron la mitad de sus derechos a Llenech Rodolfo Iglesias González de la Whiskería de calle Convención 1343. Acreedores presentarse Escribana Ema Klaczko de Tuzman, Juan Carlos Dighiero 2478. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 5.600 20|pub. 9664 My.31.-v.jn.28.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Sara Torreiro de Silva, el comercio de Gonzalo Ramírez 1643. Acreedores: Ituzaingó 1491, Esc. 102. — ANTONIO HEBER PATRON BONFRISCO.
25) $ 2.800.— 20|pub. 9796 Jn.1.o-v.jn.29.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Evaristo Viera y Carlos Domínguez, el comercio: Blandengues 1831. Acreedores: al mismo. — ALBERTO YACK YAHNI LEVY. — ANITA NEMIROVSKY de YAHNI.
25) $ 2.800.— 20|pub. 9910 Jn.6-v.jl.4.

Enajenarán sus derechos a "Fribur Limitada" en garage y estación de servicios "Servicentro Brasil" de Avenida Brasil 2537. Acreedores Agraciada 1532, piso 11, escritorio 15. Ley 26 de setiembre de 1904. — FRANCISCO LORENZO ROADE. — BLANCA RAQUEL ZAMORA CLADERA. — FULGENCIO CLEMENTINO MARTINEZ LARRAMENDI. — GLORIA LORENZO ROADE.
25) $ 5.600 20|pub. 11038 Jn.15.-v.jl.13.

Manuel Laens interviene. — Vendí almacén Buenos Aires 420 a Julio César Guidotti — Acreedores en comercio. Ley 26|9|904. — CARLOS MARIA RAMIREZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10506 Jn.12-v.Jl.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Henry Winston Gramajo Martínez, la "Despensa Pelé" ubicada en la calle General Artigas de la ciudad de Río Branco. — Acreedores en la misma. — WALTER DANIEL VIDALES RODRIGUEZ.
25) $ 5.600.00 20|pub. 10550 Jn.12-v.Jl.10.

Interviniendo Pérez Godoy L., prometimos vender a Ariel Pose y Leonarda Rivero, comercio San Martín 2574. — Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — LUCIO ARLE BOTTARRO. — ISABEL THEMIS MACIEL.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10515 Jn.12-v.Jl.10.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender a Jorge Pedro Mazzetti, comercio Rivera 3000. — Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — RAMIRO VARELA MARTINEZ. — CARMEN MENDEZ BLANCO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10516 Jn.12-v.Jl.10.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender a Luis Cosentino Comercio Buenos Aires 301. — Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — JOSE CHAMORRO FIGUEROA. — SARA MOREIRA. — JOSE CHAMORRO MOREIRA. — MARIA MARSABEL VIÑA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 10517 Jn.12-v.Jl.10.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender a Roberto Tapiz, comercio Granaderos 4297. — Acreedores ley 26|9|904. Santiago Figueredo 4376. — CARMELO CALABRESE CATALDO. — DARIO LORENZO FERNANDEZ PEDROTTI. — ADELINA CALABRESE.
25) $ 5.600.00 20|pub. 10518 Jn.12-v.Jl.10.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender a Gladys García, comercio Maldonado 1293. — Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — VILMA CANALS VIBERTI. — CARMELO CHARLETTO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10519 Jn.12-v.Jl.10.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., vendimos instalaciones y maquinarias del local Canelones 2065 a Aníbal Fernández. — Acreedores ley 26|9|904, Juan Antonio Rodríguez 1442, apartamento 1. — OSCAR PEREZ SENA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10520 Jn.12-v.Jl.10.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender a Virga y Herrera, comercio Constituyente 1641. — Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — JUAN CARLOS CONSERVA FRASSINETTI. — OFELIA RAQUEL BACARDAT. — ANTONIO JOSE MACRI ROMBOLA. — MARIA ANGELICA LAVAGNA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 10521 Jn.12-v.Jl.10.

Ley N.o 1904. — De acuerdo a dicha ley, denunciamos que: prometemos vender al señor Rúben Piñeyro, el bar sito en Avda. Rodríguez y 13 de Julio s|n., Villa Rodríguez. — Acreedores presentarse en "Esc. V. Rodríguez", del Esc. Ariel Rúben Gutiérrez, calle 13 de Julio s|n. — SECUNDINO FERRARO. — ELENA ZUNINO.
25) $ 8.100.00 20|pub. 10448 Jn.12-v.Jl.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Elisardo Galeano y señora Tienda de Carlos Berg 2549. Acreedores en la misma. — ISIS AZUCENA TEJERA de ROMERO.
25) $ 2.800 20|pub. 10154 Jn.8.-v.Jl.6.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Yolanda Aparicio de Ferrari, el comercio de Blandengues 1950. Acreedores: al mismo. — ARTURO LOPEZ SCOTTO. — MARGARITA MARTINEZ IRRAZABAL de LOPEZ.
25) $ 2.800.— 20|pub. 9909 Jn.6-v.Jl.4.

FERNANDO LEBRATO RODRIGUEZ y ELIZABET RODRIGUEZ FORGUEZ prometieron vender a Abraham Wilczynsky y Elisa Feuer Blau, Carnicería de Carlos María Maeso Nº 2831. Acreedores presentarse Escribana Ema Klaczko de Tuzman, Juan Carlos Dighiero 2478. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 5.600 20|pub. 9685 My.31.-v.Jn.28.

Prometimos vender a Nilda Mercedes Luzardo de Rodríguez el comercio de venta de pan y afines ubicado en la calle Uruguayana número 3514 de esta ciudad, quien tomó posesión el 2 de mayo de 1972.
Acreedores: presentarse en el comercio. (Ley 26 de setiembre de 1904). Interviene Escribanía Pérez Fornaro. — Montevideo, junio 9 de 1972. — HECTOR DOMINGO MANZO. — ALBA G. DE MANZO.
25) $ 8.400.00 20|pub. 10902 Jn.14-v.Jl. 12.

Prometimos vender a Dina Grosso de Iorio Peretto y Ada Iorio Feretto de Deball. (5|6|971). Fábrica de Pastas de Agraciada Nº 2399. Acreedores: 8 de Octubre N.o 3866 (Esc. Decia Cantón). — JULIO GARCIA OUTEIRO. — ELISA GOMEZ de GARCIA.
25) $ 5.600 20|pub. 10416 Jn.9.-v.Jl.7.

Comunicamos que hemos prometido vender a Aquilino Framil e Isaac Valiñas el Café y Bar sito en esta plaza, Colonia 1402. Intervino Escribanía Mosán, Germán Barbato (ex Olimar) 1388. Acreedores presentarse en dicha Escribanía. — MOISES SELANIKIO. — JOSE MANUEL GARCIA.
25) $ 5.600 20|pub. 9645 My.31.-v.Jn.28.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a Roberto Long Vera, el Almacén y Bar sito en Llupes Nº 5444, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — IGNACIO FERREIRA. — ELSA ESCOBAR de FERREIRA. — SANTIAGO CABARCOS.
25) $ 5.600 20|pub. 10082 Jn.7.-v.Jl.5.

Los señores ROMAN COSTAS ALVAREZ, DANIEL WALTER COSTAS CASAL, ROSALINA ESCADA de COSTAS; MANUEL ROMAN COSTAS CASAL y NANCY OLOZZO de COSTAS y los señores MANUEL FERREIRA GARCIA y HELENE PIROZEK de PEREIRA, prometieron vender a Juan Enrique Dopico Díaz, la Panadería y Confitería "Bocha" sito en Agraciada N.o 4121. Acreedores: 25 de mayo 477, Esc. 32.
25) $ 8.400.00 20|pub. 9432 My.29.-v.Jn.26.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Teresa Ester Jiménez de Burgos el almacén sito en Eduardo Mac Eachen 1502. — Acreedores en el mismo. — ROBERTO COUTO.
25) $ 3.000 10|pub. 11157 Jn.16.-v.Jl.14.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Hermes Ramírez Cuello y Cándido Blanco Conde, la Despensa "ORSA", ramo de almacén de comestibles en general, sita en Bell 1265. Acreedores Bell 1271 Apto. 1. — SARA E. SILVA DE MESA. — ORLANDO MESA.
25) $ 5.600 20|pub. 11034 Jn.15.-v.Jl.13.

Ley 26|9|904. — Cedimos a favor de David Lucas, los derechos del comercio de Salustio 3945. Acreedores: al mismo. — GUMERSINDO VIQUEIRA MAROÑO. — DOSINDA VAZQUEZ de VIQUEIRA.
25) $ 2.800.— 20|pub. 9911 Jn.6-v.Jl.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Ruben Jorge Martínez y Beatriz Ethel Sandoval Danéga, el comercio "Sporman" ubicado en Avenida General Flores N.o 333, Ciudad de Colonia. Acreedores presentarse en Escribanía Harreguy, Avenida General Flores N.o 518. — Colonia. — JUAN ANGEL GARAY COLLI.
25) $ 5.600 20|pub. 10920 Jn.15.-v.Jl.13.

GUILLERMO EULOGIO PINO MIGUEZ, y PILAR LORENZO ROADE, prometen vender a Alberto Rodríguez Fernández, el comercio que en el ramo de carnicería, gira en la calle Galvani 4809. Acreedores (ley 26 de setiembre de 1904) dirigirse a Ciudadela 1534. — Montevideo, junio 12 de 1972.
25) $ 5.600 20|pub. 10987 Jn.15.-v.Jl.13.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Vendimos a Macario Villarroel Requejo, el comercio de panadería "Rodelú", ubicado en Colonia 1820. Acreedores presentarse Escribanía Castro, (Misiones 1475, piso 3, Esc. 2). — Montevideo, 5 de abril de 1972. — FRANCISCO NEGREIRA y CARLOS IGLESIAS.
25) $ 5.600.— 20|pub. 11491 Jn.21-v.Jl.19.

MARIA LOLA PUSTER LAGUNA, prometió vender al Sr. Carlos Ma. Otten Muñoz el "Hotel Forteza"; sito en Lindoro Forteza N.o 2428. Acreedores presentarse Escribanía Ilma Troncoso de Baselli, Andes 1409, piso 3.o. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 5.600.00 20|pub. 11564 Jn.22-v.Jl.20.

Ley 26|9|1904. — HORACIO ISNARDI, prometió vender a Nelson Gallo, el comercio que en el ramo "Artículos de electricidad", gira en calle Paysandú 1165, Rivera.
Acreedores presentarse Escribanía Arezo. — Rivera.
25) $ 5.600.— 20|pub. 11416 Jn.21.-v.Jl.19.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a Haydée Botali de Massia, el Almacén sito en César Mayo Gutiérrez N.o 2417. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — DELIA VACCARO de PESSANO. — WALKER PESSANO.
25) $ 5.600 20|pub. 10083 Jn.7.-v.Jl.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. MIGUEL ANGEL ANCHETA prometió vender a la Panadería "La Palma" a Juan Carlos Loyarte. Acreedores: Escribanía Rivero Lemos. — Jacinto Trápani 285.
25) $ 2.800 20|pub. 10914 Jn.15.-v.Jl.13.

"HERMIDA LTDA", representada por JESUS HERMIDA FAZ y CARMEN AMEIJEIRAS ORDOÑEZ, prometen vender a Juana Ayala Martínez, el comercio que, en el ramo de zapatería gira en Avenida Gral. San Martín 3741. Acreedores (ley 26 de setiembre de 1904), dirigirse a Guaviyú 3293. — Montevideo, junio 12 de 1972.
25) $ 8.400 20|pub. 10988 Jn.15.-v.Jl.13.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a Nilda Algibalde Maidana, el Almacén sito en Hum Nº 3452, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, abril 28 de 1972. — BENIGNO PEREZ SOUSA. — JOSEFINA BIGUEIRO de PEREZ.
25) $ 5.600 20|pub. 10081 Jn.7.-v.Jl.5.

AIDA COSENTINO de FALCON y FRANCISCO FALCON prometen vender a Víctor Hugo Marcos Ramo Scartaccini y José Luis Brieger Deutsch el Bar sito en Yaguarón Nº 1099. Acreedores: Dr. Martín C. Martínez número 1828, lunes a viernes de 9 a 11 horas.
25) $ 5.880 20|pub. 9195 My.26.-v.Jn.23.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a la señora Susana Pachalian de Leochgerian, el almacén sito en Juan José Castro 2399, ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, junio 13 de 1972. — JOSE GALIKO. — ROSA BUENAVIDA de GALIKO.
25) $ 5.600.— 20|pub. 11680 Jn.23.-v.Jl.21.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender al señor Levón Bozoglanián, el almacén sito en Charrúa 1955, ley 26 setiembre 1904. — Montevideo 31 de mayo de 1972. — ELENA DINORAH NAYA de PANOSSIAN. — HAGOP PANOSSIAN.
25) $ 5.600.— 20|pub. 11679 Jn.23.-v.Jl.21.

27-Varios

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS
Licencia de exploración

Se hace saber a los interesados que con fecha 20 de junio de 1972, esta Inspección Gral. de Minas ha resuelto otorgar a LAIRES LUCIANO LUCAS, una licencia de exploración sobre el predio empadronado con el número 1.035, ubicado en la 1.a Sección Judicial de Artigas, por un plazo de diez meses contados a partir de la fecha en que se labre el acta respectiva y eventualmente prorrogable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.

A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial, por daños y perjuicios, se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia referida. — Ing. Mario Gil Nin, Inspector General de Minas Interino. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.
27) $ 3.150.— 3|pub. 11628 Jn.23-v.Jn.27.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por resolución de esta Jefatura recaída en Expediente Nº 33.554 Carpeta N.o 176 de la Oficina de Informaciones Sumarias, con fecha 23 de mayo de 1972, ha sido declarada cesante del cargo la Agente de 1ra. Clase MARTHA SUSANA SANTOS CAMACHO, por estar comprendida en las causales de cesantía previstas en los artículos 82 y 83 inciso F) de las leyes N.os 13.963 y 14.050, según ordenamiento del decreto N.o 75|72 del 1.o de febrero de 1972 y decreto N.o 644|71 de 5 de octubre de 1971, artículo 27, inciso 1.o quién desempeñaba dicho cargo en la Jefatura de Policía de Montevideo.
27) (C. C.) 5|pub. 31465 Jn.22.-v.Jn.26.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora ROSA BLANCA POSE CARABALLO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Austin, Motor N.o I. G. 530.567, Matrícula N.o 221.611, empadronado en Montevideo N.o 122.167, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500 10|pub. 11596 Jn.22.-v.Jl.5.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JORGE WINSTON FRIZZI GUSSONI, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Citroen, Motor número 3029001005, Matrícula N.o 411.693, empadronado en Montevideo, N.o 211.657, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano: D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500.00 10|pub. 11284 Jn.20-v.Jl.3.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor Aquiles Orlando Umpiérrez Guevara, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca D.K.W. Auto Unión, Motor N.o 672.981, Matrícula N.o 124.116, empadronado en Montevideo, N.o 81.898, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano: D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500.00 10|pub. 11125 Jn.16-v.jn.30.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor FLORO E. OTERO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Lambretta, motor número 439.291, Matrícula N.o 68.477, empadronado en Montevideo, N.o 199.098, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500 10|pub. 11035 Jn.15.-jn.29.

MINISTERIO DE CULTURA
REGISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE TACUAREMBO
Emplazamiento

Conforme al artículo 11 decreto número 27, del 20 de enero de 1966, se presenta AMERICO BOSC, y solicita duplicado del título de propiedad del coche "Studebaker", Modelo 1947, padrón N.o 30.377, matrícula R8-3648 de Tacuarembó. Los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición se presentarán en el plazo de 20 días a partir de la primera publicación. — Raúl Ferreira, Escribano Director.
27) $ 6.000 10|pub. 10477 Jn.12.-jn.26.

REGISTRO DE AUTOMOTORES DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

Por extravío del Título de propiedad del vehículo: Jeep marca Land Rover, modelo año 1950, motor N.o 16.132.431, chasis número 16.132.304, empadronado en el Municipio de Artigas con el padrón 3-2251, chapa G.3-2251, en nombre de: ZIA MARGARET MATOS RIOS, inscripto en este Registro con el número: 509 folios: 522|523, libro 1. El titular solicita Duplicado del Título.
Se emplaza por 20 días a los interesados que comparezcan ante este Registro, formulando oposición. — Artigas ocho de junio de mil novecientos sesenta y dos.
La señora Zia Margaret Ríos, presentó Credencial Cívica Serie AZA N.o 20.838, en cuyo sello consta que votó el 28 de noviembre de 1971, en Montevideo, lista ordinal 203, circuito N.o 737. — Escribano Vicente Tomás Polito, Director Interino. — Juan Carlos Correa, Encargado Registro.
27) $ 9.000 10|pub. 11002 Jn.15.-v.jn.29.

REGISTRO DE AUTOMOTORES DE PAYSANDU

Por extravío del título de propiedad del vehículo camioneta marca "Dodge", modelo año 1963; Número de Motor 22028577, matriculada en el Departamento de Paysandú con el N.o 50-158 a nombre del señor RAMON RUDOLF NIELL este solicita duplicado del título.
Se emplaza por 20 días a los interesados que comparezcan ante este Registro formulando oposición. — Paysandú, mayo 9 de 1972. — Escribano José Arturo Verocay Director.
27) $ 6.000 10|pub. 9779 Jn.22.-v.Jl.5.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en autos caratulados "Renée Graciela Carrasco contra BANCO DE PREVISION SOCIAL (CAJA INDUSTRIA Y COMERCIO)) Información sumaria de posesión notoria de estado civil. (Ficha C. 418|72) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores Dalmiro Scorza para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
27) $ 9.000 30|pub. 8776 My.22.-v.jn.30.
Jl.21.-v.Jl.21

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "STRAWCZYNSKI WOLF. Concurso Voluntario". (D. 330|971), se hace saber que por decreto número 4519 del 6 de agosto de 1971, se declaró en estado de concurso a don Wolf Strawczynski. Asimismo y de acuerdo a lo resuelto en autos, se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado (Wolf Strawvzynski) para la Junta de Acreedores (Asamblea) que tendrá lugar en la sede de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 39), el día 8 de agosto de 1972 a las 14 horas; debiendo presentarse cada uno de los acreedores con los justificativos de sus créditos; previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (30 publicaciones). -- Montevideo, mayo 15 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 14.400 30|pub. 9043 Jn.5.-v.jn.30.
Jl.21.-v.ag.4.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Adela Raquel Garetto Tobler de Zeballos con Sucesores de FRANCISCO AGAZZI. Escrituración de Oficio" (Ficha D - 84|72), se ha solicitado la escrituración de oficio de la promesa de compra venta otorgada el 25 de marzo de 1928, por la cual el Banco Territorial, actuando en nombre y representación de la Sucesión de Francisco Agazzi, prometió vender al señor Juan Carlos Cambiasso, el solar de terreno empadronado con el número 132.627 (antes en mayor área con el número 60.062), sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, con un área de mts2. 327.20, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el 4 de junio de 1932, con el N.o 513, al Folio 217 del Libro 4.
En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Francisco Agazzi, y a todos aquellos que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de proseguir los trámites. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
27) $ 19.800 30|pub. 9718 Jn.1.o-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Adela María Tobler Invernizzi de Garetto con Sucesores de FRANCISCO AGAZZI. Escrituración de Oficio" (Ficha D - 86|72), se ha solicitado la escrituración de oficio de la promesa de compra venta otorgada el 25 de marzo de 1928, por la cual el Banco Territorial, actuando en nombre y representación de la Sucesión de Francisco Agazzi, prometió vender al señor Santiago Tobler, el solar de terreno empadronado con el N.o 132.630, sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, con un área de mts2. 480, inscripta con el N.o 430, al Folio 170 vuelta del Libro N.o 5 del Registro U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el 28 de mayo de 1932.
En consecuencia: se cita, llama, y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Francisco Agazzi, y a todos aquellos que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de proseguir los trámites. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
27) $18.000 30|pub. 9717 Jn.1.o-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno en autos: NORMA CASTRO de ESPERON "Concurso voluntario" (Ficha B|268|971) convócase a Junta de Acreedores presentes y ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos para la reunión que se realizará en este Juzgado, Cerrito 586 Piso 1.o, el día 30 de agosto próximo a las 14 horas previniéndose a los acreedores que deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, junio 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $ 3.000.— 10|pub. 11432 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.Jl.24.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "DELLEPIANE MESA, MIGUEL, Concurso voluntario", (D.187|1972), se hace saber que por interlocutoria del 10 de mayo de 1972 se declaró en concurso voluntario al señor Miguel Dellepiane Mesa, convocándose a Junta de Acreedores, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3.o) el día 30 de agosto de 1972.
Los acreedores deberán presentarse el día señalado a las 15 horas, por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, con las constancias de sus créditos, haciéndose saber que la Junta dispuesta se llevará a cabo con los presentes a tal acto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 4.200.00 10|pub. 11155 Jn.16-v.jn.30.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: JOSE BLUMENFELD y otros. Posesión notoria de estado civil" (F. A. Nº 645|971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho en los referidos autos, para que comparezcan a deducirlos, dentro del citado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, abril 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
27) $ 9.000 30|pub. 9671 My.31.-v.jn.30.
Jl.21.-v.ag.19

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: Micha Dimitrijevic contra PAOLA y GABRIELA KRUSENBAUM. Investigación de Maternidad" (F. A. número 1.385|971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Helmut Willi Krusenbaum como representante legal de sus hijas menores de edad, Paola y Gabriela Krusenbaum Lista para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, iniciados por la parte actora, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, abril 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
27) $ [illegible] 00 30|pub. 8302 my.15.-v.jn.27.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "ARTURO CHERNIO, Escrituración de Oficio", Ficha D. 75|72", se ha solicitado la escrituración de oficio de la promesa de compraventa otorgada en Montevideo, el 23 de junio de 1962 por ante la Escribana Alicia Volonté de Zito, por la cual los señores Eduardo Casaballe y Domingo Gómez de Casaballe, prometieron vender al señor Arturo Chernio, el siguiente bien: un solar de terreno baldío, ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo (hoy novena), en el barrio Lavalleja, empadronado con el N.o 49.671, que según plano del Agrimensor Ever Irisity de marzo de 1961, inscripto en la Dirección General de Ca-

tastro con el N.o 43.371 el 12 de julio de 1962, se señala con el N.o 2 y consta de una superficie de 691 m. 71 dm. Dicha promesa se inscribió en el Registro de Promesas con el número 7243 al folio 17211 del libro 124 el 28 de agosto de 1962. En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al señor Eduardo Casaballe y Dominga Gómez o a sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de decretarse de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

27) $ 21.600.00 30|pub. 11553 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Maute, Alberto Guillermo y Piedra Cueva de Maute, Olga contra MAUTE, PIEDRA CUEVA, FEDERICO. Pérdida Patria Potestad". (C. 1684), se cita, llama y emplaza a don Federico Maute Piedra Cueva, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho dentro del término, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 12.309). — Montevideo, mayo 9 de 1972. — J. Gualberto Vega Escribano Actuario.

27) Ley 12.309 30|pub 31058 My.16.-v.jn.28.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: Singlet, Bernardo Santiago contra VILLALBA, LAUDARIO. Pérdida Patria Potestad" (C. 1347), se cita, llama y emplaza a don Laudario Villalba, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 12.309). — Montevideo, mayo 12 de 1972. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

27) Ley 12.309 30|pub. 31316 Jn.8.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.9.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados "Diez de Maceda, Benigna contra RUFENER, ALBERTO. Pérdida Patria Potestad y Designación de Tutor". (C. 1554), se cita, llama y emplaza a don Alberto Rufener, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, abril 10 de 1972.

27) Ley 17|12|63 30|pub. 31405 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don MARIO DIONISIO GABBIANI para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Rovira, Ramón Severio y Vezzoso Aurora Lucía contra Gabbiani Mario Dionisio". Pérdida de la Patria Potestad. Ficha B. N.o 3849, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo L. Wallusche, Actuario.

27) (Ley 17|12|963) 30|pub. 31289 Jn.6.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

GUARDA

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama, y emplaza a don Jorge Oscar Gayoso para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Centanino Rosa Inés contra GAYOSO JORGE OSCAR". Guarda, Ficha B. N.o 3857 dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Hugo Wallusche Actuario.

27) $ 6.400.00 30|pub. 9476 Jn.1.o_jn.30. Jl.21-v.ag.2.

INVESTIGACION DE FRATERNIDAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a doña TERESA SENA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Borba, María Elena contra SENA TERESA y ACUÑA MARIA SALOME", investigación de Paternidad, (Ficha B. N.o 3189), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 2 de marzo de 1972. — Escribano Hugo L. Wallusche, Actuario.

27) $ 5.400.00 30|pub. 9283 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Raúl Nelson Oliveri se cita, llama y emplaza a don OSCAR WASHINGTON DEL RE y doña SONIA ELSA CARRION para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Valdéz, Bélgica Angélica contra DEL RE, OSCAR WASHINGTON y CARRION, SONIA ELSA. Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B Nº 3674), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, mayo 2 de 1972. — Hugo Walusche, Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 31113 My.22.-v.jn.30 Jl.21.-v.jl.21.

CONCURSO VOLUNTARIO CON CESION DE BIENES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Las Piedras, dictada en los autos: "VIDAL TRIAS, EMILIO. Concurso voluntario con cesión de bienes" (Ficha Civil N.o 220|972), se cita a los acreedores a la Junta de Acreedores la que tendrá lugar el día 25 de julio próximo a las 16 horas, en el local del Juzgado, calle Garibaldi número 546 de esta ciudad, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 971 del Código de Procedimiento Civil. Se habilita a tales efectos la Feria Menor Judicial del mes de julio. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

27) $ 7.200 30|pub. 10461 Jn.12.-v.jl.25.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

EDICTO. — "Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Rivero Rodríguez, Emiliano Ismael contra WASHINGTON DUILIO CRICICH LEAL y otros. Escrituración Judicial" (Fa. 22|972), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Washington Duilio Gricich Leal, Aurora Lidia Fernández Badaró y los esposos León Girson Krovicyte y Clorinda Moreni Martínez para que comparezcan en forma a otorgar y suscribir la escritura según resulta del compromiso compra venta del 3 de noviembre de 1960, bajo apercibimiento". — Minas, 17 de abril de 1972. — Héctor Raúl Vernnego, Actuario.

27) $ 9.000 30|pub. 8236 My.15.-v.jn.27.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Viazzi Tebaldo, José María contra VANRELL CARVALLIDO, GUILLERMO y otra. Escrituración de Oficio. (A. 1.927|971) se cita y emplaza a Guillermo Vanrell Carvallido y a Magdalena Vanrell Ramos o a quienes fueren sus sucesores a título personal o universal a que comparezcan en forma en el escritorio del Escribano Hebert Ariel Rossi Pasina sito en calle Colón 775 de la ciudad de San José, a otorgar y suscribir la escritura definitiva de los siguientes bienes: a) Un solar de terreno ubicado en la 2.a Sección Judicial de este departamento, empadronado con el N.o 11.663, antes con el N.o 2767, señalado con el número 17 en el plano de los Agrimensores Dardo Barceló y Marcos Barbosa de julio de 1952, inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de junio de 1953, consta de una superficie de 7 Hás. 9801 metros 2830 centímetros que se deslindan así: al Norte en 200 metros 47 centímetros con calle de 17 metros; al Oeste en 325 metros 16 centímetros con fracción N.o 19; al Sur en 201 metros 35 con fracción N.o 18 y al Este en 288 metros 23 centímetros con fracción N.o 16 del mismo plano; b) Un solar de terreno ubicado en la 2.a Sección Judicial de este departamento, empadronada con el N.o 11.665, antes con el N.o 2767, señalado con el N.o 19 en el Plano de los Agrimensores Dardo Barceló y Marcos Barbosa de julio de 1952, inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de junio de 1953, consta de una superficie de 7 Hás. 122 metros 7620 centímetros que se deslindan así: Al Norte en 207 metros 30 centímetros con calle de 17, s.; al Oeste en 360 metros 61 centímetros con fracción N.o 21; al Sur en 204 metros 63 centímetros con fracción número 20 y al Este en 323 metros 16 centímetros con fracción N.o 17 del mismo plano; c) Un solar de terreno ubicado en la 2.a Sección Judicial de este departamento, empadronado con el N.o 11.667, antes con el número 2767, señalado con el N.o 21 en el plano de los Agrimensores Dardo Barceló y Marcoo Barboza de julio de 1952, inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de junio de 1953; consta de una superficie de 15 Hás. 8785 metros 9826 centímetros que se deslindan así: al Norte 402 metros 26 centímetros con la fracción N.o 11; al Oeste con Arroyo Cagancha; al Sur en 296 metros 40 centímetros con la fracción N.o 23 y en 193 metros 80 centímetros con la fracción N.o 22 y al Este en 577 metros 66 centímetros con la fracción N.o 19 y con calle, del mismo plano; d) Una fracción de campo ubicada en la 2.a Sección Judicial de este departamento empadronada con el N.o 11.664, señalada con el N.o 18 en el plano de los Agrimensores D. R. Barceló y M. R. Barbosa de julio de 1952 inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de junio de 1953; consta de una superficie de 5 Hás. 8804 metros 5904 centímetros que se deslindan así: Por el Norte, Este y Oeste con fracciones N.os 17, 16 y 20, respectivamente del mismo plano antes mencionado y por el Oeste frente a calle de las Viñas. — San José, 9 de febrero de 1972. — Isabel C. Pedret, Actuario.

27) $ 39.600 30|pub. 8740 My.22.-v.jn.30.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado del Departamento de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Placeres, Juan José contra FAJARDO RAMOS LORENZO. Escrituración de Oficio "A" 1979|971", se cita y emplaza a don Lorenzo Fajardo Ramos o a quienes fueren sus sucesores a cualquier título a que comparezcan a otorgar la escritura de los siguientes bienes: dos fracciones de campo y sus mejoras, ubicadas en Costas del Tigre, 6.a Sección Judicial de San José, empadronadas con los números 90 y 4078, señaladas con las letras "A" y "B" en el Plano del Agr. Marcos R. Barbosa, de fecha 19 de junio de 1958, inscripto en la Dirección de Catastro de San José, con el N.o 1.575, el 2 de agosto de este año y según el cual constan de un área total de 36Hás. 0085m. 33Hás. 7.635m. la primera y 2 Hás. 2.450m. la segunda, que se deslindan así: Fracción "A": 334m. 20 cm. al N.O. de frente a Camino de 17m. de ancho a Cololó; 957m. 60 cm. al N.E. con Suc. de Pedro Curbelo; 176m. al S.E. limitando con la fracción "B" 168m. 30cm. al S.E. con Suc. Lorenzo Fajardo; 1.092m. 50 cm. lindando con propiedades de José Fajardo, José Zenone, Francisco Ynandez y José Humberto Piñeyrúa; fracción "B": 167m. al N.O. con la fracción "A": 136m. 60 cm. al S.O. con la fracción "A"; 167m. al S.E. con Suc. Lorenzo Fajardo; y 136m. con 60cm. al N.E. con Suc. Pedro Curbelo dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez. Se les hace saber que ha sido fijada la fecha del 30 de mayo de 1972 a las 14 horas para oblar el saldo del precio y que ha sido designado el Escribano César R. Lema para la escrituración.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 6 de marzo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

27) $ 28.800.00. 30|pub. 8334. my15.-v.jn.27.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "González, Mario y otro contra MARIA DEL CARMEN CORREA. Pérdida de la Patria Potestad" del menor Luis Alberto Correa y Auxiliatoria de Pobreza", se cita y emplaza a doña María del Carmen Correa, para que comparezca dentro del término de treinta días, a estar a dere-

cho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Tacuarembó, junio 12 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
27) (C. C.) 10|pub. 31409 Jn.16.-v.jn.30.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se presentó ANTONIA MACHADO DE RODRIGUEZ, para iniciar el trámite de posesión notoria de estado civil como hermana natural de Antonia Machado, emplazándose por el término de 90 días. — Treinta y Tres, 31 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
27) $ 5.400.00 30|pub. 11066 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó ZULMA BLANCA MERILES, para iniciar el trámite de Posesión Notaria de Estado Civil, como hija natural de la extinta Polonia Meriles, emplazándose por el término de 90 días a todos los interesados bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Se concedió auxiliatoría de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 17 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) R. 20|4|55 30|pub. 31390 Jn.15.-v.jn.30 Jl.21.-v.ag.16

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó JOSE MAURICIO FERNANDEZ, para iniciar el trámite de Posesión Notoria de Estado Civil, como hijo natural del extinto Juvenal Joaquín Fabeiro Pereyra, emplazándose por el término de 90 días. Se concedió auxiliatoría de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 31 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
27) R. 21|4|55 30|pub. 31386 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.16.

DUPLICADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

CARLOS A. RODRIGUEZ BRITOS, solicita un duplicado del título de propiedad del camión marca: Thames Trader, Matrícula D-1176, padrón 3019 por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Registro. — Treitna y Tres, 31 de mayo de 1972. — Pedro Méndez Vallony, Escribano Director.
27) $ 4.500 10|pub. 10916 Jn.15.-v.jn.29.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos: "ANCAP contra DULCELINA CLAUDIA OLANO de VAZQUEZ". (Ficha N.o 1, C del año 1959), se emplaza por treinta días a todos los sucesores de doña Dulcelina Claudia Olano de Vázquez y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales y|o personales en el inmueble padrón N.o 4.723, ubicado en la primera sección judicial de Treinta y Tres a efectos de la entrega de la escrituración del inmueble que fuera expropiado por ANCAP, bajo apercibimiento de que la no comparecencia determinará la escrituración actuando el señor Juez en representación legal de los propietarios. — Treinta y Tres, 10 de febrero de 1972. — Rocío Cuadrado de Dado, Actuaria Adjunta.
27) (C.C.) 10|pub. 31486 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

CESION

Ley 26 de setiembre de 1904. Jorge Raúl Barreto Pestarino, Esilda Elvira Trillo, Nelson Trillo Visconti y Lady Mabel Raymondo cedieron derechos de promitentes compradores a "LA MADRILEÑA S. A." sobre el comercio en ramo de Panadería, Confitería y Anexos denominado 'BATOVI' ubicado en brados habían prometido comprar a Carmen Susana y María Ofelia Martínez Piña. — Acreedores: Misionec 1361, Escritorio 4.
27) $ 8.400 20|pub. 10615 Jn.13.-v.jl.11.

CLAUSURA

Comunico que clausuré ASERRADERO FERRONI LTDA., ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Avda. Brasil 942. — Departamento Rivera.
27) $ 2.800.00 20|pub. 9400 My.29.-v.jn.26.

CLAUSURA

A efectos ley setiembre 26 de 1904, hago saber clausura negocio Provisión sito Avenida Centenario 2751. Acreedores: Colorado 2361. —Junio 1972. — RODOLFO MARTINEZ.
27) $ 2.800 20|pub. 10610 Jn.13.-v.jl.11.

CESION DE CUOTA

Ley 26 de setiembre de 1904. — Por documento de fecha 1.o de junio de 1972, prometimos ceder a Humberto Ramón Rodríguez nuestras cuotas sociales de la sociedad "Sarla y Cía.". Acreedores: Esc. H. Benoit, Barreiro 460, Florida. — WALTER SANCHEZ TEMPONE. — CARLOS TORRES VIQUE.
27) $ 5.600.00 20|pub. 11048 Jn.16-v.jl.14.

RESCINDIO

Se rescindió la promesa de compraventa de los Institutos Iate e Ince sitos en Uruguay 994 P. 1, suscrita entre los señores Lisandro García Sosa representado por el señor Floreal Bentancour y el señor Carlos González Campos, Inscripción en el Registro General de Comercio con el N.o 284 al folio 1113 del libro 1, el día 16 de mayo de 1972. — Montevideo, 16 de junio de 1972.
27) $ 4.500 10|pub. 11608 Jn.22.-v.jl.5.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA FABIANA PEREZ de DE ARMAS (S|86|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, abril 24 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11761 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SUSANO WALTER TROTEIRO o TROTEYRO CLAVIJO (S|204|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11762 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MOREIRA (S|200|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11760 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LOPEZ FIDALGO o MARIA LOPEZ FIDALGO de MARTINEZ (S|210|972) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11759 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MAGDALENA GUIRONI o GIRONI BERTAMONI o BERTAMONE y de IRENE o EUGENIA GUIRONI o GIRONE de GIAMBRONI (S|196|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11758 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO CESAR TRINCHITELLA LACONE (S|220|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11818 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERVASIO o GERVACIO DIAZ PERDIGON (S|204|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11819 Jn.26-v.jn 30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN GOMEZ CRIOINO de ARANA (S. 214|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, — Se habilita la feria menor. — Montevideo 13 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700 10|pub. 11167 Jn.26.-v.jl.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN MATURRO de TRAVERSO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11763 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE CANDIDO CHIAPPARA MICHELENA (A|228|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 15 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11825 Jn.26-v.jn.30. Jl 21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de PAULINO o PAULINO VESPASIANO GONZALEZ (A|256|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 22 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11833 Jn.26.-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVA ESTHER CANEL CLUZET de BRUEL (F. 386|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11765 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO VALENTIN BIRD GASTALDI (F. 366|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11764 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO MARTINEZ RIVERO (F. 348|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11766 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WENCESLAO RODRIGUEZ (F. 58|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11767 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO BARBARIA o BARBARIA BORGNA (A|404|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11768 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ETHEL MARY LANE WILLIAMS (A|132|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11769 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA MACEDONIO de GAREA (A|84|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11770 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO de SALTERAIN HERRERA (169|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11821 Jn.26-v.jn.30. Jl 21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MIGUEL DANERI (80|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Alda Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11823 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO LEON GOMEZ MASCASINI (S|177|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11817 Jn.26-v.jn.30. Jl 21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE DA COSTA DA COSTA (S|87|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 9 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11820 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PRUDENCIO MARTINEZ REYES (S|151|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11830 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CONSTANTINO MALOSETTI PELETTI (S|171|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11863 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITAL EDUARDO MANTARAS ROGE (A|305|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, junio 21 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11831 Jn.26-v.jl.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CORINA COELHO o CUELHO de FONTOURA (F. 179|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11862 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUFINO TENA VICENTE (A|363|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1972. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11772 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE NADA PITATORE (A|189|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11771 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO GRILLO (Ficha V. 33|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 15 de 1972.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11806 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o FRANCISCA JUANA CAULA o CAULA CAYAFFA de MORENO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida mayo 25 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11784 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTHA ISABEL GUADALUPE de LOSADA o LOZADA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de mayo de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11783 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALEJANDRO GUICHON LANZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de mayo de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11782 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO LESPADA GAMBETTA o FERNANDO GUILLERMO LAESPADA GAMBETTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José junio 9 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11752 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO o JOSE DOROTEO VARELA LACA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de junio de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11751 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v jl.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO TRANSITO VARELA PIRIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11750 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO CONCEPCION PORRAS RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11749 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERICO VERDE CATEPON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de abril de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11748 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUDILIO CURBELO GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de junio de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11747 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de KRISAN o CRISTIAN o CRISTIA JURISIC o JURISICH ZARAVAÑA citándose a los herederos, acreedorse y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11746 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MOSQUERA TRIGO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 24 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11745 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARTINA SUAREZ de RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 15 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11842 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ANGELA GASTELU de PETRONE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 11 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11844 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CAMILO FRANCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 23 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11844 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LIBERATO GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 12 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11845 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión, de doña MARIA ELVIRA MARTINEZ de QUIROGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 9 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11846 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

3—Convocatorias Comerciales

ALNABRU S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Alnabru S. A. a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de junio de 1972, a las 9 y 30 horas, en el local de la calle Río Negro 1354, Esc. 29, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1971; 2.o) Elección de Directorio.
3) $ 600.— 1|pub. 11829 Jn.26-v.jn.26.

URIMPEX S. A.

De acuerdo a lo que establece el artículo 20 de los Estatutos el Directorio de Urimpex S. A., convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 14 de julio de 1972, a las 18 horas, en su local de la calle General Pacheco 1123-5, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes a los ejercicios 1969|70 y 1971; 2.o) Elección de Síndico y Síndico suplente (Art. 18 de los Estatutos); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 3.750.— 5|pub. 11815 Jn.26-v.jn.30.

MARYLAND S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1972, a las 16 horas, en la sede social de la calle Cerrito 597 Esc. 13, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 24.o ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1971; 2.o) Honorarios del Directorio; 3.o) Elección de nuevo Directorio y sus suplentes; 4.o) Designación del Presidente del Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento a lo determinado por el artículo 11 de los Estatutos. — Montevideo, junio de 1972. — El Directorio.
3) $ 2.100.— 2|pub. 11779 Jn.26-v.jn.27.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrado por ISMAEL BORCHE c| MARIA AMELIA SANTIAGO (Ficha E|134|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés; para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11839 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL SANTOS CASTEL c|VIVALDINA RODRIGUEZ (Ficha E 536|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de febrero de 1972. — María E. Gleiss, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11774 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HERMES NESTOR RUSSOMANDO PAU y YOLANDA ABBATE RAMORINO (V. 211|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11775 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEON KAMINSKY y MARIA ROSARIO REPARAZ (por auto de 31|5|72' - F. 369|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Luis A. Mera Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11773 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA del CARMEN MOREIRA y REGIO FRANCISCO JUNCAL (Ficha V. N.o 136|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, junio 2 de 1972. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11807 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que, por resolución N.o 10.286 de 29 de octubre del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por MARIA LUISA DE LEON y JACINTO LEONEL BARCELO, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días; bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, noviembre 18 de 1971. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 11756 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que, por resolución N.o 3.394 de mayo 2 de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIONISIO CIRILO FUENTES GARCIA y SARA NICOLASA PEREZ BARCELO, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, mayo 16 de 1972. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 11754 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en autos: "Rey Lorenzo, Gladys Brenda c| JULIO, SANTAGATA. Divorcio" (F. C. número 1103|1971), se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a Julio Santagata bajo apercibimiento de tenérsele por nombrado defensor de oficio con quien se le seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, octubre 4 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
7) $ 2.400.— 10|pub. 11786 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

8—Emplazamientos

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
Dirección del Departamento de Hacienda

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 53 de la ley de 3 de noviembre de 1969, se intima a las personas que se detallan más abajo para que concurran a esta dependencia dentro del plazo de 10 días a notificarse de las actuaciones que se han seguido por cobros de Contribución Inmobiliaria.

La no presentación dentro del plazo implica, de acuerdo a las disposiciones de la ley, que los citados se han dado por notificados.

Eduardo Mullin, padrones 4.900 y 4.907, Sección Judicial: Urbano.
Profaldina Idiarte y Otras, padrón 3.554, Sección Judicial: Urbano.
Lulian Olivera padrón 2.668. Sección Judicial: Urbano.
Genaro Lima y Dolores Lima, padrón 2.341 Sección Judicial: Urbano.
Leoncia Rodríguez, padrón 2.911, Sección Judicial: Urbano.
Nicolás Sacías y Hnos., padrón 2.873, Sección Judicial: Urbano.
Isabelino Martínez, padrón 2.859, Sección Judicial: Urbano.
Agustín Mora, padrón 2.754, Sección Judicial: Urbano.
José Garibaldi Britos, padrón 2.928, Sección Judicial: Urbano.
Victoria Frugoni, padrón 2.805, Sección Judicial: Urbano.
Ambrosio Colombo, padrón 2.721, Sección Judicial: Urbano.
Gregorio Arezo, padrón 2.940, Sección Judicial: Urbano.
Eladio Romero, padrón 2.803, Sección Judicial: Urbano.
Elías Martínez Machado, padrón 2.854, Sección Judicial: Urbano.
Suc. Hipólito Silva, padrón 3.742, Sección Judicial: Urbano.
Elinda Alvez Castro, padrón 5.357, Sección Judicial: Urbano.
Pedro Domingo Frugoni, padrón 3.621, Sección Judicial: Urbano.
Pablo Vázquez y esposa, padrón 1.601, Sección Judicial: Urbano.
Suc. Juan B. Alamon padrón 5.681, Sección Judicial: Urbano.
Roque R. Bianchinotti, padrón 4.160, Sección Judicial: Urbano.
Esteban Barboza, padrón 5.680, Sección Judicial: Urbano.
Blanca Della Furtado, padrón 4.266, Sección Judicial: Urbano.
Juan Angel Viana López, padrón 6.557, Sección Judicial: Urbano.
Juan Pereira, padrón 4.211, Sección Judicial: Urbano.
Diego Gómez, padrón 4.376, Sección Judicial: Urbano.
M. Teresa Alonso Quirico de Ibarra, padrón 4.999, Sección Judicial: Urbano.

Propiedades rurales

Roberto Echeveste Porto padrón 5.027, 5.a Sección Judicial.
Lino Silveira y esposa, padrón 6.530, 11.a Sección Judicial.
Abedón González y esposa, padrón 585, 3.a Sección Judicial.
Francisco Dufrechú, padrón 3.375, 7.a Sección Judicial.
Luis Domingo De Freitas, padrón 8.696, 7.a Sección Judicial.

Los costos que surjan de estas actuaciones serán de cargo de los citados.

8) (C.C.) 1|pub. 31506 Jn.26-v.jn.26.

10—Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "PIGUILLEM, ISIDRO. Nombramiento de Curador", se hace saber que por resolución N.o 8.451 de fecha 26 de octubre de 1971, se declaró a don Isidro Piguillem en estado de incapacidad, designándosele como su curador al Dr. Eduardo González Olalde. — Tacuarembó, marzo 9 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

10) $ 1.800.— 10|pub. 11847 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "SUSANA DE BIASE TERRA constituyendo domicilio en Sarandí 342, Esc. 501, P. 5.o al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora y Escribana solicito se interrogue a Brenda Baldión y María del Pilar Pi sobre mi honradez de vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Susana De Biase Terra. — Eduardo Vaz Ferreira, Abogado." — Montevideo, junio 14 de 1972.

11) $ 2.400.— 10|pub. 11801 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "ARPINE ARCHAGUHI KHURLOPIAN GETZOIAN, domiciliado en Misiones 1371, P. 3.o Esc. 26, al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora y Escribana solicito se interrogue a María Emilia Paz de Arévalo y María del Pilar Pi Botta sobre mi honradez de vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Arpine Khurlopian. — Eduardo Irastorza." — Montevideo, junio 14 de 1972.

1) $ 2.400.— 10 pub. 11802 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "MARIA EMILIA PAZ de AREVALO, domiciliada en Misiones 1371, P. 3.o, Esc. 26, al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora y Escribana solicito se interrogue a María del Pilar Pi Botta y Susana De Biase Terra sobre mi honradez de vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — María Emilia Paz de Arévalo. — Eduardo Irastorza, Escribano." — Montevideo, junio 14 de 1972.

11) $ 2.400.— 10|pub. 11803 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "MARY ALBA LAGRECA GIACCHERO, domiciliada en Misiones 1371, P. 3.o, Esc. 26, al Sr. Juez digo: Que optando al título de Procuradora y Escribana solicito se interrogue sobre mi honradez de vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Mary A. Lagreca Giacchero. — Escribano A. M. Romero Tajes 18 de Julio 1077, P. 4.o, Esc. 402, Tels. 82231 y 981327". — Montevideo junio 14 de 1972.

11) $ 2.400.— 10|pub. 11804 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "GUZMAN BARREIRO ZORRILLA, (D. 377|71), constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1436, optando a la inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana, pido: se interrogue a los señores escribano Miguel Angel Clouset y doctor Miguel Nin Sacarelo los que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres morales, cumplido se me expida testimonio. — Guzmán Barreiro Zorrilla. — Diego Lussich, Abogado." — Montevideo, 20 de junio de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

11) $ 3.000.— 10|pub. 11833 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "GASTON BARREIRO ZORRILLA, (D. 375|71), constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1436 optando a la inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana, pido: se interrogue a los señores escribano Miguel Angel Clouzet y doctor Miguel Nin Sacarelo, los que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres morales y cumplido, se me expida testimonio. — Gastón Barreiro Zorrilla. — Diego Lussich, Abogado." — Montevideo, 20 de junio de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

11) $ 3.000.— 10|pub. 11834 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "GUILLERMO BARREIRO ZORRILLA (F. D. 373|71) constituyendo domicilio en Juan C. Gómez 1436, optando a la inscripción en el Rtro. de Despachantes de Aduana, pido: se interrogue a los señores escribano Miguel Angel Clouzet y doctor Miguel Nin Sacarelo, los que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres morales y, cumplido, se me expida testimonio. — Guillermo Barreiro Zorrilla. — Diego Lussich, Abogado." — Montevideo 20 de junio de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

11) $ 3.000.— 10|pub. 11835 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: 'Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida: JUAN CARLOS ALONZO FEO, constituyendo domicilio en la finca N.o 673 de la calle W. Beltrán, al señor Juez se presenta y dice: I) Que vengo por el presente a acreditar honradez y costumbres morales, cumpliendo con la ley 12.156, ofreciendo la declaración de los testigos Enrique Canclini y Hugo González con domicilio en esta ciudad, quienes comparecen oportunamente para informar sobre mi vida y costumbres; 2) Que una vez hechas las publicaciones y recibidas las declaraciones de los testigos, se me expida testimonio. — Juan C. Alonzo Feo. — Héctor Mega Barcia, Escribano Público." — Florida, abril 11 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

11) $ 4.200.— 10|pub. 11787 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

4|0045. — Máquinas de escribir, calcular y multicopistas. — Apertura: 23|VIII|72, hora 15
4|0065. — Grabadores, dictáfonos, proyectores, etc. — Apertura: 23|VIII|72, hora 16.
4|0072. — Construcción vereda en estación servicio Ancap. en Br. José Batlle y Ordóñez y Garzón. — Apertura: 19|VII|72, hora 14.
4|0077. — Transporte de melaza desde establecimiento "El Espinillar" a planta Paysandú. — Recepción: 19|VII|72, hora 15. — Apertura: 26|VII|72, hora 15.
4|0079. — Papel carbónico. — Apertura: 19|VII|72, hora 16.
4|0080. — Cintas para máquinas de oficina. — Apertura: 19|VII|72, hora 17.
4|0081. — Biblioratos, carpetas y artículos varios para archivo. — Apertura: 26|VII|72, hora 16.
4|0082. — Gomas, lápices y tintas. — Apertura: 26|VII|72, hora 17.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las oficinas de Compras y Suministros de la División Comercial en el edificio Ancap, (Paysandú y Avda. Agraciada), subsuelo.

12) (C.C.) 3|pub. 31505 Jn.26-v.jn.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS OFICINA DE ADQUISICIONES
Listín N.o 81

Se invita al comercio a presentar ofertas para la adquisición de artículos de: Ferretería y bazar, artículos de limpieza, hilos, papelería e imprenta, repuestos automotores, pinturería cubiertas y cámaras, goma en plancha, barraca de madera, barraca de hierro, impermeables, electricidad, vidrios, ladrillo de prensa, recarga de extintores, tienda y confección.

Las aperturas se efectuarán el viernes 30 de junio de 1972, a la hora 15, ante Escribano Público, pudiendo ser presenciadas por los interesados.

Atención. — Con referencia a lo dispuesto en la ley N.o 13.882, (Obligatoriedad del voto), se advierte a los señores oferentes que no serán tenidas en cuenta las ofertas de quienes no se hayan anotado en el Registro que sobre el particular es llevado en esta Oficina de Adquisiciones.

Los proveedores interesados, deberán reunir las condiciones exigidas legalmente, podrán tomar datos e informarse en esta Oficina de Adquisiciones, Rambla Franklin Delano Roosevelt 160, tercer piso, los días hábiles durante el horario habitual, donde recibirán el detalle (listín) correspondiente. — Luis Castro Iriarte, Subjefe.

12) (C.C.) 2|pub. 31489 Jn.26-v.jn.27.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
SECCION COMPRAS

Lic. número 32|72. — Jabón común de lavar. — Apertura: 10 de julio del año 1972, a las 16 horas.

En caso de declararse desierto, el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 10 de julio de 1972, a las 17 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se abrirán y recibirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.

12) (C.C.) 8|pub. 31508 Jn.26-v.jl.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO HOTELES CASINOS MUNICIPALES

8. — Confección de smokings. — Primer llamado: hora 15. — Pliegos: $ 150.00. — Apertura: día 19 de julio de 1972.

9. — Adquisición roperos metálicos. — Primer llamado: hora 15. — Pliegos: $ 150.00. — Apertura: día 20 de julio de 1972.
10. — Uniformes de reglamento. — Primer llamado: hora 15. — Pliegos: $ 150.00. — Apertura: día 21 de julio de 1972. — Sección Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.
12) (C.C.) 3|pub. 31507 Jn.26_v.jn.28.

DEPARTAMENTO DE HIGIENE
Dirección de Expendios Municipales
Llamado a cotización de precios N.o 2

Se llama a cotización de precios para el suministro de mercaderías entregadas en consignación, destinadas a ser vendidas en los despachos de Expendios Municipales y según el siguiente detalle: Artículos de primera necesidad: aceite, alpargatas, arroz, azúcar, café, cocoa, dulce de membrillo, fariña, fideos, garbanzos, harina de maíz, harina de trigo, lentejas, pulpa de tomates, papas, sal fina, sal gruesa, te, yerba mate. — Carne de cerdo: en medias reses limpias.

Apertura de propuestas: el día 19 de julio de 1972, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones particulares que regirán la citada cotización de precios, podrán ser retirados del local de la Dirección de Expendios Municipales, Joaquín Requena 1533, a partir del día 20 de junio de 1972, en el horario de 13 a 13.45 horas.
12) (C.C.) 1|pub. 31504 Jn.26_v.jn.26

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY

Llamado a licitación pública N.o 1|972, para el suministro de una camioneta furgón, tipo jeep o similar, de acuerdo con las especificaciones que se detallan en el pliego de condiciones correspondiente a disposición de los interesados en la División Administrativa del Instituto.

Las propuestas se abrirán el día jueves 20 de julio de 1972, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, en las oficinas del Instituto, calle Julio Herrera y Obes 1239. — Montevideo, junio de 1972.
12) (C.C.) 10|pub. 31499 Jn.26-v.jl.7.

OFICINA DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
LICITACION N.o 2|972
Expediente N.o R. S. 28|12|971
Pliego de condiciones N.o 2|972

Adquisición de una centralita de 250 líneas para la Presidencia de la República (con opción a dos). — Apertura de las propuestas: en Avda. Uruguay 972. — Primer llamado: 25 de julio de 1972, hora 15. — Segundo llamado: 25 de julio de 1972, hora 16.

En el segundo llamado se abrirán las propuestas cualquiera sea el número de oferentes. — Retirar los pliegos en Avda. Uruguay 972, horario de 14 a 18.30. — Montevideo, 22 de junio de 1972. — La Dirección.
12) (C.C.) 15|pub. 31503 Jn.26-v.jl.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 73
Cantinas Militares
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 600 fundas de almohada en tela de crea, para 1 plaza.
Hasta 600 fundas de almohada en tela de crea, para dos plazas.
Hasta 2.400 fundas de almohada en tela de lienzo para una plaza.
Hasta 300 fundas de almohada en tela de lienzo para dos plazas.

Los pliegos de condiciones se enuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 12 de julio de 1972 a las 11 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 12 de julio de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, junio 22 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31510 Jn.26-v.jl.5.

Licitación pública N.o 72
Primer y segundo llamado

Artículos: hasta 2.000 pantalones para hombre en buena calidad, varios gustos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 12 de julio de 1972 a las 9 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 12 de julio de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, junio 22 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31509 Jn.26_v.jl.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Licitación pública N.o 3|72

Artículos y útiles para oficina, dibujo y talleres de la Facultad.

Apertura primer llamado: 4 de julio de 1972, hora 10. — Segundo llamado: 4 de julio de 1972, hora 11.

Local: Sección Compras de la Facultad de Arquitectura, Br. Artigas 1031.

Pliegos particular y general en dicha Sección de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — Montevideo, 16 de junio de 1972.
12) (C.C.) 3|pub. 31502 Jn.26_v.jn.28.

COOPERATIVA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE

Lic. número 216. — Ej. 36. — Acido clorhídrico puro. — Apertura: primer llamado: 3|7|72, hora 9.30. — Segundo llamado: 3|7|72, hora 14.30.

Lic. número 217. — Ej. 36. — Casilleros de varilla de hierro para botellas de leche. — Apertura: primer llamado: 3|7|72, hora 10. — Segundo llamado: 3|7|72, hora 14.

Lic. número 218. — Ej. 36. — Ventas de fichas I.B.M. — Apertura: primer llamado: 4|7|72, hora 9.30. — Segundo llamado: 4|7|72, hora 14.30.

Lic. número 219. — Ej. 36. — Bolsas de papel kraft. — Apertura: primer llamado: 4|7|72, hora 10. — Segundo llamado: 4|7|72, hora 14.

Lic. número 220. — Ej. 36. — Envases de hojalata. — Apertura: primer llamado: 5|7|72, hora 10. — Segundo llamado: 5|7|72, hora 14.

Lic. número 221. — Ej. 36. — Etiquetas. — Apertura: primer llamado: 6|7|72, hora 10. — Segundo llamado: 6|7|72, hora 14.

Lic. número 222. — Ej. 36. — Adquisición Cif. Montevideo y|o plaza de evaporador de amoníaco. — Apertura: primer llamado: 11|7|72, hora 10. — Segundo llamado: 11|7|72, hora 14.

Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes, en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 12.15 y de 13 a 16.20 horas.
12) $ 1.800.— 1|pub. 11866 Jn.26-v.jn.26.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, junio 26 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días por la ley número 9.906).

3.a Sección

SANTIAGO ISRAEL NAHUM, 65 años, viudo, propietario, turco, (ciud. leg.) domiciliado Pérez Castellano 1493 y ROSA MISAIL o MICHAELL, 55 años, soltera, modista, turca, domiciliada Pérez Castellano 1493.

ROBERTO ALFREDO MIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 193 y STELLA MARIS XANDRI, 23 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Sarandí 193.

4.a Sección

GABRIEL VAZQUEZ, 36 años, soltero, florista, oriental, domiciliado Soriano 1017, Ap. 63 y CARMEN MIRTA LANZZERI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1017.

LUIS ALBERTO PEREZ, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 981 y ELSA ANTONIA MASTRANGELO, 38 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Cuareim 981

5.a Sección

OSCAR RUBEN REY, 24 años, soltero, químico, argentino, domiciliado Gonzalo Ramírez 1279, Apto. 3 y CRISTINA MATTURRO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1279, Apto. 3.

9.a Sección

JORGE OMAR ALVEZ, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mayo Gutiérrez 2433 y MERIDA GRISEL TOMAS, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Mayo Gutiérrez 2433

CARLOS ANGEL RAMOS, 20 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Antonio Rubio 5818 y GRACIELA PORCIUNCULA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio Rubio 5530.

10.a Sección

ARIEL BALMELLI, 31 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado P. y Ombúes 5667 y GLORIA GLADYS PINO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. y Ombúes 5667.

11.a Sección

JUAN CARLOS NAVARRO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cortés 5173 y MABEL SUSANA GUADALUPE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gdor. Vigodet 2529.

14.a Sección

WASHINGTON BRUNO FERRARI, 29 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Larrañaga 4692 e IRMA SARA CASABALLE, 29 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Larrañaga 4692.

ALVARO ORESTES ALLES, 26 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado 19 de Abril 3309 y MARIA del ROSARIO IRIGOYEN, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 19 de Abril 3309.

ROBERTO OLIVERA, 29 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Santiago Labandera 884 y LORELEY SCALA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Labandera 884.

ENRIQUE LIMA, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Caiguá 3767 y MARIA OFELIA MARQUEZ, 23 años, soltera, técnica en belleza, oriental, domiciliada Patriotas 4379.

15.a Sección

JOSE ALBERTO TALAYER, 27 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Obligado 1115, Ap. 12 y DAYCI ADELA PAEZ 27 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Obligado 1115, Apto. 12.

JAIME PIVEN, 51 años, viudo, comercio, polaco, (ciud. legal), domiciliado Solano Antuña 2805, Apto. 1 y MIRTA RENEE PROSPERO, 48 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Solano Antuña 2805, Ap. 1.

16.a Sección

DOMINGO MOTTOLA, 76 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Módena 3678, bis y MARIA LETICIA MAGDALENA ROTONDO, 68 años, divorciada, pensionista, oriental, domiciliada Módena 3678 bis.

JULIO CESAR FARIAS, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2 número 7926 y ALBA GRACIELA GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 número 7929.

17.a Sección

ALBERTO ROBINSON GIORDANO, 19 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Casavalle 3228 y MIRIAM GLADYS MUJICA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 3228.

JOSE BRUN, 41 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cap. Peterosi s|n, y MARTHA GLADYS POSE, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Cap. Peterosi s|n.

GODOFREDO WALDEMAR FRANCIA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Helvecia 4530 y BLANCA CAROLINA CUÑA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 4530.

18. Sección

JOSE MANUEL MARTINEZ, 35 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado Cnel. Alegre 1188 e IRMA ROJA CUDAKEVICH, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cnel. Alegre 1188.

20.a Sección

ORLANDO BAZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Real 4220 y ALICIA NAIR RIVERO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Real 4220.

21.a Sección

RAMON FERREIRA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obera 504 y MARIA ELENA SOSA, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Obera 504.

EDELMIRO LEDESMA CORREA, 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 1054 y ZULEMA GUIAZUL ROMERO FABILA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 número 1054.

22.a Sección

RAUL DE LA SOVERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Londres 3534 y SONIA ALI LOPEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Londres 3534.

BERNARDO GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 4221 y OLGA BEATRIZ MOLINA, 19 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Avellaneda 4221.

MIGUEL ANGEL LAYARTE, 21 años, soltero, oficial carpintero, oriental, domiciliado E. Vega 3956 y AZUCENA RITA ARBALLO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada E. Vega 3956.

RAUL EFRAIN IRIARTE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Arrotea 3311, Apto. 6 y ELIDA BEATRIZ GARCIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Arrotea 3311, Apto. 6.

VICTOR EDUARDO JARQUE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Méndez 3796 y GLADIS EDELVEY PEREZ, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada B. Méndez 3796.

OVALDINO RODRIGUEZ, 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Serratosa 3800 y SILVIA CELINA GOÑEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Serratosa 3800

23.a Sección

ENRIQUE FERNANDEZ, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Solferino 4038 bis Apto. 4 y MARIA DORA ARDA, 52 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Solferino 4038, bis Apto. 4.

LUIS ALBERTO CABRERA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Sosa 3582, Apto. 4 y MARIA LUISA GONZALEZ, 43 años, soltera, oriental, domiciliada A. Sosa 3582, Apto. 4.

ALBERTO RAMON TORRES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Ferreira 1895 y GLORIA CARMEN BICCO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada E. Ferreira 1893.

RAMON EBERTO ARTIGAS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Raissignier 2338 y MARIA DIONISIA DE LOS SANTOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Raissignier 2338

AGUSTIN JOSE CISA, 30 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Verdi 4125 y ELISA RAQUEL GALLO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Verdi 4125.

MANUEL ANGEL RIESTRA, 82 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Verdi 4125 y LUCRECIA MONTAÑO, 86 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Verdi 4125.

GERARDO SALOMON, 46 años, divorciado, industrial, alemán (ciud. legal), domiciliado Félix Laborde 2528 y DORIS ESTHER SILVERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada F Laborde 2528.

ANTRANIK BERBERIAN, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mateo Cabral 3645 y FELISA YOLANDA ALVEZ, 25 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Mateo Cabral 3645.

CESAR EDUARDO PONCE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 1873, Apto. 3 y FLOR D ELIS CONTI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Irlanda 1873, Apto. 3.

EDUARDO OMAR VENTRE 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4235 y MARTHA SUSANA MOREIRA, 22 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Asamblea 4223

AARON CREIMER, 61 años, viudo, comercio, rumano, domiciliado 8 de Octubre 3814, Apto. 3 y LEA SOCHACZEWSKA, 49 años, viuda, polaca, domiciliada 8 de Octubre 3814, Apto. 3.

HECTOR WALTER CASCO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Menorca 2179 y YOLANDA MOREIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Menorca 2179

NELSON LEMA, 40 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Emilio Castelar 4252 y JULIA NELLY AMORIN, 38 años, soltera, oriental, domiciliada E. Castelar 4252.

ELBIO RAUL ARIAS, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Juan de Dios Pezza 2468 y MARIA ALICIA TONARELLI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan de Dios Pezza 2468.

JORGE ERNESTO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Almería 4552 bis y DELIA MACHADO, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Almería 4552, bis.

JULIO CESAR BUENO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 21 de Abril 2750 y GRACIELA ELIZABETH FERNANDEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 21 de Abril 2750.

HECTOR DANIEL BERAZATEGUI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solferino 3923 y MARTA AGUIRRE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Solferino 3923.

LUIS GABRIEL RAMIREZ, 34 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado Félix Laborde 2528 y MIRYAM IRIGOYEN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Félix Laborde 2528.

RAUL RICARDO VALLARINO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Cabrera 4311, Apto. 101 y ANA MARIA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José A. Cabrera 4311, Ap. 101.

ROBERT MARIA MEYER, 24 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado Fray Bentos 3387 y MARIA CRISTINA COLINO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fray Bentos 3387.

JOSE HILARIO BONAMAISON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2337, Apto. 4 y MARIA DEL CARMEN JOAQUIN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2337, Apto. 4.

LUIS FERNANDO REYES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramallo 1916, Apto. 2 y SUSANA RIOS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramallo 1916, Apto. 2.

EVAR MONTERO, 27 años, soltero, prensa internacional, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3872 y MARIA LYDA JUANA FONTANOT, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3872.

MILTON NERI RAVELO, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Nancy 4397 Apto. 7 y ANGELA ELVINDA PEREZ, 38 años soltera, oriental, domiciliada Nancy 4397, Ap. 7.

24.a Sección

LUIS ROSARIO MEDINA SILVERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florencio Varela 3773 Ap. 3 y MARIA GLORIA LEMOS PEREZ, 26 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Ciudad de Bahía Blanca 2514.

AMADOR RODRIGUEZ BLANCO, 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado Rivera 2950 y GLADYS CLARA CRAVEN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Llambí 1508.

14) 260.— 3|pub.v.jn.28.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados: WOLFGANG, RENOTH. "Prescripción adquisitiva treintenaria", (Ficha C 380|972), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó don Renoth Wolfgang, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, actualmente empadronado con el N.o 130.236 (antes en m|á. N.o 88.242), con una superficie de 534 metros 95 centímetros cuadrados dando su frente al Norte a la calle Barros Arana, 5548.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a Manuel Segade y Cía., a sus sucesores a título universal o particular, para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 27 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

16) $ 18.000.— 30|pub. 11776 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos: ROJAS RODRIGUEZ, ELEUTERIO. "Prescripción". (A 223|972); se cita y emplaza a todos los que tuvieran derecho o interés y en forma especial a Ricardo Fernández, Tomás Peña, Manuel Batista y María Rodríguez, o a quienes sean sus sucesores a título universal o particular sobre tres fracciones de terreno ubicados en la Primera Sección Judicial de San José empadronadas actualmente con los números 1.929, 1.930 y 1.931 los que corresponden al solar 7 y parte del 8 de la manzana 49 del cuarto, cuartel del ejido de la ciudad de San José manzana actual 127 con una superficie total de 2.093 metros incluída la ochava según plano del agrimensor Peter Alvez, de julio de 1962, inscripto con el N.o 4.273 el 19 de setiembre de 1969 en la Oficina Departamental de Catastro de San José y por ser linderos se deslindan en conjunto con frente al Sureste a la calle Evaristo Ciganda y frente al Oeste calle Gral. Rivera, por ser esquina, unidos ambos frentes con una ochava recta; en la intersección de ambas calles al Noroeste en tres líneas quebradas con los padrones 1.932, 1.913 y parte del 7.375 al Este con tres líneas quebradas lindando con los padrones 1.926 parte del 1.927 y 1.928 respectivamente por su orden y salió del dominio municipal el solar 7 a nombre de Ricardo Fernández según escritura que el 9 de diciembre de 1897 expidió la Junta Económico Administrativa de San José y el solar 8 en mayor superficie salió del dominio municipal según título que expidió el órgano comunal referido el 26 de abril de 1902 a nombre de Tomás Peña a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, mayo 23 d 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

16) $ 30.600.— 30|pub. 11753 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN CARLOS PASCUAL PODESTA, solicita la inscripción de la obra titulada: "El árbol y la estrella" y el seudónimo "John Stewart", de la cual se declara autor. — Montevideo, 22 de junio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General. (S.O.A.).

17) $ 1.500.— 10|pub. 11798 Jn.26-v.jl.7.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos "MARIO DORNELL y MARIA TERESITA REGUEIRA Rectificación de partida". (Ficha E. 243|972) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Mario Dornell y María Teresita Regueira en el sentido de que donde la esposa figura como Teresa Fuentes debe decir María Teresita Regueira y donde la madre de la misma figura como Tomasa Fuentes debe decir Tomasa Regueira y b) De nacimiento de sus menores hijos Teresa Isabel, Elizabeth y Gustavo Daniel Dornell Regueira, en el sentido de que donde figuran como hijos de Teresa Fuentes, debe decir "hijos de María Teresita Regueira" por así corresponder, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 20 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) 15|pub. 31500 Jn.26.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido MARIO ANTONIO CABRERA y NELIDA RAQUEL DE LA FUENTE, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Luján Cabrera de la Fuente en razón de que la misma acusa los siguientes errores: donde el nombre del padre figura como "Mario Cabrera" debe decir Mario Antonio Cabrera y donde los nombres y apellidos de la madre figuran como "Raquel de la Fuente" debe decir Elida Raquel de la Fuente Alvarez, que es lo que corresponde. — Rosario, 13 de junio de 1972. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.

19) $ 5.400 15|pub. 11796 Jn.26.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado HANS JOACHIM SPRUNCK y ERIKA SCHRODER, solicitando rectificación de las actas de nacimiento de sus menores hijos: Walter Sprunck Schröder y Regina Margarita Sprunck Schröder, pues en las mismas parecen de la siguiente forma: en la de Walter el apellido paterno figura como "Sprunk" en lugar de Sprunck y en la de Regina Margarita el apellido paterno figura como "Sprunck o Spruch" en lugar de Sprunck y el materno como "Schooder o Schoeder" en lugar de Schröder que es como corresponde.

En consecuencia corresponde rectificar ambas partidas en el sentido de que en las mismas debe decir Walter Sprunck Schröder y Regina Margarita Sprunck Schröder, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, mayo 26 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) $ 7.200 15|pub. 11757 Jn.26.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CECILIA KANIZAJ MATOS de MEROLA solicitando rectificación de su acta de nacimiento, pues en la misma su apellido materno aparece como "Mattos", cuando en realidad debe decir Matos, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 26 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) $ 3.600 15|pub. 11755 Jn.26.-v.jn.30.
Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "CORDERO ALVEZ, ZULLY. Rectificación de partida y auxiliatoría de pobreza" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Zully Cordero, en el sentido de que donde dice "sexo femenino", debe decir "sexo masculino" donde dice "es hija", debe decir "es hijo", y donde dice "es nieta", debe decir "es nieto", por ser el verdadero. — Tacuarembó, junio 15 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31501 Jn.26.-v.jn.30.
Jl.21.-v.ag.3.

20—Remates

FRANCISCO CATTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Nélida Porto de Aschero y otro contra ERNESTO VIZCAINO GARCIA y otra". Ejecución hipotecaria. (C|1097|71), se hace saber que el próximo 10 de agosto a las 14 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala Nº 1328, se procederá por el martillero Francisco Catta asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: solar de terreno con el edificio y demás accesorios dominiales, situado en la 9.a (ex 21.a) Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 58.613, señalado con el N.o 32 en el plano del agrimensor Juan Mier de noviembre de 1913, inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de diciembre del mismo año, y según el cual se compone de una superficie de 232 metros 46 centímetros, que se deslinda: 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste, a la calle Payaguas, donde la puerta está señalada con el N.o 1286, entre Camino Propios y la Vía del Ferrocarril Central distando el punto medio de su frente, 14 metros 60 centímetros de la esquina con la citada Vía; 27 metros 3 centímetros al Norte, lindando con el solar 35; 8 metros 60 centímetros al Este, lindando con propiedad de Manuel Gamba y 27 metros 3 centímetros al Sur, con el solar 31.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) El bien se entrega en su actual estado de conservación y ocupación, siendo de cuenta del comprador, todo lo que pueda adeudarse por impuestos nacionales o municipales u otras obligaciones al día del remate, la comisión legal del rematador, escrituración y liberación del bien, impuesto a las trasmisiones y demás gastos notariales. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran a disposicin de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado calle (25 de Mayo 523 Piso 6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.

20) $ 13.500 15|pub. 11808 Jn.26.-v.jn.30.
Jl.21.-v.ag.3.

ALFREDO TOMAS ALVAREZ MARTENS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictado en los autos caratulados: "SOULIER DE MALAN, MARGARITA y otros. Sucesión. Pieza mandada a formar sobre venta Judicial" (Ficha Nº 652), se hace saber al público que el día 4 de agosto próximo a la hora 15 y en las puertas de esta Oficina, por el martillero señor Alfredo Tomás Alvarez Martens, con la asistencia del suscrito Juez de Paz y testigos, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona rural, empadronado con el N.o 7777, que según plano del agrimensor Ulises B. Márquez Martorell, inscripto con el número 29, el 11 de marzo de 1940 tiene un área de metros 571.31 con metros 17.27 al S.O. de frente a la Carretera Nacional Montevideo-Colonia (Ruta Nº 1).

Se previene: 1.o) Que el remate será por la base de $ 500.000. 2.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que corren de su cuenta las comisiones, gasto e impuestos y honorarios de la respectiva escritura de compraventa. 3.o) Que los títulos y antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en las Oficinas del Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia (Nueva Helvecia). — Nueva Helvecia, 16 de junio de 1972.

Hago constar que la venta referida no está comprendida en las leyes de consolidación y suspensión de ejecuciones (venta por cesación de condominio).

20) $ 10.800 15|pub. 11864 Jn.26.-v.jn.30.
Jl.21.-v.ag.3.

ANIBAL RODRIGUEZ BARRIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Sassi Larrosa, Pantaleón Eulogio y Dorotea García de Sassi contra FRANCISCO CARINCI D'ITRI, Ejecución de Hipoteca" (Ficha C.129|1972) se hace saber que el día 31 de julio próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en remate público y en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Aníbal Rodríguez Barrios, sin base y al mejor postor, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido de la suscrita Actuaria Adjunta y en un solo lote, los siguientes bienes: Tres fracciones de campo con sus poblaciones y demás mejoras que contienen, ubicadas en la primera sección judicial del departamento de Lavalleja, paraje "San Francisco" con un área total de 260 hectáreas 6.766 metros: I) Una fracción de 108 hectáreas 974 metros empadronada con el número 4983 lindando al Norte con Servanda Ramallo; al Sur con Servando y Regino Hernández; al Este cañada divisoria, ruta N.o 12 y camino departamental; y al Oeste el Arroyo Minas Viejas, estando descontada de esa mensura el área tomada por la ruta N.o 12. II) Dos fracciones de campo están empadronadas con los números 4.981 y 4.982 teniendo un área cada una de 78 hectáreas, 5.517 metros, sumando ambas una superficie de 157 hectáreas, 1.034 metros, lindando al Norte con Sabino L. Pereira; al Sur con sucesión de Claudio Arezo y Nepomuceno Aníbal Vecinday; al Este el arroyo Minas Viejas; y al Oeste con Luis Ramallo Pereira y Sebastián O. Pereira.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados e impuestos pertinentes; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; 3.o) Que se ha habilitado la Feria Menor Judicial a los efectos de las publicaciones correspondientes; 4.o) Se hace constar que de acuerdo con el artículo 2.o del decreto N.o 60|71, se efectúa la presente venta en virtud de adeudarse intereses devengados por la deuda que motiva este juicio. — Minas, junio 20 de 1972. — Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.

20) $ 17.100.00 15|pub. 11797 Jn.26-v.jl.14.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en autos: A"ARANA, ENRIQUE EUSEBIO; ARANA ALEXANDRE, ALEXIS ENRIQUE Y LIDIA MARY, Segunda copia, (F. C. N.o 402|972"; se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, Enrique Eusebio Arana; Alexis Enrique Arana y Lidia Mry Arana Alexandre, solicitando la expedición de Segunda Copia, de la escritura de compraventa, que autorizó el escribano Ramiro Más y Pardo, con fecha 20 de noviembre de 1947, a favor de Enrique Eusebio Arana, referente a dos solares de terreno empadronados con los N.o 2205 y 1662, actualmente en nuevo fraccionamiento con los Nos. 4011,5536, 5537, 5538 y 5339; ubicados en la Primera Sección Judicial de Florida, y compuestos de una superficie de 900 metros cada uno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, mayo 31 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

21) $ 4.800.00 10|pub. 11785 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ALERTA S.R.L.

Contrato Privado 24|3|1972.
Plazo: cinco años, prorrogables por un año automáticamente.
Administración: Juan Andrés Dommarco Vázquez.
Domicilio: Carlos Crocker 2544.
Socios: Juan Andrés Dommarco Vázquez, Roberto Víctor Bassorelli Arena, Ruben Yacques Reggiardo.
Venta de Extintores contra fuego.
Capital: $ 10.000.00 (diez mil pesos m|n.), en partes iguales.
Registro Público y General de Comercio: 9 de marzo de 1972.
N.o 352, F.o 1224, L.o 1 de Contratos.
22) $ 4.500.00 10|pub. 11865 Jn.26-v.jl.7.

ROMBO CENTRO LIMITADA

Documento privado del 20 de mayo de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 465, F.o 1628, L.o 1 de contratos, de Montevideo.
Denominación y razón social: Rombo Centro Limitada.
Socios: Ruben Antonio Buencristiano Galli y Miltón Astigarraga Bonnati.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de vehículos automotores.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias en el interior o exterior.
Plazo: dos años desde firma del contrato, prorrogables.
Administración: La tienen los dos socios, actuando conjunta o separadamente, indistintamente.
Capital: $ 3.000.000.00.
Asambleas: dentro de los 90 días siguientes a la conclusión del balance.
Balances: al fin de cada ejercicio, comenzando estos el 1.o de junio y terminando el 31 de mayo del año siguiente.
22) $ 7.500.00 10|pub. 11861 Jn.26-v.jl.7.

ORGANIZACION DE TRANSPORTES "RIOPLATENSE" LTDA.

Contrato: 18 de octubre de 1971, inscripto Registro 480, F.o 1683, L.o 1 de Contratos.
Objeto: Prestación de servicios de transportes en todas sus formas, de pasajeros y cargas.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Capital: $ 500.000.00.
Socios: Edwin Gordon Aish Holmes y Aramís Cor Pérez.
Administración: ambos socios indistintamente.
22) $ 4.500.00 10|pub. 11805 Jn.26-v.jl.7.

SAXON S.R.L.

Contrato privado: 7 de junio de 1972.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 33 al F.o 125 del L.o 2.
Socios: Artín y Esteban Avedisián Djebiguzelián.
Objeto: comercialización de calzado y artículos de cuero.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos iguales.
Capital: $ 500.000.00.
Aportes: $ 250.000.00 cada uno.
Domicilio: Montevideo.
Administración: cualquiera indistintamente.
22) $ 4.500.00 10|pub. 11777 Jn.26-v.jl.7.

WAL'CO LABORATORIOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada.

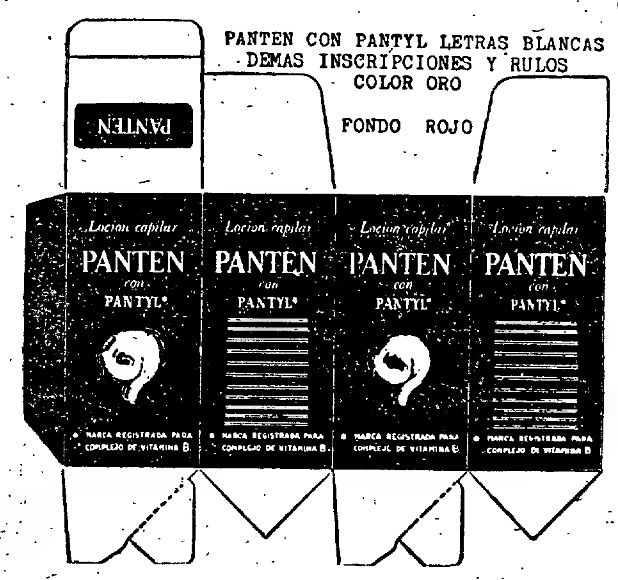
Contrato: 30 de diciembre de 1971, inscripto en el Registro de Comercio el 31 de mayo de 1972 con el N.o 2 al folio 5 del libro 4 de Contratos.
Socios: Wallace Otto Mulvany y María Corina Gastellú de Mulvany.
Objeto: Elaboración, fabricación y producción en general de productos farmacéuticos, especialidades medicamentosas de cosmética, perfumería, tocador y rubros afines. Venta, exportación y distribución de los productos mencionados. Investigación de mercados así como ejercer representaciones, intermediaciones y comisiones en general.
Domicilio: Gaboto 1164.
Administración: Sr. Wallace Otto Mulvany.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos iguales.
Capital: $ 500.000.00; aportados: Sr. Mulvany: $ 450.000.00; Sra. Gastellú de Mulvany: $ 50.000.00.
22) $ 9.000.00 10|pub. 11780 Jn.26-v.jl.7.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N. o137.906. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita marca: SAGUACID BT, clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11860 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 137.904. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Billy Fox, por Roche International Ltda. (Bermuda), solicita marca:



clase 10 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 27.000.00 10|pub. 11790 Jn.26-v.jl.7.

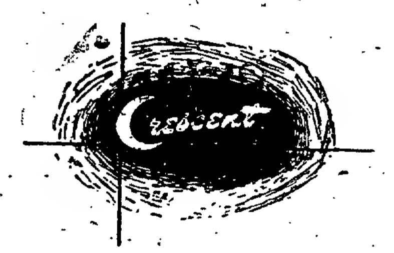
ACTA N.o 137.864. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Manfredo Cikato por Europharma International Inc. (Panamá) solicita marca: DEPRANS", clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11859 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 137.863. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Manfredo Cikato por Europharma International Inc. (Panamá), solicita marca: DEMURIX, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11858 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 137.862. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Manfredo Cikato por Europharma International Inc. (Panamá), solicita marca: AIRUM, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11857 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 137.861. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Manfredo Cikato por Europharma International Inc. (Panamá), solicita marca: DRACONEX, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11856 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 137.311. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Crescent Overseas Corporation (Venezuela), solicita renovar marca:



para clase 9 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.750.00 10|pub. 11853 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 137.910. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Societe D'Hygiene Dermatologique de Vichy-Vichy Source de Beaute, Societé Anonyme (Francia), solicita registrar marca: SECRET DE VICHY, para clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11852 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 137.909. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Societe D'Hygiene Dermatologique de Vichy-Vichy Source de Beaute, Societé Anonyme (Francia), solicita registrar marca:

VICHY
Source de Beauté

para clase 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.00 10|pub. 11851 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 137.908. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa, Caravia y Cía., por Societe D'Hygiene Dermatologique de Vichy-Vichy Source de Beaute Société Anonime (Francia), solicita registrar marca: SOCIETE D'HYGIENE DERMATOLOGIQUE DE VICHY VICHY SOURGE DE BEAUTE, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 11850 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 1.588. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Guzmán González, por María Esther Burguez, Montevideo, solicita marca: LA CASA DEL LAVARROPA, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11800 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 137.813. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Raitor Sociedad Anónima, Uruguay, solicita marca: MARCELO SPORT, clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11799 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 137.903. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita marca: OMURID-WELLCOME, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11791 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 137.886. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Billy Fox, por Ciba Geigy S.A. (Suiza), solicita marca: DORATID, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 1.500.00 10|pub. 11789 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 137.835. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Mateo Brunet S.A.C. (Montevideo) solicita marca: EMEPREN, en clases 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11788 Jn.26-v.jl.7.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.999. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de esteres de penicilina". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 11854 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 18.852. — Montvideeo, diciembre 29 de 1971. — Billy Fox por Bolt Associates, Inc. (USA), solicita patente para: "Aparato y método para impulsar pilotes", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 11792 Jn.26-v.jl.7.

25—Ventas de Comercio

Con fecha 15|4|72, prometimos vender a Arsenio Leonides Silva la Estación de Servicio Colonia Suiza sita en la ciudad de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, Avda. Batlle sin número.
Acreedores al comercio o Escribanía Testa, Canelones 1972, Montevideo. — Ley 26|9|904. — EWALD Y EDUARDO ZIEGLER LIMITADA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 11836 Jn.26-v.jl.24.

Ley 26 de setiembre 1904. — MARCO POPIC Y CECLIA E. MORENO DE POPIC prometieron vender en favor de Nilsa Beatriz Chavez el Almacen y Bar sito en Cno. Pajas Blancas 8001 de Montevideo. Acreedores presentarse en Escribanía O. Trujillo, Marcelino Díaz y García N.o 133, de 17 a 20 horas.
25) $ 8.400.00 20|pub. 11822 Jn.26-v.jl.24

"Loto S.A. en liquidación" prometió vender a "Mircar Limitada" industria ubicada en Pugnalini 1940. Acreedores: Sarandí 690 D 103. — RAUL RODRIGUEZ ALVAREZ. — ALDO KRALICEK.
25) $ 5.600.00 20|pub. 11778 Jn.26-v.jl.24.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión de 5 de junio de 1972, aprobar la siguiente:

Ordenanza sobre Reválida de Estudios Universitarios de Estudiantes Exiliados Políticos

1) Los estudiantes extranjeros que hayan debido exiliarse en el Uruguay por razones políticas y cuya documentación a los efectos de revalidar estudios universitarios parciales sea incompleta, formal o substancialmente, podrán sin embargo obtener la reválida en las siguientes condiciones:

A) Estudiantes provenientes de países que hayan ratificado los tratados de Montevideo o con los cuales el Uruguay esté unido por un Tratado Internacional que prevea la reválida de estudios Universitarios (Ord. de Rev. artículo 9).

En este caso será preciso que de la documentación presentada surjan presunciones serias acerca de la exactitud de los datos en ella consignados y que por lo menos dos testigos idóneos y de buena reputación los ratifiquen. Además, el peticionario declarará bajo juramento (sujeto a la responsabilidad penal pertinente) que es verdad todo lo que expone en su solicitud.

B) Estudiantes provenientes de países que no hayan ratificado los Tratados de Montevdieo o con los cuales el Uruguay no esté unido por un tratado internacional que prevea la reválida de estudios universitarios (Ord. de Rev. artículo 9).
En este caso además del cumplimiento de los requisitos indicados en A, el peticionario deberá rendir el o los exámenes establecidos por la autoridad competente.

2) Los estudiantes extranjeros que hayan debido exiliarse en el Uruguay por razones políticas y cuya documentación a los efectos de revalidar estudios universitarios parciales sea inexistente, podrán sin embargo obtener la reválida en las siguientes condiciones:

a) Dos testigos idóneos y de buena reputación, por lo menos, deberán ratificar el nivel de esutdios declarados bajo juramento (sujeto a la responsabilidad penal pertinente) por el peticionario.
b) El peticionario deberá aprobar él o los exámenes de reválida establecidos por la autoridad competente.
c) El título les será otorgado previa presentación de documentación idónea. Se entenderán por tal la que le hubiere permitido al estudiante ampararse en las reglas establecidas por el artículo 1.o de esta Ordenanza.

3) La Universidad de la República podrá gestionar directamente ante los centros de estudio a los cuáles los peticionarios hayan pertenecido el envío de todos aquellos datos que se reputen útiles a los fines de esta Ordenanza.
4) El Consejo Directivo Central determinará ante cada solicitud, si el peticionario puede invocar la condición de exiliado político.
27) (C. C.) 1|pub. 11495 Jn.26-v.jn.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

El Consejo Directivo Central de la Universidad de la República resolvió en sesión de 12 de junio de 1972 aprobar la siguiente modificación de la Ordenanza de la Escuela Nacional de Bellas Artes, Art. 1º que quedará redactado como sigue:

"Artículo 1º. Del Orden de los Egresados. Para integrar el Padrón de Egresados de la Escuela Nacional de Bellas Artes, es condición indispensable dar cumplimiento con los requisitos establecidos para el "Registro de Títulos". — Montevideo, 21 de junio de 1972.

27) (C. C.) 1|pub. 31496 Jn.26.-v.jn.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión de 12 de junio de 1972 atento a lo dispuesto por el artículo 3.o de la Ordenanza de Reglamentos Universitarios, disponer la publicación en el "Diario Oficial" del siguiente Reglamento del Régimen de Trabajo para los Médicos Residentes del Hospital de Clínicas:

Artículo 1º Los médicos residentes deberán trabajar en régimen de dedicación intensiva y exclusiva cumpliendo un volumen horario semanal de 48 horas.

Art. 2º Se ingresa a dichos cargos, de naturaleza docente, por concurso de méritos y pruebas, y cumpliendo todos los requisitos establecidos por la Facultad de Medicina para la provisión de esos cargos y en circunscripción única y común con cargos homólogos del Ministerio de Salud Pública.

Art. 3º La duración de los cargos de residentes es tres años, sujetos a confirmación anual previa calificación, no pudiendo ser reelectos bajo ningún concepto.

Art. 4º La remuneración será la que corresponde a los cargos de médico docente de Grado 2, en régimen de dedicación total.

27) (C. C.) 1|pub. 31497 Jn.26.-v.jn.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión del 12 de junio de 1972, atento a lo dispuesto por el artículo 3.o de la Ordenanza de Reglamentos Universitarios, disponer la publicación en el "Diario Oficial" de la Reglamentación sobre Reválida del Plan 1945 al Plan 1968:

Artículo 1º El estudiante que aprobó los cursos de primer año del plan 1945 sin haber rendido examen o que rindió examen sin aprobación, se integrará al nuevo plan en el segundo ciclo como estudiante regular.

Art. 2º Si cursó primer año y aprobó todas las asignaturas:

a) Ingresa en el segundo ciclo.
b) Se le exime, en cada UI1, de demostrar suficiencia en las disciplinas aprobadas.
c) Podrá cursar simultáneamente hasta dos unidades temáticas integradas.
d) Estará eximido totalmente de la unidad temática de Anatomía Topográfica.

Art. 3º El estudiante que cursó segundo año del plan 1945 y no aprobó el examen, se regirá por lo establecido en el numeral 2.

Art. 4º Si cursó y aprobó la totalidad de las asignaturas del plan 1945 correspondientes a segundo año, debe revalidársele enteramente los dos primeros ciclos del plan 1968, ingresando al ciclo siguiente con la generación de estudiantes que ingresare ese año a dicho ciclo.

Art. 5º Si cursó y no aprobó los exámenes de tercer año correspondientes al plan 1945, se aplica lo establecido en el numeral 4, debiendo realizar el ciclo de estructuras y funciones alteradas.

Art. 6º Si cursó y aprobó el examen de Introducción a la Medicina del plan 1945 pero no ganó el curso de Clínica Semiológica deberá realizar el quinto ciclo (Introducción a la Medicina Integral).

Art. 7º Si cursó y aprobó la totalidad de las asignaturas del plan 1945 correspondientes a tercer año, ingresa directamente al ciclo clínico patológico.

27) (C. C.) 1|pub. 31498 Jn.26.-v.jn.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Sección Concursos

Repartido Nº 145|972

LLAMADO A ASPIRANTES

Por resolución del Decanato de la Facultad de Medicina de fecha 14 de junio de 1972, expediente 721.780 llámase a Aspirantes, para la provisión interina hasta el 31 de agosto de 1972, de los cargos:

2 Ayudantes (Grado 1, R. 021|1, 10 horas) del Departamento de Parasitología, para participar en la Docencia correspondiente al Ciclo de Estructuras y Funciones Alteradas.

Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día viernes 23 de junio de 1972.

27) (C. C.) 1|pub. 31483 Jn.26.-v.jn.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión del 5 de junio de 1972 aprobar la siguiente:

Reglamentación para la expedición de duplicados de títulos universitarios

"Artículo 1º La Universidad de la República otorgará duplicado de los títulos y certificados expedidos, siempre que los interesados justifiquen la pérdida de los originales y condiciones morales satisfactorias.

Art. 2º La justificación de que habla el artículo precedente se realizará mediante prueba testimonial o documental, según sean las circunstancias, de la que se dejará debida constancia en el expediente.

Art. 3º Podrá también otorgarse duplicado de los títulos y certificados deteriorados. Serán de aplicación, en lo pertinente los artículos 1.o y 2.o de esta Reglamentación.

Art. 4º La solicitud de otorgamiento de duplicado se presentará ante el servicio universitario en el que cursaron los correspondientes estudios. Este se ocupará de su diligenciamiento y cuando el expediente se halle suficientemente instruído, lo elevará, con informe, al Consejo Directivo Central.

Art. 5º En el duplicado deberá dejarse constancia de haberse expedido anteriormente otro título o certificado y de su fecha, así como de la resolución del Consejo Directivo Central que autorice la expedición del nuevo documento.

Art. 6º Derógase el Reglamento del 7 de febrero de 1915 sobre expedición de duplicados de títulos universitarios.

27) (C. C.) 1|pub. 31492 Jn.26.-v.jn.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión del 5 de junio de 1972 disponer la publicación en el "Diario Oficial" de la siguiente Reglamentación de Control de Asistencia del Personal Docente de la Facultad de Veterinaria:

Artículo 1º Los funcionarios docentes de la Facultad de Veterinaria cumplirán los horarios establecidos, de acuerdo a la presente reglamentación.

Art. 2º Los funcionarios docentes dejarán constancia en los relojes de contralor de su entrada y salida. Después del cierre de Conserjería se solicitará la presencia de funcionarios autorizados que facilitarán el acceso.

Art. 3º En las oportunidades en que se encuentren desempeñando comisiones por razones de servicio o deban salir fuera de hora, llenarán los requisitos reglamentarios, debiendo ser autorizados por el Director del Instituto, Jefe de Departamento o en su defecto por el docente de la mayor jerarquía presente en ese momento, mediante llenado de los formularios confeccionados al efecto.

Art. 4º Dentro del horario semanal asignado presupuestalmente, los funcionarios docentes no podrán cumplir un horario mayor de ocho horas diarias. Se podrán permitir horarios especiales para volúmenes horarios mayores a treinta y seis horas semanales o situaciones especiales fijados de acuerdo a las necesidades del servicio y con aprobación del Consejo de Facultad.

Art. 5º Los docentes que no asistan a sus tareas o no cumplan el volumen horario mensual asignado, sin causa justificada, sufrirán en sus sueldos los descuentos correspondientes al déficit de horas en que incurrieran. Los descuentos serán aplicados previa notificación y eventuales descargos ante la Comisión de Contralor Docente. Posteriormente los mismos serán comunicados a Repartición Hacienda mensualmente a sus efectos registrando la anotación correspondiente en la foja del funcionario docente.

Art. 6º La inasistencia de los docentes a sus servicios puede ser autorizada en concepto de licencia ordinaria o extraordinaria. Ningún funcionario podrá considerarse en uso de licencia sin autorización del superior correspondiente.

Art. 7º Los docentes que por razones de enfermedad no puedan concurrir a sus tareas solicitarán el servicio de la Oficina Universitaria de Salud, por intermedio de la Sección Personal de la Facultad. La Sección Personal comunicará a los Institutos o Departamentos las respectivas solicitudes.

Art. 8º Los Directores de Instituto, Jefes de Departamento, Profesores titulares y Encargados de Cátedra, deben controlar el cumplimiento de las tareas asignadas por parte de los funcionarios docentes. En caso de comprobar alguna irregularidad se deberá comunicar por nota a Sección Personal.

Art. 9º A los efectos pertinentes se crea una Comisión de Contralor Docente, integrada por delegados de los tres Ordenes y un delegado de la Sección Personal, que considerará los informes elevados mensualmente por la Sección Personal, sobre asistencias, faltas autorizadas, déficit etc. de todo el personal docente. Estos informes serán interpretados por la Comisión de acuerdo a la presente reglamentación, o en su defecto, por los Reglamentos Generales vigentes. Las anomalías que se presenten serán comunicadas inmediatamente o por informes mensuales al Consejo de la Facultad.

27) (C. C.) 1pub. 31491 Jn.26.-v.jn.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión de 5 de junio de 1972 aprobar la siguiente:

Ordenanza de reválida del título de Ingeniero Industrial por los de Ingeniero Electricista, Ingeniero Mecánico e Ingeniero Químico

Artículo 1º Se procederá a la reválida del título de Ingeniero Electricista en base al de Ingeniero Industrial cuando se pruebe en forma documentada una de las dos circunstancias siguientes:

a) El solicitante ha obtenido el título de Ingeniero Industrial siguiendo planes anteriores al de 1947; además ha desarrollado actividad profesional en Ingeniería Eléctrica o ha ejercido docencia en la misma en la Facultad de Ingeniería y Agrimensura durante un plazo mínimo de cinco años.
b) El solicitante ha obtenido el título de Ingeniero Industrial siguiendo el plan de 1947 con las opciones Electrotécnica III y IV (Potencia) y además ha desarrollado actividad profesional en Ingeniería Eléctrica o ha ejercido docencia en la misma, en la Facultad de Ingeniería y Agrimensura durante un plazo mínimo de dos años.

Art. 2º Se procederá a la reválida del título de Ingeniero Mecánico en base al de Ingeniero Industrial cuando se pruebe en forma documentada una de las dos circunstancias siguientes:

a) El solicitante ha obtenido el título de Ingeniero Industrial siguiendo planes anteriores al de 1947 o el plan 1947 aprobando una sola de las opciones siguientes que pertenecen a ese plan:

Máquinas A (Controles), Máquinas B (Diseño), Máquinas C (Hidráulica Industrial), Acondicionamiento de Edificios Refrigeración; además ha desarrollado actividad profesional en Ingeniería Mecánica o ha ejercido docencia en la misma, en la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, durante un plazo mínimo de cinco años.

b) El solicitante ha obtenido el título de Ingeniero Industrial correspondiente al Plan 1947 y ha aprobado al menos dos de las opciones antes citadas; además ha desarrollado actividad profesional en Ingeniería Mecánica, o ha ejercido docencia en la misma, en la Facultad de Ingeniería y Agrimensura durante un plazo mínimo de dos años.

Art. 3º Se procederá a la reválida del título de Ingeniero Químico en base al de Ingeniero Industrial según lo establecido por la Ordenanza de Opción o Reválida del Título de Ingeniero Químico existente, aprobada por el Consejo Directivo Central en fecha 27 de mayo de 1968.

Art. 4º Derógase la Ordenanza de Reválida del Título de Ingeniero Industrial por los de Ingeniero Electricista, Ingeniero Mecánico e Ingeniero Químico, aprobada por el

Consejo Directivo Central el 9 agosto de 1971 y publicada en el "Diario Oficial" el 13 de agosto de 1971.
27) C. C.) 1|pub. 31494 Jn.26.-v.jn.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

(Repartido N.o 30)

Por resolución del Consejo de la Facultad se llama a Aspiraciones para la provisión de los siguientes cargos:

Asistente de Psicología Social (Cargo N.o 202, Partida 77, Escalafón 4, Grado 2, 7 horas semanales, $ 11.000.00 mensuales). Interino.

Profesor Adjunto de Psicología Profunda (Interino) 2.o llamado (Cargo N.o 149, Partida 76, Escalafón 2, Grado 3, 3 horas semanales, pesos 11.600.00 mensuales).

Profesor de Literatura Española (Interino y efectivo) (Cargo N.o 2, Partida N.o 20, Escalafón 2, Grado 5, 12 horas semanales, pesos 36.500.00 mensuales).

Plazo de presentación: Interino: 11 de julio de 1972, hora 12.
Efectivo: 20 de agosto de 1972, hora 12.

Llamado a aspiraciones para la provisión de becas

Beca de Auxiliar de Investigación en Astronomía y Física. (As. mensual $ 12.000.00.
Beca de Auxiliar del Laboratorio de Genética (2.o llamado) (asignación mensual $ 12.600.00.
Plazo de presentación: 6 de julio de 1972, hora 12.

Llamado a concurso de méritos y pruebas para la provisión en efectividad de los siguientes cargos

Ayudante de Literatura Uruguaya (Cargo número 199, Partida N.o 299, Escalafón 2, Grado 1, 10 horas semanales, $ 13.900.00.
Ayudante de Filosofía Latinoamericana (Partida Glob., Escalafón 4, Grado 1, 13 horas semanales, $ 10.500.00 mensuales).
Ayudante de Física (Cargo N.o 22, Partida N.o 299, Escalafón 2, Grado 1, 10 horas semanales, $ 12.100.00 asignación mensual).
Ayudante de Física (Reservado para Estudiantes) (Cargo N.o 221, Partida N.o 299, Escalafón 2, Grado 1, 10 horas semanales, pesos 12.100.00).
Plazo de presentación: 20 de agosto de 1972, hora 12.

Las aspiraciones se presentarán en sellado de $ 20.00 y Timbre de Biblioteca de $ 20.00 (con una relación de méritos en papel simple, en dos copias en papel simple) acompañadas de triplicado y de los comprobantes respectivos. En el momento de la inscripción se exigirá: C. C., C. I., Jura de la Bandera y Certificado de Enrolamiento. Las bases para el concurso de Méritos y Pruebas se encuentran a disposición de los concursantes en la Secretaría de Facultad: Juan Lindolfo Cuestas 1525, 2.o piso, de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — La Secretaría.
27) (C. C.) 3|pub. 31487 Jn.26-v.jn.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión de 5 de junio de 1972 aprobar la siguiente Ordenanza de Bases de concurso para la provisión de Cargos de Preparador (Grado 2):

Ordenanza de Bases de Concurso para provisión de cargos de Preparador Grado 2

Artículo 1.o Forma de provisión. — La provisión del cargo se hará por concurso de Méritos y Pruebas entre los funcionarios de Grado 1 del Escalafón 41, con una antigüedad mayor de 2 años en dicho cargo (Estatuto aprobado por el CDC del 7|9|64 y modificado el 29|5|67).
Art. 2.o Méritos. — Los aspirantes deberán presentar una relación documentada de méritos, indicando:

a) Antigüedad en el grado inmediato inferior. Calificación: hasta 15 puntos.
b) Antigüedad en la Administración Pública, si la tuviere. Calificación: hasta 5 puntos.
c) Actuación funcional. Calificación: hasta 25 puntos.
d) Estudios realizados. Calificación: hasta 15 puntos.
e) Méritos que el aspirante juzgue conveniente indicar. Calificación: hasta 10 puntos.

Art. 3.o Prueba práctica. — Esta prueba se realizará en base a uno o varios de los puntos indicados en el Temario correspondiente y será eliminatoria, debiendo los concursantes obtener por lo menos el 50 o|o del puntaje máximo adjudicable para el total de la prueba. Calificación: hasta 70 puntos.
Art. 4.o Prueba teórica. — Esta prueba se realizará en base a uno o varios de los puntos indicados en el Temario correspondiente y será eliminatoria, debiendo los candidatos reunir como mínimo el 50 o|o del puntaje máximo adjudicable para el total de la prueba. Calificación: hasta 70 puntos.
Art. 5.o Puntajes requeridos. — Para ocupar el cargo, el ganador deberá obtener por lo menos el 50 o|o del puntaje máximo adjudicable, es decir, 105 puntos. En caso de que dos o más concursantes obtuvieran igual puntaje, se dará preferencia a las personas casadas y entre éstas las que tuvieren mayor número de hijos. En caso de persistir la paridad de condiciones, podrá recurrirse a pruebas complementarias que se determinarán de entre las indicadas en el Temario correspondiente.
Art. 6.o Temarios. — Regirán para estos concursos los siguientes temarios:
Temario de concurso para la provisión de cargos de Preparador de Laboratorio (Grado 2).

a) Prueba Práctica:

1) Uso y manejo del fotocolorímetro.
2) Determinación volumétrica de calcio y magnesio.
3) Determinación de nitratos y amonios por micro-Kjeldahl.
4) Determinación de índice de iodo.

b) Prueba Teórica:

1) Planificación de una experiencia de laboratorio y evaluación de resultados.
2) Diferentes métodos de determinación de digestibilidad "in vitro" e "in vivo".
3) Fundamentos de medidas colorimétricas por espectrofotometría de absorción.
4) Fundamentos de medidas colorimétricas y espectrofotometría de emisión.

Temario de Concurso para la provisión de cargos de Preparador de Lanas (Grado 2)

a) Prueba Práctica:

1) Clasificación de lana por finura y calidad.
2) Determinación de rendimiento, largo, diámetro, medulación.
3) Organización de la Esquila. Métodos de esquila. Desborde.
4) Diagnóstico de mortalidad de corderos.
5) Laparotomía.
6) Recolección de semen por distintos métodos: vagina artificial, electroeyaculación. Valoración de una muestra de semen.
7) Contaje de huevos de parásitos gastrointestinales. Vacunación. Dosificaciones. Baños.
8) Determinaciones subjetivas de algunas características de la lana y del animal. Color, carácter, toque, arrugas, score de lana en la cara y cubierta del cordero al nacer.

b) Prueba Teórica:

1) Producción ovina en el Uruguay. Existencias ovinas y su evolución. Eficiencia de la ganadería ovina.
2) Razas ovinas.
3) Fertilidad de los carneros. Medidas de Fertilidad. Factores que afectan la fertilidad. Manejo durante la encarnerada.
4) Fertilidad y fecundidad de las ovejas. Características del ciclo reproductivo. Elección de la época de encarnerada.
5) Gestación en la oveja. Principales problemas asociados con la gestación.
6) Pérdida de corderos durante la parición. Principales causas.
7) Lactación, crecimiento del cordero y destete.
8) Producción de carne ovina.
9) Principales enfermedades de los ovinos en el Uruguay. Enfermedades infecciosas. Gastroenteritis parasitaria.
27) (C. C.) 1|pub. 31493 Jn.26-v.jn.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Repartición de Hacienda

LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA PROVISION INTERINA DE 1 CARGO DE JEFE DE SERVICIO (CONTADOR).

Se llama a aspiraciones para la provisión interina de 1 cargo de Jefe de Servicio (Contador) para la Contaduría Central de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, Categoría 1, Escalafón 3, Grado 4, 36 horas semanales.
El período de inscripción cierra el 14 de julio de 1972.
Las inscripciones se reciben en el Departamento de Personal de la Universidad (18 de Julio 1824) de lunes a viernes de 8.30 a 11.30. Bases e informes a disposición de los interesados en el lugar y horario indicados. Los aspirantes deberán presentar su solicitud de inscripción en papel sellado de $ 20.00 con timbre de Biblioteca de $ 20.00 y relación documentada de antecedentes y méritos y constancia de haber cumplido con sus deberes electorales. — Departamento de Personal. — Sección Concursos.
27) (C. C.) 1|pub. 31490 Jn.26-v.jn.26.

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos sucesorios de ALBERTO LINO BAUCELLO ABELEYRA. Hoy, cesación de condominio (Ficha 318|968) se cita, y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren herederos, sus causahabientes y a todos aquellos interesados que se consideren con derecho por cualquier concepto, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les nombrará Defensor de Oficio, con quien en el futuro se seguirán estos procedimientos. — Alfredo L. Llugain Actuario.
27) $ 9.000 30|pub. 7500 Jn.26.-v.jn.30.
Jl.21.-v.ag.24.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: ACODIQUE SUPERGAS S. A. — Carpeta Nº 865|72|A|156. — Solicita codificación con recargo mínimo para la importación de "Cambiadores de temperatura para Calentadores de Agua a Super gás".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 20 días del mes de junio de 1972. — Por el Ministro: Alberto Calcagno Warren, Encargado de la Dirección de Secciones.
27) (C. C.) 2pub. 31511 Jn.26.-v.jn.27.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NICOLAS Y LUIS SANCHEZ S. A.

Avenida 8 de Octubre 2602

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada, en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "NICOLAS Y LUIS SANCHEZ S. A. "Reforma de estatutos", (V|472|971) se hace saber que ante esta oficina se presentó NICOLAS Y LUIS SANCHEZ S. A., solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta N.o 14

En Montevideo, a los veintinueve días del mes de setiembre de 1971, siendo la hora 16 y 15 reunidos los accionistas de NICOLAS y LUIS SANCHEZ S. A. en asamblea Gral. extraordinaria con inasistencia de Insp. Deleg. de Inspec. Gral. de Hacienda y asistencia de la totalidad del capital integrado $ 500.000.00 (quinientos mil pesos m|n.) en el domicilio de Sarandí 690, esc. 208, considera el siguiente orden del día:
1) Reforma de los estatutos sociales, atento a lo dispuesto por el Art. 412 de la ley 13.892 del 19 de octubre de 1970. (Es aprobado por unanimidad la reforma del Art. 3.o, el cual —se dispone— quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 3.o El capital se fija en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional; estará representado por acciones nominativas de un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Las mismas serán firmadas por dos directores y figurará en ellas el nombre y apellido del propietario. La Sociedad no reconocerá como tal a ninguna otra persona en ningún caso, salvo que hubiese sentencia judicial en contrario y que se le notificara debidamente."

A tales efectos dispónese realizar todos los trámites pertinentes.

2) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. Se designa por unanimidad a la señora María Elena Popelka de Sánchez.

Concurrieron a la asamblea y tomaron estas resoluciones los siguientes accionistas: Sra. María Elena P. de Sánchez, con capital de $ 499.00.00 (cuatrocientos noventa y nueve mil pesos) moneda nacional y derecho a 6 votos y Sr. Julio C. Pérez Castellanos en representación del contador Víctor O. Popelka —según carta-poder exhibida— con capital de $ 1.000.00 (un mil pesos), m|n. y derecho a 1 voto, todo lo cual consta en el L.o "Inscripción de las acciones y Asistencia a asamblea", a fs. 15; certificado el 24 de abril de 1959 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. El llamado a asamblea fue realizado por el Directorio según Acta de Directorio N.o 24, del 2 de setiembre de 1971, transcripta a fs. 21 del libro "Actas de Directorio", certificado en el lugar y fecha antes indicado.

No se hicieron publicaciones de convocatoria por hallarse inscripta la totalidad del capital integrado y se avisó a la Inspección de Hacienda con la debida anticipación.

Se deja constancia que el Directorio de la Sociedad está integrado así: Presidente, Sra. María Elena P. de Sánchez; Secretario, Cr. Víctor O. Popelka; y Vocal: señor Luis Eduardo Invernizzi; permanecerá incambiado hasta el 28 de setiembre de 1973.

Otrosí digo: que el capital autorizado de la Sociedad es de $ 500.000.00, el cual se halla totalmente integrado. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo la hora 16.30.

Otrosí digo: Que a efectos de realizar el trámite judicial de reforma de los estatutos sociales se dispuso encargar del mismo y autorizarlos en todo lo pertinente para retirar recaudos de la Sociedad a los señores Cr. Víctor O. Popelka, Julio C. Pérez Castellanos y Milton Sans, indistintamente. — María Elena P. de Sánchez. — Víctor O. Popelka.

Certifico: Que la presente es copia fiel del acta original asentada de fojas 35 a 37 del Libro de Actas de Asamblea certificado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano el 24 de abril de 1959, de la Soc. NICOLAS y LUIS SANCHEZ Soc. Anón. La sociedad es representada por dos Directores cualesquiera, artículo 7.o de los estatutos sociales, habiendo sido nombrados como Presidente y Secretario de la misma la señora María Elena Popelka de Sánchez y contador Víctor Octavio Popelka respectivamente, el día 29 de setiembre de 1970, según Acta de Asamblea N.o 12. En fe de ello y. a solicitud de los interesados, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Florida, el primero de octubre de mil novecientos setenta y uno. — Hay un signo notarial. José Luis De Crecenzio. Escribano Público. — Un sello dice: José Luis De Crecenzio. Escribano Público.

Testimonio

Exp. 773|71. — Turno 3.o — Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 26 de octubre de 1971. — Sr. Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de NICOLAS y LUIS SANCHEZ SOCIEDAD ANONIMA, sancionado por los accionistas de la Empresa en asamblea celebrada el 29 de mayo de 1971, según certificado notarial glosado a fojas 7|8. — Jefe de División U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga, Oficial. - H. Núñez. — Un sello dice Heber Núñez. - V.o B.o El Inspector General de Hacienda. — Salvador Strace. — Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de 3er. Turno. — Visto N.o 6.032. — Señor Juez: Sin observaciones. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1971. — A. J. Baccino. —Un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

7.240. — Montevideo, noviembre 3 de 1971. — Vistos: Por lo que resulta de autos y, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar la reforma de estatutos solicitada por NICOLAS Y LUIS SANCHEZ S.A., previa su inscripción en el Registro Pbco. y General de Comercio y las publicaciones legales y, justificadas estas últimas, expídase testimonio de este auto, háganse los desgloses y archívese. — R. Addiego Bruno. — Alfredo L. Llugain.

Concuerda bien y fielmente, lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen en autos: "NICOLAS y LUIS SANCHEZ S.A. "Reforma de estatutos" (V|472 1971), haciéndose constar que la providencia número siete mil doscientos cuarenta del tres de noviembre de mil novecientos setenta y uno, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — Hay un signo notarial. — Raúl Crottogini. — Un sello dice: Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Presentado hoy once de noviembre de mil novecientos setenta y uno, a las 15 y 15 horas e inscripta en este Registro con el N.o 305 al F.o 1.276 del Libro N.o 1 de Estatutos. (Anulado).

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Presentado hoy veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y dos a las 15 y 30 horas, e inscripta en este Registro con el N.o 34 al F.o 125 del Libro N.o 2 de Estatutos. (Exonerada). — Brugnoni. — Un sello dice: Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$ 1.416.— 1|pub. 10352.

ILET S. A.

Soriano 887

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: ILET S. A., "Estatutos y matrícula", (V 30|972), se hace saber que ante esta oficina se presentó ILET S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Con el nombre de ILET S. A., se constituye una sociedad anónima cuyo domicilio legal será en Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, así como establecimientos propios de su giro en cualquier punto del país o del extranjero. Su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2.o Su objeto será: A) La comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, calzado, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; C) Arrendamientos, construcción, compra, venta y administración de inmuebles respetando las prohibiciones que se hallaren en vigencia.

Capital

Artículo 3.o Será de $ 5.000.000.00 (cinco millones de pesos m|n.), representado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una. El Directorio previa autorización judicial, podrá aumentarlo hasta $ 100.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la asamblea ordinaria, podrán ser reelectos y ejercerán sus funciones hasta que tomen posesión de sus cargos sus sucesores.

Art. 5.o Se reunirá por convocatoria de dos de sus miembros, Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo director, queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6.o Los directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro director o por un tercero en igual forma.

Art. 7.o El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Recibir préstamos, como estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales inclusive a favor de terceros; D) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Fijar o modificar la fecha del

cierre del ejercicio económico, cumpliendo con los requisitos legales; F) Por unanimidad: aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparan los cargos y modificar su distribución.

Art. 8.o Dos directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Por unanimidad el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro será el representante legal de la sociedad.

Asambleas

Artículo 9.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieren fijado a los directores, el destino de los resultados y la forma de pago de los dividendos. La asamblea extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convocara en tiempo podrán hacerlo los peticionantes. Las asambleas extraordinarias podrán: I) Remover o sustituir a uno o más directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4.o; II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 10. Las asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial", con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto, con las limitaciones legales. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la ley número 3.545, serán resueltos en primera convocatoria por una mayoría que represente más del cincuenta por ciento del capital integrado. En segunda convocatoria sesionará y resolverá con cualquier concurrencia. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder o telegrama.

Disposiciones transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por el señor Jorge Agosto, hasta que se produzca dicho nombramiento aquel tendrá las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores, el señor Jorge Errandonea y|o Cristina Wilinski, indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen, modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública. Los fundadores solicitan las certificaciones de sus firmas puestas al pie de la presente acta. — J. Arispe. — Jorge Agosto. — Marcos M. Mujica.

Certifico: que las firmas precedentes son auténticas de los fundadores de ILET SOCIEDAD ANONIMA, señores Julio Alberto Arispe, Marcos María Mujica y Jorge Agosto Sacco, todos orientales, solteros, mayores de edad, domiciliados a los efectos de este otorgamiento en 25 de Mayo 555, escritorio 606, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los fundadores, previa lectura, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo el treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y dos. Hay un signo notarial. — Martha Yanneo. — Martha Yanneo, Escribana.

Testimonio. — Expediente 129|72. — Tercer Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 23 de marzo de 1972. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de ILET S. A. Se ha dado cumplimiento a los porcentajes mínimos de suscripción e integración de capital, como resulta del certificado agregado a Fs. 3, expedido por esta oficina. Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Oficial: H. Núñez. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda: Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. Visto N.o 1495. Señor Juez: puede usted aprobar los estatutos de autos y ordenar la inscripción en la matrícula. — Montevideo, 7 de abril de 1972. — A. J. Baccino. — Un sello dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

1628. — Montevideo, abril 15 de 1972. — Vistos: por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de ILET S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas estas últimas, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Rafael Addiego Bruno. — Alfredo L. Llugain.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen en autos a fojas cinco, cinco vuelta y ocho de los autos radicados en este Juzgado, caratulados ILET S. A. Estatutos y matrícula (V|30|972), haciéndose constar que la providencia número mil seiscientos veintiocho, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada, el diecisiete de abril de mil novecientos setenta y dos. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a veinte de abril de mil novecientos setenta y dos. Hay un signo notarial. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy dieciseis de mayo de mil novecientos setenta y dos a las 14 y 35 horas e inscripta en este Registro con el N.o 178 al folio 709 del libro N.o 1 de estatutos. Hay un signo notarial. — Marta Soler de Darracq. — Un sello dice: escribana Marta Soler de Darracq, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$ 25.667.00. — 1|pub. — 10423.

COMPAÑIA DAPOR S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Germán Cabezas, se hace saber que COMPAÑIA DAPOR S. A., ha solicitado la reforma de los estatutos que se transcriben:

Certifico que en el libro actas asamblea de COMPAÑIA DAPOR S. A., certificado por el Registro de Comercio el 12 de febrero de 1969, a Fs. 4 figura el acta de la asamblea de 12 de setiembre de 1970, comunicada previamente a Inspección de Hacienda el 3 de setiembre de 1970, la que con asistencia de un accionista que por sí representa el cien por ciento del capital integrado que asciende a $ 3.000.000.00, resolvió por unanimidad, modificar el artículo 5 del estatuto, que quedará redactado así:

El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2:000.000.00.

En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 10 de octubre de 1970. — Ana María Labanca, Escribana.

Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 24 de febrero de 1971. — Señor Juez: Como resulta del certificado notarial agregado a Fs. 10 la asamblea general de accionistas de COMPAÑIA DAPOR S. A., en sesión celebrada el 12 de setiembre de 1970, resolvió modificar el artículo 5.o de los estatutos sociales. Al respecto, esta Inspección General no tiene observaciones que formular. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — Inspector: Eduardo Chavarría. — Vo. Bo.: El Subinspector General de Hacienda Interino: Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 490. — Señor Juez: El suscrito no tiene observación que formular a la gestión en trámite. — Montevideo, marzo 7 de 1971. — Carlos Sienrra Castellanos.

N.o 1631. — Montevideo, 5 de marzo de 1971. — Vistos: atento a lo que surge de autos, apruébase la reforma del artículo 5.o de los estatutos de COMPAÑIA DAPOR S. A. aprobar la asamblea de accionistas en sesión celebrad ael 12 de setiembre de 1970. Y previa tasación y pago de tributos, expídase edictos, publíquese e inscríbase. Honorarios fictos: $ 10 000.00. — Germán Cabezas. — Mylca Bolia de Di Landro.

[illegible]ución fue notificada con fecha 15 de mayo de 1971.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 29 de mayo de 1972, con el número 2[illegible] al Fo [illegible]04 del Lo. N.o 2 de Estatutos. Exonerada. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Montevideo, 31 de mayo de 1972. — César Lanatta Sanguinetti, actuario.

$6.543.00 1|pub. 10431.

BASAL S. A.

(Inscripción N.o 40.932)

18 de Julio 1474

Balance general al 30 de abril de 1971

Activo —

Caja y Bancos	$	862.113.06
Gastos de constitución	"	2.900.00
Caja de Asignaciones	"	6.357.28
Inmuebles en construcción	"	32.516.020.46
Pérdida del ejercicio	"	1.606.884.57
	$	34.994.275.37

Pasivo —

Acreedores varios	$ 4.199.976.93
Caja de Jubilaciones	" 50.295.54
Amort. gastos de constitución	" 2.320.00
Capital integrado	" 1.000.000.00
Aportes p|integración de capital	" 9.000.000.00
Acreedores por inmuebles p. en venta	" 20.216.000.00
Gastos a pagar	" 44.424.00
Fondo de reserva	" 481.258.90
	$ 34.994.275.37

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de mayo de 1970 al 30 de abril de 1971

Pérdidas —

Gastos generales	$ 866.347.00
Impuestos	" 379.560.00
Sueldo y leyes sociales	" 628.569.28
Decreto 673|68	" 60.723.29
Gastos comunes	" 363.562.00
Amortizaciones	" 580.00
Gastos de constitución	" 161.108.00
	$ 2.460.449.57

Ganancias —

Intereses y descuentos	$ 30.382.00
Intereses de ocupación	" 323.183.00
Resultado por venta de inmuebles	" 500.000.00
Pérdida del ejercicio	" 1.606.884.57
	$ 2.460.449.57

Aún no fueron aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 14 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de junio de 1959.

$ 6.000.00. — 1\|pub. — 2291.

ARMEL S. A.

(Inscripción N.o 93.637)

Río Negro 1526

Estado de situación al 31 de agosto de 1970

Activo —

Caja y fondo fijo	$ 3.214.952.41
Cheques al cobro	" 6.992.00
Banco moneda extranjera	" 15.280.88
Bancos Ctas. Ctes.	" 1.507.492.47
Deudores varios	" 14.391.167.74
Oficina Imptos. Renta	" 87.520.00
Mercaderías generales	" 17.450.082.00
Mercaderías Trám. importación	" 953.264.37
Muebles y útiles	" 2.197.586.98
Instalaciones	" 136.968.20
Títulos y acciones	" 141.931.00
Inmuebles	" 4.386.715.30
Gastos Const. S. A.	" 694.952.79
Imptos. ventas y servicios	" 103.280.80
Acciones a emitir	" 19.065.000.00
	$ 64.353.186.94

Pasivo —

Banco cuentas vales	$ 1.708.900.00
Acreedores varios	" 7.289.197.15
Caja Jubilaciones	" 204.588.82
Caja Asignaciones	" 83.808.00
Documentos a pagar	" 382.000.00
Letras a pagar moneda extranjera	" 5.000.000.00
Acreedores p|cpa. activo fijo	" 1.350.000.00
Fondo Nacional Vivienda	" 14.815.00
Capital autorizado	" 19.065.000.00
Capital integrado	" 20.935.000.00
Fondo reserva	" 16.723.11
Utilidades del ejercicio	" 965.762.16
Utilidades ejercicio anterior	" 3.015.381.03
Reserva Mant. capital circulante	" 3.913.438.94
Amortizaciones	" 408.572.73
	$ 64.353.186.94

Estado de pérdidas y ganancias del período comprendido entre el 1.o de setiembre de 1969 y el 31 de agosto de 1970

Debe —

Utilidades del ejercicio	$ 965.762.16
Aportes leyes sociales	" 1.635.723.64
Alquileres	" 196.000.00
Gastos generales	" 3.317.113.45
Papelerías	" 346.645.00
Ints. Com. bancarias	" 1.514.683.73
Imptos. municipales	" 55.303.00
Imptos. varios	" 1.101.290.00
Sueldos	" 4.731.458.97
Seguros	" 464.560.50
Timbres y sellados	" 1.649.733.00
Muebles y útiles	" 196.518.92
Instalaciones	" 13.148.76
Gastos Const. S. A.	" 19.930.18
Inmuebles	" 77.614.52
	$ 16.285.485.83

Haber —

Utilidades p|ventas	$ 15.193.788.65
Arrendamientos	" 414.000.00
Bonificaciones sobre impuestos	" 326.063.00
Utilidades p|ventas activo fijo	" 351.634.18
	$ 16.285.485.83

Utilidades a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea de accionistas de 28 de enero de 1972.

Inspección General de Hacienda. —División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario a Fs. 125 y 126.

$ 10.800.00. — 1\|pub. — 2286.

IMENARRIETA S. A.

(Inscripción N.o 54.318)

Mini 821 (P.o 1)

Balance al 30 de setiembre de 1971

Activo —

Caja	$ 11.904.00
Inmuebles	" 946.729.00
Inm. Prom. en Venta	" 2.100.000.00
Dep. en Garantía	" 16.000.00
Pérdidas y Ganancias	" 498.516.00
	$ 3.573.149.00

Pasivo —

Acreedores Varios	$ 554.877.00
Capital Integrado	" 1.000.000.00
Aport. Fut. Integ.	" 865.000.00
Partidas en Suspenso	" 1.153.272.00
	$ 3.573.149.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Imp. y Gtos. Generales	$ 401.398.00
	$ 401.398.00

Ganancias —

Alquileres	$ 245.000.00
Pérdidas del Ejercicio	" 156.398.00
	$ 401.398.00

Aprobados en asamblea del 27 de enero de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se encuentran copiados al Fo. 10 del libro "Copiador Cartas" certificado el 15 de octubre de 1962.

$ 4.320. — 1\|pub. — 2296.

TAMESIS S. A.

(Inscripción N.o 27.662)

W. Beltrán 649 (Minas)

Estado de situación al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Caja	$ 503.601.62
Impuestos a vencer	" 152.242.00
Inmuebles	" 507.997.02
Muebles y útiles	" 5.000.00
Pérdidas y ganancias	" 93.540.38
	$ 1.262.381.02

Pasivo —

Acreedores varios	$ 699.632.92
Cta. nueva y reserva	" 58.748.10
Capital integrado	" 504.000.00
	$ 1.262.381.02

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1968

Pérdidas —

Impuesto y gastos	$ 668.658.80
Arrendamientos	" 550.000.00
Pérdida del ejercicio	$ 118.658.80

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 19 diciembre 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a los folios 21 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 mayo 1953.

$ 4.200. — 1\|pub. — 2302.